DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 24 de Agosto de 1955

TOMO 200 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 14602

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo de Intercambio de Mercaderías suscripto con Suiza.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de julio de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo —de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 85 de la Constitución de la República— el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Relativo al Intercambio de Mercaderías con la Confederación Suiza, suscripto el 7 de julio del corriente año.

Las relaciones comerciales entre ambas naciones se rigen por las disposiciones del Acuerdo Comercial del 4 de marzo de 1938, que tienen la estructura clásica de los tratados con la cláusula de la nación más favorecida. El Protocolo cuyo texto se somete a consideración tiene la finalidad de incrementar y agilitar ese intercambio comercial, facilitando las operaciones, y previendo las fórmulas de solución de problemas que puedan presentarse.

En efecto, por el artículo IV, que merece ser destacado, se establece a favor del Uruguay la misma situación de beneficio de que gozan los países miembros del O.E.C.E. (Organización Económica Europea).

Asimismo, el artículo VII instituye una Comisión Mixta, cuya creación y funcionamiento están previstas en otros instrumentos internacionales de carácter económico, cuya finalidad es perfeccionar y agilitar el intercambio.

Suiza constituye un mercado de gran interés para nuestro país, por ser proveedor de máquinas generales y de precisión, anilinas, productos químicos, y otras mercaderías esenciales; como asimismo es comprador siempre interesado en la compra de lana en sus diversas formas, y otros productos básicos de nuestra economía.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente y por su intermedio a ese Alto Cuerpo, las seguridades de mi más elevada consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo Relativo al Intercambio de Mercaderías, suscripto entre la República Oriental del Uruguay y la Confederación Suiza el 7 de julio de 1955.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SANTIAGO I. ROMPANI.

ACUERDO RELATIVO AL INTERCAMBIO DE MERCADERIAS ENTRE URUGUAY Y SUIZA

Visto el Acuerdo Comercial del 4 de marzo de 1938, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Confederación Suiza han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

1) Suiza tratará tan liberalmente como sea posible la importación de mercaderías uruguayas.
2) Si Suiza estableciese restricciones para la importación de mercaderías que interesan al Uruguay, tendrá debidamente en cuenta en el otorgamiento de los permisos de importación y de pago, la tradicional po-

sición del Uruguay como proveedor de Suiza de las mercaderías en cuestión.

ARTICULO II

1) El Uruguay tratará tan liberalmente como sea posible la importación de mercaderías suizas.
2) Si el Uruguay estableciese restricciones a la importación de mercaderías que interesan a Suiza, tendrá debidamente en cuenta, en el otorgamiento de los permisos de importación y de pago, la tradicional posición de Suiza como proveedora del Uruguay de las mercaderías en cuestión.

ARTICULO III

Las autoridades uruguayas autorizarán la importación y el pago y las autoridades suizas autorizarán la admisión al clearing de las órdenes de pago en tal medida que permitan la utilización completa de los fondos vertidos en la cuenta C abierta en el Banco Nacional Suizo.

ARTICULO IV

Las autoridades suizas beneficiarán al Uruguay con el mismo régimen de liberación a la importación que acuerdan a los países miembros del O.E.C.E.

ARTICULO V

Si la eventualidad prevista bajo el numeral 2 de los artículos I y II se produjese, ambos Gobiernos se consultarán.

ARTICULO VI

Las autoridades uruguayas otorgarán los permisos a que se refiere el artículo III, de manera que su distribución por rubros (groupes) corresponda a las corrientes tradicionales.

ARTICULO VII

Las Partes Contratantes instituirán una comisión mixta para:

1) Observar el desarrollo del intercambio comercial y de pago.
2) Recomendar propuestas conducentes a mejorar las relaciones comerciales entre ambas Partes.
3) Consultarse en los casos de divegencias de opinión respecto a la interpretación o aplicación de este Acuerdo.
4) Tratar otros problemas que pudieran presentarse en el transcurso del intercambio comercial y de pagos uruguayo-suizo.

ARTICULO VIII

Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán al Principado de Liechtenstein todo el tiempo que este Principado quede unido a Suiza por un tratado de unión aduanera.

ARTICULO IX

El presente Acuerdo entrará en vigor quince días después de su ratificación por ambas Partes Contratantes. Esta ratificación tendrá lugar de conformidad a los procedimientos constitucionales de cada país.

El presente Acuerdo podrá ser denunciado en cualquier momento mediante un preaviso de tres meses, pero no antes de un año a partir de la fecha de su entrada en vigor.

Hecho en Montevideo, el día siete de julio de 1955 en dos ejemplares, en los idiomas español y francés, siendo igualmente válidos los textos en ambos idiomas.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Cultural Uruguay - Israel

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de agosto de 1955.

A la Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, tengo el honor de reiterar el mensaje de fecha 16 de diciembre de 1953, por el que se sometió a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley dando aprobación al Convenio de Intercambio Cultural Uruguay - Israel, suscripto por la República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel, en la ciudad de Montevideo, el 30 de abril de 1953.

Este Convenio tiene por objeto el propender a una intensificación de la corriente amistosa existente entre Uruguay e Israel, propiciando en forma amplia el intercambio de elementos culturales y de carácter científico y artístico, por medio de becas, publicaciones, conferencias, films, exposiciones, etc., todo ello realizado recíprocamente en ambos países sin propósitos comerciales.

No escapará a la comprensión del Poder Legislativo, que este intercambio lógicamente ha de beneficiar al Uruguay, quien tendrá así total acceso a las fuentes de la milenaria Cultura Hebrea siendo igualmente favorable al Estado de Israel, como país naciente, un más intenso contacto con una corriente cultural como la nuestra, que si bien es joven, puede en el aspecto social ser tomada como ejemplo de equidad y respeto de la condición humana en todos sus aspectos.

El Poder Ejecutivo, al solicitar a la Asamblea General la aprobación del presente Convenio estima ser consecuente con la política internacional trazada por la República en ocasión de la constitución del Estado de Israel y con su criterio de acrecentar cada vez más su contacto cultural con todas las razas y pueblos amigos del mundo.

Reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi más alta consideración,

(Firmado:) LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — Justo J. Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el "Convenio Cultural Uruguay - Israel", suscripto en Montevideo, el 30 de abril de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SANTIAGO I. ROMPANI.

CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL ESTADO DE ISRAEL.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Israel:

Deseosos de fortalecer las relaciones amistosas existentes entre la República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel.

Convencidos de que las vinculaciones entre los dos pueblos pueden ser intensificadas, aún más, a través de la difusión de informaciones sobre el progreso realizado en cada uno de ambos países, en el terreno del pensamiento, la ciencia y las artes.

Considerando que la cultura uruguaya, con su tradición de libertad y su espíritu de progreso, halla un eco tan hondo en Israel.

Concientes de que, con la constitución del Estado de Israel, surgió nuevamente el centro natural de la cultura judía, con la que están vinculados, desde un punto de vista espiritual, núcleos importantes de la población uruguaya.

Y estimando, por todo ello, necesario un mayor estrechamiento de los lazos culturales hasta ahora creados entre los dos pueblos.

Decidieron estipular un Convenio para el logro de las finalidades antedichas y con ese propósito nombraron sus Plenipotenciarios, a saber: el Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a su Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Fructuoso Pittaluga; y el Presidente del Estado de Israel, a su Ministro de Relaciones Exteriores, señor don Moshe Sharett; quienes, previo canje de sus poderes y debida constatación de su validez, acordaron lo siguiente:

ARTICULO I

Las Altas Partes Contratantes harán todo lo que esté en su poder para incrementar y facilitar el intercambio cultural entre ambas, y a este fin adoptarán todas las medidas a su alcance, y en modo especial:

1. Promoverán la creación de cátedras en las Universidades de sus respectivos países, para el estudio del idioma, literatura, historia, cultura y arte de la otra Alta Parte Contratante.
2. Darán facilidades, sobre una base recíproca, a los investigadores y hombres de ciencia, para perfeccionar sus estudios y realizar investigaciones en las instituciones científicas del otro país.

3. Promoverán la creación de secciones israelíes en las principales bibliotecas del Uruguay y secciones uruguayas en las principales bibliotecas de Israel.

4. Promoverán la inclusión en los textos escolares respectivos de nociones exactas y en lo posible completas, sobre todo lo que atañe a la otra Alta Parte Contratante.

5. Incrementarán y facilitarán el canje de maestros para la enseñanza del idioma hebreo en el Uruguay y la enseñanza del idioma castellano en Israel.

6. Recomendarán a las Instituciones científicas, culturales y artísticas, públicas y privadas, en ambos países, el establecimiento de estrechas relaciones con Instituciones similares del otro país a través del canje de profesores, estudiantes, investigadores, conferencistas y artistas, así como el de publicaciones editadas en ambos países, y en general a través del contacto permanente entre ellas para todo lo que se refiere a su campo de acción.

7. Establecerán el canje de las publicaciones oficiales de ambos países.

8. Facilitarán, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia en los respectivos países, la introducción, distribución y difusión de libros, diarios, periódicos, publicaciones, reproducciones artísticas, películas y grabaciones editadas en ambos países.

9. Darán todos los pasos necesarios para facilitar la introducción y exposición, en ambos países, de colecciones de libros, dibujos, cuadros, esculturas, fotografías artísticas, creaciones folklóricas, piezas arqueológicas y todo otro elemento de la misma naturaleza, enviados de un país al otro sin propósitos comerciales.

10. Facilitarán el canje de películas documentales que ilustren sobre el progreso cultural, económico y social en ambos países, y otorgarán recíprocamente las facilidades necesarias a este objeto, dentro del marco de las disposiciones legales en vigencia en ambos países.

11. Estrecharán la cooperación entre los servicios radiotelefónicos oficiales de ambas Partes Contratantes, para el canje de programas culturales y artísticos relativos a los dos países.

12. Promoverán y facilitarán viajes de conjuntos teatrales, orquestales y artísticos, así como de artistas individuales, de un país al otro.

13. Darán todos los pasos necesarios para garantizar, en el ámbito de cada país, los derechos de propiedad intelectual de: escritores, traductores, editoriales, compositores, artistas y distribuidores, que sean ciudadanos del otro país, relativos a todos los tipos de obras literarias, musicales y artísticas, y a las grabaciones, películas y similares de acuerdo con las disposiciones legales sobre la propiedad intelectual y artística en vigor en cada país.

14. Prestarán asistencia para la organización de viajes de profesores y miembros de instituciones científicas, literarias, y artísticas, de un país al otro, a fin de dictar conferencias o cursos en su respectiva especialidad.

15. Promoverán vinculaciones periodísticas entre ambos países y darán facilidades para la organización de visitas colectivas o individuales de periodistas.

16. Promoverán y facilitarán el viaje de los respectivos ciudadanos de un país al otro, en grupos o individualmente, por razones de estudios o para participar en congresos científicos o certámenes artísticos o deportivos.

ARTICULO II

Con el objeto de lograr las finalidades expuestas en el artículo precedente, cada una de las Altas Partes Contratantes dará facilidades a la otra para constituir, en su ámbito respectivo instituciones culturales, dentro del marco de las leyes vigentes en el país que les sean aplicables. A este fin el término "Institución" usado en este Convenio abarca: escuelas, bibliotecas, filmotecas, discotecas, y similares.

ARTICULO III

Para la ejecución del presente Convenio, las Altas Partes Contratantes se concederán, recíprocamente, todas las facilidades posibles dentro del marco de las leyes vigentes en ambas, y se otorgarán el tratamiento de Nación más favorecida en todos los terrenos que son su objeto.

ARTICULO IV

El presente Convenio será ratificado según la legislación vigente en cada país, y los instrumentos de ratificación serán canjeados entre las Altas Partes Contratantes, a la brevedad posible.

El presente Convenio entrará en vigor inmediatamente después de efectuado el canje de ratificaciones, el cual se realizará en la ciudad de Montevideo.

Cada una de las Altas Partes Contratantes podrá denunciar este Convenio por medio de una comunicación escrita, dirigida a la otra Alta Parte. La denuncia producirá sus efectos un año después de recibida por la otra Parte Contratante.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba mencionados, firmaron este Convenio y pusieron sus sellos.

Hecho en Montevideo, en dos ejemplares de idéntico tenor, en castellano y en hebreo, ambos con valor de original, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, que corresponden a los quince días del mes de Iyar del año cinco mil setecientos trece.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: FRUCTUOSO PITTALUGA. — Por el Gobierno del Estado de Israel: M. SHARETT.

3

Decreto. Declárase comprendidos a unos Oficiales Argentinos, en la disposición que decretó la internación de los llegados en aeronaves militares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de agosto de 1955.

Vistos: Que ha arribado a la Base Aérea Nº 1 (Carrasco), el avión C-47, matriculado E-301, procedente de la Base Naval de Espora (Bahía Blanca), tripulado por Oficiales argentinos y acompañados por familiares de los mismos, los que han solicitado el asilo en nuestro país;

Considerando: Que es asimilable a los mismos el régimen establecido para los refugiados argentinos con motivo de los sucesos ocurridos en Buenos Aires el día 16 de junio de 1955, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de junio de 1955,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase comprendidos en los términos del decreto de 16 de junio de 1955, a los Oficiales del Ejército Argentino y sus familiares aribados en el avión C-47, matriculado E-301, procedente de la Base Naval de Espora (Bahía Blanca).

Art. 2º Hágase saber al gobierno argentino que la aeronave citada y las armas de los militares que la conducían, están a su disposición.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — FRANCISCO GAMARRA. — JUAN P. RIBAS.** — Justo José Orozco, Secretario.

4

Decreto. Se deja sin efecto la internación de militares argentinos llegados en aeronaves militares

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de junio de 1955.

Vistos y Considerando:

I) La solicitud libre y espontáneamente formulada por algunos militares argentinos llegados en los aviones que arribaron a nuestro territorio, con motivo de los sucesos de notoriedad ocurridos en Buenos Aires el día 16 de los corrientes, y que consta en el acta labrada al efecto por las autoridades militares competentes de la República, para retornar a su país;

II) Que el Gobierno Argentino ha expresado, por medio de su Embajada acreditada ante el Gobierno de la República, que, por su parte, presta aquiescencia a la referida solicitud;

III) Que en tales circunstancias nada se opone al retorno a su país de los solicitantes, toda vez que la medida de internación decretada sólo persiguió el objetivo de que nuestro país cumpliera con las obligaciones emergentes del Artículo XVI del Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo, poniendo a los refugiados en situación de no actuar de suerte a colaborar en la perturbación del orden interno argentino, por una parte; y darles refugio y seguridad por otra, en el caso que lo solicitaren o estimaren conveniente,

El *Consejo Nacional de Gobierno acuerda* y,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la internación de: Suboficial 1º Jesús Rodríguez; Suboficial 1º Eufronio Ortiz;

Suboficial 1º Domingo Gallo; Suboficial 2º Juan C. Juárez; Suboficial 2º Armando de Muno; Suboficial 2º Raúl Caro; C.P. Vicente Torres; C.P. Adberto Doñate; C.P. Héctor Compagnoni; C.P. Luis Tartuferi; C.P. Alberto Sortau; C.P. Solano Gómez; C.P. Alfredo Roca; C. 2º Luis S. Gonzales; C. 2º Mario G. Bravo; C. 2º Fortunato Acosta; C. 2º Efraín Ascua; C. 2º Carlos Prudencio Sigot, quienes quedan autorizados para regresar a territorio argentino en la fecha, y por el medio que acuerden las autoridades competentes de ambos países.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES**. — JUAN ANTONIO VIERA. — FRANCISCO GAMARRA. — JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se otorga Pasaporte Especial a un Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Colonización

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de agosto de 1955.

Vista la nota del Instituto Nacional de Colonización número 3.430, de fecha 28 de julio de 1955, por la que comunica que, en virtud de que el Gobierno de Costa Rica, — por intermedio de FAO,— ha contratado al Ingeniero Agrónomo don Eduardo Llovet para que asesore a dicho Gobierno en la sanción y puesta en marcha de la ley de creación del Instituto de Tierras de Costa Rica, el Directorio del Instituto Nacional de Colonización ha encomendado al Ingeniero Llovet la misión de informar sobre el tema, en todos aquellos aspectos que puedan interesar al país;

Atento: A que se considera conveniente facilitar la misión aludida;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Otórguese Pasaporte Especial al Ingeniero Agrónomo don Eduardo Llovet.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — SANTIAGO I. ROMPANI. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se otorga Pasaporte Especial a un Funcionario Técnico de la Dirección de Ganadería

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de agosto de 1955.

Vista: La nota del Ministerio de Ganadería y Agricultura Nº 503|49, de fecha 29 de julio pasado, por la que solicita el otorgamiento del Pasaporte Especial para el funcionario técnico de la Dirección de Ganadería, doctor Luis A. Sisto;

Atento: A que se considera conveniente acceder a lo solicitado, por las razones que se expresan en la mencionada nota,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Otórguese Pasaporte Especial al funcionario técnico de la Dirección de Ganadería, doctor don Luis A. Sisto.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — SANTIAGO I. ROMPANI. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se autoriza al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno a aceptar la invitación para visitar Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de agosto de 1955.

Visto el Memorándum del Ministerio de Relaciones Exteriores de esta fecha, relativo a la invitación formulada por el Excmo. señor Presidente de los Estados Unidos de América, General Dwight Eisenhower, al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno don Luis Batlle Berres, para visitar aquella Nación en el mes de diciembre próximo venidero,.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Luis Batlle Berres, para aceptar la invitación a que se refiere la parte expositiva de esta resolución.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA**. — SANTIAGO I. ROMPANI. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución. Se revocan unas resoluciones por la que se designó Subjefe del Servicio Médico del Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 17 de agosto de 1955.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la designación del señor Ricardo Campos para el cargo de Subjefe del Servicio Médico del Ministerio de Obras Públicas;

Resultando probado en autos, que dicho funcionario carece de la aptitud técnica jurídica exigida por las disposiciones legales vigentes para el desempeño del mencionado cargo;

Considerando: I) Que el señor Ricardo Campos fué designado con fecha 31 de octubre de 1949 como Subjefe del Servicio Médico, para cuyo desempeño requería necesariamente la condición de "médico practicante" según lo establece el artículo 13, inciso B) del Reglamento de fecha 31 de octubre de 1949;

II) Que dicho nombramiento se efectuó en base a la declaración formulada por dicho funcionario, con violación de la verdad, de que es estudiante de tercer año de la Facultad de Medicina de Montevideo, según consta en su legajo personal;

III) Que por resolución de fecha 20 de mayo de 1953 de acuerdo a lo establecido en la planilla presupuestal de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, se le designó para el cargo de Subjefe del Servicio Médico, debiéndose entender dicha designación, como una regularización presupuestal (artículo 25, ley 27 de marzo de 1953);

IV) Que la designación originaria del señor Ricardo Campos, al no llenar, éste, las condiciones exigidas para el desempeño del cargo, de acuerdo al artículo 13 del Reglamento de fecha 31 de octubre de 1949, siendo violatoria de las normas jurídicas vigentes, corresponde su revocación;

V) Que la designación originaria debe ser revocada por carecer de la aptitud jurídica necesaria para el desempeño del cargo, la indicación contenida en la planilla presupuestal entre paréntesis, no puede cumplirse, por lo que también corresponde, que conjuntamente sea revocada la resolución dictada con fecha 20 de mayo de 1953;

VI) Que la violación de las normas jurídicas vigentes relacionadas directamente con la designación de funcionarios públicos, apareja la anulabilidad del nombramiento, y comprobada que sea dicha violación, la resolución debe ser revocada;

VII) Que, unánimemente, así lo sostienen, doctrina y jurisprudencia, nacionales y extranjeras;

VIII) Que, de acuerdo, a lo informado por el Ministerio de Salud Pública "el señor Ricardo Campos, no estaba ni está habilitado para ejercer las funciones de Practicante de Medicina", y "que de constatarse la verdad de los hechos enumerados se habría "tipificado" el delito de ejercicio ilegal de la profesión, atribuyéndose una capacidad legalmente no adquirida";

Atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Revocar las resoluciones de fechas 31 de octubre de 1949 y 20 de mayo de 1953 por las que se designa al señor Ricardo Campos Subjefe del Servicio Médico del Ministerio de Obras Públicas.

2º Pase al Ministerio de Obras Públicas, comuníquese, notifíquese y publíquese.

3º Cumplido lo que antecede, pase al Ministerio de Salud Pública a los efectos que pudieran corresponder.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES**. — WASHIGTON FERNANDEZ. — **Justo José Orozco**, Secretario.

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

Sesión celebrada el día 22 de Junio de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

S U M A R I O

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º Recurso de apelación interpuesto por la minoría de la Junta Departamental de Treinta y Tres, sobre la integración de los Concejos Locales. La Comisión de Legislación solicita antecedentes complementarios. — Carpeta 58|955. — Repartidos 8 y 10.

2º Recurso de apelación interpuesto por la minoría de la Junta Departamental de Artigas, sobre la integración de los Concejos Locales. Informe de la Comisión de Legislación. — Carpeta 52|955. — Repartidos 7 y 9.

1

A la hora 18 y 40 minutos, entran a Sala, los señores senadores: Atilio Arrillaga Safons, Armando I. Barbieri, Javier Barrios Amorín, Jaime Bayley, Roberto Berro, José Pedro Cardoso, Raúl Cordones Alcoba, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Martín R. Echegoyen, Camilo Fabini, Salvador Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Eduardo Víctor Haedo, Carlos María Mattos, Juan Carlos Raffo Frávega, Francisca Sancho Barceló, Silvio H. Silva, Luis A. Tróccoli y Julio César Vignale; y los señores representantes, Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Julio A. Agorio, Abayubá Amén Pissani, Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Carlos Arraga, Duvimioso Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Ibérico J. Balay, César Batlle Pacheco, Eduardo S. Becco, Washington Beltrán Marcos Bianchi, Humberto Bianchi Altuna, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Modesto Burgos Morales, Agustín C. Caputti, Norberto J. Caravia, Donato Cartolano, Martio A. Cassinoni, Ramón A. Cotelo, Gervacio A. Crespo, Germán D'Elía, Arturo J. Dubra, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan E. Fabini, Juan Manuel Fernández, Elsa Fernández de Borges, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Salvador García Pintos, Elbio Geymonat, José Giosa, Luis Hierro Gambardella, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Enrique Martínez Moreno, Francisco Martínez Viña, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Carlos Migues Barón, José L. Morales Arrillaga, Martín M. Ois, Enrique L. Oribe Coronel, Celiar Ortiz, Dardo Ortiz, Huáscar Parallada, Ulises Pereira Reverbel, César A. Piffaretti, Horacio Polla, Enrique E. Pollero, Julio B. Pons, Carlos V. Puig, Carlos Raúl Ribeiro, Haroldo Risso Sienra, Elbio Rivero, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto M. Rosselli, Guillermo M. Ruggia, Alberto E. Ruis Prinzo, Fermín Sorhueta, Juan Carlos Suárez, Antonio Suárez Ponte, Pedro Tamón, Adolfo Tejera, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti, Roberto Antonio Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Luis Alberto Brause y Bautista López Toledo y los señores representantes, Francisco Gómez Haedo (h.), Mario Lucas Goyenola, Bautista Iribarne y Enrique Pastorino.

Con aviso, los señores senadores Duncan Batlle Berres, Eduardo Blanco Acevedo, Carmelo R. González, Francisco E. Goyén y Eduardo Rodríguez Larreta.

Sin aviso, los señores representantes, Esteban Arosteguy, Antonino Bosco, Osvaldo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Delfos Roche y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.
Hay número para sesionar.
No hay asuntos entrados de que dar cuenta.
Se va a entrar a la consideración del primer asunto de la orden del día, relacionado con el recurso de apelación interpuesto por la minoría de la Junta Departamental de Treinta y Tres sobre integración de Concejos Locales.
La Comisión de Legislación solicita antecedentes complementarios.
Está a consideración de la Asamblea General.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

3

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: nuestro sector ha solicitado que la Asamblea General se reúna a los efectos de considerar la solicitud formulada por un grupo de legisladores electos bajo el lema "Partido Nacional", a efectos de hacer uso de la facultad de ratificación de poderes que les acordaría el artículo 14 de la Ley de enero de 1924.

Habiéndose reunido ahora la Asamblea General, señor Presidente, solicito que se declare grave y urgente este asunto para considerarlo en la reunión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Asamblea.

Se va a votar la moción formulada para que se declare grave y urgente el asunto que plantea el señor legislador Ferrer Serra.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo estaría dispuesto a votar la moción presenada por el señor legislador Ferrer Serra, a condición de que el asunto se incluyera en tercer término de la orden del día de hoy.

No habría inconveniente en proceder así, porque la declaratoria de grave y urgente, valdría al efecto de que el asunto entre a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor legislador Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo cuál es la finalidad. Todos vivimos en este mundo chiquito que es el Uruguay, y sabemos las triquiñuelas que hay en uno y otro lado.

SEÑOR FUSCO. — Estamos los dos en la misma situación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si yo acepto la proposición del señor legislador Fusco tengo la seguridad de que dentro de un rato vamos a quedar muy pocos en Sala, cuando entremos a la consideración de este problema, y la Asamblea se va a quedar sin número.

SEÑOR FUSCO. — No piense eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces vamos a tener que citarla de nuevo.

Lo que quiero, es ganar tiempo y evitar que se hagan dos o tres citaciones para que se reuna la Asamblea.

SEÑOR FUSCO. — Mi posición, en cuanto al objetivo que persigo, es exactamente la misma que la del señor legislador, con la diferencia del asunto que motiva esa posición.

Creo que el señor legislador es injusto si supone que hay, de mi parte, la idea de que la Asamblea General pueda quedar sin número. Por lo que a mí respecta, manifiesto que estoy muy dispuesto a quedarme hasta que se trate el asunto que a él le interesa. Pero lo que él prevé pienso que tampoco debe ocurrir con el asunto que a mí me interesa y que ya figura en primer término del orden del día.

SEÑOR PEREIRA REVERBEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PEREIRA REVERBEL. — El problema que se plantearía señor Presidente, si no se trata la apelación de los ediles de Artigas, es el referente al vencimiento del plazo, que es perentorio, y que está por terminar.

En lo que se refiere al caso que plantea el señor legislador Ferrer Serra, respecto a que puede quedar sin número la Asamblea, lo más probable es que ello ocurra después de tratarse el primer asunto y que quede ejecutoriada la resolución de la Junta Departamental de Artigas, a pesar de que la Comisión de la Asamblea General ha informado favorablemente la revocación de esa resolución.

Por eso me parece muy pertinente la proposición del señor legislador Fusco de que se trate primero la orden del día y se incluya en tercer lugar el asusto planteado por el señor legislador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a afirmar al señor legislador Fusco y al señor legilador Pereyra Reverbel que nuestro sector va a hacer acto de presencia del principio al fin de la sesión facilitando de todas maneras que el Cuerpo tome resolución sobre la apelación decidida por el tercio de los ediles que integran la Junta Departamental de Artigas; pero quiero señalar, señor Presidente, —y me veo en la obligación de hacerlo— que el problema que ya planteaba para que se declarara grave y urgente, no tiene menor entidad. Es un problema que tiene relación directa con la integración del Cuerpo de máxima jerarquía electoral. Es la integración de la Corte Electoral, juez supremo de todas las elecciones, actos de referendum y plebiscitos, que se realicen en la República, cuyos fallos son inapelables, y ante los cuales no se pueda recurrir a ninguna clase de organismo.

Las medidas propuestas por parte del sector nacionalista tienden a revocar los poderes de dos de los miembros de la misma, a raíz de una decisión tomada por esa Corte Electoral en uso de las legítimas facultades que les ha acordado la Constitución de la República.

(Apoyados).

Entonces, señor Presidente, no puede pasar desapercibido para la Asamblea General la importancia que tiene el tema a que me he referido.

(Apoyados).

Más aún, señor Presidente, como lo sostenemos nosotros, ese artículo 14, que se invoca, se encuentra derogado expresamente, y no nos encontramos solos en la opinión que esgrimimos, sino que, para venir respaldados al seno de esta Asamblea, hemos solicitado la opinión de los catedráticos de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y ambos, el doctor Justino Jiménez de Aréchaga y el doctor Barbagelata, coinciden con nosotros en que el artículo 14 que se quiere utilizar, ha sido derogado expresamente por la Constitución de 1952. Pero hay algo más, señor Presidente, y es que, sin entrar a considerar el problema de la derogación, está el sistema, la manera, en que se tiene que aplicar este artículo 14.

Recuerdo, señor Presidente, que en 1932 se planteó un proceso similar al que es hoy nuestro compañero de Cámara el señor senador Barrios Amorín y entonces la Asamblea General se reunió para establecer cual era el procedimiento que se debía seguir frente a ese acto de una trascendencia, en aquellos momento, menor de la que tiene hoy en día. Y digo una trascendencia menor, porque la Corte Electoral no tenía, en 1932, la suma de las facultades que tiene ahora, en 1955, por imperio de las disposiciones establecidas en la Constitución de 1951. Si en aquella oportunidad la Asamblea presidida por el doctor Juan Andrés Ramírez se reunió por convocación expresa del Presidente porque tenía dudas sobre la pertinencia de las medidas propuestas, después de consultar —como lo podemos demostrar en el momento oportuno— a los Secretarios de la propia Asamblea, que lo eran, si no estoy equivocado, el doctor Echegoyen y el doctor Miranda; si teniendo esas dudas, estos tres hombres, Ramírez, Echegoyen y Miranda, sobre la aplicación de la disposición del artículo 14, se creyó conveniente que se reuniera previamente la Asamblea General para ver el trámite que se debía seguir, es lógico que ahora se proceda en la misma forma ya que en aquel instante, señor Presidente, no existía la duda de cómo debía aplicarse el artículo 14 de la ley del 24 ni existía tampoco la duda para mi certeza...

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: estoy fundando una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; pero vamos a dejar el artículo 14 tranquilo.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Presidente será Presidente; pero mientras yo estoy fundando una moción de orden tiene la obligación de ampararme en el uso de la palabra.

(Campana de orden).

—Estamos luchando por la democracia; estamos luchando por la justicia electoral...

(Campana de orden).

—...y nuestra voz se ha de oír a pesar de la campana que toque el señor Presidente y a pesar de todas las mociones diversionistas que se quieran hacer. Estamos aquí para ser oídos.

(Muy bien).

(Campana de orden).

—No es con chistes, señor Presidente...

(Campana de orden).

—...no es con salidas como la de que dejemos de lado el artículo 14 que podemos encarar este problema.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador insiste la Mesa tendrá que levantar la sesión.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es con chistes...

(Campana de orden).

...—No es con chistes...

(Campana de orden).

...—No es con chistes...

(Campana de orden).

...—No es con chistes que la Mesa puede encarar un problema de la naturaleza del que estamos planteando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador insiste, la Mesa se verá obligada a levantar la sesión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es demasiado serio el asunto, señor Presidente...

(Apoyados).

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador...

SEÑOR FERRER SERRA. — Es demasiado serio, el asunto...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador escucha a la Mesa o levanto la sesión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estoy en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador tiene que respetar a la Mesa.

SEÑOR FERRER SERRA. — La primera obligación del Presidente es amparar a quién está haciendo uso de la palabra.

(Muy bien).

—Y yo estoy dentro del asunto; no como dicen por ahí, fuera del asunto, porque tengo la facultad y el derecho de plantear mociones de orden...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador, mantenga la tranquilidad.

SEÑOR FERRRER SERRA. — ...y mociones para que se consideren asuntos como graves y urgentes, así como tiene la Asamblea el derecho de resolver en la forma que lo crea conveniente sobre los puntos que formulo. Cuando hago un planteamiento, tengo el derecho...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte por última vez que si el señor senador no la atiende, levantará la sesión.

SEÑOR FERRER SERRA. —Sí, señor Presidente, sabemos que la va a levantar.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace. — Es la hora 18 y 53 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente
Alfredo Frioni — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios

Plinio Víctor Areco,
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Sesión de Junio 22 de 1955

(SIN NUMERO)

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 21 de junio de 1955.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 22 a la hora 20, a pedido de varios señores legisladores, para considerar el siguiente asunto: procedencia de la solicitud de legisladores nacionalistas, de que se convoque a los integrantes del sector del partido, a efecto de que se pronuncien sobre la ratificación de los poderes de dos miembros de la Corte Electoral.

José Pastor Salvañach. — Mario Dufort y Alvarez Secretarios.

1

Asisten los señores senadores Ledo Arroyo Torres, Javier Barrios Amorín, Jaime Bayley, José Pedro Cardoso, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Salvador Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Eduardo Víctor Haedo, Carlos María Mattos, Eduardo Rodríguez Larreta, Silvio H. Silva y Luis A. Tróccoli; y los señores representantes Alberto E. Abdala, Abayubá Amén Pissani, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Esteban J. Bacigalupi, César Batlle Pacheco, Eduardo S. Becco, Wáshington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Modesto Burgos Morales, Agustín C. Caputi, Norberto J. Caravia, Mario A. Cassinoni, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Juan Manuel Fernández, Rafael Frías Pérez, Alfredo Lepro, Héctor Lorenzo y Losada, Enrique Martínez Moreno, Celiar Ortiz, Dardo Ortiz, Ulysses Pereira Reverbel, César A. Piffaretti, Horacio Polla, Enrique E. Polero, Elbio Rivero, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Fermín Sorhueta, Juan Carlos Suárez, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Jorge L. Vila y Roberto Antonio Zefferino.

Fuera de hora, los señores representantes Luis C. Acosta, Julio A. Agorio, Antonio Amorós, Carlos Arraga, Duvimioso Arrillaga Safons, Ibérico J. Balay, Marcos Bianchi, Humberto Bianchi Altuna, Antonino Bosco, José Bove Arteaga, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno Donato Cartolano, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Elsa Fernández de Borges, Venacio Flores, Manuel Flores Mora, Antonio Gabito Barrios, Salvador García Pintos, Elbio Geymonat, José Giosa, Luis Hierro Gambardella, Remigio Lamas, Osvaldo Lezama, Francisco Martínez Viña, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Carlos Migues Barón, José L. Morales Arrillaga, Martín M. Oís, Enrique L. Oribe Coronel, Huáscar Parallada, Julio B. Pons, Carlos V. Puig, Carlos Raúl Ribeiro, Haroldo Risso Sienra, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto M. Rosselli, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Glauco Segovia, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Jorge Silva Varela, Antonio Suárez Ponte, Pedro Tamón, Adolfo Tejera, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Rolando Viotti y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Luis Alberto Brause y Bautista López Toledo; y los señores representantes Francisco Gómez Haedo (h), Mario Lucas Goyenola, Bautista Iribarne y Enrique Pastorino.

Con aviso, los señores senadores Atilio Arrillaga Safons, Armando I. Barbieri, Duncan Batlle Berres, Roberto Berro, Eduardo Blanco Acevedo, Raúl Cordones Alcoba, Angel María Cusano, Martín R. Echegoyen, Camilo Fabini, Francisco E. Goyén, Héctor A. Grauert, Juan C. Raffo Frávega, Francisca Sancho Barceló y Julio César Vignale.

Sin aviso, el señor representante Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 20 y 43).

—No hay número en Sala, señores legisladores, por lo que no podemos sesionar.

3

Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona". (Carp. 48).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 20 de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso 3.o, del Reglamento, solicitamos se convoque a la Asamblea a sesión extraordinaria al efecto de considerar el siguiente asunto: procedencia de la solicitud de varios legisladores nacionalistas de que se convoque a los integrantes del sector del Partido a efecto de que se pronuncie sobre la ratificación de los poderes de dos miembros de la Corte Electoral.

Saludamos a usted muy atentamente.

Eduardo Víctor Haedo. — Salvador M. Ferrer Serra. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Emilia Valverde de Graña. — Silvio H. Silva. — Roberto Zefferino. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Carmelo R. González. — Rafael Frías Pérez. — Horacio Polla — Elbio Rivero. — Antonio Suárez Ponte. — Ramón A. Cotelo. — Dardo Ortiz. — Norberto Caravia".

SEÑOR PRESIDENTE. — De conformidad con el artículo 9.o del Reglamento de la Asamblea General, la Mesa anuncia que citará para mañana a la misma hora.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 45).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios

Francisco Gagliardi, Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

Sesión celebrada el día 23 de Junio de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Procedencia de la solicitud de legisladores nacionalistas para que se convoque a los integrantes del sector del Partido, a efectos de que se pronuncien sobre la ratificación de los poderes de los miembros de la Corte Electoral.

—El señor legislador Salvador Ferrer Serra solicita que el asunto se declare grave y urgente y se considere a continuación de los que figuran en el orden del día.

—Así se resuelve.

(5) En discusión.

—Exposición del señor senador Ferrer Serra. Mociona para que el asunto en debate pase a la Comisión de Legislación a fin de que informe el lunes próximo y para que se suspenda la reunión de la Asamblea que debía realizarse esta noche a la hora 22.

—Así se resuelve.

3—Recurso de apelación interpuesto por la minoría de la Junta Departamental de Treinta y Tres, sobre la integración de los Concejos locales. La Comisión de Legislación solicita antecedentes complementarios.

—Se aprueba la solicitud de la Comisión.

4—Recurso de apelación interpuesto por la minoría de la Junta Departamental de Artigas sobre la integración de los Concejos locales.

—Se aprueba el informe de la Comisión en mayoría.

6—Se levanta la sesión a la hora 20 y 17 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Recurso de apelación interpuesto por la minoría de la Junta Departamental de Treinta y Tres, sobre la integración de los Concejos locales. — La Comisión de Legislación solicita antecedentes complementarios. — Carpeta 58|955. — Repartidos 8 y 10.

2º — Recurso de apelación interpuesto por la minoría de la Junta Departamental de Artigas, sobre la integración de los Concejos locales — Informe de la Comisión de Legislación. — Carpeta 52|955. — Repartidos 7 y 9.

1

A la hora 19 y 44 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores Atilio Arrillaga Safons, Armando I. Barbieri, Javier Barrios Amorín, Jaime Bayley, Roberto Berro, José Pedro Cardoso, Raúl Cordones Alcoba, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Martín R. Echegoyen, Camilo Fabini, Salvador Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Eduardo Víctor Haedo, Carlos María Mattos, Juan Carlos Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisca Sancho Barceló, Silvio H. Silva, Luis A. Tróccoli y Julio César Vignale; y los señores representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Costa, Julio A. Agorio, Abayubá Amén Pissani, Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Esteban Arosteguy, Carlos Arraga, Davimioso Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Ibérico J. Balay, M. César Batlle Pacheco, Wáshington Beltrán, Marcos Bianchi, Humberto Bianchi Altuna, Antonio Bosco, Eduardo P. Botinelli, José Bove Arteaga, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Modesto Burgos Morales, Agustín C. Caputi, Norberto J. Caravia, Donato Cartolano, Mario A Cassinoni, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Fernando Elichirigoity, Enrique E. Erro, Juan E. Fabini, Juan Manuel Fernández, Elsa Fernández de Borges, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Salvador García Pintos, Elbio Geymonat, José Giosa, Luis Hierro Gambardella, Remigio Lamas, Osvaldo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Enrique Martínez Moreno, Francisco Martínez Viña, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Carlos Míguez Barón, José L. Morales Arrillaga, Martín M. Ois, Enrique L. Oribe Coronel, Dardo Ortiz, Huascar Parallada, Ulysses Pereira Reverbel, Horacio Polla, Enrique E. Pollero, Julio B. Pons, Carlos V. Puig, Carlos Raúl Ribeiro, Haroldo Risso Sienra, Elvio Ribero, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Alberto M. Rosselli, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Glauco Segovia, Miguel Serra, Jorge Silva Varela, Fermín Sorhueta, Juan Carlos Suárez, Antonio Suárez Ponte, Pedro Tamón, Adolfo Tejera, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti, Roberto Antonio Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Luis Alberto Brause, Bautista López Toledo y los señores representantes Rodney Arismendi, Francisco Gómez Haedo (h.), Mario Lucas Goyenola, Bautista Iribarne, Celiar Ortiz y Enrique Pastorino.

Con aviso, los señores senadores Duncan Batlle Berres, Eduardo Blanco Acevedo y Francisco E. Goyén; y los señores representantes Arturo J. Dubra y Gastón R. Rosa.

Sin aviso, los señores representantes Eduardo S. Becco, Alfredo Lepro, César A. Piffaretti, Hugo Sierra Díaz y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión. Hay número para sesionar.

No hay asuntos entrados.

Se va a entrar a la consideración...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a solicitar que la Asamblea General declare grave y urgente el asunto que tiene referencia con la solicitud hecha por un grupo de legisladores electos bajo el lema "Partido Nacional", a efectos de ratificar los poderes de dos miembros de la Corte Electoral.

Dada la importancia del tema, que no escapará a los señores legisladores, creo que se hace necesario obtener un pronunciamiento rápidamente. Pero en la esperanza de poder obtener más fácilmente ese pronunciamiento de la Asamblea General sobre los distintos extremos que comprende este problema, voy a solicitar que se declare grave y urgente para tratarlo a continuación de los dos asuntos que figuran en el orden del día de la Asamblea.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 79 en 92).

3

Se entra a la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día. La Comisión de Legislación solicita antecedentes complementarios.
Léase.
(Se lee:)

"Comisión de Legislación.

Montevideo, 20 de junio de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

En nombre de la Comisión de Legislación, que estudia la apelación presentada por miembros de la Junta Departamental de Treinta y Tres, a la resolución por la que se integraron los Concejos Locales, tengo el agrado de dirigirme a Vd. a fin de solicitar del Cuerpo de su digna Presidencia, de acuerdo a lo resuelto por la expresada Comisión, se requieren los antecedentes siguientes:
—A la Corte Electoral, copia autenticada del resultado del escrutinio definitivo, en lo relacionado con la forma de integración de la Junta Departamental del Departamento de Treinta y Tres.
—Al Concejo Departamental, copia autenticada del acta de la sesión del mismo en la que se adoptó la resolución apelada, con la expresión de la forma en que se han integrado los Concejos Locales, en cuanto a la representación por partido.
—A la Junta Departamental, copia autenticada del acta de la sesión de la misma en que se acordó la anuencia a la resolución apelada y fecha de la presentación del recurso de apelación ante la misma.

Saluda a Vd. con su más alta consideración.

Martín R. Echegoyen, Presidente. — Huáscar Parallada, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 85 en 90).

4

A consideración el asunto que figura en segundo término: recurso de apelación interpuesto por la minoría de la Junta Departamental de Artigas, sobre la integración de los Concejos Locales. Hay informe de la Comisión de Legislación.
Léase.
(Se lee lo siguiente:)

Carpeta Nº 52 de 1955. Repartidos Nos. 7 y 9.

"Junta Departamental Artigas.

Artigas, 22 de abril de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano Ledo Arroyo Torres.

Montevideo.

De mi mayor consideración:

Cúmpleme elevar a ese Alto Cuerpo que usted dignamente preside, la apelación impugnando la integración de los Concejos Locales para este Departamento, en cinco folios útiles.
Hago propicia la oportunidad, para presentar al señor Presidente las seguridades de mi alta estima.

Profesor Diego Pereira Ihitz, Primer Vicepresidente. — Luis Omar Ramis, Secretario".

"Artigas, 26 de marzo de 1955.

Señor Presidente de la Junta Departamental de Artigas.

Presente.

Los abajo firmados que constituyen más de un tercio de los ediles de esa Junta, vienen en tiempo y forma, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 303 de la Constitución de la República, a presentarse en apelación para ante la Asamblea General, impugnando la integración de los Concejos Locales, efectuada por el Concejo Departamental de Artigas, así como la anuencia concedida por la Junta Departamental para la referida integración.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta apelación se basa en que la referida integración de los Concejos Locales se ha realizado en clara y flagrante violación de la parte primera del artículo 287 de la Constitución de la República y violando también la ley de proporcionalidad electoral.
En efecto:

A) El Concejo Departamental designó un miembro de Concejo Local por cada Concejal; en lugar de hacerlo (como claramente lo establece dicha parte primera del artículo 287 de la Constitución) contemplando en lo posible la integración de la Junta Departamental.
B) Además se obtuvo esa integración, mediante un cálculo artificioso, desconociendo totalmente la ley de proporcionalidad electoral y como si ésta no existiera.
C) Debido a esta doble violación de la Constitución y la ley, resultó la incongruencia inexplicable e inadmisible que las hojas 14 y 9 del Partido Colorado Batllismo, que por sentencia por la Corte Electoral constituyen una sola lista a todos los efectos de la proclamación e integración de la Junta Departamental y que tiene 9 (nueve) ediles, se le adjudicará un solo miembro en cada Concejo Local. Mientras las hojas del Partido Nacional que tienen unidas la misma cantidad (nueve) de ediles, se les adjudicaron dos cargos.

Dicho en otras palabras, de la integración de los Concejos Locales efectuada por el Concejo Departamental de Artigas resulta que: 1º) La proporcionalidad de nueve ediles en un caso es 1 y en otro es 2. O las Matemáticas están equivocadas o está equivocada la integración de los Concejos Locales en cuyo caso corresponde su anulación y su nueva integración de acuerdo a la Constitución y a la ley; 2º) Si no estuvieran equivocadas las Matemáticas, cosa poco probable la única explicación que podría aducirse para obtener dos resultados tan opuestos a pesar de partir de un mismo número, sería la de que el Concejo Departamental de Artigas consideró que 9 ediles del Partido Nacional valen el doble exactamente que 9 ediles del Partido Colorado. Y aunque esta rara diferencia de valores pudiera aceptarse en algún caso, desde los puntos de vista monetario, o moral, o etc., no puede aceptarse en el mecanismo de la ley; por lo menos no se acepta en el mecanismo de las leyes democráticas de nuestro país.
D) Hay casos en que pueden haber opiniones dispares en cuanto a la aplicación de una ley. Pero no ocurre así en este caso, ya que el artículo 287 de la Constitución establece categóricamente que los miembros de los Concejos Locales se designarán contemplando la integración de las Juntas Departamentales, en lo posible. Y ni siquiera se puede aducir imposibilidad en el caso de la Junta Departamental de Artigas, ya que si algo es imposible en la integración aludida de los Concejos Locales es el hecho expresado de que a 9 ediles nacionalistas correspondan dos cargos y a 9 ediles colorados corresponda un solo cargo. Más todavía, en el caso de la lista 10 del Partido Colorado —que tiene 4 ediles— también se le adjudica un cargo; por lo cual resulta una nueva incongruencia: la de que, en el caso de la lista 14, se necesitan 9 ediles y en el de la lista 15, ocho ediles para obtener un cargo, mientras que, en el caso de la lista 10, bastan 4 ediles para obtenerlo, lo cual es sencillamente milagroso.
F) La integración debería haberse efectuado, según lo establece la Constitución y la ley de proporcionalidad electoral sin lugar a dudas, de la siguiente manera: 1º) Cada Concejo Local consta de 5 miembros. Debiendo integrarse dichos Concejos proporcionalmente a la Junta Departamental, (artículo 287 de la Constitución): el cálculo es elemental. Como la Junta consta de 31 miembros habría que dividir 31 entre 5, obteniéndose un cociente de 6 por cargo (aplicación de los incisos A) y B) del artículo 5º de la Ley Complementaria de Elecciones). Luego se dividirían los 21 ediles colorados entre 6 y los 9 ediles nacionalistas también entre 6 (inciso C) del artículo 5º de la referida ley), obteniéndose por cocientes 3 y 1 respectivamente. Se adjudicarían, pues en esta primera operación 3 miembros de cada Concejo Local al Partido Coloardo y 1 miembro al Partido Nacional.
Como aún quedaría 1 miembro para adjudicar se dividiría 21 ediles colorados entre el número de puestos obtenidos más 1 (inciso D) del artículo 5º de la referida

ley), y lo mismo haría con los 9 ediles del Partido Nacional.

Obteniéndose como resultados respectivamente los siguientes: 21 entre 4, igual a 5 (segundo cociente del Partido Colorado) y 9 entre 2 igual a 4 (segundo cociente del Partido Nacional).

Siendo mayor el cociente del Partido Colorado, le corresponde el cargo que quedaba por adjudicar.

Se obtiene, en consecuencia, 4 cargos para el Partido Colorado y el cargo para el Partido Nacional quedando completa la adjudicación de miembros de Concejos locales, de acuerdo a la Constitución y a la ley de proporcionalidad electoral.

2º) Se procedería luego a adjudicar los miembros referidos por listas, efectuándose los cálculos de manera similar a los realizados anteriormente (artículo 7º de la Ley Complementaria de Elecciones).

Siendo nueve los ediles de la lista votada en hojas números 14 y 9, ocho los ediles de la lista 15 y cuatro los ediles de la lista 10, se obtendría: 2 miembros en cada Concejo Local para la lista 14 y 2 cargos para la lista 15, porque esta última a pesar de tener un 2º cociente igual al de la lista 10 la supera en número de ediles (aplicación de la última parte del inciso 3º del artículo 7º de la ley proporcionalidad electoral) y obtiene así, un miembro más del que le correspondía por el primer cociente.

Quedan así adjudicados los 4 miembros de Concejos Locales correspondientes al Partido Colorado.

El miembro correspondiente al Partido Nacional se le adjudica a la lista 51, por ser la que tiene mayor número de votos dentro del partido indicado.

G) Por todo lo expuesto resulta:

1º. Que en la integración de los Concejos Locales efectuada por el Concejo Departamental de Artigas, se violó la Constitución de la República porque no se tuvo en cuenta la integración de la Junta Departamental (artículo 287 de la Constitución) al efectuar la designación de los miembros de los referidos Concejos Locales.

2º Que se desconoció y no se aplicó en absoluto la proporcionalidad establecida en dicho artículo 287, así como la ley de proporcionalidad electoral que fue totalmente ignorada.

3º Que desconociendo y violando ambas leyes (la 1ª Carta Fundamental del país y la 2.a, base de todas las decisiones de proporcionalidad tomadas en la República), creó una proporcionalidad y un cálculo "sui géneris" por el cual realizó el milagro de que, a un mismo número de ediles, le correspondiera en un caso uno y en otro dos miembros; y que un grupo de 4 ediles (lista 10) obtuviera la misma representación que un grupo de 9 ediles (lista 14) y que un grupo de 8 ediles (lista 15), o sea que hubo mitades que se transformaron en enteros en unos casos; en otros los dobles se transformaron en unidades.

En consecuencia, por una razón de elemental justicia, solicitamos de la Asamblea General, la revocación de la integración de los Concejos Locales que efectuó el Concejo Departamental de Artigas, por ser anticonstitucional e ilegal, como queda claramente demostrado.

Saludamos a Ud. muy atte.

Juan Ramos. — Alvaro Pereira. — Carlos Castro Ramos. — Carlos Cazabonnet. — Herminio Machado. — Rafael Severo. — Dante Irrazábal. — Antonio C. Jacques. — Arturo Ipar. (En lugar del Suplente H. Machado que firmó en ausencia): — Juan Cornelius, (En lugar del Suplente A. C. Jacques, que firmó en ausencia).

Otrosí decimos: Los Ediles cuyas firmas lucen a continuación, pertenecientes a la lista 51 del Partido Nacional, estampan sus firmas al sólo efecto de que esta apelación sea franqueada de acuerdo a la ley, sin que ello signifique conformidad con la proporcionalidad pedida.

Doctor José Paulo Artola. — Alfredo Correa. — Osvaldo Cruz. — Orlando M. Arbiza.

Artigas, abril 22 de 1955.

Elévase a la Asamblea General con transcripción del decreto Nº 1.790, a sus efectos.

Profesor Diego Pereira Ihitz, Primer Vicepresidente. — Luis Omar Ramis, Secretario.

Copia: "Decreto Nº 1.790. — La Junta Departamental de Artigas decreta:

Artículo 1º Autorízase al Concejo Departamental para designar los miembros que integrarán los Concejos Locales del Departamento, en la siguiente forma:

Bella Unión. — Titulares: Señores Atilio Ferrandis, doctor José A. Rivas Mela, Isolino Moraes, Juan Arbiza y Horacio Hafliger. Suplentes: Juan Maciera, Luis Vitali, Antenor Tadeo, Félix Albano, Valverde Fagúndez, Oscar M. Conti, Dídimo Rodríguez Núñez, Bernardo Aguerre, Dioscórides de Souza, Octavio Sosa, José María Abelleira, Epifanio Godoy, Pedro Iriñiz, Roberto Rondella y Jesús Iribarne.

Tomás Gomensoro. — Titulares: Jesús Aguerre, Juan Sena, Ramón Aecio Moraes, César Arbiza y Omar Gutiérrez. Suplentes: Lucio Tourn, Celestino A. Dalto, Honorio Alvez, Eladio C. Cámara, Felipe Vezoli, José Tonna, Eduardo Tejeira, Lidio L. Pinatto, Fernando Silva, Luis Alberto Velloso, Agapito Soria, Antonio Moscardi, Ricardo Fletcher, Cleto Berreta y Manuel Mantuani.

Cabellos. — Titulares: Reynaldo Muñoz, Silvio Anguila, Juan B. Lorenzelli, Nelson Coussin y Orosmán Moratorio. Suplentes: Roque G. Fleitas, Francisca V. de Jardím, Serafín Cabrera, Santos N. Monzón, Víctor Martínez, Santos Martínez, Eduardo R. Sant'Anna, Néstor Gonçalvez, José Salsamendi, Raúl Rodríguez Ibarburen, Modesto Muñoz, José María García da Rosa, Federico Gamboa, Osvaldo Carvalho y Juan José Salsamendi.

Art. 2º Comuníquese. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Artigas a 9 de marzo de 1955. — Diego Pereira Ihitz, Primer Vicepresidente. — Luis Omar Ramis, Secretario".

Luis Omar Ramis, Secretario.

Artigas, 23 de abril de 1955.

Cumplida la resolución que antecede, se remite a la Asamblea General, con Oficio N 146|955. — Conste.

"Junta Departamental Artigas.

Artigas, 16 de mayo de 1955.

Señor Presidente de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, doctor don Martín Echegoyen.

Montevideo.

De mi mayor consideración:

Impuesto del contenido de vuestra comunicación telegráfica fecha 10 de los corrientes, cúmpleme remitir adjunto, al señor Presidente, lo solicitado en el comunicado de referencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para presentarle las seguridades de mi alta estima.

Eladio F. Dieste, Presidente. — Luis Omar Ramis, Secretario".

Copia: "Oficio Nº 126. — Señor Presidente de la Junta Departamental, don Eladio F. Dieste. — De mi consideración: De acuerdo al inciso 8º del artículo Nº 174, de la Constitución, el Concejo solicita de esa Honorable Junta la anuencia correspondiente para designar miembros de los Concejos Locales.

Bella Unión. — Por el Partido Colorado. Titulares: Atilio Ferrandis. Suplentes: Juan Maciera, Luis Vitalis y Antenor Tadeo; Titular: doctor José A. Rivas Mela. Suplentes: Félix Albano, Valverde Fagúndez y Oscar M. Conti. Titular: Isolino Moraes. Suplentes: Dídimo Rodríguez Núñez, Bernardo Aguerre y Dioscórides de Souza. Por el Partido Nacional. Titular: Juan Arbiza. Suplentes: Octavio Sosa, José María Abelleira y Epifanio Godoy. Titular: Horacio Hafriger. Suplentes: Pedro Iriñiz, Roberto Rondella y Jesús Iribarne.

Tomás Gomenso. — Por el Partido Colorado. Titular: Jesús Aguerre. Suplentes: Lucio Tourn, Celestino A. Dalto y Honorio Alves. Titular: Juan Sena. Suplentes: Eladio C. Cámara, Felipe Vezoli y José Tonna. Titular: Ra-

món Aecio Moraes. Suplentes: Eduardo Tejeira, Lidio L. Pinatto y Fernando Silva. Por el Partido Nacional. Titular: César Arbiza. Suplentes: Luis Alberto Vellozo, Agapito Soria y Antonio Moscardi. Titular: Omar Gutiérrez. Suplentes: Ricardo Fletcher, Cleto Berreta y Manuel Mantuani.

Cabellos. — Por el Partido Colorado. Titular: Reynaldo Muñoz. Suplentes: Roque G. Fleitas, Francisca V. de Jardim y Serafín Cabrera. Titular: doctor Silvio Angüila. Suplentes: Santos M. Monzón, Víctor Martínez y Santos Martínez. Titular: Juan B. Lorenzelli. Suplentes: Eduardo R. Sant'Anna, Néstor Gonçalvez y José Salsamendi. Por el Partido Nacional. Titular. Nelson Cousin. Suplentes: Raúl Rodríguez Ibarburn, Modesto Muñoz y José María García da Rosa. Titular: Orosmán Moratorio. Suplentes: Federico Gamboa, Osvaldo Carvalho y Juan José Salsamendi. Este Concejo se permite llamar la atención de esa Honorable Junta, la necesidad de estas designaciones lo antes posible, ya que los intereses de las distintas zonas se ven desatendidos a causa de haber cesado el 15 de febrero ppdo., las Juntas Locales, estando éstas suplidas por empleados administrativos. — Saluda a usted con la consideración más distinguida. — Por el Concejo: doctor Walter J. Othaix, Presidente. — Erótides R. Sant'Anna, Secretario. — Junta Departamental de Artigas. — Carpeta Nº 29. — Archivo Nº 4.398. — Antecedentes Nº... — Artigas 9 de marzo de 1955. — Recibido en la fecha y puesto al despacho. — Conste. — L. Simón. — Artigas, 9 de marzo de 1955. — En sesión de la fecha se aprobó por mayoría, dictándose el decreto Nº 1.790. — Diego Pereira Ihitz, Vicepresidente. — Luis O. Ramis, Secretario. — Artigas, 17 de marzo de 1955. — Comunicado por Oficio Nº 58|955. — Conste. — Secretario.

Eladio F. Dieste, Presidente. — Luis Omar Ramis, Secretario".

Testimonio: "Acta Nº 6 de fecha nueve de marzo de 1955. — Integración Concejos Locales. — Concejo por Oficio Nº 126, solicita anuencia para designar miembros de los Concejos Locales, de Cabellos, Tomás Gomensoro y Bella Unión. — A consideración. — Usó de la palabra el señor Castro Ramos, para manifestar que tiene entendido en el seno del Concejo existieron discrepancias sobre la integración de los mismos, razón por la cual el pedido no fué hecho por unanimidad, siendo conveniente el pase a Comisión y resolver con informe en otra sesión. En tal sentido formula moción.

Señor Rodríguez Núñez, que habiendo mayoría en el seno del Concejo, teniendo en cuenta la forma irregular en que vienen actuando las Juntas Locales, existe urgencia en considerar este asunto, por lo que formula moción para que se preste la anuencia respectiva. Tras un breve dialogado entre los señores Vaz, Castro Ramos y el señor Rodríguez, el doctor Etcheverry, aclarando, hace notar que existen dos mociones, una para que pase a Comisión y la otra para que se considere sin informe en esta sesión.

Señor Castro Ramos, manifiesta que le da la importancia debida al asunto, pero entiende no se debe proceder con criterio simplista, sino escuchar la opinión de los sectores, y luego venir a sala con conocimiento de causa, y no como en el presente, que las bancadas no conocen y sería improvisar, por eso le parece más sensato postergar el asunto y no obrar con apresuramiento.

Señor Irrazábal, comparte las manifestaciones vertidas por el edil señor Castro Ramos.

Señor Rodríguez Núñez, rebatiendo lo expresado por el señor Castro Ramos, y en mayor abundamiento de causas, dice entre otras, que los Concejos Locales, es urgente y de imprescindible necesidad su integración por la misión directa que cumplen en el Ejecutivo Comunal y además ya se conocen las personas que lo integrarán, todos ciudadanos correctos, deseosos de hacer buen gobierno.

Señor Radicci, que dadas las manifestaciones de un edil que dice ya conoce la forma en que se debatió este asunto en el seno del Concejo, cree que todas las bancadas están enteradas porque sabían de antemano, por tal razón acompaña la moción del señor Rodríguez Núñez.

Señor García Da Rosa, mociona para que la Mesa ponga a votación las mociones presentadas. La Mesa dice que siendo moción de orden la somete a votación la que resulta aprobada por mayoría. A continuación se vota la moción del señor Rodríguez Núñez, para que se considere el asunto sin informe, siendo aprobada por mayoría. Se da lectura al oficio procedente del D. E. donde figuran los nombres de personas que integrarán los organismos a que se ha hecho referencia. La señora Amaral de García, solicita abstenerse de votar por no conocer el asunto.

Señor Irrazábal, usó de la palabra para manifestar entre otras cosas, que en la integración de los Concejos, no se ha tenido en cuenta la proporcionalidad que establece la Constitución de la República. A lo que contesta el señor Vasconcellos que el Organo Ejecutivo al realizar el pedido, previó los requisitos legales.

Doctor Belzarena, expresa que se ha tenido en cuenta la representación de las distintas bancadas para la integración de los Concejos a lo que contesta el señor Castro Ramos, quien manifiesta que haciendo un cálculo con la Ley Electoral le da un resultado muy distinto, pues en materia de adjudicación de cargos con representación proporcional no existe otra ley aplicable que la complementaría de elecciones a la cual se ciñe. Discutido ampliamente este asunto y vencida la hora reglamentaria de sesiones, por moción del señor Rodríguez Núñez, se resuelve prolongar la misma hasta finalizar con los asuntos a tratar. El mismo señor Edil formula moción para que la Junta dé el punto por sufiicentemente discutido y preste la anuencia solicitada. A consideración usó de la palabra el señor Vaz, manifestando que en razón del precedente que sentará la Junta en un asunto que en primer término no figura en el orden del día, luego no se accede al pase a Comisión, cuando otros de menor entidad se ha dispuesto tratarlos con informe, de manera que no existen garantías para un pronunciamiento formal y por otra parte estamos dispuestos a demostrar que no se ha procedido con criterio legalista, por lo expuesto insiste en el pase a Comisión.

Señor Presidente, pone a votación la moción presentada para que se dé el asunto por suficientemente discutido, la que resulta aprobada por mayoría. En consecuencia, se dicta el siguiente: Decreto Nº 1790. La Junta Departamental de Artigas Decreta: Artículo 1.o Autorízase al Concejo Departamental para designar los miembros que integrarán los Concejos Locales del Departamento, en la siguiente forma:

Bella Unión. — Titulares: señores Atilio Ferrandis, doctor José Rivas Mela, Isolino Moraes, Juan Arbiza y Horacio Hafliger. — Suplentes: Juan Maciera, Luis Vital, Antenor Tadeo, Félix Albano, Valverde Fagúndez, Oscar M. Conti, Dídimo Rodríguez Núñez, Bernardo Aguerre, Dioscórides de Souza, Octavio Sosa, José María Abelleira, Epifanio Godoy, Pedro Iriñiz, Roberto Rondella y Jesús Iribarne.

Tomás Gomensoro. — Titulares: señores Jesús Aguerre, Juan Sena, Ramón Aecio Moraes, César Arbiza y Omar Gutiérrez. — Suplentes: Lucio Tourn, Celestino A. Dalto, Honorio Alvez, Eladio C. Cámara, Felipe Vezoli, José Tonna, Eduardo Tejeira, Lidio L. Pinnato, Fernando Silva, Luis Alberto Vellozo, Agapito Soria, Antonio Moscardi, Ricardi Fletcher, Cleto Berreta y Manuel Mantuani.

Cabellos. — Titulares: señores Reynaldo Muñoz, Silvio Angüila, Juan B. Lorenzelli, Nelson Cousin, y Orosmán Moratorio. — Suplentes: Roque G. Fleitas, Francisca V. de Jardim, Serafín Cabrera, Santos N. Monzón, Víctor Martínez, Eduardo R. Sant'Anna, Nestor Gonçalvez, José Salsamendi, Raúl Rodríguez Ibarburen, Modesto Muñoz, José María García da Rosa, Federico Gamboa, Osvaldo Carvalho y Juan José Salsamendi. — Artículo 2º Comuníquese.

Señor Vaz, manifiesta que como una cuestión de orden, adelanta el pedido de reconsideración y en caso de éste resultar negativo el de apelación con reposición subsidiaria para ante la Cámara de Representantes, siendo conveniente retener este asunto hasta la próxima sesión".

Es copia fiel, que consta en el libro Nº 9 de fjs. 395 a 407. Se expide el presente a solicitud de la Comisión de Legislación de la Asamblea General. — En Artigas a los 14 días del mes de mayo de 1955.

Eladio F. Dieste, Presidente. — Luis Omar Ramis, Secretario.

Testimonio

"Actas Nos. 7 y 8 de fechas dieciséis y veintitrés de marzo de 1955. Leída y puesta a consideración el Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de los corrientes, es aprobada con la aclaración siguiente formulada por el Edil señor Castro Ramos: que donde dice apelación con reposición subsidiaria; debe decir reposición con apelación subsidiaria.

Señor Castro Ramos, manifiesta que va a plantear un asunto bastante importante relacionado con la integración de los Concejos Locales, la que no conforma a su bancada. A través de los días transcurridos los señores ediles habrán estudiado a fondo el problema, estando a tiempo de corregir y reconsiderar, en caso de ser confirmada la anuencia prestada al Concejo, su bancada está dispuesta

a llevar el asunto adelante hasta llegar a las esferas parlamentarias, pero antes de producirse discrepancias, la Junta podía empezar por apoyar el pedido de reconsideración y celebrar una reunión extraordinaria el viernes próximo, porque pronto vence el plazo para la apelación y como su bancada no reúne el tercio que establece la ley tendrían que ir al referéndum recogiendo mil firmas, ya que tiene la absoluta seguridad que eso fácilmente se conseguirá, sería una gran victoria, y la convicción que una vez tratado en fuente donde está la creación de Concejos Locales, se procederá a la revisión de lo actuado por la Junta, sentando un precedente de gran repercusión no sólo para ésta sino para las Juntas venideras. Por lo expuesto y en razón de la armonía que debe existir solicita en forma amigable que se contemple la ley y que la Junta trate el pedido de reconsideración en la sesión del día viernes.

Señor Presidente, somete a consideración el pedido formulado por el señor Castro Ramos. Usó de la palabra el señor Rodríguez Núñez, manifestando que en su opinión el asunto que plantea el señor edil es de orden político y no legal, porque yendo a la interpretación de la ley el artículo 287, produce la discrepancia, entendiendo que el legislador al citar la frase "en lo posible" ha querido así y de otra manera no se puede interpretar, por lo que adelanta que su bancada no acompañará el pedido de reconsideración.

Señor Franca, se adhiere a lo expresado por el señor Rodríguez Núñez, creyendo que su bancada tampoco ha de acompañar el pedido de reconsideración.

Doctor Belzarena, expresa que no está de acuerdo con la posición adoptada por el señor Castro, por entender que la integración de los Concejos Locales cuenta con garantía absoluta ya que se ha procedido en forma justa y leal, pero la bancada de la lista 51 resolvió acompañar el pedido de reconsideración y apelación si fuera necesario para que este asunto se defina sin sacar ninguna ventaja, a pesar de la mala interpretación que cree el señor Castro Ramos que le damos al asunto, generosamente la lista 51 le ofrece los votos que necesita.

Señor Presidente, manifiesta que nunca negó el voto a nadie para un pedido de reconsideración, pero solicita un cuarto intermedio de cinco minutos para cambiar ideas con sus compañeros, lo que así se resuelve. Vueltos a la sala, el señor Presidente declara reabierta la sesión, poniendo a votación el pedido de reconsideración propuesto, el que resulta negativo 9 votos en 19.

Señor Castro Ramos, manifiesta que la bancada que representa felicita a la bancada de la lista 51, por la actitud gallarda que asume al acompañar el pedido para que este asunto se debata en el recinto parlamentario. Gestos como éstos en actitud ejemplarizante es digno de que se deje constancia de quienes en su oportunidad acompañaron con su voto la anuencia, hoy no tienen inconveniente en apoyar el pedido de reconsideración en vista que ésta ha sido negada, iremos a la apelación".

Es copia fiel, que consta en el Libro Nº 9 en fjs. 409 y 416 a 418".

Se expide el presente a solicitud de la Comisión de Legislación de la Asamblea General. En Artigas a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Eladio F. Dieste, Presidente. — Luis Omar Ramis, Secretario.

Asamblea General.

Comisión de Legislación.

Junta Departamental Artigas.

Artigas, 4 de junio de 1955.

Señor Presidente de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, doctor don Martín Echegoyen.

Montevideo.

De mi mayor consideración.

Tengo el honor de acusar recibo a vuestra atenta nota de fecha 31 de mayo ppdo. y de acuerdo a su solicitud, cúmpleme adjuntar testimonio de la fecha de presentación del recurso de apelación presentado por varios Ediles impugnando la integración de los Concejos Locales.

Con tal motivo, saluda al señor Presidente y demás miembros de esa Comisión muy atentamente.

Profesor Diego Pereira Ihitz, Primer Vicepresidente. — Luis Omar Ramis, Secretario".

Junta Departamental Artigas.

La Secretaría de la Junta Departamental de Artigas, certifica: "Que en el libro de asuntos entrados figura con fecha 31 de marzo ppdo., con el Nº de carpeta 29 y archivo Nº 4.460: Apelación ante Asamblea General Integración Concejos Locales. — Procedencia Varios Ediles.

Resolución de fecha 22|4|955. — Elévese a la Asamblea General con trans. Dto. Nº 1.790 a sus efectos".

Se expide el presente a solicitud de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, en Artigas, a los 4 días del mes de junio de 1955.

Diego Pereira Ihitz, Primer Vicepresidente. — Luis Omar Ramis, Secretario.

Concejo Departamental de Artigas.

Artigas 14 de mayo de 1955.

Señor Presidente de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, don Martín R. Echegoyen.

Montevideo.

De mi consideración muy distinguida:

Cúmpleme acusar recibo del telegrama Nº 131 de esa Honorable Comisión de fecha 10 de los corrientes, y atento al mismo, pláceme remitirle adjunto los testimonios de resoluciones de este Concejo referentes a constitución y demás actuaciones de los Concejos Locales.

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted y demás miembros muy atte.

Por el Concejo:

Dr. Walter J. Othaix, Presidente. — Erótides R. Sant'Anna, Secretario".

Testimonio

El que suscribe, Secretario Administrativo del Consejo Departamental, de Artigas, certifica que con fecha siete de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco, se dictó la siguiente resolución número trescientos veinticuatro a: hacer las designaciones en la sesión de mañana, —recaída en la moción presentada por el Concejal doctor Santiago Belzarena: "Vista la integración de la Junta Departamental y de acuerdo al artículo doscientos ochenta y siete de la Constitución propone que al hacer los nombramientos de miembros de los Concejos Auxiliares éstos se efectúen correspondiendo tres miembros al Partido Colorado y dos miembros al Partido Nacional", y moción formulada por el Concejal señor Venancio Riani: "de acuerdo a lo establecido en la Constitución se aplique adjudicación proporcional en un todo de acuerdo a la Ley Electoral en su parte respectiva. En la votación respectiva resulta favorable la moción del doctor Belzarena, absteniéndose el señor Presidente por no estar suficientemente enterado del problema legal; que luce a fojas setenta y dos, del Libro de Actas del Concejo Departamental de Artigas. Se expide el presente testimonio a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Firma ilegible.
Secretario Administrativo.

Testimonio

El que suscribe Secretario Administrativo del Concejo Departamental de Artigas, certifica que con fecha ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco se dictó la siguiente resolución número trescientos treinta y ocho: "Atento a la resolución número trescientos veinticuatro a, el Concejo Departamental procede a efectuar las designaciones para integrar los Concejos Locales, quedando integrado de la siguiente forma: Primero) Bella Unión: Por el Partido Colorado: Titular: Atilio Ferrandis; Suplentes: Juan Maciera, Luis Vitalis y Antenor Tadeo. Titular: doctor José A. Rivas Mela. Suplentes: Félix Albano, Valverde Fagundez y Oscar M. Conti. Titular: Iselino Moraes; Suplentes: Dídimo Rodríguez Muñoz, Bernardo Aguerre y Dioscórides de Souza. Por el Partido Nacional: Titular: Juan Arbiza. Suplentes: Octavio Sosa, José María Abelleira y Epifanio Godoy. Titular: Horacio Hafliger: Suplentes Pedro Iriñiz, Roberto Rondella y Je-

sús Iribarne. Segundo) Tomás Gomensoro: Por el Partido Colorado: Titular: Jesús Aguerre; Suplentes: Lucio Tourn; Celestino A. Dalto y Honorio Alvez. Titular: Juan Sena; Suplentes: Eladio C. Cámara; Felipe Vezoli y José Touna. Titular: Ramón Aecio Moraes; Suplentes: Eduardo Tejeira; Lidio L. Pinatto y Fernando Silva. Por el Partido Nacional :Titular: César Arbiza. Suplentes: Luis Alberto Vellozo; Agapito Soria y Antonio Moscardi. Titular: Omar Gutiérrez. Suplentes: Ricardo Flecher; Cleto Berreta y Manuel Mantuani. Tercero) Cabellos: Por el Partido Colorado: Titular: Reinaldo Muñoz,, Suplentes: Roque G. Fleitas, Francisca V. de Jardin y Serafín Cabrera. Titular: Doctor Silvio Angüila; Suplentes: Santos M Monzón; Víctor Martínez y Santos Martínez. Titular: Juan B. Lorenzelli. Suplentes: Eduardo R. Sant'Anna; Nestor Conçalvez y José Salsamendi. Por el Partido Nacional: Titular: Nelson Cousin; Suplentes: Raúl Rodríguez Ibarburu; Modesto Muñoz y José María García da Rosa. Titular: Orosmán Moratorio. Suplentes: Federico Gamboa. Osvaldo Carballo y Juan José Salsamendi; que luce a fojas setenta y siete del libro de Actas del Concejo Departamental de Artigas. Se expide el presente testimonio a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Firma eligible.
Secretario Administrativo.

Testimonio

El que suscribe Secretario Administrativo del Concejo Departamental de Artigas, certifica que con fecha ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se dictó la siguiente resolución número trescientos treinta y ocho a: "Por Secretaría elévese nota a la Junta Departamental solicitando la anuencia correspondiente de acuerdo al inciso octavo del artículo doscientos setenta y cuatro de la Constitución de la República para efectuar la designación que antecede para constituir los Concejos Locales; que luce a fojas setenta y siete del libro de Actas del Concejo Departamental de Artigas. Se expide el presente testimonio a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Firma ilegible, Secretario Administrativo.

Testimonio

El que suscribe Secretario Administrativo del Concejo Departamental de Artigas, certifica que con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se dictó la siguiente resolución: Comuníquese, insértese en el L. R., expídanse copias y cumplido en todas sus partes archívese, recaída en oficio N.º 58|55 de la Junta Departamental que remite anuencia solicitada por este Concejo para la integración de los Concejos Locales de acuerdo a la resolución N.º 238 de fecha 8 del corriente dictada por este Concejo; que luce a fojas ciento quince del libro de Actas del Concejo Departamental de Artigas. Se expide el presente testimonio a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Firma ilegible, Secretario Administrativo.

Testimonio

El que suscribe, Secretario Administrativo del Concejo Departamental de Artigas, certifica que con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco se dictó la siguiente resolución: Comuníquese, anótese en el L. R. y cumplido archívese; recaída en asunto: Acta de toma de posesión de Concejos Locales: Bella Unión; en la ciudad; digo localidad de Bella Unión, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora trece, en cumplimiento del decreto número mil setecientos noventa de la Junta Departamental, comunicado por Oficio número trescientos diecisiete del Consejo Departamental, se reúne en el local del Concejo, los señores Presidente del Concejo Departamental doctor Walter Othaix, Concejales señores Venancio Riani, Amado Ipar y doctor Santiago Belzarena ,para dar posesión de cargo a los señores miembros designados, don Atilio Ferrandis, doctor José A. Rivas Mela actuando por ausencia de éste el señor Félix Albano, Isolino Moraes, Juan Arbiza y Horacio Hafliger, actuando por ausencia de éste el señor Pedro Iriñiz. Invitados a constituirse lo hacen con el siguiente resultado: Presidente: Atilio Ferrandis; Vicepresidente: Juan Arbiza; Vocales: Isolino Moraes, Pedro A. Iriñiz y Félix Albano. Se agregan a la presente acta las actuaciones de la Sección Contaduría que consta en el acta de arqueo como así también copia del inventario de los muebles y útiles de pertenencia del Consejo local. No siendo para más y previa lectura y ratificación se labran tres de un mismo tenor que firman los actuantes en el lugar y fecha indicado: Walter J. Othaix Amado Ipar; S. Belzarena; F. Albano; Luis Antona: Pedro C. Iriñiz; Juan A. Arbiza; Atilio Ferrandis; V. L. O. Riani; I. Moraes; J. C. Amaral.

Tomás Gomensoro: En la localidad de Tomás Gomensoro, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora diez y ocho, en cumplimiento del decreto de la Junta Departamental número mil setecientos noventa comunicado por oficio del Concejo número trescientos dieciocho, se reúnen en el local del Concejo, los señores Presidente del Concejo Departamental doctor Walter Othaix, Concejales señores Venancio Riani, Amado Ipar y doctor Santiago Belzarena, para dar posesión de cargo a los señores miembros designados don Jesús Aguerre, actuando por ausencia de éste el señor Lucio E. Tourn, Juan Sena, Ramón Aecio Moraes, César I. Arbiza y Omar Gutiérrez.

Según consta en el acta número uno correspondiente al Concejo Local, dicho organismo quedó constituído en la siguiente forma: Presidente señor Jesús M. Aguerre, Vicepresidente señor Juan Sena, Segundo Vicepresidente señor César I. Arbiza, Vocales señores Ramón Aecio Moraes y Omar Gutiérrez.

Se agregan a la presente Acta las actuaciones de la Sección Contaduría que consta en el Acta de Arqueo, así como también copia del Inventario de los muebles y útiles que pertenecen al Concejo Local.

No siendo para más, previa lectura y ratificación se labran tres de un mismo tenor, que firman los actuantes en lugar y fecha indicados: Walter J. Othaix; A. Ipar; V. L. O. Riani; Belzarena; César I. Arbiza; J. C. Amaral; Juan Sena; Omar Gutiérrez; R. A. Moraes; Ismael Banega; A. Albano; A. Cervini.

Cabellos. En la localidad de Cabellos, en la sede del Concejo Local, siendo la hora once del día veintidós del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco reunidos los señores Presidente del Concejo doctor Walter Othaix, Concejales señores Amado Ipar, Santiago Belzarena y Venancio Riani se da posesión de cargo a los señores miembros doctor Silvio F. Angüila, representado en este acto por el Suplente Santos M. Monzón, Orosmán Moratorio, Juan B. Lorenzelli, Nelson Cousin y Roque Fleitas en representación del señor Reinaldo Muñoz, según Oficio del Concejo Departamental número trescientos diez y nueve por decreto de la Junta Departamental número mil setecientos noventa. Los que invitados a constituirse lo hacen de la siguiente forma: Presidente doctor Silvio Angüila, Vicepresidente Orosmán Moratorio. Vocales Juan B. Lorenzelli, Nelson Cousin y Reinaldo Muñoz. Se agregan a la presente Acta las actuaciones de la Sección Contaduría que consta en el Acta de Arqueo, así como también los inventarios de los bienes de pertenencia del Concejo Local. No siendo para más y previa lectura de la presente firman los actuantes en lugar y fecha indicados: Walter Othaix; A. Ipar; Juan B. Lorenzelli; Santos Monzón; Belzarena; V. L. O. Riani; Nelson Cousin; R. Fleitas; que luce a fojas ciento cincuenta y seis y siguiente del Libro de Actas del Concejo Departamental de Artigas. Se expide el presente testimonio a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Firma ilegible, Secretario Administrativo.

Asamblea General.

Concejo Departamental de Artigas.

Artigas, junio 4 de 1955.

Señor Presidente de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, doctor Martín R. Echegoyen.

Montevideo.

De mi consideración:

Cúmpleme acusar recibo de vuestra nota de fecha mayo 31 del corriente año, por el que solicita se disponga el envío de la constancia auténtica de la forma en que se han integrado los Concejos Locales, y atento a la misma, hacerle saber que este Concejo Departamental, por Oficio N.o 827, de fecha 14 de mayo del corriente año, remitió a usted, los testimonios correspondientes a las actuaciones de referencia, de los que adjuntamos copias al presente.

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted, y demás miembros con las seguridades de mi consideración muy distinguida.

Por el Concejo: AMADO IPAR, Presidente Ad-hoc. — Erótides R. Sant'Anna, Secretario.

Asamblea General.

Comisión de Legislación.

Corte Electoral.

Montevideo, mayo 27 de 1955.

Señor Presidente de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, doctor don Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente.

Accediendo a lo solicitado por la Comisión que usted preside, me es grato remitirle adjunto testimonio de las actas de la Junta Electoral de Artigas, de las que surge el resultado del escrutinio definitivo en ese Departamento, en la elección de 28 de noviembre de 1954 con la adjudicación de cargos en la Junta Departamental respectiva en la elección última. A la vez, acompaño un juego de las hojas de votación utilizadas en aquel departamento, en la elección a que me refiero.

En tal virtud, me complazco en saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

RAUL E. NEGRO, Presidente. — **F. R. Villamil**, Secretario Letrado.

TESTIMONIO:

"Acta N.o 88". — Escrutinio general de las elecciones realizadas el 28 de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro

En la ciudad de Artigas, siendo las diez y treinta horas del día cinco de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, sesiona la Junta Electoral del Departamento, bajo la presidencia del señor Luis E. Rivas, con asistencia de los señores Carlos Castro Ramos, Walter Sarmiento, Pedro Torterolo, Wildmar Correa, Emilio Fernández Vila, Ramón Rodríguez, José María Pérez, actuando en Secretaría el señor Blás de Luca. Asisten los delegados señores Silvestre Emilio Bofil, Juan González. Usa de la palabra el señor Presidente y manifiesta que según consta en el Acta anterior N.o 87 se han terminado todas las operaciones relativas al escrutinio de las elecciones efectuadas el 28 de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro y que corresponde elevar a la Corte el testimonio de los resultados finales del mismo, resolviéndose labrar esta acta determinando el resultado con el número de votos obtenidos por cada hoja de votación. El resultado arrojado es el siguiente: Hoja N.o 9: Lema: Partido Colorado, Sub-lema. Para Cámara de Senadores "Libertad y Justicia" demás listas "Batllismo": quinientos cuarenta y dos votos. Hoja N.o 10: Sub-lema: Para la Representación Nacional "Renovación y Reforma", para los demás cargos: "Batllismo": dos mil quinientos sesenta y seis votos. Hoja N.o 14: Sub-lema: "Batllismo": cuatro mil quinientos trece votos. Hoja N.o 15: Sub-lema, para la Representación Nacional "Renovación y Reforma" para los demás cargos: "Batllismo", cuatro mil ciento noventa y dos votos. Computados al Partido Colorado: trece votos. Total de votos al lema "Partido Colorado": once mil ochocientos veintiseis.

Partido Nacional. Sublema: "Con Herrera, Por la Soberanía y Contra el Imperialismo". Hoja N.o 1: mil cuatrocientos cincuenta y siete votos. Hoja N.o 3: ochocientos cuarenta y cinco votos. Hoja N.o 51: Sublema "Movimiento Popular Nacionalista": dos mil veintisiete votos. Hoja N.o 925: Sublema "Reconstrucción Blanca": ochocientos veinte votos. Computados al lema: dos votos. Total de votos al Lema Partido Nacional: cinco mil ciento cincuenta y uno.

Partido Comunista. Hoja N.o 63: treinta y dos votos.

Unión Cívica del Uruguay. Hoja N.o 80: mil ochenta y cinco votos.

Partido Socialista. Hoja N.o 90: cincuenta y un votos.

Partido Nacional Independiente. Sublema, digo Hoja N.o 97: ciento cuarenta y nueve votos. Total de votos validados para los cargos aludidos: dieciocho mil doscientos noventa y cuatro votos. Votos en blanco: cincuenta y uno. Votos anulados ciento cuarenta y uno. No habiendo otro asunto a tratar se labra y firma la presente en el lugar y fecha ut-supra, después que el señor Presidente designó la Comisión Informante de Proclamaciones, integrada por los miembros señores De Luca, Castro Ramos y R. Rodríguez.

(Fdo.): Luis E. Rivas, Blás De Luca, Carlos Castro Ramos, José María Pérez, Ramón Rodríguez, Emilio Fernández, W. Correa y Pedro Torterolo". Concuerda bien y fielmente con su original, escriturado en libro de actas que lleva la Junta, N.o 12, de fojas N.o 385 a 387, al que me remito.

Artigas, 10 de enero de 1955.

Luis E. Rivas, Presidente. — Blás De Luca, Secretario.

Es copia fiel del testimonio del acta original correspondiente a la sesión de la Junta Electoral de Artigas de 5 de enero de 1955, que obra en el asunto 289|4|55 archivado en la Corte Electoral. Para remitir a la Comisión de Legislación de la Asamblea General, se expide la presente en Montevideo, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

F. R. Villamil, Secretario Letrado.

TESTIMONIO:

Junta Departamental:

"Se divide el total de votos válidos que es de 18.294 entre los treinta y un cargos a adjudicar, lo que da un cociente de 590 por cargo. Adjudicación por lemas: Se dividen los 11.826 votos del Partido Colorado, entre este cociente de 590 y se obtiene como resultado 20, por lo que se adjudican 20 cargos a este Partido. Se dividen los 5.151 votos del Partido Nacional entre el referido cociente de 590, y se obtiene ocho como resultado, por lo que se adjudican 8 cargos a este Partido. Se dividen los 1.085 votos del Partido Unión Cívica del Uruguay entre el referido cociente de 590, obteniéndose uno por resultado, por lo que se adjudica un cargo a este Partido. Los demás lemas no llegan al cociente. Segunda adjudicación: Se dividen 11.826 sufragios del Partido Colorado entre los cargos obtenidos más uno, o sea entre 21, obteniéndose un cociente de 563; se dividen los 5.151 votos del Partido Nacional entre el número de cargos obtenidos más uno, o sea entre 9, y se obtiene un cociente de 572; se efectúa la misma operación con los 1.085 sufragios del Partido Unión Cívica y se obtiene un cociente de 542. Por ser mayor el cociente del Partido Nacional le corresponde un cargo más, adjudicándose así 9 cargos. Tercera operación: Se toma el mismo cociente anterior para el Partido Colorado por no sufrir alteración el número de cargos, cuyo cociente es de 563 votos y el mismo cociente anterior, por la misma causa, para la Unión Cívica, que es de 542, se dividen los 5.151 votos del Partido Nacional entre el número de cargos obtenidos más 1 o sea entre 10, lo que da un cociente de 515. Por ser mayor el cociente del Partido Colorado se adjudica un cargo más a este Partido que obtiene así 21 cargos. Quedan de esta manera distribuídos por Lemas los 31 cargos de la Junta Departamenal.

Distribución por listas.

Primera adjudicación: Se dividen los 11.826 sufragios del Partido Colorado entre el número de cargos obtenidos o sea entre 21, resultando un cociente de 563 por cargo. Se divide la suma de los votos de las Hojas 9 y 14 que es de 5.055 entre este cociente, obteniéndose 8 como resultado. Se dividen los 4.192 sufragios de la Lista 15 entre el referido cociente de 563, y se obtiene como resultado siete. Se dividen los 2.566 sufragios de la Lista 10 entre el mismo cociente de 563 y se obtiene como resultado 4. En consecuencia se adjudican, en esta primera operación, 8 cargos a la Lista de Hojas 9 y 14; 7 cargos a la Lista de Hojas 15; y 4 cargos a la Lista de Hoja 10, lo que da un total de 19 cargos quedando para adjudicar dos cargos.

Segunda operación: Se dividen los 5.055 votos de las Hojas N.os 9 y 14 entre el número de cargos obtenidos más 1, o sea entre 9, obteniéndose un cociente de 561. Se efectúa la misma operación dividiéndose entre 8 los sufragios de la *Hoja* 15 lo que da un cociente de 524 y la misma operación se efectúa con los sufragios de la Lista 10, lo que da un cociente de 513. En consecuencia se adjudica un

cargo más a la Lista de Hojas 9 y 14 por tener mayor cociente, la que obtiene así nueve cargos.

Tercera adjudicación: Se dividen los sufragios de las Hojas 9 y 14 entre el número de cargos obtenidos más uno, o sea entre 10, lo que da un cociente de 505; se efectúa la misma operación dividiendo entre 8 los sufragios de la Lista 15, lo que da un cociente de 524 y la misma operación se efectúa con los votos de la Lista 10, dividiéndolos entre 5, lo que da un cociente de 513. En consecuencia se adjudica un cargo más a la Hoja 15, que obtiene así 8 cargos, por tener mayor cociente en esta operación. Quedan así adjudicados los 21 cargos que corresponden al Partido Colorado en la Junta Departamental, por lo que se proclama: a los 9 primeros titulares, y sus respectivos suplentes de la Lista votada en Hojas N.os 9 y 14 que son: 1º Sr. Eladio F. Dieste, como titular y suplentes; 1º Sr. Juan Ramos, 2º Sra. Luisa R. de Rechac y 3º Sr. Eraclides dos Santos; 2º titular Sr. Carlos Cazabonet y sus suplentes: 1º Sr. Adalberto Machado, 2º Acacio Severo y 3.o Sr. Juan Souza Machado. 3.er titular señor Angel E. Riani y sus suplentes: 1º Sr. Ariel Dieste, 2º Sr. Herminio Machado y 3.o Rugerio de Oliveira Madeira, 4.o titular señor Carlos Castro Ramos y sus suplentes: 1.o Sr. Río Branco de O. Madeira, 2.o Sra. Gonzalina P. de da Rosa, 3.o señor Inocencio Navarro, 5.o titular señor Juan Pedro Cornelius y sus suplentes: 1.o Antonio C. Jacques, 2.o Sr. Rey Pedro Serrano, y 3.o Abayubá de las Llanas. 4.o titular: Esc. Camilo Almeida y sus suplentes: 1.o Sr. Arturo Ipar, 2.o señora Natividad M. de Almeida y 3.o Sr. Lafayette Días. 7.o titular: Sr. Alvaro Pereira, y sus suplentes: 1.o Sr. Ruben O. Riani, 2.o Sr. José Obbas y 3.o Sra. Juana F. de Fernández. 8.o titular: Sr. Dante Irrazábal y sus suplentes: 1.o Sr. Ruben Moraes, 2.o Srta. Elsa Argañaraz y 3.o Sra. María S. de Macedo. 9.o titular: Sr. Rafael Severo y sus suplentes: 1.o Sr. Julio C. Fernández Jacques, 2.o Sr. Diego da Rosa y 3.o Sr. Eladio Jacques.

Así mismo se proclama a los ocho primeros titulares de la lista votada en hoja 15 y que son: 1.er titular: Sr. Ramón Rodríguez Núñez y sus suplentes: 1.o Sr. Francisco J. F. Ramos, 2.o Manuel A. García da Rosa, y 3.o Sr. Macedo Machado. 2.o titular: Sr. Diego Pereira Ihitz y sus suplentes: 1.o Sra. Otilia C. de Ríos, 2.o Sra. Santa V. S. de Yarni, y 3.o Héctor Vasconcellos, 3.o titular: Sr. Juan C. Troncoso y sus suplentes: 1.o Sra. Maruja B. de García da Rosa, 2.o Sr. Valentín Delgado Maya, y 3.o Sr. Orestes Arieta, 4.o titular: Sr. Carlos M. De Vecchi y sus suplentes: 1.o Cecilio Vaz, 2.o Benigno Alvarez y 3.o Srta. Ondina Neves; 5.o titular: Sr. Ernesto García da Rosa y sus suplentes: 1.o Sr. Ramón Guimaraens, 2.o Wáshington C. Aguinaga y 3.o Omar Hugo Miraglia; 6.o titular: Sra. Aída Bianchi y sus suplentes: 1.o Sra. Emá R. C. de Etcheverry, 2.o Sra. Aída Damasco de Casas y 3.o Sra. Lola R. de Carámbula; 7.o titular: Sr. Julio H. Rodríguez y sus suplentes: 1.o Sr. Luis Cardozo, 2.o Sr. Pedro Díaz y 3.o Sra. Elena L. de Troncoso. 8.o titular: Sr. Leoncio S. de Vargas y sus suplentes: 1.o Sr. Héctor Antola, 2.o Sr. Roberto Mello y 3.o Nicasio Darelli. Asimismo se proclama a los cuatro primeros titulares y sus suplentes de la Lista votada en Hojas número 10. 1.er titular: Sr. Ramón Rodríguez Núñez y sus suplentes: 1.o Sr. Francisco J. F. Ramos, 2.o Sr. Manuel A. García da Rosa y 3.o Sr. Macedo Machado. 2.o titular: Sr. Diego Pereira Ihitz; y sus suplentes: 1.o Sra. Otilia C. de Ríos, 2.o Sra. Santa V. S. de Yarni y 3.o Sr. Héctor Vasconcellos; 3.er titular: Sr. Juan C. Troncoso y sus suplentes: 1.o Sra. Maruja B. de García da Rosa, 2.o Valentín Delgado Maya y 3.o Orestes Arieta, 4.o titular: Sr. Leoncio S. de Vargas y sus suplentes: 1.o Sr. Cecilio Vaz, 2.o Sr. Benigno Alvarez y 3.o Srta. Ondina Neves.

Partido Nacional.

Primera adjudicación: Se dividen los 5.151 votos obtenidos por este Partido entre 9 que es el número de cargos que le corresponde, obteniéndose 572 por cociente. Se dividen los 2.027 sufragios de la Lista N.o 51 entre 572 obteniéndose por cociente 3; correspondiéndole así: tres cargos a la Lista referida. Se efectúa la misma operación con los 1.475 votos de la Lista N.o 1, y con los 845 de la Lista N.o 3, y con los 820 votos de la Lista N.o 925, obteniéndose como cociente, respectivamente, 2, 1, y 1, por lo que se adjudica dos cargos a la Lista N.o 1 y 1 cargo a la Lista N.o 3 y 1 cargo a la Lista N.o 925. Restando dos cargos para adjudicar.

Segunda adjudicación: Se dividen los dos mil veintisiete votos de la Lista 51 entre el número de cargos obtenidos más 1 obteniéndose 506 por cociente; se efectúa la misma operación con los sufragios de la Lista 1, con los de la Lista N.o 3 y con los de la Lista N.o 925, obteniéndose respectivamente ,485, 422 y 410 como cocientes. Por ser mayor el cociente obtenido por la Lista 51 se le adjudica un cargo más por lo que obtiene así 4 cargos.

Tercera adjudicación: Se dividen los 2.027 votos de la Lista N.o 51 entre el número de cargos obtenidos más uno, o sea entre 5, lo que da como cociente 405. No sufre alteración el cociente anterior de la Lista N.o 1 o sea 485, el anterior de la Lista N.o 3, o sea 422, el de la Lista N.o 925 o sea 410. En consecuencia se adjudica un cargo más a la Lista 1, por mayor cociente, la que obtiene así tres cargos. De acuerdo con estas adjudicaciones se proclaman los cuatro primeros titulares y sus respectivos suplentes de la Lista número 51 que son: 1.er titular: Dr. José Paulo Artola, 2.o Sr. Osvaldo Cruz, 3.o Sr. Alfredo Correa, 4.o Sr. Orlando M. Arbiza, y como suplentes por su orden: los señores Walter Radicci, Mirta de León de Belzarena, Olga M. de Castel, Omar Damasco, Enrique Marañón, Laura de la Sierra de Rodríguez Pereira, Braulio Gil, Elbio Berreta, Diogolino Alvarez, Tomás Guichón, Alfredo Martinicorena y Carmen País de Rodríguez.

Por la Lista N.o 1: 1.er titular: Tito Ruben Franca, 2.o Sr. Juvenal Clavel, 3.o Esc. Roberto Requena Safons y como suplentes los señores Vicente Sanchis, Cladio Ardohain, Coralino García da Rosa, Omar Fonseca, Ramón Ferrer Wáshington Amarillo, Ignacio Arrieta, Jorge Oribe Rodríguez, María del C. de Dávila Por la Lista N.o 3. 1.er titular (único) Sr. Angel Moratorio y sus sublentes: 1.o señores Gregorio Lima, Juan María Arbiza y Blas Mello. Por la Lista N.o 925 1.er titular: Dr. Bernardo María Etcheverry y sus suplentes señores Casto A. Corbo, Dr. César Pérez Noble y Bach. Hugo J. Pólito. Se adjudican así los nueve cargos que en esta Junta corresponden al Partido Nacional.

Partido Unión Cívica del Uruguay.

Por haber votado una sola Lista, la 80, bajo este Lema se adjudica el cargo que le corresponde al 1.er titular de la referida Lista Sr. Juan R. Renart y sus suplentes, señores Dr. Rafael Robatto, Dr. Manuel M. Queiruga y Luis Odriozola. Quedando así adjudicados todos los cargos correspondientes a la Junta Departamental".

Es copia fiel de la parte pertinente del testimonio del acta original correspondiente a la sesión de la Junta Electoral de Artigas, de siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, que obra en el asunto 289|6|55 archivados en la Corte Electoral. Para remitir a la Comisión de Legislación de la Asamblea General, se expide el presente en Montevideo a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco

F. R. Villamil, Secretario Letrado.

Asamblea General

Comisión de Legislación.

Corte Electoral

Montevideo, junio 3 de 1955.

Señor Presidente de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, Doctor Don Martín R. Echegoyen

Accediendo a lo solicitado por la Comisión que usted preside, en oficio de 31 de mayo ppdo., me es grato remitirle adjunto testimonio del acta Nº 89 de la Junta Electoral de Artigas, de la que surge la forma en que ha quedado integrado el Consejo Departamental del referido Departamento.

Con tal motivo renuevo a usted las expresiones de mi más distinguida consideración.

Raúl E. Negro, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario Letrado.

Testimonio:

"Concejo Departamental: Adjudicación por lema. — Habiendo obtenido el Partido Colorado la mayoría de votos con 11.826 sufragios, corresponden los tres puestos que la Ley adjudica a la mayoría; y habiendo seguido en número de votos, cos 5.151 sufragios, el Partido Nacional, le corresponden a este último los dos cargos restantes por ser la minoría mayor. Adjudicación por Listas.

"Partido Colorado". — Se divide los 11.826 votos obtenidos por este lema entre tres que es el Nº de cargos que le corresponden, y se obtiene un cociente de 3.942. Luego se dividen los 6.758 votos de la misma lista votada en Hojas 10 y 15, entre el cociente indicado, obteniéndose por resultado uno. Se adjudica así un Concejal a la lista referida, Concejal que, por ser ésta la lista más votada le corresponde la Presidencia del Concejo. De acuerdo a este resultado se proclama para este cargo al primer Titular de la mencionada lista, doctor Walter Othaix. Y sus suplentes 1º, señor Pedro H. Conti, 2º señor Adrualdo Martínez y 3º Profesor Diego Pereira Ihitz. Se divide los 5.054 votos de la lista votada en Hojas Nº 9 y 14 entre el mismo cociente de 3.942 obteniéndose por cociente uno. Se adjudi-

ca. de acuerdo con este resultado, el segundo Concejal, al 1er. Titular de la lista mencionada, proclamándose, para ese cargo el referido titular señor Venancio L. Riani y sus suplentes, 1º señor Aníbal F. Damasco, 2º doctor Simón Zunín Padilla y 3º señor Ulises Fernández.

Segunda Adjudicación: Se dividen los 6.758 votos de las Hojas 10 y 15 entre el número de cargos obtenidos más uno o sea entre dos, lo que da un cociente de 3.379 que es mayor que el cociente que se obtiene por la misma operación con los votos de las Hojas Nº 9 y 14, y que es de 2.527. En consecuencia se adjudica, por mayor cociente, el tercer Concejal del Partido Colorado a la lista de las Hojas 10 y 15, proclamándose para este cargo al 2º Titular de las referidas Hojas, Sr. Amado Ipar, y sus respectivos suplentes Señores 1º Manuel Constantino García da Rosa, 2º Raúl Rodríguez de Almeida y 3.o Sr. Otto Fernández D'Avila.

Partido Nacional. — Se dividen los 5.151 votos de la suma de las Hojas Nos. 1, 3, 51 y 925, que son las de este Partido, entre dos que es el número de cargos correspondientes a este Lema y se obtiene un cociente de 2.575 sufragios. Ninguna lista llega a cubrir este cociente. Por lo tanto, se divide la suma de los votos de las Hojas 1 y 3 que votan la misma lista, entre el Nº de cargos obtenidos más uno, o sea entre uno, obteniéndose un cociente de 2.302 votos, que es mayor que el obtenido por la Lista 51, que es de 2.027, y el de la Lista Nº 925 que es de 820. En consecuencia, se adjudica el 1er. cargo de los correspondientes al Partido Nacional, o sea el 4º Concejal al 1er. Titular de la Lista de Hojas 1 y 3, Sr. Gregorio Mendina Suárez.

Segunda Adjudicación: Se dividen los 2.302 sufragios de las sumas de las Hojas Nos. 1 y 3 entre el número de cargos obtenidos más uno, o sea entre dos, se obtiene un cociente de 1.151, se dividen los 2.027 votos de la Lista 51 entre el Nº de cargos obtenidos más 1, o sea entre 1, lo que da un cociente de 2.027, que es mayor que el mencionado anteriormente en las Hojas Nos. 1 y 3, y mayor también que el cociente de la Lista Nº 925 que es de 820, efectuada la misma operación ya indicada. En consecuencia, se proclama como segundo Concejal del Partido Nacional, o sea el 5º cargo del Concejo Departamental al 1er. Titular de la Lista 51, Dr. Santiago Belzarena. De acuerdo con las proclamaciones de los Titulares de este Partido, se proclama también a sus respectivos suplentes que son: del Sr. Gregorio Mendina Suárez los siguientes: 1º Edilio A. Vega, 2º Horacio L. Hafliger y 3º Sr. Juan José Salsamendi; del Dr. Santiago Belzarena, 1º Sr. Orlando María Arbiza, 2º Dr. José Paulo Artola y 3º Sr. Germán Sanchis.

Proclamación de Concejales. Se proclama primer Titular al Concejo, y Presidente del mismo al Dr. Walter J. Othaix y sus suplentes; 1º Sr. Pedro H. Conti, 2º Señor Adrualdo Martínez y 3º Sr. Diego Pereira Thitz, electos por las hojas de votación Nos. 15 y 10, del Partido Colorado sub-lema "Batllismo". Se proclama 2º Titular al Concejo al Sr. Venancio L. Riani, y sus suplentes: 1º señor Aníbal F. Damasco, 2º Sr. Doctor Simón Zunín Padilla y 3º Sr. Ulises Fernández, electos por las listas votadas en Hojas Nos. 9 y 14 del Partido Colorado sub-lema "Batllismo". Se proclama 3er. Titular al Concejo al Señor Amado Ipar y sus suplentes: 1º Sr. Manuel Constantino García da Rosa, 2º Sr. Raúl Rodríguez de Almeida y 3º Sr. Otto Fernández D'Avila, electos en la lista de Hojas de votación Nos. 10 y 15 del Partido Colorado sub-lema "Batllismo". Se proclama 4º Titular al Concejo al señor Gregorio Mendina Suarez y sus suplentes: 1º Sr. Edilio A. Vega, 2º Sr. Horacio L. Haffigger y 3º Sr. Juan José Salsamendi, electos por la lista votada en Hojas Nos 1 y 3 del Partido Nacional, sub-lema "Con Herrera. Por la Soberanía y Contra el Imperialismo". Se proclama 5º Titular al Concejo al Dr. Santiago Belzarena y sus suplentes: 1º Sr. Orlando María Arbiza, 2º Dr. José Paulo Artola y 3º Sr. Germán Sanchis electos por la lista votada en Hoja Nº 51 del Partido Nacional, sub lema "Movimiento Popular Nacionalista".

Es copia fiel de la parte pertinente del testimonio del acta Nº 89 de la sesión de la Junta Electoral de Artigas de 7 de enero de 1955; testimonio que obra en el Asunto 289|4|955, archivado en la Corte Electoral. Para remitir a la Comisión de Legislación de la Asamblea General, se expide el presente en Montevideo el 3 de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

F. R. Villamil, Secretario Letrado.

Asamblea General.

Comisión de Legislación.

INFORME

A la Asamblea General:

La Comisión de Legislación ha estudiado, durante varias sesiones, la apelación interpuesta contra la Resolución N.o 338 del Concejo Departamental de Artigas, de 8 de mayo de 1955, y contra el Decreto N.o 1790 de la Junta de dicho departamento, de 9 de marzo último, por el cual se atuorizó al Concejo para integrar los Concejos Locales de Bella Unión, Tomás Gomensoro y Cabellos, en la forma indicada al solicitar la anuencia que para tales designaciones, requiere el artículo 274, inciso 8.o de la Constitución.

I — Antecedentes pedidos

La Comisión estimó indispensable, para dictar resolución, disponer de algunos antecedentes no incorporados a los inicialmente remitidos a la Asamblea General. Por ello, solicitó:

A) **De la Junta Departamental de Artigas:** el envío de testimonios de Actas de las sesiones en que se consideró la solicitud de anuencia y del decreto acordándola, así como de las sesiones en que se planteó la reconsideración de lo resuelto y certificación de la fecha de presentación del escrito de apelación.

B) **Del Concejo Departamental de Artigas:** testimonio de Actas de la sesión en que se determinó la norma a seguir al efectuar los nombramientos de miembros de los Concejos Locales de Bella Unión, Tomás Gomensoro y Cabellos, y de las Resoluciones relativas a las referidas designaciones; y,

C) **De la Corte Electoral:** testimonio de las Actas de Escrutinio de la Junta Electoral de Artigas de la elección de 28 de noviembre de 1954, con la adjudicación de cargos en la Junta y Concejo Departamentales.

II — Procedencia del recurso

Como cuestión previa la Comisión procedió a examinar si en la apelación sometida a resolución de la Asamblea se ha dado cumplimiento a los requisitos de oportunidad, de forma y de fondo exigidos por la Constitución para estas situaciones.

La norma aplicable en materia de apelación contra decretos de las Juntas Departamentales y resoluciones de los Concejos Departamentales, es la del artículo 303 de la Constitución, cuyas exigencias se refieren:

A) A los titulares del derecho de apelación **("un tercio del total de miembros de la Junta Departamental** o mil ciudadanos inscriptos en el Departamento");

B) Al plazo (**"dentro de los quince días de su promulgación"**); y

C) A a causa, fundamento o razón sustancial de la apelación (decretos y resoluciones **"contrarios a la Constitución y a las leyes"**).

La Comisión, en mayoría, entiende que en este caso, se han cumplido todos los requisitos de orden constitucional.

En efecto: interponen la apelación miembros de la Junta Departamental en número superior al tercio de los integrantes de la misma; sin que afecte a la exactitud de este aserto, la constancia puesta con anterioridad a las firmas de los cuatro ediles pertenecientes al Partido Nacional, sub-lema "Movimiento Popular Nacionalista".

La apelación, según certificación auténtica expedida por la Junta Departamental, fué presentada dentro del plazo e impugna el Decreto y Resolución objeto del recurso en razón de considerarlos contrarios a la Constitución y a las leyes.

En consecuencia, corresponde dar curso a la apelación, y entrar al examen de la situación planteada a fin de resolver si el Decreto del Concejo Departamental de Artigas y la Resolución de la Junta del mismo departamento, en cuanto procedieron a efectuar las designaciones y acordar la anuencia objeto de impugnación y materia del recurso, se ajustan o no a la Constitución y a las leyes aplicables.

III — El problema de fondo

El artículo 287 de la Constitución, —norma que rige la designación de los miembros de los Concejos Locales—, dice, en lo pertinente:

"En toda población fuera de la planta urbana de la Capital del Departamento podrá haber un Concejo Local, cuyos miembros serán designados respetando, en lo posible, la proporcionalidad de la Junta Departamental en la representación de los diversos partidos. Su número será de cinco miembros..."

Quiere decir que las designaciones deben hacerse, necesariamente, de manera que los Concejos Locales, en su constitución reproduzcan o reflejen, con exactitud o con la ma-

por aproximación posible, la representación de los partidos políticos en la misma proporción en que se encuentran representados en la respectiva Junta Departamental.

En sesión del Concejo Departamental, de 7 de marzo último, se aprobó por mayoría, la moción del Concejal doctor Santiago Belzarena proponiendo que "al hacer los nombramientos de miembros de los Concejos Auxiliares **éstos se efectúen correspondiendo tres miembros al Partido Colorado y dos miembros al Partido Nacional"**, frente a la moción del Concejal Venancio Riani, el cual propuso "se aplique adjudicación proporcional en un todo de acuerdo a la Ley Electoral en su parte respectiva".

Consta, además, que en la sesión de la Junta Departamental del día 9 de marzo último, ante la manifestación del Edil señor Yrrazábal de que "en la integración de los Concejos **no se ha tenido en cuenta la proporcionalidad que establece la Constitución de la República"**, el señor Concejal doctor Belzarena expresa que "**se ha tenido en cuenta la representación de las distintas bancadas para la integración de los Concejos"**.

Por último, al interponer el recurso, los apelantes expresan que "el Concejo Departamental designó **un miembro de Concejo Local por cada Concejal**; en lugar de hacerlo contemplando en lo posible la integración de la Junta Departamental".

Las designaciones para integrar los Concejos Locales se efectuarán adjudicando en cada uno de ellos tres miembros al Partido Colorado y dos al Partido Nacional, dándoles así, **en cuanto a los lemas de los Partidos políticos**, la misma representación que en el Concejo Departamental.

La representación de los diversos partidos en la Junta Departamental de Artigas constituida por treinta y un miembros, es la siguiente:

21 miembros del Partido Colorado, 9 del Partido Nacional y 1 del Partido "Unión Cívica del Uruguay" distribuídos, por listas, en esta forma:

Partido Colorado:

Hojas de votación Nos. 9 y 14, 9 miembros.
Hoja de votación N.° 15, 8 miembros.
Hoja de votación N.° 10, 4 miembros.
Total: 21.

Partido Nacional:

Hoja de votación N.° 51, 4 miembros.
Hoja de votación N.° 1, 2 miembros.
Hoja de votación N.° 3, 2 miembros.
Hoja de votación N.° 925, 1 miembro.
Total: 9.

Unión Cívica del Uruguay:

Hoja de votación N.° 80, 1 miembro.
Total de miembros de la Junta Departamental 31.

Basta tener a la vista la forma en que están representados los partidos políticos en la Junta Departamental de Artigas, para dar la evidencia de que la proporcionalidad de esas representaciones no ha sido respetada en las designaciones de los Concejos Locales de Bella Unión, Tomás Gomensoro y Cabellos, contrariándose así lo que impone el artículo 287 de la Constitución.

Hay violación de la Constitución al no hacer las designaciones respetando la proporcionalidad de la Junta Departamental en la representación de los diversos partidos, y es también inconstitucional referirla o ajustarla a la forma en que están representados en un órgano —Concejo Departamental— que, a estos efectos, no toma para nada en cuenta la Constitución y en el cual la distribución de cargos, aún en los casos de regir alguna forma de proporcionalidad, es en forma distinta a la que rige para la Junta Departamental. (Artículos 271 y 272 de la Constitución).

La Comisión, en mayoría, considera que, dada la composición de la Junta Departamental de Artigas en lo relativo a la representación en ella de los diversos partidos políticos y teniendo en cuenta el número de sus integrantes y el de los designados para los Concejos Locales en dicho Departamento, no afecta a la situación en examen la expresión "en lo posible" contenida en el artículo 287 de la Constitución, sobre cuyo alcance y sentido preciso, no hace pronunciamiento.

Tampoco puede incidir en la solución a darse a la apelación, la circunstancia de que, igual redacción que la del artículo 287 de la Constitución vigente tuviera el artículo 243 de la de 1942, pretendiendo deducir de ello que, sustituído el régimen de órgano ejecutivo unipersonal (Intendencia Municipal) en el gobierno municipal por el pluripersonal de los Concejos Departamentales, a estos podrá referirse ahora la proporcionalidad en la designación de los Concejos Locales.

Y ello porque además de lo antes expuesto, en el sentido de no ser legítima ninguna interpretación que sustituya el órgano (Junta Departamental) a que refiere en forma expresa y exclusiva el texto constitucional aplicable (artículo 287) sería menester olvidar que el constituyente reservó, a texto expreso, apartado letra G) de las "Disposiciones Transitorias", la aplicación de todo el sistema institucional de los Gobiernos Departamentales, con la sola excepción de los primeros Concejos y Juntas Departamentales, para hacerla efectiva a partir del 15 de febrero de 1955, en cuya fecha caducaron, de derecho, las normas de la anterior Constitución.

La abundante documentación, auténtica y oficial, agregada a pedido de la Comisión, demuestra también que la designación de los miembros de los Concejos Locales de Bella Unión, Tomás Gomensoro y Cabellos, es contraria a lo que disponen las leyes electorales vigentes en sistema de representación proporcional y de mayor cociente.

Pero, como considera limitados, en el caso, los poderes de la Asamblea General a declarar solamente si los decretos y resoluciones recurridos son o no contrarios a la Constitución o a las leyes, o a ambas, no se pronuncia sobre los cálculos y forma de distribución de cargos en los Concejos Locales que se formulan en el escrito de los apelantes.

IV — Conclusión

A juicio de esta Comisión, en mayoría, el decreto del Concejo Departamental de Artigas y la anuencia de la Junta Departamental de Artigas, relativos a las designaciones de los miembros de los Concejos Locales de Bella Unión, Tomás Gomensoro y Cabellos, son contrarios a la Constitución y a las leyes electorales vigentes. Y, en consecuencia, deben ser revocados.

Por ello, aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único Revócanse las designaciones efectuadas por el Concejo Departamental de Artigas, para integrar los Concejos Locales de Bella Unión, Tomás Gomensoro y Cabellos. Y hágase saber.

Sala de la Comisión, a 16 de junio de 1955.

Rafael Frías Pérez, Miembro informante. — Jaime Bayley, Miembro informante. — Iberio J. Balay. — Javier Barrios Amorín. — Salvador Ferrer Serra. — Antonio Gustavo Fusco. —, Héctor A. Grauert. — Enrique Martínez Moreno. — Huáscar Parallada. — Julio B. Pons y Martín R. Echegoyen, discordes por los siguientes fundamentos: Consideramos que el recurso de apelación interpuesto no reune las condiciones exigibles. En efecto: en el escrito en que se deduce dicha apelación (p. 2 del repartido de la Comisión de Legislación de la Asamblea General), se impugna "la integración de los Concejos Locales efectuada por el Concejo Departamental de Artigas, así como la anuencia concedida por la Junta Departamental para la referida integración", y se pide (P. 7), "la revocación de la integración de los Concejos Locales que efectuó el Concejo Departamental de Artigas, por ser anticonstitucional e ilegal etc.".

En otrosí del mismo escrito (p. 8), se dice: "Los Ediles cuyas firmas lucen a continuación, pertenecientes a la lista 51 del Partido Nacional, estampan sus firmas al solo efecto de que esta apelación sea franqueada de acuerdo a la ley, sin que ello signifique conformidad con la proporcionalidad pedida".

A p. 9, se dice: "Dr. Belzarena, expresa que no está de acuerdo con la posición adoptada por el señor Castro, por entender que la integración de los Concejos Locales cuenta con garantía absoluta ya que se ha procedido en forma justa y leal, pero la bancada de la lista 51 resolvió acompañar el pedido de reconsideración y apelación si fuera necesario para que este asunto se defina sin sacar ninguna ventaja, a pesar de la mala interpretación que cree el señor Castro que le damos al asunto, generosamente la lista 51 le ofrece los votos que necesita".

Más adelante (p. 9): "señor Castro Ramos manifiesta que la bancada que representa felicita a la bancada de la lista 51, por la actitud gallarda que asume al acompañar el pedido pa-

ra que este asunto se debata en el recinto parlamentario. Gestos como éstos en actitud ejemplarizante es digno de que se deje constancia de quienes en su oportunidad acompañaron con su voto la anuencia, hoy no tienen inconveniente en apoyar el pedido de reconsideración en vista que ésta ha sido negada, iremos a la apelación".

De lo actuado resulta que los miembros de la Junta pertenecientes a la lista 51, han otorgado su anuencia para que la distribución partidaria en los Concejos Locales se efectúe tal como el Concejo Departamental la realizó, o sea que están de acuerdo con la legalidad del decreto apelado; pues no sólo no han rectificado aquella actitud sino que, en el otrosí precitado, manifiestan que suscriben el recurso "al solo efecto de que esta apelación sea franqueada de acuerdo a la ley, sin que ello signifique conformidad con la proporcionalidad pedida".

La apelación se funda, naturalmente, en el desacuerdo con la resolución recurrida; y, en el caso, se impugna ésta por ser "anticonstitucional e ilegal", por lo cual no es admisible que los miembros de la Junta que la sustentan como constitucional y legal, puedan mantener este concepto y pedir, a la vez, su revocación a la Asamblea General, como resulta del acto de suscribir el recurso de apelación.

La circunstancia de que hayan hecho la reserva transcripta no basta para salvar la antinomia precedente, pues entendemos que no es posible sumarse al recurso al solo efecto del número exigible, con prescindencia del contenido de la apelación. Quien suscribe un recurso como el precitado, —insistimos— manifiesta su oposición a la decisión apelada, y, si en el mismo documento, como en el caso en examen, se reduce la solidaridad puramente al número, pero sin acompañar la tesis de los apelantes, —es incuestionable que no puede aceptársele como recurrente, dentro del sentido que el concepto tiene, tanto legalmente como en su acepción común. La apelación presupone la existencia de agravio (Artículo 654, Código de Procedimiento Civil). Hay, pues, una mera apariencia de la condición de apelantes, en cuanto suscriben el recurso; pero su manifestación expresa en el texto del mismo, anula el efecto de la firma. Si ambas cosas están en el escrito, el tribunal de alzada debe necesariamente examinar, previamente a la consideración del fondo del asunto, si esas firmas son útiles a los efectos del número requerido por la Constitución para que pueda admitirse el recurso.

Si se hace una manifestación que equivale a no acompañar a los recurrentes en la tesis sobre la impugnación, consideramos que tales firmas no pueden reputarse válidas a los fines de dar curso a la apelación.

En consecuencia, ha debido desestimarse el recurso por carencia del número exigido por el artículo 303 de la Constitución, y, por lo tanto, no entrar al fondo de la impugnación planteada. Por ello, nos limitamos a pronunciarnos sobre este aspecto de la cuestión, sin abrir juicio en cuanto al motivo del recurso.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe en mayoría.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **70 en 93: — Afirmativa**)

5

—Se entra a considerar el asunto que se ha declarado grave y urgente:

En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el tema que nos toca plantear, estimamos que está revestido de una enorme importancia para la vida democrática de la República, pues tiene relación directa y precisa con la integración del Cuerpo que, por disposición constitucional tiene a su cargo ser juez, en última instancia, de todos los actos relacionados con las elecciones, plebiscitos y referendum.

Sé, señor Presidente, que se ha cuestionado si se podía o no plantear este problema en la Asamblea General y yo me siento en la obligación de desbrozar el camino de antemano y por ello voy a considerar a grandes rasgos, que la Asamblea —y lo voy a demostrar a grandes rasgos, repito— puede asumir jurisdicción en el asunto planteado por un grupo de legisladores electos bajo el lema "Partido Nacional", con el objeto de ratificar los poderes de los representantes del Partido en la Corte Electoral, doctor Juan José Fraga Freire y escribano Alvaro Alzugaray.

Sin lugar a dudas, señor Presidente, frente a la interrogante que se planteaba, si la Asamblea General podía asumir competencia, yo respondo, sin lugar a dudas, repito, en la seguridad de no cometer ninguna herejía jurídica, que sí.

(Apoyados)

—¿Por qué? Porque si se plantea una duda lógica, por ejemplo, para saber cuál es el procedimiento que se debe seguir para aplicar el artículo 14, si es que éste estuviera vigente, nadie puede darme a mí la norma a aplicarse.

Porque si yo planteara una duda lógica sobre la pertinencia del uso del artículo 14, nadie puede resolverla, y si, como yo voy a sostener y voy a probar, que este artículo 14 está derogado, ¿quién es el que puede resolver sobre la derogación del mismo artículo?

La petición se le formula al Presidente de la Asamblea General por un grupo de legisladores electos bajo un lema. El Presidente, por sí y ante sí, ¿puede resolver este cúmulo de problemas? Yo tengo la plena seguridad de que no puede resolverlo, ni que tampoco resulta lógico que quienes impugnamos la vigencia del artículo o que quienes creemos que en la Asamblea General es necesario establecer un procedimiento, quienes creemos o quienes creen que es inaplicable en esta circunstancia, sigan una contienda especial ante el señor Presidente con alegaciones de una y otra parte para sostener la aplicación o la no aplicación de la disposición a la que nos estamos refiriendo. Y entonces me pregunto en estos instantes: ¿qué fué lo que quiso el legislador del 24, cuando estatuyó por primera vez la Corte Electoral, al establecer que la petición se tenía que presentar ante el Presidente de la Asamblea General? ¿Fué darle a él el conocimiento absoluto? No lo eligió a él por su carácter de órgano ejecutivo del Cuerpo que constituye la Asamblea General? Por lo tanto, este Cuerpo, la Asamblea General, puede asumir conocimiento y jurisdicción en este problema.

No creo que diga ninguna herejía jurídica, como lo dije en la tarde ayer; no tratamos de improvisar en este tema, sino que, por el contrario, buscamos siempre ceñirnos a los procedimientos.

Yo recuerdo, señor Presidente, que el 13 de diciembre de 1932, los legisladores electos a un grupo de legisladores electos bajo el lema Partido Nacional, plantearon una situación similar con referencia al entonces miembro de la Corte Electoral, doctor Javier Barrios Amorín, y el Presidente del Senado, el Presidente de la Asamblea General, en aquel entonces doctor Juan Andrés Ramírez, al día siguiente convocó a la Asamblea, y en la sesión de la Asamblea General dijo el doctor Ramírez: "Señores Legisladores: la lectura y el estudio de este documento me sugieren dudas que no pude disipar ni aún recurriendo a la colaboración de los Secretarios del Senado cuya ilustración y competencia consulto siempre en casos análogos".

Luego sigue todo el largo planteo que realiza el doctor Ramírez y me interesa —para abonar parte de lo que yo manifestaba— señalar la última parte de lo que decía el doctor Ramírez: Y por último desearía saber qué resuelve la Asamblea General respecto de este asunto; qué termino de tiempo se da al funcionario acusado —digamos así— para que se presente a la Asamblea General, porque me parece que no sería justo que se le dieran 24 horas, por ejemplo. De manera que aún sin exigir que se le den largos plazos, porque no sería posible conciliarlos con el objeto de la ley, sería conveniente que se declarara cuál es el término que se debe dar.

Este es el único antecedente que hay en nuestra vida parlamentaria sobre un proceso similar, y el Presidente de la época de la Asamblea General, consideró que él sólo no podía resolver el problema y que era necesario venir a la misma Asamblea. Y en la Asamblea se discute el tema y ésta fija término, es decir, reglamenta el derecho y da al doctor Javier Barrios Amorín el término de ocho días, a partir del momento de la notificación, no computándose el plazo del receso en aquella oportunidad, y esta última parte tuvo la oposición del actual senador doctor Fusco.

Esto demuestra, señor Presidente, sin entrar a un mayor abundamiento, que no improvisamos cuando pedimos que la Asamblea General asuma jurisdicción en este tema. Tan no improvisamos que allí están los antecedentes que abonan la tesis que en este instante esgrimimos.

Pero, señor Presidente, me veo en la obligación de señalar en estos instantes que el sector parlamentario ha sido convocado para esta noche a las 22 horas y que sólo han tenido, desde el momento de la notificación, los dos miembros a quienes se les pretende ratificar o rectificar sus poderes, el término hábil de 11 horas, cuando no menos, desde la notificación. Ellos fueron notificados esta mañana en sus respectivos estudios a las nueve de la ma-

ñana y entraron en conocimiento de la notificación a las diez y treinta horas. Si alguien les dijera que tienen que contestar una acusación de esta naturaleza en el término perentorio de horas, de brevísimas horas, diría que es una aberración contra todo derecho.

(Apoyados).

Lo menos que se les puede conceder es el plazo de contestar una demanda, establecido por regla general en nuestro derecho y reconocido en nuestro Derecho Administrativo, cuando el funcionario que vamos a destituir por delito grave se le concede siempre un término para que pueda él realizar su defensa.

Señor Presidente: este es uno de los tantos hechos que van demostrando la necesidad de que esta Asamblea vaya tomando conocimiento de este problema y vaya fijando normas, porque no es posible que dentro de unas horas se reúna el sector sin dar tiempo a los acusados para que puedan articular en forma una defensa. El derecho de defensa sería en estos instantes irrisorio.

Pero, señor Presidente me estoy extendiendo demasiado en lo que era un prólogo y quiero entrar directamente en materia. Y cuando voy entrando en materia, señor Presidente, se me plantea un primer problema: el artículo 14 de esta ley de 1924 establece de manera categórica que la mayoría absoluta de los legisladores que votaron una lista de candidatos a miembros de la Corte Electoral pueden solicitar del señor Presidente de la Asamblea Legislativa, expresando las causas, es decir, que hay necesidad de expresar las causas por las cuales se pretende someter a ratificación o rectificación los poderes de los representantes de los partidos en la Corte Electoral.

Yo tengo aquí, señor Presidente, la nota presentada por ese grupo de legisladores, que dice en la parte a que se refiere la fundamentación lo siguiente: "Fundan esta petición en la discrepancia que reputan esencial entre lo actuado por dichos delegados en la Corte Electoral y la opinión de nuestro partido con motivo de la solicitud formulada al 30 de abril próximo pasado ante la misma Corte por el movimiento Popular Nacionalista, de que se adoptaran las providencias necesarias a los efectos del artículo 2º de la Ley de 5 de mayo de 1934".

"El Partido Nacional considera que la resolución de la Corte Electoral que denegara lo solicitado por su Directorio en los recursos que entabló, constituye una trasgresión de la ley referida, y que la conformidad con ella de aquellos y el trámite dado a la solicitud antedicha, justifican un desacuerdo esencial suficiente para fundar el pedido que formulamos".

Vale decir que fundamentan el pedido en virtud de que ellos consideran que la Corte Electoral trasgredió la ley. En otros términos más fáciles y comprensibles: violó la ley. Entonces, yo planteo esta disyuntiva a la Asamblea General: ¿es que se resolvió por el solo voto de esos dos miembros, o se resolvió con los votos de otros miembros?

Yo digo a la Asamblea General que todos estos puntos, tanto el trámite dado ante la Asamblea General, tanto el recurso de nulidad como el recurso de remisión, todos, fueron resueltos por la unanimidad de los votos y, entonces, ¿por qué se puede acusar sólo a dos de los integrantes de transgredir la ley y olvidarse de los otros jueces que fallaron en idéntica forma que aquéllos acusados de haber trasgredido la ley?

(¡Muy bien! — Apoyados)

La situación, cuando son todos jueces, debe ser absolutamente igual, señor Presidente.

(Apoyados).

Y que no se me diga que no hay disposición alguna que contemple la situación en que se involucra a los miembros neutrales. No; la hay sí. Está el inciso 2o. del artículo 13 que la prevé, si estuviera vigente, como ellos sostienen que está vigente el artículo 14. Preve la ratificación de los poderes de los miembros neutrales, pues dice así: "Los miembros neutrales de la Corte Electoral cesarán también de sus cargos cuando la Asamblea General, por 2|3 de votos de sus componentes y en sesión especial convocada al efecto, no les ratifique su confianza".

Sin embargo, se hace esa separación, y al hacerse, empieza nuestra alarma. ¿Por qué? ¿Es que se empieza a imponer una conducta en forma coercitiva a algunos de los miembros que integran la Corte Electral, el juez supremo de los actos de la democracia de nuestra República? ¿Es que se pretende que algunos de esos miembros vayan a la Corte Electoral con mandato imperativo de su partido?

Sentar una tesis de esta naturaleza, es, señor Presidente, renegar en forma clara y absoluta de todo el sistema de justicia electoral.

(¡Muy bien! — Apoyados).

Cuando países se han apartado de una regla general de que el juez de las elecciones son los propios cuerpos que son integrados por el veredicto popular, han buscado dársela a los cuerpos judiciales con las máximas garantías o han buscado dársela, como en nuestro país, a cuerpos especializados, con funciones técnicas especiales, pero también rodeados con la máxima garantía, porque ellos están impartiendo justicia en el ámbito electoral.

(!Muy bien! — Apoyados).

Pero no nos adelantemos, señor Presidente, en materia de conclusiones. Estimo que para sacarlas es necesario hacer, aunque sea muy rápidamente, algunas precisiones. La primera de ellas, que se me ocurre, es preguntar qué clase de organismo es la Corte Electoral. Si nosotros queremos definir lo que es la Corte Electoral, nos bastaría recordar lo que dice el inciso C) del artículo 322, que habla de que debe decidir en última instancia sobre todas las apelaciones y reclamos que se produzcan y ser juez de las elecciones de todos los cargos electivos, de los actos de plebiscito y de referéndum. A mayor abundamiento, debemos recordar el artículo 327, que le permite anular total o parcialmente las elecciones, lo que le da la relevancia a este órgano, y, como ya tuve oportunidad de decirlo en el Senado, cuando este organismo procede así, dice o declara el derecho, y lo declara en última instancia, señor Presidente, y, por lo tanto, tenemos que afirmar categóricamente que estamos en presencia de un organismo jurisdiccional.

Y, señor Presidente, no es la opinión del legislador que habla la que sostiene que estamos en presencia de un organismo jurisdiccional. Tengo aquí una sentencia de un Tribunal de Apelaciones de nuestro país, integrado por los doctores Garicoits, Larghero y Baliñas, que dice lo siguiente: "De la letra clara del precepto transcripto se desprende que la función allí establecida es de carácter jurisdiccional. Obsérvase que se habla de decidir en última instancia y que se habla de juez de las elecciones; de manera que todo el lenguaje usado por el constituyente nos está induciendo a pensar que se trata de actos de verdadera jurisdicción. Para que haya jurisdicción es necesario que exista una cuestión de derecho a resolver; es necesario que se haya promovido esa cuestión de derecho, y es necesario que el agente público intervenga ante todo para resolver esa cuestión de derecho. Es preciso insistir particularmente sobre ésto, porque es lo que constituye el carácter propio del acto jurisdiccional".

Si nosotros aplicamos ésto que es una cita de Duguit, del Tratado de Derecho Constitucional, que se transcribe en la sentencia a que he hecho referencia, nos encontramos que ello se ajusta en forma cabal a las funciones que está realizando la Corte.

Pero me siento en la obligación de acortar un poco esta disquisición que estamos haciendo, y por eso establecemos desde ya una primera precisión. La Corte Electoral es un organismo jurisdiccional, y siendo un organismo jurisdiccional, quemando etapas, sus integrantes son Jueces, y todos tienen la misma condición. No se puede hacer distingos entre unos y otros; y, también quemando etapas, me pregunto si vale el distingo de hablar de miembros partidarios, y afirmo que no vale, porque para representar a los partidos como abogados, la Ley Electoral ha previsto en forma especial otras personas. Son los delegados partidarios que actúan, que intervienen en los debates, pero que no tienen voto para resolver.

Entonces, vamos demostrando que si hay una función jurisdiccional, si ellos intervienen en calidad de Jueces, porque todos concurren a dictar sentencia, se me ocurre preguntar si la Corte Electoral transgredió alguna ley en todos los procedimientos a que se ha hecho referencia.

Voy a decir muy rápidamente a la Asamblea General que no transgredió ninguna. Respecto a la falta de vista de la cual se agravia el Directorio del Partido Nacional, es el procedimiento clásico. No le dió vista cuando lo solicitó el Comité de Baldomir, el 27 de enero de 1939; no dió vista a la otra parte cuando en 1943 lo solicitó el Comité Ejecutivo del Partido Colorado, que presidía el doctor Máximo Halty; no dió vista en junio de 1954, cuando lo solicitó el Movimiento Popular Nacionalista, ni tampoco le dió vista en octubre de 1954 cuando el sector de la 14 también requirió el mismo procedimiento.

Es decir que al no dar vista al Directorio, no transgredió ninguna disposición, que siguió la jurisprudencia constante y permanente.

Señor Presidente: si es que se resuelve definitivamente un conflicto, resuelto, no puede haber otro conflicto, no pueden haber hecho supervinientes que provoquen nuevos roces. No los hay aquí, cuando se desconoce la soberanía partidaria, como hemos dicho y reiterado en esta misma Asamblea General.

Tenemos que concluir, entonces, con esta velocidad a que vamos marchando, que la Corte Electoral actuó de acuerdo a derecho y, entonces, se ha llegado a la necesidad de sacar una conclusión: la Corte Electoral es un organismo jurisdiccional; sus integrantes son Jueces y han actuado de acuerdo a derecho. Por lo tanto su resolución es una sentencia y ella tiene el valor, señor Presidente, que le da Jeze a todas las sentencias: cuando el Juez ha hecho regu-

larmente una declaración con fuerza de valor legal, interesa a la paz social què todo el mundo acate esa declaración, no solmente los litigantes, sino los terceros, las autoridades, los tribunales de todos los órdenes y los funcionarios administrativos. Podría seguir por este camino, pero todo ello está demostrando una cosa: que se levantan frente a una sentencia, sentencia dictada por sus Jueces, ante una sentencia que declara el derecho y, entonces, se nos plantea un problema fundamental: ¿es que ese artículo 14 está vigente? Yo afirmo, desde ya, que no rige, que no está vigente. Podría admitirse, y recuerdo, rápidamente, en este esquema tan rápido de los hechos què vamos haciendo, que la Corte Electoral se creó por ley del año 1924, se constitucionalizó en el año 1934, y que en el año 34 se rendía expresamente a la ley; que hubo una ley en 1937 y que en el año 1942 se volvió a hablar en la Constitución de la República, en el artículo 277, de la Corte Electoral y se remitió para su designación y procedimiento a la ley. Pero en 1951 se estableció, de manera expresa en la misma Constitución, la forma de elección de los miembros de la Corte Electoral.

Entonces, señor Presidente —además no hay ninguna remisión al artículo 324 de la ley— si el procedimiento de designación está regulado por la Constitución de la República ¿puede alguien establecer que la manera de revocar el mandato de esos miembros esté reglada por la ley? No, señor Presidente; es un principio de hermeneútica jurídica que si las normas de designación están regladas por una norma de mayor jerarquía, no puede una norma de menor jerarquía establecer los procedimientos para la revocación de los mandatos.

(¡Muy bien — ¡Muy bien!'.

Además, señor Presidente, la propia Constitución ha establecido en el artículo 93, una novedad que es el juicio político, que antes no existía, para los miembros de la Corte Electoral.

Y como esta duda, señor Presidente, puede plantear 20 problemas más, de la misma naturaleza y de la misma entidad.

Todo ello demuestra, señor Presidente, lo siguiente: que es necesario un estudio de esta Asamblea General.

Yo no puedo venir a plantear un problema de esta naturaleza para arrancar un voto de la Asamblea, sino que, por el contrario, me interesa que la Asamblea resuelva este problema con tranquilidad y sin apasionamiento.

Por todas estas razones, señor Presidente, voy a solicitar que todo este punto pase a la Comisión de Legislación de la Asamblea General y que vuelva con informe el próximo lunes, y, además, que la Asamblea resuelva que el acto de esta noche a la hora 22 se suspenda hasta el momento en que venga el informe de la Comisión de Legislación.

De esta manera, señor Presidente, vamos a ganar todos en la seguridad del derecho a aplicarse.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Qué número hay en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número. 50 diputados y 18 senadores.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mi moción concreta es, señor Presidente, en primer término para que pase este asunto a la Comisión de Legislación de la Asamblea General, para que informe el lunes próximo, —no quiero dilatorias, quiero que se aclare el derecho— y, en segundo lugar, que se suspenda el acto, por la Asamblea, que tenía que realizarse esta noche a las 22 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son dos mociones.

Están a consideración de la Asamblea.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la primera moción.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.** — 72 en 73).

Está a consideración la segunda moción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para que se suspenda el acto que se tenía que realizar esta noche a la hora 22, hasta que informe la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la segunda moción, para que se suspenda el acto de convocatoria de los legisladores electos bajo el lema Partido Nacional, hasta que la Asamblea se pronuncie sobre el fondo del tema.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.** — 62 en 72).

6

Queda terminado el acto.

(Así se hace a la hora 20 y 17 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios

Plinio Víctor Areco,
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

"DIARIO OFICIAL"

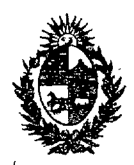

FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor **por la** distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 200 — Montevideo, Miércoles 24 de Agosto de 1955 — Núm. 14602

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1934 " 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN OREGA u OREGA SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11428 Ag.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SILVERIA EMA CABRERA DE ESPOSITO o EMA CABRERA DE SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11367 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o MARIA LUISA ANANIA DE LICHETTA o LICCHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11390 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA FERREIRA DE MALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11287 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA BENEDETTA o BENEDETTA SCOLA o SCOLLA DE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11286 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERMANA SENA DE HUBERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11282 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN HUMBERTO o VALENTIN UMBERTO REYES BRUCHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11278 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ALBERTO NUÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11279 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO ALBERTO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11280 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL TELESFORO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11065 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTRELLA OLIVERA u OLIVERA VIERA de CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10965 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO NELSON SILVA o SILVA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 16 de 1955. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11187 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA PEREZ DE LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1955: — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11281 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BALBOA VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11072 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL COSTA MIGUEZ o RAUL COSTA MIGUES, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11074 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MOLINARI DE OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11073 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA MARIA BELO RECALDE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11071 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO COSTA ARTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10964 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ de BALAY o VALAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10966 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO VALENTIN SEÑORANS o BENITO SEÑORANS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10967 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DUARTE DA COSTA VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10846 Ag.12-v.set 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LAGUZZI SERES o LAGUZZI DE PEREIRA Y ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11347 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO TEMBONE o TEMBONE LANGON Y ANTONIA GARCIA o GARCIA RODRIGUEZ DE TEMBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11348 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11349 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO DOMINGO NOLI VALLEVEGNI o BALESEGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 11342 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZIGMAS o SEGISMUNDO ANDRUSKEVICIUS o ANDRUSKEVICIUS MALISAUSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11341 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AGNESE o AGNESE PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11346 Ag.22-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LIBERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 17 de Junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 8937 Jl.21v.ag.1º. Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA o KLEMENTINA KRUZSICS o KRUCHICH o KRUZICH DE BECKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario *Adjunto*.
1) $12.00 10|pub. 11299 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO PREVOSTI CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11243 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERATTO o PERATTO ESTAVILLO o ROSA PERALTO o PERALTA ESTAVILLO o ESTAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11248 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA RAMONA CARABEL o CARABEL GOMEZ DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11242 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11189 Ag 19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE GONZALO CASTAÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 11186 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO PION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11244 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA DUPUY DE MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11245 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADORA TIRADO DE PACHECO, ADELIO PACHECO, SEPTIMO PACHECO y JOSE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11246 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMA o RAMA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11247 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA D'ANTUONI DE CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11188 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO COTO o COTO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — *Dardo Salgado* Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 11229 Ag 19 v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION LOIS IRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 11183 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYA BARRIO o BARRIOS DE MALAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11129 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VIÑOLES o VIGNOLY o VIGNOLI o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11128 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PIZZOLI DE COSTA o MARGARITA PIZOLIS DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11127 Ag 18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o CARLOS JUAN MOHAUPT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11126 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11125 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN PRIMITIVA LEZAMA DE BELDERRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11124 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUZARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11123 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVALDO o EVALDO MIGUEL ROURE o ROURE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11122 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LABAT DE MENDIZABAL o ANGELA LABART DE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, gosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11121 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ MENDEZ DE STEMPHELET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11155 Ag.18-v ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO BENITO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 11109 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VARESE BUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11110 Ag.18-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11111 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LANTES DE MARQUISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11112 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE HENRY o HENRI LEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11113 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO SOSA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11114 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11115 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANGEL PERUCHI o PERUCHI CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11116 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BENZA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11117 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA VIERA DE KINZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11118 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA MURADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11119 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LAMARQUE DE ERRAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 11120 Ag.13-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CARLOS RIBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 11050 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11056 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VARELA o VICENTE VARELA CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11057 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIZARAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11101 Ag.17-v.ag29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO LUIS RIGAMONTI RIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11100 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11030 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIREZ o PIRIZ o GONÇALVES PIRES o GONÇALVES PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11099 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSTA de MOLNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11031 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA MENDIBEHERE ITCHEBARNE de MARTINEZ o GRACIANA MENDIBEHERE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11032 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11033 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MEZZETTA de BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10928 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 8694 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.
Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MANUEL RAINUSSO o RAINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10929 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO o SEGUISMUNDO SIPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10927 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PANDIANI o PANDIANI REMOLDI o ANA PANDIANI REINOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10923 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RILO DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10994 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ICHUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10863 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA ALVES de CAPPIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10708 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VIGNOLA BABALFI o SALVADOR BENITO VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10862 Ag.13-v.ag.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA CARRAL BOADO de herederos, acreedores y demás interesados, para CASTRO o CASTRO RIVAS, citándose a los que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10930 Ag.15-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VIRGILIO de OLIVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10864 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STELLA o STELLA MARY CUELLO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10865 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o MARIA MAGDALENA ELENA DIEZ OCAMPO de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10866 Ag.13-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE ANGUS FLINT o JORGE ANGUS FLINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10867 Ag.13-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA BARBOZA o BARBOSA de RIVERO y APOLINARIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10868 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIONISIO SAQUIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11344 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO TEODORO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11345 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BERNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11184 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS CARLOS MANINGTON o DOUGLAS CHARLES MANINGTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11185 Ag.19-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ERASMO ARIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11133 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO VENANCIO ARECO COTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11089 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VAZQUEZ DE BELLO o DOMINGA COSTA DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9675 Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA GANCIO DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11423 Ag.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VAZZALUZE o BASALUSE o BAZALUZO o VAZZALUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11350 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO RAFAEL PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11352 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIANESSI o VIANESI DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11351 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11.369 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DI LANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11401 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la de MARIA CARMEN o MARIA CARMEN SOFIA BERRUTTI DE FERRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — Raúl Salgado, Actuario
1) $12.00 10|pub. 11388 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSAURA STEZANO FERRER DE MUSSI o MARIA ROSAURA STEZANO DE MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11339 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ALVEZ o ALVEZ SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11353 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VAEZA SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11249 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GABRIOTO o CRABIOTTO o GABINO CRABIOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11258 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA SAN MARTIN o SAN MARTIN ZUMETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11250 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PUIG o PUIG DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11251 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE MARIA BRUZZESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11190 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO UCAR o ERNESTO UCAL HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11193 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA MENDEZ DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11191 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BORRAZAS de PESCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10493 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANO PUTRELLI o PUTRELLI PAULILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10924 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA BERTA de BUTTICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10925 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GARDELLA DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10926 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10997 Ag.15-v.ag.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALTIERI y de FELICIA TORRADO de ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10860 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ ALCARAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10861 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber, la apertura de la sucesión del intestado PABLO CALLEGARI, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 10419 Ag.6-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTES u ORESTE CORREA o CORREA BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11424 Ag.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE HEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11226 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEANOR VIOLA DE LA BALZE DE KITCHING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11130 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADEO VALIENTE o VALIANTE o VALIANTI BAQUETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11077 Ag.17-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA AMALIA SANTANCHERI DE MARSICO, citándose a los herederos

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11075 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO ROSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11078 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SANTOS o SANTOS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11034 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO JOSE HECTOR VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10872 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE ELENA ROSA de MARSILIO ALCARO o CLOTILDE DEMARCIGLIO o DE MARSILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10157 Ag.3-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORDARA o CORDARA CARDEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11422 Ag.23-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINA MARIA CLEOFE GOYENECHE o GOYENECHE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11343 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SANTIAGO PERCOVICH o PERCOVICH REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11253 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de ANTONIA MORASSI DE PIETROPINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11051 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RIAL o RIAL CEDEIRA de MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10852 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER ANA HASDOVAZ de GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10781 Ag.12-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RAMIREZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8856 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE o JOSE PEDRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11368 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA REBELLINO o RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11252 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ADRIAN o ADREAN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11241 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PATRONE DE ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11238 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FULLANA LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11291 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA ESCOTTO o ESCOTO BRAVO DE ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11239 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BONOMO NICOLIN o NICOLINI DE PONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11240 Ag.20-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARHU o ALFREDO BARHU o BARUH HASSID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11068 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROJO LEMA DE QUINTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11197 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO FILOMENO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11206 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OREIRO GONZALEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11055 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11054 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA RICO DE AGRELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11053 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NARIO MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11052 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN HAISBURU, MARIA LABO de HAISBURU, DELIA HAISBURU LABO y RAUL HAISBURU- LABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10931 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MECOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10922 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA MONDINO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10623 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDVIG ZOLTNER DOBNIK o DOPNIK o HEDVIG WALDTRAUT SIEGLINDE W. ZOLTNER DE SALOMON o SOLOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — LUIS ANTONIO LAMAS, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9713 Jl.25-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN ADALBERTO CARLOS DIEHL, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9856 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la catorce sección, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que ha fallecido intestado don BARTOLOME o BARTOLOMEO CALIANO, emplazándose a quienes se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes Nº 922, con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 3 de Febrero de 1955. — Elvira Almera, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 9187 Jl.21-v.ag.1º. Ag.22-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA PEÑA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avda. Gral. Flores Nº 4264 A. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Esc. Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11439 Ag.23-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección Judicial de esta Capital, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA RUIZ de TRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, Avenida Sayago 954, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Zulma Sgarbi, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11003 Ag.15-v.ag.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA RUIZ o BERNARDINA DOMINGUEZ y LUIS RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 3 de 1955. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11135 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO RAMON BENTANCOR GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11327 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARREÑO LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 21 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 11214 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 21 de Junio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11215 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MONGIARDINO o MORCIARDINO DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11096 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BAUZADA o BAUSADA DE PAGANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11097 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRINIDAD RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11098 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MEDARDO o MEDARDO VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10985 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o BALDOMERO JOSE DAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 8 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10989 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10969 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO TORIBIO BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de designarse curador de bienes. — Canelones, Junio 18 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9732 Jl.25-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CALVETTE o CALVETE o CALVETE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 6 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11394 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de Junio de 1955. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10984 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERRAGUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Julio de 1955. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10983 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10932 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL, BRUNILDA, ROMEO o ROMEO ANSELMO, JUAN OTTO o JUAN OPTO, FABIO, MARIA ISIDORA o MARIA ISIDORA MILA, ATAHUALPA y MAHOMA MUNIZ e ISMENIA CARBALLO de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 4 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10970 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIO CUNA MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 1º de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11333 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor José María Betancor Colacio, Juez Interino, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1955. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11104 Ag.17-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la Sucesión de RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11404 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ADOLFO PASSARINO DABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11403 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TOMAS MIGUEL MANITTO BERTONI o MIGUEL MANITTO BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11233 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AMADEO MALÁN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 21 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11195 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO BABUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Julio 25 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10873 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA HERNANDEZ DE LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11361 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CABRERA DE VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Mayo de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11362 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA VARIETTI DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11364 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO CABRERA LAGARDE o CORNELIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11363 Ag.22-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 14 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 9136 Jl.21-v.ag.1º. Ag.22-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUIZ DIAZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 13 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11365 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINA DELGADO y JULIAN BURGUEZ o JULIAN BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 13 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11366 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BORDOLI o BORDOLIS de FERROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Junio de 1955. —. Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10075 Ag.1º-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAUD o LAJUT o LAHUD o BECHARA o RAINE o RAIME o RAIJME o DEUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 15 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11237 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VOLPI o VOLPE DE DEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11182 Ag.19-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO BALDOMERO o CACIO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11170 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1º de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11171 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NIVARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11172 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA o BARBARITA VIVES VIVES NOGUEIRA o VIVAS DE VISQUERRA o BISQUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11173 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DALESSANDRE o DE ALEXANDRE o ALEXANDRE o DALESSANDRE o DALESSANDRO o ALESSANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 4 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11174 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO BUTIERREZ o GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11175 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXALTACION CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11163 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BORGES DE MONTAÑES, SINFORIANO MONTAÑES, LASTENIA MONTAÑES BORGES y ELISA MONTAÑES BORGES o ELISA MONTAÑES DE DEVICENZI o ERCILIA EMILIA SATURNINA MONTAÑES BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al señor Sinforiano Montañes Borges y a los sucesores de Rosa Josefa Montañes Borges o Rosa Montañez de Figueroa, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles en conjunto, un Defensor de Oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, 29 de Julio de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 30|pub. 10645 Ag.17-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION o CRISTINA VISITACION VILLALBA, citándose a los herederos y especialmente a doña Emiliana Rosalía Larrosa Villalba, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Mayo de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9602 Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GUSTAVO FRASCHING. Sucesión Intestado" (Lo. 19, Fo. 544 N.o 386), se hace saber la apertura de la sucesión de Gustavo Frasching, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 21 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 32264 Ag.22-v.set.2. Set.22-voct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO ROMANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Julio de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11263 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA MONTEMURRO DE LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Julio de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11264 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO KURTZ o KURZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Marzo de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11265 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA SANCHEZ DE OLIVERA u OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Marzo de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11266 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CELIA PITTIER DE BETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Noviembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario
1) $12.00 10|pub. 11267 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA DILORENZI o DE-LORENZI DE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Noviembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11268 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CARGASACHI DE BALLERIO o BALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11271 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SICILIA o SECILIA o CICILIA o CECILIA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11273 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10941 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10942 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA o SOFIA PAULA Di SANTO de GARAFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 9 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10942 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10974 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA GALARETTI de SALVATIERRA y JUAN EUGENIO SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10975 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10976 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA TELIZ de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10877 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VALENTIN COLOMBO BADARACO o PASCUAL VALENTIN COLOMBO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11270 Ag.20-v.set.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GOMEZ o MARIANA GOMEZ DE FLEITAS, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11269 Ag.20-v.set.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN PEREZ DE CLAVIJO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11274 Ag.20-v.set.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE CRESPO, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 11 de 1955 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11304 Ag.20-v.set.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BORTHAGARAY, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11272 Ag.20-v.set.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VERENA DE MENDEZ, citándose a todos los interesados y especialmente a Félix Camilo Méndez, para que comparezcan dentro del término de noventa días con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 4 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10487 Ag.20-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ANTONIO ZIZK. Sucesión" (L.o 10 F.o 443), se cita, llama y emplaza a los herederos a título universal o particular y a todos los que se consideren, con derecho a los bienes sucesorios de don Antonio Zizk, a intervenir en ella, compareciendo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Julio 21 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11059 Ag.17-v.ag.29. Set.17-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PALMIERI SCHAPPAPIETRA, citándose a los interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante esto Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 8 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10944 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SCHMIDT, citándose a los interesados dentro del término de noventa días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso — Paysandú, Junio 30 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10374 Ag.5-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZULPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 24 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 10952 Ag.15-v.ag.26. Set.14-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 26 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10953 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LANUSSE de TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1955. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10951 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA NUÑEZ DE MORAES DE NUÑEZ COELHO o CONSTANCIA NUÑEZ MORAES DE NUÑEZ COELLO o NUÑEZ COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 12 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11181 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADILIA SUAREZ o SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Julio 21 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11200 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CAETANO o MODESTO C. VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $2.00 30|pub. 8929 Jl.27-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO CALIMARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11421 Ag.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BERGARA o VERGARA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 11 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11360 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11359 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA ACOSTA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 12 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11358 Ag.22-v.set 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVERA ESTEBAN CARDOSO ALEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11062 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ATTILIO CIGLIA o ATILIO CIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 4 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10948 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA MAURA CASTAÑO de MACHADO ZAIZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 6 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10947 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EROS CESCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Julio de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11295 Ag.20-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO CESAR, JOSE ATANASIO o ANASTASIO, CESAR SILVERIO y OTILIA MOREIRA y MATILDE GONZALEZ de MOREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y expresamente al heredero Luis Alberto Moreira o quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento, con respecto a estos últimos, de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Agosto 3 de 1955. — Delmar Gonzalvez, Brum, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 10898 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO QUIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10891 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA COLMAN DE MOREIRA o MANUELA COLMAN LERENA DE MOREIRA, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11378 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARGARITA SALLABERRY DE RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 13 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11399 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIOSA DUFOUR DE LAGUIAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 13 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11398 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA URQUIOLA DE BESOZZI, citándose a los treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 13 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
1) $8.00 10|pub. 11397 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DURAND, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11021 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO FELICIANO o TIMOTEO ALVAREZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 4 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 11017 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA AMONDARAIN DE SOSA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante esta Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11020 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ORONA de PEREZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11019 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA IRIGOYEN o YRIGOYEN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8 00 10|pub. 11022 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ORTIZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11016 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TOBLER DE RUIZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 10895 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERMOGES FERREIRA o MANUEL HERMOGENES FERREIRA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 5 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 10894 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA SICILIA de BERRETA o BERRETTA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 5 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 10893 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA ALTAMIRANDA DE FRANCO, IGNACIO PEDRO FRANCO, ORESTES URSINO FRANCO; FELISA FRANCO DE VINCEIRO y CLAUDIA MICAELA GOROSTIAGA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 11 de 1955. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11400 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURICIA RAMOS DE BASURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 4 de 1955. — Elsa Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11018 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN HIPOLITO OLGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 5 de 1955. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10892 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE PIRIZ o PIRES o PIREZ DE SILVA o DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11375 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ o CONCEPCION BEATRIZ GRASSI DE DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11374 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Júez de Paz, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO SALINAS, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 24 de 1955. — Gualtier Olivera Goyoaga, Juez de Paz, Encargado.
1) $12.00 10|pub. 11376 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA JOAQUINA o JOAQUINA o LUCRECIA J. MUNIZ DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11086 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MUTRAN o CATALINA MUTRAN GAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Mayo de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10940 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA FRANCISCA o FRANCISCA PAOLA o PULINA MENDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10901 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10899 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10915 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10916 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION FERNANDEZ o ASUNCION ROSENDO o ASUNCION R. FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10917 Ag.13 v.ag.24.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO LA CAJA OBRERA

CADUCIDAD DE PROMESAS COMPRA-VENTA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don Ramón María Agustín Firme, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, inscripta en el Registro con el número 573 al Folio 197 del Libro 42, del solar ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 20 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Abril de 1926. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores.
2) $30.00 15|pub. 10508 Ag.8-v.ag.24.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Nicolás Vechi, manzana 56, solar 1, padrón 774; Jaime Lew, manzana 59, solar 14, padrón 822; Alberto Font, manzana 69, solar 6, padrón 1015; Hubert Ed Jaye, manzana 69, solares 25 y 26, padrones 1033 y 1034; Walter Rodríguez, manzana 92, solar 25, padrón 1058; Juan Ramón Borrazás, manzana 169, solar 14; Marcelina Magnies de Kiss, manzana 176, solar 17, la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.
2) $30.00 15|pub. 10807 Ag.12-v.ag.30.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO DE MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el orden del día siguiente:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos

2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del decimoter-

cer ejercicio económico y del informe del Síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1).

3) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1955|56. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inciso 3).

4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 11145 Ag.18-v.ag.30.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el martes 30 de Agosto de 1955 a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1) Aprobación del acta anterior.

2) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior.

3) Elección de miembros del Consejo.

4) Elección de contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio.

5) Fijación de la cuota de entrada y de las suscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas.

6) Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial.

7) Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

Nota: Aparte de cualquier declaración o pregunta de los socios que hablan preferentemente castellano, los asuntos de la asamblea serán tratados en inglés.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En el caso de que no hubiere el número de socios requerido, se convoca a una segunda reunión para las 19 horas del mismo día. (Véase artículo 26).

3) $32.00 10|pub. 11144 Ag.18-v ag.30.

CAJA POPULAR LA INMOBILIARIA SANDUCERA S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Setiembre de 1955, a las 18 horas en nuestro local social sito en calle 18 de Julio N° 951 a fin de tratar la siguiente orden del día:

Tomar resolución sobre la reforma de estatutos propuesta y aumento del capital social. (Procedimiento indicado en el artículo 41 de nuestros estatutos).

Se previene en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25, que dentro de los dos días anticipados a la asamblea el accionista deberá presentar las acciones a la Gerencia a fin de obtener el boleto para su entrada a la reunión que será personal e intransferible. — 18 de Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $15.00 5 pub. 11308 Ag.20-v.ag.26.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día sábado 10 de Setiembre próximo en el local social, Avenida General Rondeau N° 1847, a las diez y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:

1° Lectura del acta de la asamblea anterior; 2° Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3° Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4° Elección de Directorio, Síndico y suplente; 5° Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Roberto Mailhos, Secretario.

3) $42.00 15|pub. 11425 Ag.23-v.set.9.

CARVE - VOULMINOT S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 8 de Setiembre, a las 11 horas, en la Avda. Gral. Rondeau N° 2023, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1° Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general conjuntamente al 4° ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1955, con el informe del Síndico (artículo 22); 2° Contrato de explotación en común con el señor Alberto Regusci; 3° Fijación de la remuneración del Síndico.

Para asistir a la reunión, los asistentes deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la Avda. Gral. Rondeau 2023 hasta el día 5 de Setiembre de 1955 (artículo 26). — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 11319 Ag.20-v.ag.26.

CRISTALERIA GANCHOU S. A.

En cumplimiento de lo prescripto por los estatutos sociales (artículo 12 inciso F) y 17) se convoca a los señores accionistas de "Cristalería Ganchou Sociedad Anónima" para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1955 a las 18 y 30 horas en el local social, calle José Ma. Vidal N° 376 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1° Lectura del acta anterior; 2° Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3° Elección de Directores y suplentes (artículos 10 y 22 de los estatutos sociales); 4° Elección de Síndico y suplente; 5° Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 18 de los estatutos sociales).

Nota: De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de antelación. El depósito de las acciones en las mismas condiciones puede ser reemplazado por la guarda del certificado del depósito de las acciones en un Banco de plaza. — Montevideo, Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 11310 Ag.20-v.ag.26.

DELTA IMPORT S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 8° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1955 a las 10 horas en el local social, calle Paysandú 971, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1° Consideración de la gestión del administrador y resoluciones a adoptar; 2° Renuncia del Directorio; 3° Elección de nuevas autoridades.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 8° de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgados por alguna institución bancaria, en la Caja Social hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 17 de Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 11217 Ag.19-v.ag.24.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N° 1423.

Orden del día:

1° Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2° Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1955, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3° Distribución de utilidades; 4° Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5° Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N° 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 3 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — El Directorio.

3) $51.20 16|pub. 11303 Ag.20-v.set.8.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convocan a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Agosto de 1955 a la hora 18 en el local de la calle Cerrito N.o 520 para tratar la siguiente orden del día:

1° Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; 3° Remuneración del Síndico.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la Sociedad, calle Cerrito N.o 520. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 10993 Ag.15-v.ag.26.

GOOD STYLE E. MARON S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 2 de Setiembre de 1955, a las 19 y 15 horas, en el local social, 18 de Julio 922, para tratar la siguiente orden del día:

1° Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1955; 2° Distribución de utilidades; 3° Nombramiento del Síndico titular y suplente; 4° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que:

A) Para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito bancario de acciones, hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes.

B) De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará regularmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 11427 Ag.23-v.ag.26.

FIBRAVEGETAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Agosto de 1955, a las 16 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Paysandú 941, piso 4, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1° Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente, los votos que corresponden y realicen el escrutinio en las elecciones; 2° Lectura del acta de la asamblea anterior; 3° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955; 4° Aumento del capital autorizado; 5° Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, antes de las 18 horas del día 29 de Agosto de 1955, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 11090 Ag.17-v.ag.29.

MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

M.A.U.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (MAUSA), convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi N.o 4592 esquina Camino Mendoza, el día sábado 3 de Setiembre de 1955, a las 16 y 30 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el capital y votos representados y practicar los escrutinios.

2) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955.

3) Elección de Síndico titular y suplente; y fijación de la remuneración de sus servicios.

4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecra de su realización, las acciones o en su defecto el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

3) $32.00 8|pub. 11091 Ag.17-v.ag.26.

"INGENIO SANTA MARIA S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Setiembre a las 11 horas en la calle Uruguay N° 933 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1° Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2° Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3° Consideración del informe del Contador; 4° Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5° Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el 6° ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 11325 Ag.20-v.ag.26.

REFRESCOS DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Setiembre de 1955 a las 15 horas, en su local social de la calle Florida Nº 1572, de la ciudad de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar en nuestras oficinas sus acciones o entregar el recibo del depósito de sus acciones entregadas a Bancos, hasta tres días antes del 24 de Setiembre de 1955, pudiéndose hacer representar por medio de persona habilitada, mediante carta-poder simple.

Se hace constar que si a la hora indicada para la asamblea no estuviesen representadas, como mínimo, la mitad más uno de las acciones integradas, la misma se realizará media hora después, con el número que concurran.—Paysandú, 12 de Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 11402 Ag.22-v.ag.27.

"URUBEL S. A."

Se cita a los accionistas de "Urubel S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Agosto próximo en Mercedes 883 a las 18 y 30 horas.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; 2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, Mercedes 883 con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 11420 Ag.23-v.ag.29.

YERBATERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 13º EJERCICIO: 1º JULIO 1954 A 30 JUNIO 1955.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1955, a las 18 y 30 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau Nº 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2º Renovación de autoridades; 3º Reforma de los estatutos sociales; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 24 de Setiembre de 1955 — El Directorio.

3) $16.80 7|pub. 11383 Ag.22-v.ag.30.

TAPIE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Día: 6 de Setiembre de 1955. Hora: 16. Lugar: Uruguay 1530 escritorio 7.

Orden del día: 1.o Designación de Presidente; 2.o Disminución de capital; 3.o Enajenación y gravamen de inmuebles; 4.o Otras modificaciones estatutarias.

Se previene que: 1) La asamblea se constituirá con el 50 o|o del capital, requiriéndose el 75 o|o para las votaciones (artículo 23 de los estatutos); 2) Las acciones, recibos de custodia o cartas poderes podrán presentarse hasta la víspera en Uruguay 1530, escritorio 7. — El Directorio.

3) $12.00 10|pub. 11159 Ag.18-v.ag.30.

ESTANCIAS JOSE PIQUET SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Estancias José Piquet S. A.", para la asamblea general ordinaria de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955, que se celebrará el día 31 de Agosto del corriente año, en la calle Uruguay 1111, entrepiso, a la hora 10, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Acta anterior; 2º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de utilidades, e informe de la Sindicatura (artículos 34 y 39); 3º Remuneración de los Directores (artículo 23, inc. H); 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar, deberán presentar sus acciones o los certificados bancarios de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea (artículo 32).— El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 11306 Ag.20-v.ag.26.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 8 de Setiembre de 1955 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Memoria y balance ejercicio 1954-55; 3º Dictamen del Síndico; 4º Acuerdo con el Municipio sobre ejecución del decreto 1444.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de oficinas: de 8 a 11 y de 14 a 17 hrs. Sábados: de 8 a 11 horas. — El Directorio.

3) $28.00 14|pub. 11332 Ag.22-v.set.7.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ADOLFO SHAW SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el estatuto social se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Setiembre de 1955, a las 11 horas, en su sede calle 25 de Mayo 591, 2º piso, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder intervenir en la asamblea los interesados deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito de un Banco por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 11334 Ag.22-v.ag.27.

ESTANCIA FARRAPOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio 1º de Julio 1953 - 30 de Junio 1954
Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de "Estancia Farrapos S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que en segunda convocatoria tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en el local del Banco Internacional, en la calle Zabala 1463, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1º de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954; 2º Remuneración al Directorio para el próximo ejercicio (artículo 12 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24, registrando en el Banco Internacional sus acciones, mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con dos días de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder. Esta autorización podrá ser exhibida por el apoderado en el acto de la asamblea (artículo 26). — Jacinto Bernardy (Presidente); C. Charlone Ortega (Vicepresidente); F. Benia Pérez (Secretario).

3) $27.00 5|pub. 11289 Ag.20-v.ag.26.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se han presentado los señores SEVERINO, MARIA ROSA, FRANCISCO, CESAR y EMMA DE FERRARI y PAULA EMA BREGANTE de DE FERRARI, solicitando título duplicado a nombre de Severino y César De Ferrari del solar Nº 2683 del Cementerio Buceo. Se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 7375 Jn.6-v.set.20.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALFREDO ARRAGA y ELSA BENAVIDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 51 Fo. 75) se hace saber que por resolución del día 25 de Julio de 1955 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Alfredo Félix Ramón Arraga y Elsa María Esther Benavidez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 10736 Ag.11-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JESUS SUAREZ BERMUDEZ y JOSEFA MATA VARELA de SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 50 F.o 50, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Diciembre de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús Suárez Bermúdez y Josefa Mata Varela de Suárez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 11108 Ag.18-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CATALINA GABBIANI DE KATRAS o KASTRAS y JUAN MIGUEL KATRAS o KASTRAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 50, Folio 439", se hace saber que por resolución de fecha Agosto 2 de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Catalina Gabbiani de Katras o Kastras y Juan Miguel Katras o Kastras, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 10790 Ag.12-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "REINA JOJAY y ENRIQUE KUSINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 50 F.o 200, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Reina Jojay y Enrique Kusina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 10498 Ag.8-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO MARIO OLIVERA y EDINA REBELLA DE OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Libro 50 Folio 347, se hace saber que por resolución de fecha Junio 14 de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Roberto Mario Olivera y Edina Rebella de Olivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 10366 Ag. 8-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARTIN TCHILINGURIAN o CHILINGURIAN y EVA OTTONELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 50 Fo. 324", se hace saber que por resolución de catorce de Junio corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Martín Tchilingurian o Chilingurian y Eva Ottonelli, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º, Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 10420 Ag.6-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "OLMOS ALBERTO EDILIO y OCARIZ GOMEZ LIA ELENA. Di-

solución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 52, Fº 523", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto Edilio Olmos Ferreira y Lía Celina Ocariz Gómez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946).—Montevideo, Julio 23 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11417 Ag.22-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rousseau Juan Francisco Marcos y Heymann Gertrudis Doris. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 486", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Francisco Marcos Rousseau Thierry y Gertrudis Doris Heymann Jerteles, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11093 Ag.17-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "ARANO MARTIN y MARTIN PILAR. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal." L.o 52 F.o 575, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martín Arano Oiz y Felipa Pilar Martín Martín, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10396 Ag.5-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Bernardo López, Evaristo José contra MENENDEZ FRANCOS, MARIA DE LOS DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52, Fo. 492", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Evaristo José Bernardo López y María de los Dolores Menéndez Francos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 10321 Ag.4-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Villanueva, Juan Ricardo contra VARELA, ELVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52, Fo. 567", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Ricardo Villanueva Uranga y Elvira Varela Mancebo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 10330 Ag.4-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Hernández, Alejo Ernesto contra CORENCIA, ROSA HAYDEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. l.o. 52, Fo 173", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alejo Ernesto Hernández Tarino y Rosa Haydée Corengia Chiodini y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10217 Ag.3-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Lapido Enrique Mario con MARIA CELIA MARFETAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Mario Lapido y María Celia Marfetán Cardoso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11339 Ag.22-v.set.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MARTINO ZOZIMA LERIDA y OSVALDO GONZALEZ BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 12 de Noviembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Osvaldo González y Zózima Lérida Martino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11283 Ag.20-v.set.13.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GARCIA VILARIÑO WALTER y LUCIA BIANCHIMANO DE GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter García y Lucía Rita Bianchimano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11202 Ag.19-v.set.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Garibaldi Ofelia con JOSE ALBERTO STAGNARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Alberto Stagnaro y Ofelia Garibaldi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10858 Ag.13-v.set.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LARRAVIDE AROCENA ALVARO e ISABEL DEL PORTILLO MAÑE DE LARRAVIDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alvaro Eduardo Larravide Arocena y María Isabel del Portillo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10627 Ag.10-v.set.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SERGIO CLOVIS y MARIA ELDA AGUIAR de SERGIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges Clovis Sergio y María Elda Aguiar. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10344 Ag.4-v.ag.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "González, Waldemar Teodoro con MARIA FRANCISCA PAEZ DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de Junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Waldemar Teodoro González y María Francisca Paez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10986 Ag.15-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ulrich Klöhn e Irene María Meier de Klöhn.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10687 Ag.10-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Anzueta de Petrone Zulma contra HUGO JOSE PETRONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (25|379), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges, Zulma o Zulma Iris Anzueta de Petrone y Hugo José Petrone, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11029 Ag.16-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ignacio Denis c|MARIA CARIDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Libro 40, Folio 197, se hace saber que con fecha 26 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ignacio Denis y María Caride. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10502 Ag.8-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Waldomiro Gonçalves Dos Santos contra ALMEDORINA FAGUNDEZ de GONÇALVES DOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1328, Fo. 358), se hace saber que ha sido decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Waldomiro Gonçalves dos Santos y Almedorina Fagúndez de Gonçalves dos Santos, citándose a todos los interesados en estos procedimientos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 11 de Abril de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10341 Ag.4-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en autos: "VERO PEDRO ANGEL y DELIA CAMAÑO DE VERO. Lo. 39. Fo. 318 Nº 833), se hace saber al público que por auto de fecha 17 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por los nombrados esposos, emplazándose a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos (artículo 7º Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Canelones, 29 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario. — Canelones, Setiembre 24 de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10585 Ag.9.-v.set.1.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "TESTORE DE MORALES MARIA RAMONA contra ROGELIO MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 40. Fo. 594), se hace saber al público que por auto del 8 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal compuesta por don Rogelio Morales y doña María Ramona Testore de Morales, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Canelones, Junio 23 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 10579 Ag.9.-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Carmen I. Pereira de Fernández contra ALCIDES EUSTACIO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 37,

Fo. 364), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Julio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Carmen I. Pereira de Fernández y don Alcides Eustacio Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 3 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11049 Ag.16-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FELIX HECTOR ESPINDOLA y AZUCENA SILVERA DE ESPINDOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 381), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Félix Héctor Espíndola y doña Azucena Silvera de Espíndola, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Minas, Agosto 3 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10700 Ag.10-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "PERTUY ANTONIO y SEVERA CHALAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 22 N.o 518 F.o 31, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Antonio Pertuy y doña Severa Chalar, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 10900 Ag.13-v.set.6.

6-Disoluciones de Sociedades

CHECKER S. A.

Anúnciase que la Sociedad disolvióse el 15 de Agosto corriente y entra en liquidación. Convócase accionistas para asamblea extraordinaria que tratará dicha liquidación el 26 de Setiembre de 1955, a las 11 horas, en Misiones 1371 escritorio 2. Resolverán concurrentes. Inscripción acciones tres días anticipación dirección citada.
6) $8.00 10|pub. 11152 Ag.18-v.ag.30.

"AREVALO Y MARTINEZ"

Por la presente publicación hacemos saber que hemos disuelto la sociedad civil que bajo la razón social "Arévalo y Martínez" constituímos ante el escribano Claudio Barboza el 2 de Enero de 1951, quedando el señor Nicerato Arévalo a cargo del activo y pasivo de dicha firma, a excepción del campo sito en la novena sección de Rivera, en la parte que pertenece a Martínez, que le será escriturado a Arévalo una vez hecha la liquidación de haberes correspondientes a Martínez y saldada toda deuda al mismo. — Rivera, Agosto de 1955. — NICERATO AREVALO. — JOSE MARTINEZ.
6) $32.00 20|pub. 11204 Ag.19-v.set.12.

Se hace saber al comercio y al público en general que Hilda Yolanda García de Torte y María Rosa Camejo, han resuelto disolver la sociedad comercial que tenían celebrada de hecho referente a una Fonda y Despacho de Bebidas que gira en Progreso, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, calle Batlle y Ordóñez 665 de la ciudad de Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Junio 28 de 1955.
26) $32.00 20|pub. 10245 Ag.4-v.ag.27.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y por la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la asamblea general extraordinaria de Sericícola Uruguaya Sociedad Anónima realizada el 20 de Noviembre de 1951 resolvió su disolución y liquidación. Interesados y acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en General Flores N.o 617, ciudad de Las Piedras.
6) $24.00 20|pub. 11102 Ag.17-v.set.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos disolver la sociedad José Mayans Ferrer y Vicente Torres Planells para la explotación del Restaurant sito en la calle 25 de Mayo 312; retirándose de la misma el señor José Mayans y continuando al frente del comercio el señor Vicente Torres. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — JOSE MAYANS FERRER. — VICENTE TORRES PLANELLS.
6) $24.00 20|pub. 10557 Ag.8.-v.ag.31.

Hemos disuelto la Sociedad "Kraft y Zyman" establecidos con bazar y ferretería en Colonia 871 bis y San Martín 3647, quedando con el primero y su respectivo pasivo, don Abram Mordka Zyman y con el segundo y su pasivo, don Jacobo Kraft. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus créditos en los respectivos comercios. — Montevideo, Agosto 1 de 1955. — ABRAM MORDKA ZYMAN — JACOBO KRAFT.
6) $24.00 20|pub. 10587 Ag.9.-v.set.1.

7-Divorcios

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Carlos Vola contra BEATRIZ MANFREDI. Divorcio" (Lo. A 48, Fo. 74), se cita, llama y emplaza a doña Beatriz Manfredi, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10224 Ag.3-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rodríguez Gallego Alfonso contra PEREIRA DULCE MARIA, divorcio por causal. L.o 52, F.o 478", se cita, llama y emplaza a Dulce María Pereira a fin de que comparezca por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará al requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 3|pub. 10001 Jl.30-v.set 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Flora Aparicio contra JOSE MIGUEL BRENA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don José Miguel Brena para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10732 Ag.11-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Erwin Teszler c|ALICIA KLEIN DE TESZLER. Divorcio". (L.o 50 F.o 120), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Klein de Teszler, para que concurra a estar a derecho en estos autos, y al juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10696 Ag.10-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Raquel Elena Curbelo c|JULIO CESAR MENDIETA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Julio César Mendieta para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10663 Ag.10-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Francisca Majerova contra JUAN KRMIK. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Krmik para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10393 Ag.5-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Froilana Cabeda contra ANICIO SILVEIRA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Anicio Silveira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9852 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ROSA AGLICELIDA SUAREZ o ROSA AGLICELIDA DIAZ SUAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lo. 35 Fo. 25) le ha iniciado don Marcelino Alejandro Clerici, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32194 Ag.16-v.set.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA ORIDES MACIEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lo. 39, Fo. 584), le ha iniciado don Héctor Mario Bracco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31964 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Goss, Secundino Daniel contra ELENA GOSS. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Elena Goss de Goss, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 29 de 1955. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32041 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos caratulados: "Delia Hernández Bentancur contra LUIS ORESTES PERAZZA. Divorcio. Lo. 14, Fo. 36", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Orestes Perazza, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
7) $36.00 30 pub. 9879 Jl.28-v.set.1.o.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, don Tomás G. Miller dictada en el sumario N.o 93, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario de la mercadería, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo nueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 9900 Jl.29-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 237, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO WHIPPLE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $108.00 90|pub. 7107 Jn.2-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 384, Año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN DI MATEO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.—Montevideo, marzo diecisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 11336 Ag.22-v.set.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929 se emplaza a los aspirantes a cargos "a término" en la Gerencia de Vía y Obras, señores JULIO A. MARTINEZ, VITAL LEITES MONTAÑA, RAMON ALBA PEREYRA, ARNALDO LEAL PORIAZ, WILSON ARIAS, JOSE LINDEBERG OLIVERA, ANDRES C. PEREYRA BENITEZ y RAUL AGUSTIN SOTELO, a fin de que se presenten a llenar los requisitos de ingreso, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes.— La Gerencia General.
8) $7.20 3|pub. 11396 Ag.22-v.ag.24.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 20 de Julio de 1955, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Lavalleja (Minas) Padrón Nº 2698 (parte), propiedad del señor Pascual Infante, con una su-

perficie de 527 ms.2. 7240 cms.2, con destino a la implantación de la Usina de Recalque del Servicio de Lavalleja, (Minas).
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley Nº 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — La Gerencia General.
8) (C.C.) 8|pub. 32253 Ag.20-v.ag.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE PAVIMENTO PRIMERA ETAPA VILLA DE LIBERTAD
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero de 26|948 y Agosto 10|953
Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle 25 de Agosto entre la que sigue a Dr. Ciganda y Ruta N.o 1, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran al Concejo Local de Libertad a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — Libertad, 10 de Agosto de 1955.
8) $60.00 30|pub. 10889 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "FAUSTINA MURGUIA DE URRETA y OTROS. Venta de inmueble", se cita, llama y emplaza a los condóminos, sucesores de Santiago Murguía y Enrique Murguía, señores José Luis, Enrique Hugo, Mario, Celia, Haydée, Elsa Isabel y Elida Murguía y a Hilda Guecaimburú, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó el próximo feriado al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1955. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 9630 Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don FERMIN CABRERA para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Leonardo Carlos de Horta por ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Sauce, Agosto 9 de 1955. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
8) $36.00 30|pub. 11015 Ag.16-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROQUETA, EUSTAQUIA y OTROS. Venta y venta judicial", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la heredera Norberta Hernández Roqueta, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes en su rebeldía. — Colonia, Agosto 9 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
8) $12.00 10|pub. 11255 Ag.20-v.set.1º.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA
Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c.|INOCENCIA ALMARA DE PEREZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Inocencia Almará de Pérez; sobre el siguiente bien: Un bien situado en la primera sección de este Departamento empadronado con el Nº 3278 que linda por el frente al Sudeste, calle Colón; al Nordeste, sucesión Manuel Olivera; al Nordoeste, Fermín Layes y Benito Silva Varela; y al Sudoeste, Juan E. Esteban, Elena Flora Moreira, Demetria Prando de Rodríguez y Bernardino R. Pintos. — Minas, 22 de Junio 1955. — Nelson Cataluarda, Juez de Paz.
8) (Dec. 21-7-934) 30|pub. 31748 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Sarubbi-Zunino. Construcciones contra LEDESMA CARMEN. Juicio ejecutivo. (Lo 8, Fo. 700)", se cita, llama y emplaza a la señorita Carmen Ledesma o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 475 de la manzana N.o 77 del plano de fraccionamiento de la localidad de Punta del Este que obra en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 817 metros, lindando al Norte con el padrón N.o 472; al Sur, con los padrones 1023 y 476; al Oeste, con el padrón número 473; y al Este con un frente de ms. 16.50 a la calle N.o 10, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo señalado, haciéndose constar de que se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 21 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $96.00 30|pub. 10793 Ag.12-v.set.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Sarubbi-Zunino. Construcciones contra GUREVICH LUIS. Juicio ejecutivo. (Lo. 8 Fo. 701)", se cita, llama y emplaza al señor Luis Gurevich o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con algún derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 528 de la manzana N.o 58 del plano de fraccionamiento de la localidad de Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, que obra en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 495 metros, lindando al Norte con el padrón N.o 339; al Este con el padrón N.o 341; al Sur con un frente de 30 metros a la calle N.o 7; y al Oeste con un frente de ms. 16.50 con la calle N.o 12, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo señalado, haciéndose constar de que se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 21 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $108.00 30|pub. 10792 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Angel Lassaroff Kancheff contra NIVEANA MENKOVA. Auxiliatoria de pobreza" (Lº 39, Fº 337), se cita, llama y emplaza a doña Niveana Menkova para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el que se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Julio 28 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30 pub. 32144 Ag.12-v.set.16

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO. — Por Decreto N.o 9826 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de las calles Pamplona y Trípoli el inmueble siguiente: Padrón: 179.386; Propietario: Alejo Hernández; Superficie aproximada: 1.50 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 8 de 1955.
9) (C.C.) 8|pub. 32205 Ag.16-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra VICTOR MARIA VAUCHER. Expropiación". (Lº 38, Fº 138) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Víctor María Vaucher, para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí 528, a estar a derecho en estos autos, de acuerdo con las leyes de Marzo de 1912 y Ley 3.958. — Rivera, Marzo 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
9) $48.00 30|pub. 8895 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Fisco contra *SUCESION DE SABAS CACERES. Expropiación*", se cita, llama y emplaza al o a los propietarios de una parcela de terreno, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 2236 ms.2 14, que es parte del padrón Nº 55 y que se deslinda así: al Norte limitando con la calle pública, recta alambrada de 36 ms. 79; al Este con la propiedad padrón Nº 56, recta alambrada de 128 ms. 20 y al Oeste con más terreno empadronado con el Nº 55 recta de 138 ms. 12, para que comparezcan en juicio, dentro del término de treinta días, con los justificativos de su derecho de propiedad, bajo apercibimiento de seguir la causa con el defensor de oficio que se designe, en caso de no comparecencia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Agosto 4 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
9) Dec. 21-7-34) 10|pub. 32235 Ag.19-v.ag.31.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Junio de 1955, en expediente: "DELIO DE PARODI, JOSEFA. Incapacidad". Lo. 38, Fo. 43, se ha declarado incapaz a Josefa Delio de Parodi, designándose curador de la misma a Francisco José Parodi. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 11317 Ag.20-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pedro Giachero, se ha declarado por auto de veintiocho de Setiembre último, la incapacidad de doña FELICUANA ANA LUCIA GIACHERO, habiéndosele nombrado y discernido el cargo de curador a su hermano don Pedro Giachero. — Colonia, Diciembre 6 de 1915. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
10) $12.00 10|pub. 11256 Ag.20-v.set.1º.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado: ANA MARTYNUCK, domiciliada en Blixen 4266 digo: Que optando al título de Procuradora ofrezco la deposición de Francisco Storace y Zoraida Moreno a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio.—Ana Martyñuck. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
11) $16.00 10|pub. 11340 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "LAVIÑA RODRIGUEZ FELIX. Información de vida y costumbres", Lº 52, Fº 677: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Félix Laviña Rodríguez, domiciliado en Londres 3640, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador ofrezco el testimonio del doctor Alvaro Noceti y del señor Eduardo Rocca Couture a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres morales. — Félix Laviña". — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 11224 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "CABRERA FIGUEROA, DIEGO ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Colonia, 29 de Julio de 1955. — Señor Juez Letrado Departamental de Colonia. Presente. — *Diego Alberto* Cabrera Figueroa, domiciliado en la calle Daymán Nº 622 de esta Ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio César González Moreno, con domicilio en la calle General Flores 272 y Enrique Davit Tron, Avda. Artigas 338, ambos de esta Ciudad, quiénes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Digan si conocen a quién los presenta a *declarar, desde cuándo; que actividad desempe*ña y que concepto les merece y 3) Den razón de sus dichos. D. A. Cabrera". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 11 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 11257 Ag.20-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MILA, ROMULO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Flores, don Juan Arboleya Larrañaga. Rómulo Mila, constituyendo domicilio en la calle Presidente Berro 622 de esta ciudad de Trinidad, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley N.o 12.156) solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ezequiel María Recuero y Santiago Martínez Criado domiciliados respectivamente en la calle República Española esquina Treinta y Tres y Francisco Fondar 903 de esta ciudad de Trinidad. Aprobado se me expida testimonio del mismo. Saluda al señor Juez muy atentamente. — Rómulo Mila. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad. — Julio 27 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario".

11) $28.00 10|pub. 10876 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "ROSAS JULIAN MODESTO. Información de vida y costumbres", L.o 30 F.o 34, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Julián Modesto Rosas, con domicilio en Joaquín Suárez 420, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo testimonio de los señores Hipólito A. Echevarría y Miguel A. Dodera que presentaré en la Oficina. Aprobada, se me expida testimonio. Julián Modesto Rosas." Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 21 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 11169 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "PEDRO MIGUEL DE LOS ANGELES. Información de vida y costumbres", (Lo. 10, Fo. 514), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. — Paysandú. — Pedro Miguel de los Angeles, domiciliado en calle Leandro Gómez 1156 ante el señor Juez se presenta y expone: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nª 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rodolfo Francelino y Aldo O. Firpo, domiciliados en calle 18 de Julio y Cerrito y Zorrilla y 25 de Mayo y Juan Masdeu, domiciliado en calle Leandro Gómez 1158 de esta Ciudad. Ruega que aprobada esta información se me expida el testimonio pertinente. Será Justicia. — Miguel de los Angeles". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 26 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

11) $36.00 15|pub. 11261 Ag.20-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "ANGEL ALONSO SCARONE. Información de vida y costumbres" (Lo. 10. Fo. 503), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal. Presente. Angel Alonso Scarone, domiciliado en la calle Uruguay N.o 1028, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Nery Miguel Pagano y Carim A. Alejandro, domiciliados respectivamente en las calles Setembrino E. Pereda N.o 906 y Setembrino E. Pereda N.o 920, de esta ciudad. Ruega que aprobada esta información se le expida testimonio. — Angel Alonso Scaroni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

11) $36.00 15|pub. 10828 Ag.12-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "LUIS RUSSO. Información de vida y costumbres" (Lº 39, Fº 380), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Rivera, Agosto 3 de 1955.—Señor Juez Letrado Departamental de Rivera. — Luis Russo, domiciliado en la calle Uruguay Nº 512 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12,156, viene a promover información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carmelo G. Bremermann y Orosmán Ferreyro, con domicilios en las calles Sarandí 499 y Joaquín Suárez 521 respectivamente, de esta ciudad, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Digan si conocen a quien los presenta a declarar, desde cuándo, qué actividad desempeña y qué concepto les merece, y 3) Den razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio. — Luis Russo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 9 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 11213 Ag.19-v.ag.31.

12-Licitaciones Públicas

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por los siguientes suministros:

Segundos llamados

Licitación Nº 51. — Materiales de electricidad. — Apertura: 31 del corriente. Hora 16.

Licitación Nº 54. — Kgrs. 400.000 de astillas de eucaliptos. — Apertura: 31 del corriente. Hora 17.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí Nº 1265, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 32266 Ag.22-v.ag.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.001-

Segundo llamado

Adquisición de acero en barras redondas

Fecha de apertura: 7 de Octubre de 1955, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 20 de Agosto de 1955. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32269 Ag.23-v.ag.26.

A. N. C. A. P.

Nº 2.711. — (Segundo llamado). — Lonas, lonetas y brines. — Apertura: 6 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.726. — (Segundo llamado). — Banderas. — Apertura: 5 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.727. — Construcción de una red de desagüe de las aguas cloacales. — Apertura: 12 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.728. — Equipo de ventilación. — Apertura: 23 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.730. — Equipo para radiografía industrial con isótopos radioctivos. — Apertura: 30 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.731. — Equipos de frenos de aire para semi-remolques. — Apertura: 28 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.734. — Casilleros. — Apertura: 7 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.735. — Un mimeógrafo. — Apertura: 9 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.739. — Damajuanas. — Apertura: 2 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.742. — Tetracloruro de carbono.—Apertura: 8 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.745. — Contratación de camiones destinados a transporte de personal. — Recepción: 26 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — Apertura: 1º de Setiembre de 1955, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32208 Ag.17-v.ag.26.

LICITACION PUBLICA Nº 2.718

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de canastos de mimbre.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 3 de Setiembre de 1955, a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado.

12) (C.C.) 8|pub. 32239 Ag.19-v.ag.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA C. M. 165|53

Ejecución de las obras de construcción de un entrepiso de hormigón armado, en el ala izquierda del edificio de la Estación Central, en Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz Nº 1095, 2º piso. Precio de cada ejemplar: $ 5.00. Presentación de propuestas y apertura de las mismas, el día 16 de Setiembre de 1955, a las 15 horas, en la Oficina antes mencionada, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos, entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Informes por teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32259 Ag.20-v.ag.30.

LICITACION C. M. 131|55

Rieles para vía y accesorios. — Modificaciones del pliego de condiciones particulares y monto de depósito de garantía

Se lleva a conocimiento de los interesados en la licitación Nº C. M. 131|55, suministro de rieles y accesorios, que se ha resuelto modificar los artículos Nos. 3º, 4º y 5º del pliego de condiciones particulares establecido para esta licitación así como también modificar las cantidades a depositarse por concepto de garantía de mantenimiento de la oferta (inc. A) del artículo 5º de las condiciones generales. Las modificaciones introducidas se encuentran a la disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32244 Ag.19-v.ag.29.

C. M. 161|55. — Segundo llamado. — Suministro de Papel Off-set para máquina impresora. — Apertura: Agosto 29, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 166|55. — Suministro de Banderas Nacionales. — Apertura: Setiembre 5, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32229 Ag.18-v.ag.27.

ACLARACION AL PLIEGO DE CONDICIONES No 2400

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que a la licitación N.o 4193|55, por cable telefónico de un par, etc. ha resuelto formular las siguientes aclaraciones al pliego:

1º Que los conductores del cable P.V.C. pueden ser sin estañar: 2º) Que conviene que los dos conductores sean paralelos; 3º) Que la aislación de P.V.E. es simple y no cable.

Para mayor información dirigirse a la Sección Licitaciones, calle Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 13 de Agosto de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32200 Ag.16-v.ag.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la adquisición de materiales y artículos destinados a las Escuelas Granjas de todo el país dependientes de este Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 7 de Setiembre próximo a las quince horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 21|pub. 32170 Ag.13-v.set.7.

Llámase a licitación pública, segundo llamado, para la adquisición de materiales y útiles de Oficina, comprendidos en los renglones N.os 1, 2, 4, 10, 13, 18, 24, 25 y 26 del pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la Sede del Organismo el día 31 del mes corriente a las 15 horas. — La Secretaría.

12) C.C.) 16|pub. 32154 Ag.12-v.ag.31.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 25

1.er llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de un dictáfono completo, colocado, con 4, 6, 8 o 10 micrófonos; de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 29 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32202 Ag.16-v.ag.27.

LICITACION PUBLICA N.o 24

1.er llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de un fichero rotativo; de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 29 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32203 Ag.16-v.ag.27.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA Nº 35|2

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la contratación, ejecución, suministro y colocación de 2 (dos) ascensores en el edificio propiedad de esta Caja, ubicado en la calle 18 de Julio esq. Montevideo, de la ciudad de Paysandú. El pliego de condiciones respectivo está a disposición de los interesados en el Departamento de Ar-

quitectura de esta Institución, calle Misiones Nº 1435, primer piso, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General de la Caja, Misiones Nº 1435, en presencia de los interesados, el día 15 de Setiembre de 1955, a las quince horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32270 Ag.23-v.ag.26.

P. L. U. N. A.

Nº 7 955. — Adquisición de 14 (catorce) anemómetros. — Primer llamado. — Apertura: 21 de Setiembre de 1955. — Local: Paraguay 1508, 8º piso. Hora 16.
Nº 8 955. — Adquisición de 14 (catorce) aspirosicrómetros modelo "Assmann". — Primer llamado. — Apertura: 21 de Setiembre de 1955. — Local: Paraguay 1508, 8º piso. Hora 17.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32276 Ag.23-v.set.1º

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes implementos destinados al Aeropuerto Nacional de Carrasco: 1 camioneta, tipo "Station Wagon".
Apertura de propuestas: Agosto 24. Hora 14.00
1 vehículo "Jeep", "Land Rover", o similar.
Apertura de propuestas: Agosto 24. Hora: 16.00.
1 tractor, 2 guadañadoras y 1 cortadora rotativa.
Apertura de propuestas: Agosto 26. Hora: 15 00, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta dependencia: Zabala 1338, 2º piso, en horas hábiles. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32165 Ag.13-v.ag.24.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
2º llamado a licitación pública

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública para la adquisición e instalación de un monta-cargas en el edificio de propiedad del Estado ubicado en la Avda. Rondeau Nº 1750, que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Setiembre de 1955, a las 15 horas, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría de esta Oficina, calle Colonia Nº 945.
12) (C.C.) 5|pub. 32234 Ag.19-v.ag.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 5 (cinco) equipos pulverizadores de alta presión al Laboratorio de Fruticultura de la Dirección de Agronomía, que deberán reunir las características que se detallan en el pliego de condiciones correspondiente, que podrá ser retirado de la Secretaría de dicha Dirección, sita en la calle Misiones Nº 1319, todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán recibidas hasta las 15 y 30 horas del día 26 de Setiembre de 1955 en la mencionada Secretaría, procediéndose a la lectura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 32271 Ag.23-v.ag.26.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de conchilla molida, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 27 de Agosto de 1955 a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 17 de Agosto de 1955 — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 32263 Ag.22-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 20|955.—Asunto 775|C17
Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la adquisición y suministro de Banderas con destino a la Proveeduría de la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Agosto de 1955, a las 15 horas, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 17 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32251 Ag.20-v.ag.30.

Licitación pública Nº 18|955.— Asunto 777|C17
Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la adquisición y suministro de Linternas con destino a la Proveeduría de la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Agosto de 1955, a las 16 horas, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Julio 29 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32250 Ag.20-v.ag.30.

Licitación pública Nº 21|955
Asunto Nº 776 C 17
Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la Adquisición de Extinguidores de Incendio con destino a la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la sede de la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Agosto a las 17 horas en el Despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32225 Ag.18-v.ag.27.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del ex-R.O.U. "Huracán", en las condiciones en que se encuentre. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 29 de Agosto de 1955 a las 15 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío Alfonso Delgado Pealer, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
19) (C.C.) 7|pub. 32257 Ag.20-v.set.29.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 29

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de tipos, rayas y lingotes para tipografía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.
Las propuestas deben presentarse el día 30 de Agosto del año en curso a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 17 de Agosto de 1955.
12) (CC.) 8|pub. 32252 Ag.20.-v.ag.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 18

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo de viviendas del Barrio "M-2" (San José).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Setiembre, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de San José, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32219 Ag.18-v.ag.30.

LICITACION Nº 19

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 272 viviendas que integran el núcleo Nº 16, a levantarse en un predio ubicado en calle Veracierto e Iguá (Montevideo).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32241 Ag.19-v.ag.31.

LICITACION Nº 17

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las viviendas que integran la segunda etapa del Barrio "I-2" (Paysandú).
Las propuestas se recibirán el día 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Paysandú, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32216 Ag.17-v.ag.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 119
Segundo llamado

Artículos: Vaqueta impermeable; Suela; Badanas cromo; Brin color yerba mate; Entretela; Hebillas para campera; Botones "escudos"; Botones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 30 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32272 Ag.23-v.ag.29.

Licitación pública Nº 118
Segundo llamado

Artículo: Fiambres surtidos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 31 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32273 Ag.23-v.ag.29.

Licitación pública Nº 107
Cuarto llamado

Artículo: Lana lavada.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32267 Ag.22-v.ag.27.

Licitación pública Nº 121
Primer llamado

Artículos: Loneta blanca; Lana lavada; Colchas; Frazadas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 30 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32212 Ag.17-v.ag.29.

Licitación Pública N.o 120
Primer llamado

Artículos: Cámaras fotográficas, Disparadores, Lámparas, Balanza química, Rollos fotográficos, Películas, Papel de contacto, Bisulfito de sodio, Bromuro de potasio, Carbonato de sodio, Metol Kodak Hiposulfito, Sulfito de sodio, Alumbre de potasio, Balanza, Calentador, Caldera, Ventilador, Tinta china, Pinceles, Reloj segundero, Cubetas, Lámparas eléctricas, Paños negros.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 27 de Agosto de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32183 Ag.15-v.ag.26.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. — MESA DE LICITACIONES
Licitación N.o 17|55
Amplia — **Primer llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de instrumentos radioeléctricos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Octubre de 1955 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32197 Ag.16-v.ag.27.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO **ELECTRICA**
LICITACION PUBLICA N.o 55 A. 164|55
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 55 para adquirir

máquinas grabadoras de cinta magnética, una máquina productora de eco y material técnico para grabación.

Licitación pública N.o 55 vence el 29 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 horas. sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 10 de Agosto de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 32198 Ag.16-v.ag.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y PRODUCCION

Llámase a licitación pública por los siguientes materiales:

Licitación Nº 148. — Segundo llamado. — Túnicas y trajes para obrero. — Apertura: 1º de Setiembre 1955. Hora 14.

Licitación Nº 153. — Primera llamado.—Muebles de madera. — Apertura: 1º de Setiembre 1955. Hora 15

Licitación Nº 154. — Primera llamado.—Material de oficina. — Apertura: 1º de Setiembre 1955. Hora 16.

Los pliegos de condiciones y muestras correspondientes obran en este Departamento, calle J. de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 32261 Ag.20-v.ag.30.

U. T. E.
DOS TERNAS DE CABLES SUBTERRANEOS
Licitación N.o 4160|55
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 1º de Noviembre de 1955, a las 16 horas, la licitación para contratar la construcción y colocación de dos ternas de cables subterráneos en la capital. — Montevideo, 16 de Agosto de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32199 Ag.16-v.ag.27.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 23 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

SERGIO AMPOLLINI, 31 años, soltero, químico, italiano, domiciliado Sarandí 588 y SARAH CLEMENCIA MARIE TERESE SIMSON, 25 años, soltera, inglesa, domiciliada Sarandí 588.

6.a Sección

MARCOS JOSE HERRERA, 32 años, soltero, veterinario, venezolano, domiciliado Paraguay 1382, p. 1º, apto. 2 y MARIA ANTONIETA LARRIERA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Paraguay 1382, apto. 2.

ALFREDO RODRIGUEZ SERE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1323, apto. 3 y TERESITA FERREIRA PIAGGIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1323.

9.a Sección

ARTEMIO JUAREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Veraguas 1742 y ROSA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5600.

13.a Sección

HOSSEIN SILVEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3668 y MABEL PEREZ, 19 años, soltera, obrera textil, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3668.

JUAN PAZ SANTOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1708 bis y CIPRIANA RODRIGUEZ SANTOS, 38 años, soltera, española, domiciliada Francia 1608.

24.a Sección

SILVERIO ARAUJO PASEYRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3105 y SOFIA FERNANDEZ CONDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Urtubey 1396.

$2.00 3|pub. v.ag.25.

Montevideo, Agosto 22 de 1955

1.a Sección

VICTOR MANUEL GRAU PEREZ, 36 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado 25 de Mayo 631 y MARIA HILDA QUINTERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 631.

10.a Sección

WALDEMAR OSCAR FERNANDEZ LEMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayuí 3413 e ILDA ANGELICA FRESENGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3359.

HUMBERTO ASCIONE, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Zapucay 3677 y CARMEN DE LA ROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3453.

EDMUNDO ORESTES LEVRERO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 5 de Abril 4260 y TERESA MONTEMURRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2232, apto. 4.

RICARDO ALFREDO PRIETO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cooper 1976 y ORFILIA ALBERRO, 37 años, divorciada, domiciliada Cooper 1976.

14.a Sección

FRANCISCO SOLANA SAMBUCETTI, 31 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado J. Suárez 3262 y ELSA BERNINZONI PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. Suárez 3262.

16.a Sección

LUIS CABELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 209 y OLGA GLADYS ITURBURO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guazunambí 146.

19.a Sección

ALFREDO TORRADO, 48 años, soltero, empleado, español, domiciliado Martín García 2261, ap. 2 y SILVERIA FURQUIN, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2261.

20.a Sección

JULIAN ROLAND BLANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4029 y ALBERTINA DA COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4029.

ORLANDO VIERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 408 y MARIA DEL CARMEN LABORDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 288.

24.a Sección

ALBERTO JOSE LORES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3247 y MARIA SAEZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Gral Prim 3247.

GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3812 e ISOLINA INAIR SARACHO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alpes 1276.

$2.00 3|pub. v.ag.24.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "BORDONE DE BUSCHIAZZO (ADELA). Prescripción. Expte. 514. Año 1955. Libro 15. Folio 585", se cita, llama y emplaza a don Félix Sobredo, o a sus sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derechos al sepulcro Nº 1755 del Cementerio del Buceo, de este Departamento, compuesto de una área de ms. 1.60 de frente por ms. 2.80 de fondo, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1955. — José T. Sosa Díaz, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 11438 Ag.23-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "ANDRES DEUS VARELA y OTROS. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Andrés, Raúl, María Esther, Lilia, Sofía Amira y Héctor Deus Varela, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nª 79.565, que según plano suscrito por los agrimensores Rogelio M. Villarino y Juan Cambiasso, el 25 de Junio de 1953 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27.475, el 13 de Agosto del mismo año se compone de un área de 2 hectáreas 5.295 metros con 80 y según títulos, 2 hectáreas 2.136 metros con 43, existiendo un exceso (sobra) de 3.159 metros cuadrados con 37 de acuerdo al siguiente deslinde: 116 metros 35 centímetros de frente al N.E. sobre la calle General Enrique Castro antes camino Viana; 283 metros con 44 centímetros al S.E. que lo separa del padrón 79.566; 280 metros 60 centímetros, al N.O. que lo separa del padrón Nª 79.564 y finalmente la cañada "Don Melchor", al S.O. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés Deus Durán o don Andrés Deus Durán, sus antecesores sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 11235 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELESTINA GARCIA DE CABALERO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 36.299, que según plano de los agrimensores Osvaldo D. Cock Crispo y Walter de León Cáceres, de Mayo del corriente año, inscripto con el Nº 30.458, el 9 del mismo mes, en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 322 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 50 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Concordia, distando 40 metros 80 centímetros de la esquina formada con la calle Laureles; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Nord-Oeste, con el inmueble empadronado con el Nº 36 300; por el Nord-Este, con el 36.285; y por el Sud-Este, con el 36.298. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Miguel Bordette o sus herederos, a los señores S. M. Sánchez, Gerardo Bernasconi y Máximo Andrade, propietarios de los bienes linderos, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 9431 Jl.15-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HILARIO ARAMBURU, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, sita en la 2.a sección judicial de Florida, empadronada con el Nº 1239, que según plano levantado por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Agosto de 1952, con el Nº 1679, tiene un área de 31 hectáreas 200 metros, y se deslinda: al Norte, 275 metros confinando con sucesores de Manuel Cedán; al Sur, el Río Santa Lucía; 1187 metros al Este, con padrón 1159 y al Oeste, 1120 metros 20 centímetros, con el padrón 5919. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Ramón S. Vázquez, de Manuela Ubal de Aramburú, de Hilario Aramburú (hijo), a don José Maqueira, a los sucesores de Manuel Cendán, a don Roberto Slewak, a don Ambrosio Martínez, a sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 8639 Jn.25-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mario S.

Ybarra e hijos y otros contra CARMEN ZORRILLA de LAPUENTE y otros. Prescripción. Libro 40, Folio 16", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Mario S. Ybarra Imaz, representando en calidad de administrador a la sociedad colectiva Mario S. Ybarra e Hijos, doña Margarita Ybarra y doña Laura M. Ybarra de Boldarenko iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a la diferencia de área o "sobras", existentes dentro de los siguientes bienes: 6 fracciones de campo que forman parte de la empadronada con el número 816, situadas en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro y según plano del agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), de Noviembre de 1952, del que sacó copia el agrimensor Emilio Boix Larriera y que fué inscripta en la Dirección General de Catastro el 10 de Julio de 1954, tienen las áreas y deslindes siguientes: A) Fracción A) con una superficie de 91 hectáreas 6.709 ms., lindando al Norte, Nordeste y Este con campo que fué de la sucesión de Manuel Ybarra y otros; al Sur, Estancia Las Cañadas de Olga Behrens de Regules y al Oeste, vía del Ferrocarril por medio con la fracción B); B) La fracción B) con una superficie de 43 hectáreas 4.772 ms., linda al Este con la fracción A); al Norte y Nordoeste, con la fracción C) 2; al Oeste, con parte de la fracción C)1 y al Sur, con Estancia Las Cañadas de Olga Behrens de Regules; C) La fracción C)1 con una superficie de 29 hectáreas 8.295 ms., linda al Este, con la fracción C)2 y camino vecinal por medio con la fracción B); al Norte Camino a Sarandí por medio con la fracción D); al Oeste con Estancia La Fe de Roberto Behrens; y al Sur con Estancia Las Cañadas de Olga Behrens de Regules; D) La fracción C)2, tiene una superficie de 26 hectáreas 1.167 ms., lindando al Este con vía del ferrocarril; al Norte con la fracción D); al Oeste con la fracción C)1 y al Sur y Sudeste, con la fracción B); E) La fracción E) con una superficie de 294 hectáreas 6.602 ms., linda al Este con Sucesión de Manuel Ybarra y otros; al Norte con Haydée Palma de Hortal; al Oeste con Estancia La Fe de Roberto Behrens y al Sudoeste, con la fracción D), vía del ferrocarril por medio; y F) La fracción D) con una superficie de 101 hectáreas 3.986 ms., linda al Sur con las fracciones C)1 y C)2; al Nordeste, con la fracción E) vía del ferrocarril por medio; y al Oeste, con Estancia La Fe de Roberto Behrens. La diferencia de área objeto de prescripción es de 71 hectáreas 2.822 ms.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Zorrilla de Lapuente, doña Carmen Zorrilla de Belgrano y doña Eloísa Zorrilla, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $276.00 30|pub. 9776 Jl.29v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16ª sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos: "MANUEL VILAS. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de Oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno, situada en la 16ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.073, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros 43 cms2, que se descompone así: al Noroeste sobre la calle Juan Molina, por donde su entrada está señalada con el N.o 485, una línea de 8 ms. 59; al Suroeste lindando con el padrón N.o 36.089, con una línea de igual extensión; al Noreste lindando con el padrón número 36.074 con una línea de extensión de 25 ms. 77; existiendo igual extensión sobre la línea Suroeste, con el padrón N.o 36.072, según plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Marzo de 1955, cuyo original se halla archivado con fecha 2 de Marzo en el Registro de Catastro. El predio medio corresponde al solar 11 del plano del agrimensor M. Avilés, de Mayo de 1907. — Montevideo, trece de Junio de Mil novecientos cincuenta y cinco. — Luisa Machado de Abellá, Actuaria Interina.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los trece días de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Luisa Machado de Abellá, Escribana Actuaria Interina.

16) $120.00 30|pub. 10552 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LARROSA, EUSEBIO. Prescripción" Libro 34, F.o 195, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carolina E. de Garay o sus sucesores, a los colindantes sucesores de María Rodríguez de Bidegaray y sucesores de Justo R. Sanz y Serafina Gutiérrez de Sanz, y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con la edificación que contiene, ubicado en Rosario, 3.o sección judicial de este Departamento, zona suburbana, empadronado con el N.o 1488, con una superficie de seis mil quinientos sesenta y cinco metros, lindando: de frente al Oeste con camino a la Estación en 58 metros 40 decímetros; al Norte con el padrón 1487 de María Rodríguez de Bidegaray en 114 metros; al Este y Sur con el padrón 1481 de la sucesión Justa R. Sanz en 64 metros y 106 metros 60 decímetros, respectivamente, todo según datos y croquis de empadronamiento y planilla de Contribución Inmobiliaria a nombre de Carolina E. de Garay, agregados al precitado expediente.

Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del referido término a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, 2 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11094 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "JUAN MARIA BRAGA. Prescripción", se hace saber que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto, al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno sito en la manzana N.o 25, de la planta urbana de este pueblo, empadronado con el N.o 80, con un área de mil metros, con frente a la calle 18 de Julio, en una extensión de veinte metros, por cincuenta metros de fondo, lindando al Norte: con Sara Romero de Quintela; al Este con Raúl Aldaya y Ministerio del Interior y al Oeste con Manuel Quintela y David Félix.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Domingo Feris, y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, particular o singular o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor para su publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 14 de 1954. — Ramón Roberto Goyena, Juez.

16) $108.00 30|pub. 11179 Ag.19-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "CALCAGNO, JUAN. Prescripción. Lo. 30, Fo. 28", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará, para que comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dichos autos: Finca y terreno, ubicado en la manzana N.o 62 del Pueblo 25 de Mayo, 12.a Sección Judicial de Florida, Padrón 382, compuesto de una superficie de 936 ms. 84 dcms.2, según plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnabal, de Julio de 1954, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, con el N.o 749, deslindándose: Noreste, Alberto Prandini, en 43 ms. 10 cms.; Sureste, en 22 ms., con calle San Ramón; Suroeste, en 43 ms. 34 cms., con Elías Cabrera y Noroeste, en 21 ms. 40 cms., con Rodolfo Pratto y Angel Martínez. Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 10052 Jl.30-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en autos: "ALFREDO C. ZAFFARONI ORTIZ. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lo. 4, Fo. 477), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ignacio Zelaya o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la ciudad de Minas, manzana N.o 91, empadronada actualmente con el N.o 6036, que según plano del agrimensor Miguel A. Graña, inscripto con el N.o 728, el 15 de Noviembre de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, se compone de una superficie de 534 metros, 63 decímetros cuadrados, que lindan: al Sureste, en 12 ms. 2 cms., de frente a la calle Williman; al Noroeste, en 12 ms. 90 cms., con Dámaso Vicente Pérez; al Noreste, en 44 ms. 5 cms., con Prudencia J. O. García de Lavega y al Suroeste, en 42 ms. 7 cms., con Román B. López; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Minas, 4 de Agosto de 1955. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 10838 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GALO TEOFILO MARTINEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Cleto López Malher, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, y a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contenga, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, manzana Nº 161, padrón Nº 972, compuesto de una superficie de 347 ms., que se deslinda así: Por el Norte una línea de 10 ms. 03 cms., con el bien empadronado con el Nº 973 perteneciente a la sucesión de Joaquín Silvan Farnández; por el Sur una línea de 10 ms. 03 cms., con frente a la calle Salto; por el Este en una línea de 34 ms. 56 cms., lindando con frente a la calle Zorrilla de San Martín y por el Oeste en una línea de 34 ms. 56 cms., lindando con el bien empadronado con el Nº 971 propiedad del señor Aldebar Camurac Mescia, para que dentro del término de 90 días, comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 23 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 9798 Jl.27-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA CECILIA FLEITAS GOMEZ. Prescripción adquisitva treintenaria". (Lo. 10, Fo. 529), se cita, llama y emplaza a Abdón Chaves y a Mariana Gómez, o a sus sucesores y herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Un terreno con edificio, cercos y demás mejoras, situado en la planta urbana de esta Ciudad, Primera Sección Judicial, Manzana Nº 76, Empadronado con el Nº 626 y compuesta de una superficie de 604 ms. 67 dms. que según plano del agrimensor señor Rafael Thevenet, de Julio de 1915, inscripto el día 15 del mismo mes y año, con el Nº 99, en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú se deslinda así: Norte: 15 metros y 33 centímetros con frente a la calle 6 de Abril; Este: 39 metros, 40 centímetros con Lindero Taberda; Sur: 15 metros, 6 centímetros con Aparicia Barrera y al Oeste: 40 metros, 09 centímetros con Juan José Santiago, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio, (artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11262 Ag.20-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ANGELA GARGANO de ELIZONDO y otros. Prescripción adquisitiva" (Libro 10, Fo. 517), se cita, llama y emplaza a Manuela B. de Pradinez, Felipe Maisana o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno situada en la quinta Nº 293 del ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial, Padrón N.o 7210, que según plano del agrimensor don Rafael Thevenet, inscripto el 16 de Setiembre de 1954, se compone de una superficie de 3.169 metros 2.405 centímetros cuadrados, lindando por el Norte, Camino General a Sacra; Este, calle José Pedro Varela; Sur, con Luis Torres y Deolindo Fernández y por el Oeste, con Ramón Tabárez. B) Una fracción de terreno situada en la quinta N.o 294, del ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial, que según plano mencionado en el numeral A, se compone de 3.532 metros 2.804 centímetros cuadrados, lindando por el Norte, Camino General a Sacra; Oeste, calle José Pedro Varela; Sur, con Casimira R. de Olivera y Antonio Caeiro y Este, con María G. Saporitto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 Código Procedimiento Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 27 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 10829 Ag.12-v.set.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "LUISA VANZINI DE ARETUO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10 Fo. 493, se cita, llama y emplaza a don Verecundo Pedoja o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene empadronado con el N.o 7061

situado en la manzana N.o 274 de esta ciudad y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 649 el 4 de Mayo de 1955 se compone de una superficie de 1052 ms. 20 decímetros cuadrados, conteniendo los siguientes límites: Al Norte: 21 ms. 67 cms. con calle Río Negro; al Este: 49 ms. con calle 33 Orientales; al Sur: 22.05 ms. con Domingo Zeni y por el Oeste: en 47.40 ms. con Francisco Baiz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 10434 Ag.6-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RODRIGUEZ CANDELA y GILBERTA PAYRO de CHAPPUIS. Prescripción adquisitiva" (Lo. 70, Fo. 506), se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Ciriaca Villamayor a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 33 de esta ciudad, 1a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 84 y compuesto según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Setiembre de 1953 con el N.o 176 de una superficie de 350 metros y 14 decímetros que se deslinda así: al Norte, 21 metros 12 cms. de frente sobre calle Sarandí; al Oeste 16 ms. 45 cms. sobre calle Europa con la que forma esquina; al Este, 16 ms. 35 cms., lindando con propiedad de Pedro Ricardo Preste y al Sur, 21 ms. 58 cms., lindando con propiedad de Norma y Aníbis Chappuis, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282, Código Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 23 de Junio de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9797 Jl.27-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "CARMELO OLIVERA. Prescripción", Libro 15, Folio 22, Número 203, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en esta ciudad, que comprende la parte Norte del solar 5 de la manzana 20 del segundo cuartel, hoy manzana 61, de acuerdo al plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1929, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 674 el 13 de Abril del año en curso; consta de un área de 615 metros 97 decímetros que se deslindan así: 17 metros 57 centímetros de frente al Sur, al Oeste a la calle Montevideo, hoy F. D. Roosevelt; 35 metros 8 centímetros al Noroeste, lindando con terreno de Ramón C. Mora y otro; 17 metros 77 centímetros al Noreste, lindando con bien de Juan Bonasso; y 34 metros 65 centímetros al Sureste, lindando con bienes de Miguel L. Clara y Julio Mora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y con quien se seguirán los procedimientos y citándose para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 13 de 1955.
16) $108.00 30|pub. 10406 Ag.5-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ISMAEL MARIN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras que contiene y edificios en él construídos, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana 37, que de acuerdo al plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Octubre de 1954, consta de una superficie de 762 ms2 57 cms., plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 573, el 10 de Noviembre de 1954 y que se deslinda así: 16 ms. 26 cms. de frente a la calle Detomasi al Sureste; 45 ms. 77 cms. al Noreste, lindando con Pablo Chaboy y Juan Soto Moré; 17 ms. 32 cms. al Noroeste, lindando con Norberto Pérez Robaina y una línea quebrada de tres rectas, al Suroeste, que miden 36 ms. 76 cms., 070 y 10 ms. 38 cms., lindando con Eugenio Echevarren.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que concurran a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — San José, Julio 26 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10158 Ag.1.o-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Soriano, en los autos: "ALEJANDRIO DOMINGO DOMINGUEZ. Prescripción treintanaria", se cita, llama y eplazra a los sucesores de don Carlos J. Barboza y a los de don Zacarías Olivera, así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento d enombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble materia de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la trece sección judicial del Departamento de Soriano, sito en la manzana 54, de la planta urbana de la Villa de Cardona, empadronada con el Nº 541, con una superficie de ochocientos metros, lindando así: por el Sud, en veinte metros de frente a la calle Melchor Pacheco y Obes, por el Norte en igual medida con padrón quinientos treinta y nueve; por el Este, en cuarenta metros con padrón quinientos cuarenta y por el Oeste, en la misma medida con padrón quinientos cuarenta y dos. — Cardona, Junio 21 de 1955. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 8851 Jl.21-v.ag.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

UGO CANNARSA GIORGI, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un juego de salón denominado: "Dama China", del que se declara autor; habiendo depositado los ejemplares y memorias explicativas, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11285 Ag.20-v.set.1o.

"EDUARDO DE SALTERAIN HERRERA, uruguayo, profesor jubilado, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, las obras tituladas: "Latorre", (Unidad Nacional), "El Liceo" y "Las Estaciones", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11277 Ag.20-v.set.1o.

"CESAR RAMON LARREA AMBROSONI, arquitecto, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de planos referentes a "Planta tipo para viviendas prefabricadas o semi-prefabricadas", de los que se declara autor". — Montevideo, 10 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11136 Ag.18-v.ag.30.

"TELEFORO SANCHEZ ROSAS, argentino, domiciliado en la Avda. 18 de Julio 1488 de esta ciudad, de profesión pedicuro, solicita la inscripción de la obra titulada "Estampas del amor", de la cual se declara autor". — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11160 Ag.18-v.ag.30.

GASTON BARREIRO ZORRILLA, por Barreiro y Ramos S. A., solicita la inscripción de la obra disco "Indicador para el tratamiento de lombricosis ovina", de la que es adquiriente la referida sociedad anónima siendo su autor D. Adolfo Parietti Stirling. — Montevideo, 10 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 10910 Ag.13.ag.24.

LA ASOCIACION "HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA" llamados "Misioneros del Corazón de María", solicita la inscripción de la obra titulada "Alto Camino" (Vida de San Antonio María Claret), de la que es adquiriente la referida Asociación, siendo su autora doña Josefina L. A. de Blixen. — Montevideo, 10 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 10908 Ag.13-v.ag.24.

MARIO CASTRO MENDEZ, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de dos obras de dibujo que titula "El Arquero Temerario" y "El Cacique Flecha Brava", de las que se declara autor. — Montevideo, 10 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10906 Ag.13-v.ag.24.

JUAN A. MORGANA, domiciliado en la calle Andes N.o 1234 de esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía Jurídica del Uruguay", de la cual se declara autor". — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11212 Ag.19-v.ag.31.

"JULIA DOLDAN DE CROVETTO, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Muñeca de trapo" (milonga), de cuya música se declara autora". — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11435 Ag.23-v.set.3.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes RAFAEL AUSTERN e ISRAEL LINDVER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Methol y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 32142 Ag.11-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JOSE SONENSEIN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Rocco; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 32118 Ag.8-v.ag.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MANTYKOW HNOS. Quiebra. Calificación" (Lº 45, Fº 387), se cita y emplaza a los integrantes de la firma fallida, señores Moisés y Tobías Mantykow, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 31967 Jl.28-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DARIO PIZZANELLI MELUCCI. (Quiebra). Calificación. Lo. 37. Fo. 92", se cita y emplaza por el término de noventa días, al fallido Darío Pizzanelli Melucci a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $36.00 30|pub. 9708 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "OSCAR PEREZ y Cía.", Quiebra, se hace saber al público que, habiendo presentado el señor Síndico el Estado del Activo y Pasivo de la quiebra de la razón social "Oscar Pérez y Cía.", se convoca a todos los acreedores para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el día 28 de Setiembre del año en curso, a la hora 15, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio.

Se previene que, a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la Junta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 12 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
18) $19.20 8|pub. 11254 Ag.20-v.ag.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SATURNINO ALCAIRE Y VISITA BURGOS DE ALCAIRE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la par-

tida de matrimonio de los comparecientes donde dice que compareció "Saturnino Maldez" debe decir "Saturnino Alcaire"; donde dice "que es hijo natural de Plácido Maldez, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en San Juan y de madre desconocida" debe decir "Que es hijo natural de Bonifacia Alcaire, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en se ignora y de padre desconocido"; donde dice "que compareció Remedio Quintana" debe decir "Visita Burgos"; y donde dice "que es hija natural de Ignacio Quintana, estado soltero; de profesión propietario, domiciliado en San Juan y de madre desconocida" debe decir "Que es hija natural de Ramona Burgos, de estado soltera, domicilio se ignora, y de padre desconocido"; y B) La de nacimiento de Visita Burgos, pues donde dice que a la criatura se le ha puesto el nombre de "Visita Burgo" debe decir "Visita Burgos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32233 Ag.19-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GAETANO DI GIOVANNI y doña ARCANGELA YUNTI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor hijo de ambos Pascual Di Giovanni Yuntt, pues en la misma donde dice "hijo legítimo de Gaetano di Govani y Angela Yunte" debe decir "hijo legítimo de Gaetano Di Giovanni y Arcangela Yunti".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32178 Ag.15-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FRIDA NAFTALEVICH de BAHR solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Esther Bahr Naftalevich, pues en la misma donde dice "hija de Erida Noftalevich" debe decir "Hija de Frida Naftalevich" y en donde dice "Sexo masculino" debe decir "Sexo femenino"; y B) La de defunción de Sigmundo Bahr, pues donde dice "Sigmundo Baehr" debe decir "Sigmundo Bahr".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32179 Ag.15-v.set.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE DRUKER y doña SARA FERBER, por sí y en el ejercicio de la patria potestad que tienen sobre su hijo menor de edad Bernardo Druker Ferber, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde figura el apellido del esposo como "Drukier" debe decir "Druker"; y B) La partida de nacimiento de Bernardo Druker Ferber, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Drukier" debe decir "Druker". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 10791 Ag.15-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de BLANCA ROSA MALLADA y FRANCISCO ACOSTA, pues donde el apellido de la esposa aparece como "Mayada" debe decir "Mallada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10583 Ag.-9-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña GREGORIA PORTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Gregorio" debe decir "Gregoria" y donde dice "Masculino" debe decir "Femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32120 Ag.9-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de legitimación de NICANOR MARIE, donde dice Nicanor Luis Marié debe decir solamente Nicanor Marié; de matrimonio de LUIS MARIE y ELISA TALIN; y las de nacimiento de RAUL y VIRGINIA OLEGARIA MARIE, donde dice "Luis" debe decir Nicanor y en la de defunción de NICANOR MARIE donde dice De María debe decir Marié, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 11231 Ag.19-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA ROSA VICTORIA FARIELLO D'ANTUONI, donde dice María Rosa Deantuoni debe decir María Rosa D'Antuoni, y donde dice Pascual Deantuone debe decir Pascual D'Antuoni; partida de nacimiento de DOMINGO DANEIL FARIELLO D'ANTUONI, donde dice Rosa Diantione debe decir María Rosa D'Antuoni y donde dice Pascual Diantioni debe decir Pascual D'Antuoni; partida de nacimiento de CARMELO ANTONIO PASCUAL FARIELLO D'ANTUONI, donde dice José Ferrello debe decir José Fariello y donde dice Rosa María Deanduoni debe decir María Rosa D'Antuoni; y donde dice Angel Feriollo debe decir Angel Fariello y donde dice Pascual Deantuoni debe decir Pascual D'Antuoni; partida de nacimiento de MARIA GRACIA ANTONIA FARIELLO D'ANTUONI, donde dice José Fariollo debe decir José Fariello, donde dice María Rosa Antuone debe decir María Rosa D'Antuoni, donde dice Angel Fariollo debe decir Angel Fariello y donde dice Pascual Antuene debe decir Pascual D'Antuoni; partida de nacimiento de MARIA ANTONIA CARMELA FARIELLO D'ANTUONI, donde dice José Feriolo debe decir José Fariello, donde dice María Rosa Viantuelli debe decir María Rosa D'Antuoni y donde dice Angel Fariolo debe decir Angel Fariello, y donde dice Pascual Viantuelli debe decir Pascual D'Antuoni por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $60.00 15|pub. 11225 Ag.19-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ELIO PEZZENTE PEZZENTE, en el sentido de que donde el apellido materno y el apellido paterno aparece como "Vicente" debe decir "Pezzente" por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (C.C.) (R. 20|4|955) 15|pub. 32226 Ag.18-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de BLANCA AURORA GILLARDO, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como "Gilardo" debe decir "Gillardo", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19 $18.00 15|pub. 11107 Ag.18-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de REBECA MAROMINSKI o MAREMINSKI SCHNIFER, en el sentido de que donde el apellido de la madre de la inscripta, aparece como Scherifer, debe decir Schnifer, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 10789 Ag.12-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de MAURICIO NIECHONSKI y SELJA IGIELKA, de 3 de Abril 1936, en 19.a sección Montevideo donde dice: "Niehonski", debe decir: "Niechonski". Nacimiento de JULIA NIECHONSKI, de 27 Diciembre 1936 en 18.a sección Montevideo, donde dice: "Nichauski", "Celia Igilko", debe decir: "Niechonski", "Selja Igielka", respectivamente. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11418 Ag.22-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de MAXIMINO DE DIOS y HORTENCIA VARELA, de 10 de Julio 1909, en la Primera Sección de Montevideo, donde dice: "Máximo Rey", "Antonio Rey", debe decir: "Maximino de Dios", "Antonio de Dios", respectivamente. Además se solicitó la declaración de que Maximino de Dios Arnais, o Máximino Dios Arnais, es la misma persona que Máximo Rey. Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32204 Ag.16-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE FABRICIO, de 9 Abril 1894, en 1.a sección San José donde dice: "Frabicio", debe decir: "Fabricio". — Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-955). 15|pub. 32262 Ag 22-v. set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE NORBERTO BUCCINI, de 20 de Febrero de 1931 en 21ª sección Montevideo, donde dice: "Buzzini", debe decir: "Buccini". — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32232 Ag.19-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de RIGIERI ROSL RATH, de 22 Agosto 1944, en 18.a Sección Montevideo, donde dice: "Richieri", nombre del padre y del hijo, debe decir: "Rigieri". — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11039 Ag.16-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de ROGER HUGO SANTALLA GALEANO, de 25 de Agosto de 1931, en 18.a sección Montevideo, donde dice "Roger Santalla" y "Yolanda Galeano" debe decir "Roger Luis Santalla" y "Aurora Yolanda Galeano", respectivamente. Nacimiento de NELSON LUIS SANTALLA GALEANO, de 19 de Setiembre de 1942, en 18.a Sección Montevideo, donde dice "Roger L. Santalla" y "Aurora Galeano", debe decir "Roger Luis Santalla" y "Aurora Yolanda Galeano" respectivamente. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20.4|55) 15|pub. 32180 Ag. 15-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIANA LOPEZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Lopes debe decir: López. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11331 Ag.22-v.set.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA JARDIN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de "Antonio", debe decir: "Alvaro". — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32246 Ag.20-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA CHAMACHOURDJIAN estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Chamachourdyian", deber decir: "Chamachourdjian". — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32245 Ag.20-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA PAULINA LANDA, estableciéndose que donde respectivamente el padre aparece con el apellido de "Sandi" y la inscripta con el nombre de "María", debe decir: "Landa" y "María Paulina". — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11060 Ag.17-v.set.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMO BELLORA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Belora" debe decir "Bellora". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32207 Ag.17-v.set.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,

se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DANISA LILIAN ZIVKOVICH, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Llubomir Zivkovich y Olga Larrosa", debe decir: "Ljubomir Zivkovich y Julia Olga Larrosa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32145 Ag.16-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de REGINA PALLANTE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Al margen N.o 616. Parlante Regina" y "que es hijo legítimo de Rafael Parlante", debe decir: "Al margen N.o 616. Pallante Regina" y "que es hija legítima de Rafael Pallante". — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10869 Ag.13-v.ag.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FELIX GIMENEZ y de ELENA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Elena Rossi" e "hija de Victoria Rossi", debe decir: "Elena Rodríguez" e "hija de Saturnino Rodríguez y Victoria Rossi" y B) En las de nacimiento de LIBER SATURNINO y JOSEFINA MABEL GIMENEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Elena Rossi" y "por línea materna de Victoria Rossi", debe decir: "Elena Rodríguez" y "por línea materna de Saturnino Rodríguez y Victoria Rossi". — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10753 Ag.11-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSENDO LUCAS, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Rosario", debe decir: "Rosendo". — Montevideo, Agosto 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10500 Ag.8-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ABEL KAPELIUS y de RAQUEL SCHLAFMAN, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Kapeluzo", debe decir: "Kapelius" y B) En la nacimiento de MARIO JOEL KAPELIUS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Kapeluzo", debe decir: "Kapelius". — Montevideo, Agosto 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10501 Ag.8-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "PAULO GORON. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida del nombrado estableciéndose que donde dice: "Pablo", debe decir "Paulo" y donde el apellido paterno dice: "Gorrón", debe decir: "Gorón". — Montevideo, Junio 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 11234 Ag.20-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ABDONA PEREZ DE DE LEON y OTROS. Rectificación de partidas" L.o 49 Folio 237, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de EMILIO A. DE LEON con ABDONA PEREZ, y de nacimiento de HELLE DELIA, NORA y ENEIDA DE LEON PEREZ, estableciéndose que donde en la primera la contrayente figura con el nombre de "Dolores A" y en las restantes la madre de las inscriptas figura también con el nombre de "Dolores A" debe decir en todas ellas "Abdona". — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11095 Ag.17-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "MANUEL ALEMAN. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde su nombre aparece como Santana debe decir Manuel. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10731 Ag.11-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANGELA y CARMEN PENA. Rectificación de partidas. Lo. 49, Fo. 510", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Angela y Carmen Pena Montenegro, y de matrimonio de Angela Pena e Isidoro Pilar González y de Carmen Pena y Claudio Larrosa, estableciéndose que donde en las dos primeras partidas la madre de las inscriptas figura Fleire y en las restantes la madre de las contrayentes figura Fleire o Freire, debe decir en todas "Montenegro". — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10628 Ag.10-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ, BLANCA AIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Gloria Irma Aita, por aparecer en la misma la inscripta como hija de "Blanca Elida Umpiérrez" y nieta por línea materna de "Juan Umpiérrez" y de "Juana Velazco", cuando debe decir en su lugar: hija de Blanca Aída González y nieta por línea materna de Lelia González. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32230 Ag.19-v.set.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "GONZALEZ, BLANCA AIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio, por aparecer la contrayente como "Blanca Elida Umpiérrez", hija de "Juan Umpiérrez" y de "Juana Velazco", cuando debe decir; en su lugar: Blanca Aída González, hija de Lelia González, y B) de nacimiento de sus hijas Alba Gesumina, Norma Elida, Mirta Gladys y Myriam Blanca Aita, por aparecer la primera como hija de "Blanca Elida Umpiérrez" y nieta por línea materna de "Juan Umpiérrez" y de "Juana Velazco", la segunda, como hija de "Blanca E. Umpiérrez" y nieta por línea materna de "Juan Umpiérrez' y de "Juana Velazco", y las dos últimas, como hijas de "Blanca Elida Umpiérrez" y nietas por línea materna de "Juan Umpiérrez" y de "Juana Velasco", cuando debe decir; en su lugar: hijas de Blanca Aída González y nietas por línea materna de Lelia González. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32231 Ag.19-vset.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAYETANA o MARIA CAYETANA CERVERIZZO DE PASQUARIELLO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Ana Rosa Pugliese Cerverizzo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma dice: "Pogliese", debe decir: Pugliese, donde dice: "Cervizza", debe decir: Cerverizzo y donde el nombre de la madre figura como: "Cayetana", debe decir: María Cayetana. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10610 Ag.9.-v.ag.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DI MOIO, VICENTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada Vicenta Di Moio, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma dice: "De Mucio", o "de Mucio", debe decir: Di Moio. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32121 Ag.9-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de SANTIAGO NOVA, donde dice: "Andrea Soca", debe decir "Andrea Gutiérrez"; B) La de nacimiento de GRACIOSA NOVA, donde dice: "Ponso", debe decir: "Ponzo"; C) La de nacimiento de LEOCADIO NOVA, donde dice "Ponce" debe decir "Ponzo"; D) La de nacimiento de JOSE NOVA, donde dice "Docario Nova", debe decir "Leocadio Nova" y donde dice "Ponce" debe decir "Ponzo"; E) La de nacimiento de LUCIANO NOVA, donde dice "Ponce" debe decir "Ponzo"; F) La de matrimonio de SANTIAGO NOVA con ISABEL NOVA, donde dice "Ponse" debe decir "Ponzo"; G) La de nacimiento de LUIS ALBERTO NOVA, donde dice "Ponse" debe decir "Ponzo"; H) La de nacimiento de WALTER HORACIO NOVA, donde dice "Ponse" debe decir "Ponzo"; I) La de defunción de SANTIAGO NOVA, donde dice "Santiago Novas Ponce", debe decir "Santiago Nova Ponzo"; J) La de defunción de IGNACIA PONZO DE NOVA, donde dice "Ignacia Ponce de Nova" debe decir "Ignacia Ponzo de Nova"; donde dice refiriéndose a los hijos que deja, "María Engracia", debe decir "Graciosa"; donde dice "Pascual Ponce" debe decir "Pascual Ponzo" y donde dice "Isabel Vidal" debe decir "Isabel Ruiz" y K) La de defunción de LEOCADIO NOVA, donde dice "Leocadio Jesús Nova" debe decir "Leocadio Nova". — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $66.00 15|pub. 11434 Ag.23-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AGUSTINA PELUSSO de FARRÉ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Peluffo", en lugar de "Pelusso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) $18.00 15|pub. 11106 Ag.18-v set 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JAIME RYBAKAS y doña FRADLA MIEDZYRZECKA de RYBAKAS, solicitando en la forma que se expresará, la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) En la partida de matrimonio de los comparecientes, donde el esposo figura como Jaime Rybak, hijo de Faivd Rybak, debe decir: "Jaime Rybakas, hijo de Faivel Rybakas"; y donde la esposa figura como Fany Mendezesky, hija de Julio Mendezesky, debe decir: "Fradla Miedzyrzecka, hija de Julio Miedzyrzecka". 2.o) En la partida de nacimiento de Luisa Rybakas, donde dice que es hija de Fany Mendeyeski y nieta por línea materna de Julio Mendeyeskij, debe decir: "hija de Fradla Miedzyrzecka, nieta de Julio Miedzyrzecka". 3.o) En la partida de nacimiento de Rebeca Rybakas, donde dice que es hija de Fany Mendezeski y nieta por línea materna de Julio Mendezesky, debe decir: "hija de Fradla Miedzyrzecka y nieta de Julio Miedzyrzecka". Y 4.o) En la partida de nacimiento de José Simón Rybakas, donde dice que es hijo de Fany Mendezesky y nieto por línea paterna de Fainal Rybakas y por línea materna de Julio Mendezesky, debe decir: "hijo de Fradla Miedzyrzecka y nieto por línea paterna de Faivel Rybakas, y por línea materna de Julio Miedzyrzecka". — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) $54.00 15|pub. 11153 Ag.18-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en autos: "ISIDRO BARRETO y OTRA. Rectificación de partida" (L.o 16 Folio 120), se presentaron a este Juzgado Isidro Barreto y Blanca Comas de Barreto, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija en la siguiente forma: donde dice "Blanca Aída" debe decir "Celeste Aída". Con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Agosto 5 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32218 Ag.18-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña PILAR CHAVES DE CURADO; don FRANCISCO LUIS CURADO: doña MARIA PILAR CURADO DE TOLVE; doña AIDA DIONICIA CURADO; don ALFREDO FRANCISCO CURADO; doña OFELIA BELGICA CURADO DE PICCARDO y don ANGEL DOMINGO CURADO, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) De nacimiento de Francisco Curado, pues donde el padre del inscripto aparece como Domingo Corado, debe decir: "Domingo Curado'; B) De matrimonio de Francisco Curado y Pilar Chaves, en el sentido de que donde el apellido del contrayente y del padre aparecen como Corrado, debe decir: "Curado"; y C) De nacimiento de Francisco Luis, María Pilar, Aída Dionicia, Alfredo Francisco, Ofelia Bélgica y Angel Domingo Curado Chaves, pues donde el apellido paterno de los inscriptos, del padre de los mismos y del abuelo paterno de dichos inscriptos aparece como Corrado, debe decir: "Curado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 3 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 11275 Ag.20-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido la rectificación de las siguientes partidas: 1) De nacimiento de VALENTIN MARIO RABINO BONANSEA, en razón de haberse padecido error en el apellido materno que es Bonancea; 2) De nacimiento de TOMAS LEON RABINO BUENASEA, por haberse padecido error en el apellido materno que es Bonancea; 3) De nacimiento de ALEJANDRO JOSE RAVINO BONANCEA, dado que se ha padecido error en el apellido paterno que es Rabino; 4) De na-

cimiento de MARGARITA AUREA RABINO BONASEA, en razón del error padecido en el apellido materno que es Bonancea; y 5) De defunción de TOMAS LEON RABINO BONANSEA, por cuanto se ha padecido error en el apellido materno que es Bonancea. — Colonia, 10 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 11297 Ag.20-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposicioón del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JACOBO POHILCO y ALEJANDRA NAZARUK de POHILCO, por sí y por sus hijos menores Lidia y Pavel. Rectificaciones de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Jacobo Pohilco y doña Alejandra Nazaruk de Pohilco, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: en la de matrimonio de los peticionantes donde el apellido del esposo figura como "Pojilco" debe decir "Pohilco" que es el verdadero y en las de nacimiento de sus hijos Lidia y Pavel, donde el apellido paterno figura "Pojilco" debe decir "Pohilco" que es el verdadero. — Paysandú, Agosto 9 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 11151 Ag.18-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado BONIFACIO RICARDO BUENO y DILA ANGELICA NICOLASA FRACHIA de BUENO, por sí y en representación de sus hijos menores; Carlos Alberto, Hediberto Leonel y María Gricelda Bueno Frachia, solicitando rectificación de las siguientes partidas: nacimiento de Bonifacio Ricardo Bueno, aparece sólo el primer nombre, cuando el exacto es "Bonifacio Ricardo Bueno"; matrimonio de Bonifacio Ricardo Bueno y Dila Angélica Nicolasa Frachia, que es lo que corresponde, por error aparecen como "Ricardo Bueno" y "Diva Angélica Fracchia"; y el marido aparece nacido el día 7 de Febrero de 1912, cuando en realidad es nacido el 5 de Junio de 1910; en la de nacimiento de Carlos Alberto Bueno, sus padres aparecen con los nombres de Ricardo Bueno y Diva Argélia Frachia, en lugar de los verdaderos mencionados al expresar los que corresponden a la partida de matrimonio; en la de nacimiento de Heriberto Leonel Bueno, sus padres aparecen por error como Ricardo Bueno y Diva Angélica Fracchia, en lugar de los verdaderos: "Bonifacio Ricardo Bueno y Dila Angélica Nicolasa Frachia", en la de nacimiento de María Gricelda Bueno, sus padres aparecen por error con los nombres de Ricardo Bueno y María Angélica Fracchia, en lugar de los verdaderos ya indicados en la partida anterior. — Paysandú, 24 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

19) $60.00 15|pub. 11260 Ag.20-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. TEODORO SKORUBSKI y MARIA MAZUR DE SKORUBSKI, por sus hijos menores LILA, ADOLFO, ANDRES, LORENZO, BASILIO, TATIANA EVA, TEODORO, RAQUEL MARIA, MATILDE, LUIS CRLOS y ANITA ELENA SKORUBSKI MAZUR. Rectificación de partidas de nacimiento y matrimonio" (L.o 19 Número 364 F.o 130), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las partidas en la forma siguiente: 1.o) En las de nacimiento de los menores hijos Lila, Adolfo, Andrés, Lorenzo, Basilio, Tatiana Eva, Teodoro, Raquel María Matilde, Luis Carlos y Anita Elena Skorubski Mazur, donde el apellido paterno figura como "Skaruvski, Skorupsky, Skarusvki, Skrusvki o Skorupski", debe decir "Skorubski"; donde la abuela paterna figura como "Eugenia Usvik o Eva Usvik" debe decir "Eva Yusvik"; y donde la abuela materna figura como "Tetiana Losouski, Titiana Kosusky, Tetiana Hosonski, Tetiania Losanski, Tatiana Kosovski, Tatiana Hosonski, Tatiana Hosonki, Tatiana Losonski o Tatiana Losowski" debe decir "Tatiana Losouski". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 29 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

19) $48.00 15|pub. 10950 Ag.15-v.set.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ENCARNACION BELTRAN y de matrimonio de ésta con JAVIER RIVERO, en el sentido de establecer que donde la nombrada figura —en su acta de nacimiento— con los nombres de "Dominga Guzmana Beltrán", debe decir "Encarnación Beltrán", y en la de matrimonio donde dice "Gabriel Francisco Rivero" debe decir "Javier Rivero", por ser ello lo que corresponde. — Rocha, Agosto 3 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 10946 Ag.15-v.set.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JOSE RITO VILAR. Rectificación de partida, L° 13, F° 420", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde su nombre figura "Ubaldo José", debe decir: José Rito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 24 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $24.00 15|pub. 11377 Ag.22-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ANGELA DIAZ DE STEFANO. Rectificación de partida. Lo. 14, Fo. 33", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido, de que en todas las partes que refiriéndose al nombre de la inscripta, dice: "Custodia", debe de decir: "Angela". Se hace constar que la gestionante, se encuentra auxiliada de pobreza y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 4 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) (R. 20-4-55) 10|pub. 32101 Ag.8-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "PETRONA ANASTASIA CASTRO. Rectificación de partida. Lo. 30, Fo. 98", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona Anastasia Castro, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Horacio García, por cuanto en ella aparece como "Guillermina Castro", en lugar de "Petrona Anastasia Castro", que es lo que corresponde. — Mercedes, Agosto 6 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) $18.00 15|pub. 11023 Ag.16-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que atne este Juzgado han comparecido los esposos MANUEL PEDRO PEREIRA y MARIA ELENA ARBELO —con auxiliatoria de pobreza— solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio realizado el 16 de Junio de 1943, ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, por contener los errores siguientes: A) El testigo Ramón "Cenén" Pereira, figura por error, con el nombre de Ramón "Zenón" Pereira; B) La contrayente —María Elena Arbelo— aparece como nacida el 22 de Abril de 1919, lo que es un error dado que es nacida el 20 de Abril de 1921; C) Al final del acta matrimonial se dice "firman los contrayentes" lo que es un error, pues debió expresarse de que solo lo haría el contrayente, y, que a ruego de la contrayente —por no saber firmar— lo haría Mártires Olivera; y D) Al firmar Mártires Olivera se omitió hacer constar de que éste lo hacía a ruego de la contrayente que no sabe hacerlo. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) (C.C.) 15|pub. 32201 Ag.16-v.set.2.

20-Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución de prenda, sigue el Banco de la República con REITICH y GRUNBERG, (Lo. 50, Fo. 370), se hace saber que el día 29 del mes de Agosto a las 14 horas y en calle Bell 1044 se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes prendados, y que se detallan en autos, actuando aquéllos asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado.

Se previene que los antecedentes se encuentran en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 10935 Ag.15-v.ag.26.

OMAR GARCIA SERRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Edificio de 15 apartamentos de lujo y local comercio, etc., en 21 de Setiembre 2505|11 esquina Carlos Berg, el jueves 22 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que Victoria Koury Acle sigue con JUAN CARLOS CASELLA (observaciones al inventario; L.o 51 F.o 95), se hace saber que el día 22 de Setiembre a las 16 horas, y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Omar García Serrato, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria ($ 344.000.00), del siguiente inmueble: Solar de terreno y mejoras, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 164.532, señalado con el N.o 1 en el plano trazado por el agrimensor José Maránessi, el 3 de Octubre de 1940, inscripto el 10 de Julio de 1944, en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.630 teniendo, según ese plano, una superficie de 484 metros 31 decímetros, con 30 metros 87 centímetros de frente al S. O. a calle 21 de Setiembre, puertas de entrada N.o 2505|11; 3 metros 05 centímetros en la ochava existente en la intersección de dicha calle con la de Carlos Berg; 30 metros 87 centímetros al Norte, con frente a Carlos Berg, por ser esquina; y cierra el perímetro, una línea quebrada en dos sectores, lindantes al Este y Sureste con el solar N.o 2 de ese plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada. 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N° 1065 serie B|45), y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 11381 Ag.22-v.set.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Edificio de apartamientos, 18 de Julio esquina Plaza Independencia, el miércoles 31 de Agosto a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que BEATRIZ COLOMBO de BOFFANO y otros siguen por cesación de condominio, (Lo. 50, Fo. 415), se hace saber que el 31 de Agosto de 1955, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 630.000.00, del siguiente inmueble: Solar empadronado con el N.o 5020 y sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, el cual según mensura del agrimensor Mac Coll, de Setiembre de 1927, consta de una superficie de 305 ms. 1.560 cms., lindando al Sur con la Avenida 18 de Julio, por donde las puertas de entrada, se señalan con los N.os 839; 841 y 841 bis; al Norte y Este con terreno de Aurelio Parma y al Oeste con la Plaza Independencia, puerta de entrada número 1358.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, y la comisión legal del remate. 3.o) El bien está afectado por una hipoteca a favor del Banco Hipotecario, cuyo saldo deudor, asciende a la fecha del 13 de Abril de 1955, a $ 127.908.17 (Hipoteca Urbana N.o 379, Serie 29), en cuya intitución se encuentran los títulos a disposición de los interesados, encontrándose los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso a disposición de los interesados. 4.o) Se habilitó el feriado para estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 10681 Ag.10-v.ag.27.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Diego Nacelle Rusch y otra contra RAUL CEBRO LEONI y otra. Cesación de condiminio" Lo. 50, Fo. 278, se hace saber que el día 31 de Agosto de 1955, a las 16 horas, por el martillero señor Alberto Böcking, con asistencia del señor Alguacil y Actuario y en su lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 909 de la Novísima ciudad, 15.a Sección Judicial de este Departamento, individualizado en el padrón número 14.039, señalado con el N.o 4 en el plano respectivo del lote primitivo N.o 5, compuesto de una superficie de 204 ms. 90 dcms., que se deslinda así: 10 ms. de frente al Oeste a la calle Inca por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1822 entre las calles La Paz y Galicia distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento 42 ms. 65 cms. de la esquina formada con la calle La Paz; por 20 ms. 56 cms. de fondo al Norte, lindando con el solar N.o 3; 10 ms. al Este, con el solar N.o 4, de Isabel Ponce y 20 ms. 42 cms. al Sur, con el solar N.o 5 de Antonio Busiello.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|c de su oferta en efectivo en el acto de serle acptada a los efectos de derecho. 2) Que los títulos se encuentran en

el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana Serie B 1945 N.o 1673, y los antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
Informes: Constituyente N.o 1450.
20) $72.00 15|pub. 10856 Ag.13-v.ag.31.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION S. A. Ejecución de prenda" L.o 50 F.o 265, se hace saber que el día 7 de Setiembre de 1955, a las 15 y 30 horas, en la calle San Martín 2480, se procederá, por el martillero don H. Líber Lago con asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo B-10 N.o 8.117; y una balanza marca "Berkel" modelo EF, enlozada, N.o 405, con juego completo de pesas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 20 o|o de su oferta en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub 11372 Ag.22-v.set.2.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Tercer Turno, en autos "Alianza Créditos Ltda. contra STERNIN ZALMAN. Ejecución de prenda" (L.o 52 F.o 112), procederé el día jueves 8 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en mi local calle San José N.o 872|76, a la venta en remate y con la base de seis mil pesos (pesos 6.000.00) o sean las 2|3 partes de la tasación de una máquina frizadora y felpadora "TVR 14". Seña 30 o|o. Comisión 6o|o. Más informes en San José N.o 872|76. Teléfono 9.50.40.
20) $16.00 10|pub. 11407 Ag.22-v.set.2.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Muebles y efectos varios, alhajas etc. El miércoles 24 de Agosto a las 15 horas en nuestro salón de ventas, calles 25 de Mayo N.o 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "PANNELLA, DOMINGO. Sucesión Lo. 50 Fo. 2".
Exposición la víspera.
20) $12.00 10|pub. 10857 Ag.13-v.ag.24.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "PANNELLA (DOMINGO). Sucesión. (Lo. 50, Fo. 2)", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de veinte pesos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras ubicado en el paraje denominado Aldea, decimoctava Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Juan Mier de Octubre de 1910, tiene una superficie de quinientos veintiún metros diez decímetros cuadrados y cuyos límites son: nueve metros de frente al Sureste, a la calle Gadea número tres mil cuatrocientos quince por cincuenta y siete metros con noventa centímetros de fondo lindando al Noreste con solar número diez, al Suroeste con el doce y al Noroeste con el uno.

Se previene: I) Que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 Julio 1955. — Sibio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 10704 Ag.11-v.ag.29.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos "Sucesión AGUSTIN MORALES o AGUSTIN MORALES PADRON." Libro 48 Folio 100, se hace saber que el 2 de Setiembre próximo venidero, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff rematará al mejor postor todos los bienes muebles de dicha sucesión. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. — Montevideo, Agosto 19 de 1955.
20) $12.00 10|pub. 11406 Ag.22-v.set.2.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Wáshington Puppo contra RINO A. ZANARDO. Ejecución de prenda" Libro 48, Folio 536, se hace saber que el día 24 de Agosto a las 16 horas, rematará en el local de la calle Río Negro 1685, el camión marca "Seddon", matrícula N.o A 23436 empadronado con el N.o 52266 y que se halla en exposición de 8 a 11 y de 14 a 18 horas todos los días hábiles. Seña, 10 o|o. Comisión, 6 o|o. Informes, 8-87-35 y 41-02-69.
20) $16.00 10|pub. 10870 Ag.13-v.ag.24.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "IRIS MANON DESPOUEY. Incapacidad", se hace saber al público que el día 1º de Setiembre del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Antonio Miralles con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con la base de $ 3.100.00 se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 90.663, señalado con el N.o 22 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 23 de Abril de 1912 inscripto el 30 de Mayo del mismo año y se compone de una superficie de 882 ms. que se deslindan así: 14 ms. de frente al Norte sobre la calle Oficial (hoy Tardáguila); 14 ms. al Sur lindando con el solar N.o 62; 63 metros al Oeste lindando con el solar N.o 21 e igual extensión al Este lindando con el solar 23 del citado plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados y la comisión legal del martillero; III) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5º piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 10520 Ag.8-v.ag.24.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos cartulados: "GRACIELA DONADEU de SAYAVEDRA. Sucesión" (Lo. 39, Fo. 337), se hace saber al público que el día 16 de Setiembre entrante a la hora 16.30 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Carlos Villalba, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y al mejor postor —sin base alguna— del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno y sus construcciones, empadronada con el número 66.924, sita en la Décima Sección Judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de quinientos quince metros cuarenta decímetros (515 ms. 40 dcms.), que se deslindan así: doce metros de frente al Norte a la calle José Antonio Cabrera N.o 3676, antes calle Figueroa N.o 59, entre las calle Comercio y Gobernador Viana, antes Artes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, donde linda con Tomás Ubalde, confinando al Este con Fermín Bidondo y por el Oeste con Joaquín Lizaso.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos, son de cargo del comprador, así como la comisión del martillero; y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 10757 Ag.11-v.ag.29.

JOSE L. PICCARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA CIRILA SIMON. Incapacidad", se hace público que el día 29 del mes de Setiembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don José L. Piccardo, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 263.64, de la cuota-parte indivisa que a la incapaz María Cirila Simón le corresponde en el siguiente inmueble: Una veintidós (1|22) ava parte proindivisa en el solar de terreno con los edificios y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, capital del Departamento del mismo nombre de esta República, señalado en el plano respectivo con el número dos de la manzana 54 y compuesto de una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros y ochenta y cuatro decímetros, que lindan; al Norte, calle Río Negro, (hoy Lavalleja); al Sur, con los solares 3 y 4; al Este, solar 3; y al Oeste, solar N.o 1 de la misma manzana. Está empadronado con el N.o 670.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Que el título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
20) $189.20 43|pub. 9820 Jl.27-v.set.15.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VICENTA PEZZA de PETILLO y ORESTES PETILLO. Sucesiones. Libro 39, Folio 504", se hace saber que el día 9 de Setiembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Lauro Muller N.o 2065, y sobre la base de $ 8.666.66, se procederá por el martillero don Fausto Morteyru Iraola, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 92.803, compuesto de una superficie de 135 metros 9 decímetros, deslindados así: 9 metros 58 centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, hoy Lauro Muller número 2065, entre Defensa, hoy Pablo de María y Municipio; 9 metros 58 centímetros al Norte, lindando con Luisa Casal; 10 metros 58 centímetros al Este, con Fernando Queirolo; y 10 metros 95 centímetros al Oeste, con Larrea.

Se previene: 1.o, Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 1127, Serie "Z"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 10995 Ag.15-v.set.1.o.

JUAN J. BRUSCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLIVO MANARIN. Sucesión. Libro 40, Fo. 25", se hace saber que el día 29 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 3.133.32, se procederá por el martillero don Juan José Brusco, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, ex "Cabaña Anaya", que de acuerdo al plano del ingeniero Ponce de León —hijo— de Abril de 1925, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 22 del mismo mes, en expediente N.o 24.395, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía en Junio siguiente, tienen las áreas y deslindes siguientes: Solar 7, manzana A, se halla empadronado con el N.o 116.418 y tiene una superficie de 2.225 metros, deslindados así: 25 metros de frente al Oeste sobre calle Curuzú Cuatiá —denominada antes Oficial— por 89 metros de fondo, lindando: Al Sur, con la fracción 6; al Norte, con la 8 que se describirá a continuación y en sus fondos al Este, en igual dimensión que el frente, con el solar 44. Solar 8, manzana A, padrón 116.419, dicha fracción es contigua a la deslindada precedentemente y tiene una superficie de 2.225 metros, deslindada así: 25 metros de frente al Oeste sobre calle Curuzú Cuatiá, por 89 metros de fondo, lindando: al Sur, con la fracción 7 recientemente deslindada; al Norte, con la fracción 9 y en sus fondos al Este, en igual dimensión que el frente, con la fracción 43.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por

pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o). Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 10615 Ag.10-v.ag.29.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 6.a Sección
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada c MARANGOS y FIOL. Ejecución de prenda" L.o 1 F.o 126 N.o 179, el miércoles 7 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Avda. San Martín N.o 2480, al mejor postor: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 8-H Nº 249.496. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566 esc. 12.
20) $16.00 10|pub 11373 Ag.22-v.set.2.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10ª sección
REMATE JUDICIAL

Motocicleta "Sparta" de 200 por 03 de cilindrada. Padrón N.o 5041, matrícula 4598, motor 238 a 49497D, remataremos al mejor postor el miércoles 31 de Agosto a las 16 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo N.o 582 por orden del Juzgado de Paz de la 10ª sección en autos: "Denisou Hnos. contra ROBERTO ANTONIO ROLDAN, ejecución prendaria Lo. 6, Fo. 323".

Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o y gastos transferencia cargo comprador. Exposición: la víspera.
20) $12.00 10|pub. 11180. Ag.19-v.ag.31.

JUVENAL FONSECA
Juzgado Letrado de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictado en los autos: "FABIAN BALEIRON. Curador de la incapaz Romualda Baleirón Medina. Venia" (Lo. 3º Fo. 82) se hace saber al público, que el día 10 de Setiembre próximo, a la hora 10 y 30, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Juvenal Fonseca, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: 1º) La séptima parte indivisa de la tercera parte de una fracción de campo situada en la 13ª sección del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de ochenta y siete hectáreas y dos mil setecientos cincuenta y un metros cuadrados, empadronada con el N.o 2714, lindando por el Norte y Noreste, con el Arroyo Cañita y don Seferino Rodríguez; al Este, la Cuchilla de Ramírez y parte con la fracción de don Isabelino Núñez Casco, Camino de la Cuchilla Ramírez por medio; al Sur, con la fracción de los Hnos. Williams y al Oeste, con campo de don Venito Williams. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en cinco mil pesos; 2º) La séptima parte indivisa de la tercera parte de una fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la primera sección de Canelones, empadronado con el N.o 740 de la manzana N.o 102 y que linda: once metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando al Norte, Isidoro Padilla; al Sur, calle República Francesa; al Este don Angel Antonio Pecorari y al Oeste, Juana Rodríguez de Bosch. Este bien tiene un área de doscientos cincuenta metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en setecientos pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 12 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 11227 Ag.19-v.set.6.

MIGUEL MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictado en los autos: "WALTER CONO y HEBER SANTIAGO FIANZA BALTRONS. Venta judicial" (Lo. 3.o, Folio 207), se hace saber al público, que el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Muñoz, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de diez pesos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno sin mejoras, ubicado en la Villa de La Paz, 5.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 735, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros veinticuatro decímetros, de frente al Oeste, con ocho metros cincuenta centímetros a la calle Gutiérrez, lindando: al Norte, en cuarenta metros noventa y seis centímetros, con el solar número dos; al Este, en ocho metros cincuenta centímetros con el solar número nueve; y al Sur, en cuarenta metros noventa y ocho centímetros, con Ramón Louzao Núñez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los antecedentes del bien, se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 9 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 11002 Ag.15-v.set.1.o.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Juan Garrido contra FELISBERTO LEMOS SILVEIRA y ANA CANDIDA TEIXEIRA PINTO DE LEMOS. Ejecución de hipoteca", Lo. 26, Fo. 709, se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1955, en el lugar de ubicación del inmueble, por el martillero Julio C. Cabrera, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente inmueble: Terreno con el edificio y mejoras, sito en la calle Treinta y Tres de esta ciudad, padrón 1069, de la manzana N.o 42, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros y lindan: al Este, calle Treinta y Tres; al Norte, Manuel C. Godiño; por el Oeste, la Usina Eléctrica y por el Sur, sucesión de Damiana Mestre de De León.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados; 3º) Es de cargo del comprador los gastos de escritura y accesorios. — Melo, agosto 11 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $48.00 15|pub. 11132 Ag.18-v.set.5.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento en autos: "Solares, Carlos G. contra ELSA NOEMA VENTIMIGLIA DE BORGIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Setiembre del año en curso. a la hora diez, en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Juan Pedro Funes, con asistencia del señor Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5ª sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 4262, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Luis A. Llambis Masanés de Diciembre de 1945 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 913 el 19 de Julio de 1946, con una superficie de 168 hectáreas 9.306 metros, y 7 decímetros; lindando al Noroeste en una línea recta con el bien padrón N.o 4237; al Sur en una línea muy quebrada en parte con la fracción número dos, del plano referido y en parte con los padrones 4239, 5287, 5992 y 1399; al Este en una línea quebrada de tres porciones que forman dos ángulos rectos con los padrones 6482 y 6484 por el Oeste con el padrón 1397, todo según plano agregado en autos. Se aclara: Que en el inmueble referenciado, no están comprendidas las fracciones empadronadas con el N.o 4264 y N.o 4494 las cuales no son de propiedad del ejecutado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificados y comisión total del rematador; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado Letrado donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, Agosto 1º de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
20) $67.60 12|pub. 10824 Ag.20-v.set.3.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefán Roca, dictada en los autos caratulados: "ROBAINA de FERNANDEZ, JOSEFA. Incapacidad. (Lo. 8, Fo. 395)", se hace saber al público que el día 31 de Agosto corriente, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero don Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por la Oficina Departamental de Catastro, de los derechos que por su mitad de gananciales en la sucesión de su esposo don Juan Antonio Fernández, le corresponden a la incapaz doña Josefa Robaina de Fernández, los cuales de acuerdo con el convenio de reparto entre los sucesores de dicho causante recaen sobre los siguientes bienes, que se rematarán en lotes por separado: A) Una fracción de campo, sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la Cuarta Sección de este Departamento, empadronada en mayor área con los números 3.783, 8.266, 8.268, 3.785, 8.263, 8.262 y 3.786, identificada con la letra B en el plano del agrimensor Carlos A. Furtado inscripto con el N.o 424 el 16 de Enero de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro, compuesta de una superficie de 58 hectáreas 4.027 metros 12 decímetros, lindante: al Norte, con Javier Plada y J. Meneseo; al Este, lote B; al Sur, Agustín, Mauricio e Isidoro Pérez; al Oeste, con Guillerma Alonso; y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la misma Sección, empadronada en mayor área con los números 3821 y 4425, identificada con el número uno en el plano del mismo agrimensor, inscripto con el N.o 423 en la citada Oficina Departamental de Catastro, en la misma fecha, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 2.055 metros 74 decímetros, lindando: al Norte, Arroyo Mataojo; al Este, lote 2; al Sur, lote 7 del mismo plano; y al Oeste, con Ildefonso García.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cuenta de los adquirentes los gastos y honorarios de partición e hijuelas de los bienes de la sucesión de don Juan Antonio Fernández; C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Popular de San Carlos a disposición de los interesados; D) Que los gastos de escritura de cesión de derechos y certificados de los Registros serán de cuenta del adquirente; y E) Que los campos a subastarse fueron tasados por la Oficina Departamental de Catastro en las sumas de $ 6.132.00 y sus mejoras en $ 700.00 y $ 1.386.00 respectivamente. — Maldonado, Agosto 5 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
20) $120.00 15|pub. 10646 Ag.10-v.ag.27.

EJECUCION HIPOTECARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Luis Félix Paulo contra ANDRES ALBERTO MIRANDA y FIDELIA RAMONA BERNASCONI DE MIRANDA. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día (nueve) 9 de Setiembre próximo venidero, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N o 955 (altos), por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras anexas, ubicada en la quinta N.o 204 de la planta suburbana de esta ciudad, padrón N.o 5904, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Luis Alejo Talamás, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 286, el 24 de Diciembre de 1945, compuesto de una superficie de 677 ms. 40 dms. y se deslinda así: 38 ms. 92 cms. de frente al Este sobre calle Nueva al Cementerio; 39 ms. 02 cms. al Oeste con propiedad de Juan Garré; 17 ms. 11 cms. al Norte sobre calle Sarandí formando esquina y 17 ms. 70 cms. al Sur con el solar 2 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Los gastos de escrituración, incluso certificados e impuesto al mayor valor serán de cargo exclusivo del adquirente; C) Que el bien se venderá en el estado actual de ocupación en que se encuentra; D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 12 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 11194 Ag.19-v.set.6.

JULIAN ABRAHAM (h.)
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú

Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Sala Iriarte Bonfil S. A. contra ARMANDO KUSTER. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 30 del corriente desde la hora 15 en adelante, y en el local de remates de Julián Abraham (hijo) sito en la calle Sarandí entre Monte Caseros y Vizconde de Mauá, por el martillero designado don Julián Abraham (hijo), asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: "Un torno completo de carpintería con motor eléctrico N.o 1451-18 L. Una prensa Hoby con mesa y un ventilador marca "Marelli". Se hace constar: Que los bienes han sido objeto de tasación en las sumas de $ 650.00 el torno, pesos 200.00 la prensa Hoby y $ 150.00 el ventilador Que los bienes están en exhibición en el local del rematador en la calle Sarandí entre Monte Caseros y Vizconde de Mauá. Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la oferta total de la compra en el acto de serle aceptada la oferta y que los gastos de traslado serán de su cuenta. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — José Julio Folle, Juez de Paz.
20) $36.00 10|pub. 11058 Ag.17-v.ag.29.

SILVIO T. MICHELINI
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos. "Héctor M. Beltrán contra FRANCISCO RAMIREZ. Juicio Ejecutivo", se hace saber al público que el día 30 del corriente, desde la hora 14 en adelante y en el local del depositario don Enrique Sánchez, en Merinos, 5.o Sección Judicial de este Departamento, por el martillero designado don Silvio T. Michelini, asistido por el señor Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 tractor "Case" de 4 cilindros de puntones; 1 tractor "Farmall" modelo H. serie F.B.H. N.o 26-4231 x 3; 1 cosechadora "McCormick" motor 1412 D.; 1 arado de cinco discos; 1 arado de tres rejas; 1 sembradora de boleo marca "Cockshut Brandford Canadá"; 1 rastra de veinte discos; 1 carro de cuatro ruedas; 1 automóvil marca "Ford A. Sedán" cuatro puertas, empadronado en este Departamento, chapa N.o I. 4177: Motor 4. 235053.

Se hace constar que los bienes han sido objeto de tasación cuyo precio es el siguiente: Tractor "Case" $ 1.600.00; Tractor "Farmall" $ 2.500.00; Cosechadora "McCormick" $1.500.00; Arado cinco discos $ 1.400.00; Arado tres rejas $ 300.00; Sembradora "Cockshutt Brandford Canadá" $ 200.00; 1 rastra veinte discos $ 300.00; 1 carro de cuatro ruedas $ 100.00; 1 automóvil "Ford" A. $ 1.500.00. Que los bienes están en exhibición en el local del señor depositario Enrique Sánchez, en Merinos. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta total de la compra en el acto de serle aceptada la oferta, siendo la comisión del rematador del cuatro por ciento a cargo del comprador y los gastos de traslado serán de su cuenta. — Paysandú, Agosto 6 de 1955. — José Julio Folle, Juez de Paz.

20) $48.00 10|pub. 11061 Ag.17-v.ag.29.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José P. Púrpura, dictada en los autos: "Jacobo Kersz contra GREGORIO MOTOVILO. Medidas preparatorias. Hoy juicio ejecutivo (Lo. 9.o, N.o 45, Fo. 363)", se hace saber al público, que el día 30 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Julio Ochoviet, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a rematar un horno de ladrillo cerrado y tejuelas, y sobre la base de $ 120.00, o sean las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y que la Comisión del rematador e impuesto municipal son de cargo del comprador. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1955. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 10949 Ag.15-v.ag.26.

DANIEL P. SCHWEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que el martillero don Daniel P. Schwegler, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá, los días 10 de Setiembre entrante a la hora 21, el 11 a las 9 de la mañana y los días subsiguientes de 21 a 23 y 30 horas, en el local de la calle Florencio Sánchez casi Oribe, a la venta, al mejor postor y al contado de las mercaderías que forman el activo de esta ejecución, debiendo el mejor postor consignar el monto de su oferta al caer el martillo. Autos: "Grafex S. A. Gráfica Comercial e Industrial c|CARLOS A. BALSEIRO. Cobro de pesos". — Mercedes, Agosto 16 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $20.00 10|pub. 11395 Ag.22-v.set.2.

ITALO RITORNI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "José Pedro Gigena contra DOMINGO JAUNSOLO. Cobro de pesos", se hace saber que el día 3 de Setiembre entrante a las 21 horas y el 4 del mismo mes a las 9 de la mañana el martillero don Italo Ritorni con asistencia de los suscritos Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta al mejor postor y al contado de las mercaderías embargadas y depositadas en el local del Depósito Judicial en la calle Rodó y Sarandí de esta ciudad, debiendo el mejor postor consignar en el acto de aceptársele la oferta, el precio ofrecido. — Mercedes, Agosto 13 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $20.00 10|pub. 11146 Ag.18-v.ag.30.

ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "SILVERA JOSE. Quiebra", L.o 19 N.o 114 F.o 777, se hace saber que el día 13 de Setiembre de 1955 a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá por el rematador Román Alvear Rodríguez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana número 102 de esta ciudad, padrón N.o 1.207, con una superficie de 124 metros 1.255 centímetros, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros al frente al Oeste, a la calle Juan Spikerman; igual extensión al Este, lindando con Asunción Sala de Fleitas; 5 metros 78 centímetros al Norte, con Basilio Pena e igual dimensión al Sur, con frente a la calle Felipe Carapé.

Se previene: 1.o) Que el bien será sacado a la venta con la base de mil pesos. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su importe en garantía de la misma. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto municipal y comisión del rematador, como asimismo cualquier otro impuesto, con excepción de los que grava a los enajenantes. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 11416 Ag.22-v.set.8.

ISIDRO J. IZMENDI DENIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "ACOSTA DE OBISPO ELCIRA GUILLERMINA. Venta de inmueble", L.o 22 N.o 526 F.o 33, se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1955 a las 14 horas, por el martillero Isidro J. Izmendi Denis, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, se procederá a la venta de los siguientes inmuebles: Primero. Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, padrón 3922, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 2.646 metros, y linda, según título: al Norte, con carretera a La Charqueada; al Sur, con Aurelio Igarza; al Este, con María J. Silva y Ciriaco Alzugaray; y al Oeste, con la calle Cuatro de Octubre. Segundo. Una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en la manzana N.o 352 de esta ciudad, padrón N.o 3.591, con una superficie de 600 metros y que según título mide: 15 metros de frente al Sureste, sobre el camino de la Agraciada; por 40 metros de fondo lindando al Noreste con Brígido Moreira y al Noroeste y Suroeste con Mateo Tulic. Tercero. Una fracción de terreno y sus edificios, padrón 3.592, ubicada en la manzana número 352 de esta ciudad, que según título tiene una superficie de 1.900 metros y linda al Noroeste con las fracciones letras "L" y "H" del plano del agrimensor Angel Luisi a que se refiere el título; al Noreste con la fracción del mismo plano señalada con la letra "I" de Brígido Moreira y Amelia Bonifacia Andrade de Prigue; al Sureste, con el camino de la Agraciada y por el Suroeste con la fracción letra "F" del mismo plano. El terreno forma parte, según título, de las fracciones señaladas con las letras "H" y "G" del lote N.o 5 del plano de mensura efectuado por el agrimensor Angel Luisi en Noviembre de 1925.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto en primer término será sacado a la venta con la base de $ 6.500.00; el descripto en segundo término en $ 2.000.00 y el descripto en tercer término en $ 2.100.00. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su importe, en garantía de la misma. 3.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos municipales, etc., salvo los impuestos que gravan a los enajenantes. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 11415 Ag.22-v.set.8.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "CERIANI de ROCCA, IRMA JOSEFINA. Segundas copias. Lo. 52, Fo. 576", se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha dieciocho de Junio del corriente año se presentó ante este Juzgado la señora Irma Josefina Ceriani de Rocco, solicitando segunda copia de la escritura de préstamo e hipoteca autorizada el día 7 de Enero de 1952 por el escribano Pedro Grille González, actuando en el Protocolo del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Cuarto Turno, y por la cual el esposo de la compareciente don José Manuel Rocca Vallarino, dió en préstamo a la sociedad Pascual Piretti Sociedad Anónima, la suma de veintiséis mil pesos moneda nacional por el plazo con el interés y demás condiciones establecidas en dicho instrumento; por el cual también en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas la sociedad deudora hipotecó a favor del acreedor el inmueble siguiente. Un solar de terreno, edificios existentes en el mismo y mejoras ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo. Novísima Ciudad, empadronado con el N.o 1328, y que consta de una superficie de 416 ms. 90 decímetros, comprendiéndose de dicha área 38 ms. 42 decímetros 14 centímetros de sobras fiscales, estando así deslindado: 8 ms 20 de frente al Norte sobre la calle Constituyente entre las de Salto y Tacuarembó estando las puertas de los edificios señalados con los N.os 1570 y 1572; 8 ms. 80 al fondo al Sur; 46 ms. 20 al Este y 48 ms. 70 al Oeste; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 10954 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANTONIO PERRONI. Segundas copias de escrituras" (Lo. 39 Fo. 373), se hace saber, que ha sido solicitada por el señor Antonio Perroni, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad se expidió el 21 de Agosto de 1941, ante el escribano José Antonio Becco, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 23 de Agosto de 1941 por la cual el señor Antonio Perroni, adquirió del señor Gumesindo Teodoro Gil el siguiente bien. Una fracción de terreno, que es parte del solar número uno de la manzana doscientos cuarenta y siete, primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número cuatro mil novecientos veinte con una superficie de ciento treinta y un metros cuatro mil doscientos cincuenta centímetros, midiendo siete metros al Oeste sobre calle Doctor Ugón por el mismo fondo, lindando al Sur, solar dos, al Este, resto del solar uno y Norte, terreno antes vendido por los esposos Magnone Lapuente, al señor Perroni. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manuel Rodríguez Antiverio, Juan Antonio Magnone, Gumesindo T. Gil, y a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley de 19 de Noviembre de 1951. — Rivera, Agosto 10 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 11216 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "OROSMAN DE LEON CORBO. Segunda copia de escritura" L.o 16 F.o 462, se cita, llama y emplaza a Antonio Arrarte, Tomasa Arrarte de Lorenzo y Losada, Angela Arrarte de Da Camara Canto y Belarmina Arrarte de Sarachaga y en general a todos aquéllos que se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano Juan José Bengochea el 28 de Octubre de 1926 otorgada por Antonio Arrarte, Tomasa Arrarte de Lorenzo y Losada, Angela Arrarte de Da Camara Canto y Belarmina Arrarte de Sarachaga a favor de Ramón Gregorio Pérez, casado en únicas nupcias con Leonarda Tejera, relativa a un solar de terreno y mejoras ubicado en el barrio "Belarmina Barrios de Arrarte", manzana 185 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 2589 (antes 2587 de la manzana -12), de una superficie de 648 metros, lindando: 15 metros frente a calle López, 15 metros en su fondo con el solar N.o 9; por 43 metros 20 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno con el solar N.o 8 y por el otro con los solares N.os 1, 2 y 3, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 3 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 11064 Ag.17-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Salvador Chiara, dictada en autos: "NARBONDO, PEDRO. Solicita expedición de segunda copia" Lo. 18, Fo. 512, se hace saber a todo el que se considere con derechos que por escrito de fecha 10 del actual, se presentó ante este Juzgado Pedro Narbondo, solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: A) Escritura de compraventa otorgada por doña Elisa Narbondo de Fleurquin a favor de María Narbondo, Sara Narbondo, Esther Narbondo, Zulema Narbondo de Amaro y Pedro Narbondo conjuntamente, autorizada en Salto por el escribano Enrique Augusto Decoud, el 25 de Marzo 1920, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, el 3 de Abril de 1920, con el N.o 160 al Fo. 66. B) Escritura de compraventa otorgada por doña Virginia Narbondo de Carrere a favor de María Narbondo, Esther Narbondo, Sara Narbondo, Zulema Narbondo de Amaro y Pedro Narbondo, conjuntamente, autorizada en Salto por el escribano Enrique Augusto Decoud, el 26 de Marzo de 1920, inscripta en el Registro

Departamental de Traslaciones de Dominio el 3 de Abril de 1920 con el N.o 159 al Fo. 65 vuelto. C) Escritura de compraventa otorgada por doña Lucía Narbondo de Guillot a favor de María Narbondo, Esther Narbondo, Sara Narbondo, Zulema Narbondo de Amaro y Pedro Narbondo conjuntamente, autorizada en Montevideo, por el escribano Mario Henón, el 6 de Setiembre de 1920, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Menor. — Salto, Junio 29 de 1955. — Aldá Violeta Thevenet, Actuaria Adjunta.

21) $148.00 10|pub. 10897 Ag.13-v.ag.24

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MAX WITTE S. R. LTDA

Por contrato de fecha Junio 28 de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 475, Fo. 2.999 del Lo. N.o 1 de Contratos, se crea la sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Max Witte Soc| Resp. Ltda.". Objeto: Representaciones, exportaciones, importaciones, fabricación y venta de su producción; compraventa de maquinarias, mercaderías y materias primas. Socios: Máximo Jorge Witte, Marta Carmen Gaschen de Witte, Guillermo Dietrich Hilker, Walter Paul Witte Gaschen y Ernesto Alfredo Witte Gaschen. Capital: $ 10.000.00, aportado por parte iguales. $ 2.000.00 c|u. Administración a cargo de: Máximo Jorge Witte y Ernesto Alfredo Witte Gaschen. Indistintamente. Plazo: 5 años a contar de Enero 1.o de 1955, con prórrogas automáticas. Las ganancias o pérdidas se dividirán: 25 por ciento para Hilker y 75 o|o en partes iguales entre los otros socios. Balances: anuales. — Montevideo, Agosto de 1955.

22) $20.00 10|pub. 10918 Ag.13-v.ag.24.

FASERIT URUGUAY LIMITADA

Por documento privado de fecha 21 de Julio de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 441 al Fo. 2153 del libro N.o 2 de Contratos, los señores Raúl Valdivieso Dalaunay, Román Berro Castells, Hernán Rojas Santa María, Alberto Arocena Uriarte, Fernando Echevarría Unzurrunzaga y Urgel S. A., constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: La realización de toda clase de negocios de naturaleza civil o comercial y en especial los referentes a pinturas, impermeabilizantes, estucos y revoques. Razón Social: "Faserit Uruguay Limitada". Capital: pesos 36.000.00. Aportes: Raúl Valdivieso Delaunay, $ 6.000.00, Román Berro Castells, $ 4.000.00, Hernán Rojas Santa María, $ 6.000.00, Alberto Arocena Uriarte, $ 7.000.00. Fernando Echevarría Unzurrunzaga, $ 6.000.00, y Urgel S. A., $ 7.000.00, habiéndose integrado el 50 o|o. Plazo: 6 años prorrogables por 6 años más. Administración: Por un Directorio de 5 miembros integrado por los señores Román Berro Castells, Alberto Arocena Uriarte, Hernán Rojas Santa María, Fernando Echevarría Unzurrunzaga y Horacio V. Brown. Utilidades: Luego de descontar 5 o|o para fondo de reserva, el 20 o|o para el Director Técnico y lo restante entre los socios en proporción a sus cuotas. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955.

22) $32.00 10|pub. 10968 Ag.15-v.ag.26.

EDISON URUGUAYA S R. L.

Por escritura pública otorgada por el escribano Daniel Terra el 8 de Agosto de 1955, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 10 de Agosto del mismo año, con el N.o 376 al Fo. 1442 del libro N.o 2 de Contratos, por una parte Panedile Peruana Sociedad Anónima y por la otra Edisonbras S. A. constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto: Realización de instalaciones eléctricas o de cualquier naturaleza y puesta en marcha de maquinarias, ejecución de obras públicas o privadas, la compraventa, importación y|o exportación de materiales y maquinarias y en general de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Denominación: Edison Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior. Capital: $ 100.000.00 aportados por los socios en efectivo y por partes iguales. Se integró el 50 o|o en efectivo con depósito efectuado en el Banque Nationale Pour Le Commerce et L'Industrie en la cuenta Edison Uruguaya S. R. L. (en formación) por valor de $ 50.000.00. Administración: A cargo del ingeniero Giorgio Speri Balance: El ejercicio económico cerrará el 31 de Julio de cada año. Plazo: Cinco años, prorrogables. Ganancias y pérdidas: Proporcionales al capital aportado.

22) $32.00 10|pub. 11218 Ag.19-v.ag.31.

FERRATOR LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por contrato privado de fecha 14 de Enero de 1955 que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Agosto de 1955 con el N.o 494 al Fo. 3068 del Libro 1 de Contratos se prorrogó el plazo de la sociedad "Ferrator Limitada" hasta el 31 de Diciembre de 1957 con prórroga automática; se estableció un régimen especial para el caso de disolución y que el uso de la firma, dirección y administración de los negocios corresponderá a los socios José Koppel y Curt David Droiler indistinta, conjunta y separadamente con facultad de delegación con las restricciones contractuales. Asimismo se convino que las ganancias se repartirían en proporción a los haberes de los socios incluyendo el promedio anual de dinero en cuenta particular y depósitos o consignaciones de bienes, y se modificaron las normas contractuales para el caso de fallecimiento de un socio Quedan sin modificar, las otras estipulaciones de los contratos sociales del 1º de Diciembre de 1948 y 28 de Julio de 1950. — Montevideo, Agosto 16 de 1955.

22) $32.00 10|pub. 11196 Ag.19-v.ag.31.

"CENTRAL LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Javier Fitipaldo el 17 de Junio de 1955, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 458 al Fo. 2215 del Libro I. de Contratos se constituyó la sociedad denominada "Sociedad de Responsabilidad Limitada Central" bajo la razón social de "CentralLimitada". Domicilio: Montevideo, calle Gral. Aguilar 1110. Capital: $ 15.000.00 aportado por partes iguales por los tres integrantes de la sociedad, señores: Juan Enrique de Feo, Hugo Batalla y Juan José Frechou. Objeto: Toda clase de actos y operaciones mercantiles. Administración: Asamblea de socios. Directorio integrado por tres miembros y Administrador o Administradores. Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de un año. Ejercicios sociales: 1º de Julio a 30 de Junio siguiente. Y a los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley 8.992 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955.

22) $24.00 10|pub. 11199 Ag.19-v.ag.31.

SENATORE Y DAMONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo al decreto-ley de 26 de Abril de 1933, es hace público que, por contrato privado suscrito el 15 de Agosto de 1955, certificado por el escribano Alfredo L. Llugain, e inscripto el 16 de Agosto de 1955 con el Nº 509, al folio 3120 del Libro Nº 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases: Denominación: Senatore y Damonte Limitada. Socios: CARLOS LORENZO DAMONTE y OMAR SENATORE. Objeto principal: Importación representación, compra, venta y permuta de toda clase de medios de transporte, aparatos eléctricos, de refrigeración, de televisión y radiotelefonía, nuevos o usados, de repuestos accesorios e implementos para los mismos y de toda clase de objetos que le sean aplicables o necesarios. Explotar el ramo de garage y servicios anexos. Instalar talleres para reparar los referidos medios de transporte, máquinas o aparatos. Domicilio: En Montevideo, actualmente Colonia Nº 1527, pudiendo establecer sucursales en el interior del país o exterior. Capital: $ 70.000.00, aportado: Carlos Lorenzo Damonte, $ 35.000.00, Omar Senatore, $ 35.000.00; integrado 50 %. Ganancias y pérdidas: en proporción al capital aportado. Fondo de reserva: 5 % hasta el 50 % del capital. Balance: 30 de Abril de cada año. Plazo: 15 años, prorrogable por período de 2 años, hasta totalizar 25 años. Administración, representación y uso de la firma social: a cargo de ambos socios indistintamente. — Montevideo, Agosto de 1955.

22) $40.00 10|pub. 11371 Ag.22-v.set.2.

"G.E.R.P. SOCIEDAD LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado de 9 de Agosto de 1955, se constituyó la Soc. de Resp. Limitada: "G.E.R.P. Sociedad Limitada". Socios: CESAR ELLERO, MIGUEL ANGEL GARGANO, ANDRES LUIS PEREYRAS y CARLOS OMAR RAGO. Capital: $ 6.000.00 totalmente integrado aportado por partes iguales. Objeto: operaciones comerciales e industriales y especialmente fabricación de máquinas eléctricas y artefactos eléctricos, exportación y venta de éstos. Plazo: diez años prorrogables. Administración: socios Andrés L. Pereyras y Miguel Angel Gargano. La fábrica dirigida por el socio César Ellero. Domicilio: Montevideo. Inscripción del contrato Registro Público de Comercio con el Nº 503 al Fº 3116 del Libro Nº 1 de Contratos.

22) $20.00 10|pub. 11354 Ag.22-v.set.2.

"SPEIMYC LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 1º de Abril de 1954 se constituyó la sociedad para explotación industrial de Minas y Canteras "Speimyc Limitada", habiéndose inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el Nº 147, al folio 5616 del Libro 1, de acuerdo con las siguientes bases: Socios: CORA LERENA REGULES, MARIA MERCEDES IDIARTEGARAY, RAUL C. MIGONE, JORGE BAUDRY, HYALMAR BLIXEN, ABILIO FELIX CURBELO y JULIO SANCHEZ. Objeto: explotación industrial y comercial de yacimientos de minas y canteras. Plazo: 5 años. Capital: pesos 5,000.00. Administración a cargo del doctor Raúl C. Migone e ingeniero Jorge Baudry conjuntamente.

22) $16.00 10|pub. 11338 Ag.22-v.set.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.434. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Con esta fecha: José y Dorino Greco, Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 11063 Ag.17-v.ag.29.

ACTA Nº 74.474. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha: Pedro F. Lumaconi (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LUMACONI", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 11140 Ag.18-v.ag.30

ACTA Nº 74.476. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MICHOLENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11141 Ag.18-v.ag.30.

ACTA N.o 74.445. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MICRONIZADO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10879 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 74.447. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fritz Speidel, de Alemania, son solicitado el registro de la marca "SPEIDEL", para distinguir artículos de la clase 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10880 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 74.511. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lewis-Howe Company, (EE. UU. A.), solicita la marca

para distinguir artículos de la clase 9 S/D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 11312 Ag.20-v.set.1º.

ACTA Nº 74.512. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa Per Azioni, (Italia), solicita la marca

ERBALAX
CARLO ERBA S.p.A. - MILANO

para distinguir artículos de la clase 9, (un producto químico-farmacéutico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 11313 Ag.20-v.set.1º.

ACTA N 74.524. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOLITA", para distinguir artículos de la clase 1 (con excepciones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11437 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 74.509. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Funk S. A., de Barcelona, España, solicita la marca

RINOMICINE
Laboratorios Funk, S.A.

para artículos de la clase 9.a s... ...íquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 11430 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 74.515. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Vallejos, Boldi, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.000.000.00. de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

GLENVASOL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d).— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11230 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 74.501. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por José Kimelman, de Montevideo, solicitan la marca "ROMA", para artículos de la clase 19.— Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11207 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 74.500. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11208 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 74.442. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Air France (Sociedad Anónima), de París, solicita la marca

para artículos de la clase 24 (aviones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11158 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 74.441. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Air France (Sociedad Anónima), de París, solicita la marca

para artículos de la clase 24 (aviones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11157 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 74.440. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Air France (Sociedad Anónima), de París, solicita la marca

para artículos de la clase 24 (aviones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11156 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 74.479. — Montevideo, Agosto 15 de 1955 — Con esta fecha: Jacobo Grinstein, de Montevideo, solicita la marca "SAN MARCOS", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11142 Ag.18-v.ag.30.

ACTA N.o 74.457. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "PEREGAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10959 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 74.456. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "NEKANIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10960 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 74.466. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Jean D'Albret S.R.L., con domicilio en 53 Avenue George V, París (8.o) Seine, Francia, ha solicitado el registro de la marca

ECUSSON

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 10 y 13 (s|d.. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 10990 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 74.467. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Jean D'Albret S.R.L., con domicilio en 53 Avenue George V, París, (8.o) Seine, Francia, ha solicitado el registro de la marca

ORLANE

para distinguir artículos de clas clases 4, 6, 10 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 10991 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 74.468. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Jean D'Albret S.R.L., con domicilio en 53 Avenue George V, París (8.o) Seine, Francia, ha solicitado el registro de la marca

JEAN D'ALBRET

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 10992 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 74.455. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aircraft - Marine Products Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AMP

para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10958 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 74.453. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BANEOCIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10961 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 74.452. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isaac Trapunsky, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PROTECTOR 777", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10962 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 74.459. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, Abraham Migdal, de Montevideo, solicita la marca "FIAMMA", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10963 Ag|15-v.ag.26.

ACTA N.o 74.454. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Simplug

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10957 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 74.470. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sheik Ltda (Montevideo, solicitan la marca

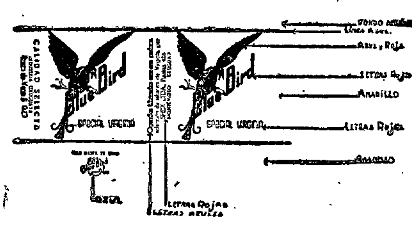

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11046 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.458. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Friedr. Herder Abr. Sohn, de Alemania, solicitan la marca

F.HERDER ABR.SOHN
SOLINGEN

para distinguir artículos de las clases 6 y 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11045 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.449. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CONTINENTAL", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11042 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.448. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRACO", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11041 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.451. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de esta ciudad, solicita registrar la marca "COMET", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11038 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.450. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de esta ciudad, solicita registrar la marca

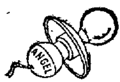

para distinguir "chupetes" de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 11037 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.446. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Skloexport Podnik Zahranicniko Obschodu Pro Vyvoz Skla, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 6, 8, 9, 19 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10881 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.465. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AUTOFREN", para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11028 Ag.16-v.ag.27.

ACTA Nº 74.471. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Dynamics Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CONVAIR", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11069 Ag.17-v.ag.29.

ACTA Nº 74.510. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Standard Pharmaceutical Co., Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "EUCARBON", para distinguir artículos de la clase 9, (laxantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11311 Ag.20-v.set.1o.

ACTA Nº 74.461. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Echarri Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "FERGAS", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11410 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 74.462. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Berliet (Sociedad Anónima), de Francia, solicitan la marca

"BERLIET"

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11411 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 74.475. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha: Cruz Aguiar, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TONQUINA AGUIAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11412 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 74.505. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Holanda, solicitan la marca "SCENIOSCOPE". para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
22) $8.00 10|pub. 11408 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 74.460. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicitan la marca "PLUMA", para artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11409 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 74.516. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11357 Ag 22-v.set.2.

ACTA Nº 74.523. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Ames Company, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "DIATUSSIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11391 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 74.513. — Montevideo, Agosto de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tavaro S. A. de [illegible] solicita la marca

Plana

para distinguir artículos de la clase 11 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11314 Ag.20-v.set.1º.

ACTA Nº 74.514. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Faroppa S. C., (Montevideo) solicita la marca

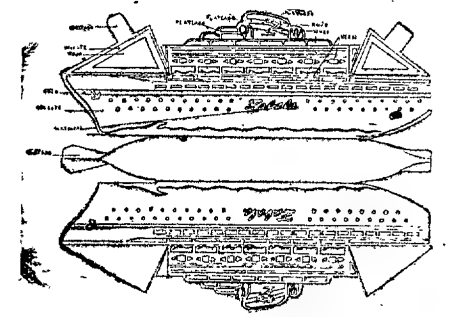

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 11315 Ag.20-v.set.1º.

ACTA Nº 74.506. — Montevideo Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Abal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHIPPEWA", para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3, 12, 21 y 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11233 Ag.20-v.set.1º.

ACTA Nº 74.520. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Con esta fecha, Santos Etcheverry, de Las Piedras, Dpto. de Canelones, Uruguay, solicita la marca "SANTAREM" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11431 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 74.521. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Con esta fecha, Santos Etcheverry, de Las Piedras, Dpto. de Canelones, Uruguay, solicita la marca "KENISBERG" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11432 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 74.522. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Con esta, fecha, Santos Etcheverry, de Las Piedras, Dpto. de Canelones, Uruguay, solicita la marca "SAN LUIS", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11433 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 74.517. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha Abraham Migdal, de Montevideo, solicita la marca "DONNA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11284 Ag.20-v.set.1º.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.787. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Con esta fecha el señor Artigas Vendramin, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte-prensa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11103 Ag.17-v.ag.29.

ACTA N.o 10.790. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Roberto Lovera (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bridas soldadoras de tapones de corcho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10886 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 10.788. — Montevideo, Agosto 6 de 1955. — Con esta fecha, el señor César R. Larrea Ambrosoni, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la construcción de viviendas económicas semiprefabricadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11047 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 10.792. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados del carbazol y sus procedimientos de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11044 Ag.16-v.ag.27.

ACTA Nº 10.800. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un protector para discos fonográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11393 Ag.22-v.set.2.

ACTA N.o 10.791. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con láminas de vinilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11043 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N 10.797. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eugene Park Cofield (Jr) y Fran Seech, de Atlanta Georgia, E.U. de A. y Los Angeles, California, E. U. de A., respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lápiz de mina líquida borrable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 11429 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 10.779. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Chadolon Inc. de Charlotte, Carolina del Norte, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para producir medias estirables y encogibles para damas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 10582 Ag.23-v.set.3.

ACTA N.o 10.789. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. D. Hudson Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo regulador de presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10882 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 10.799. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha los señores Harry James Barber, Raymond Frederick Collins, Michael Davir y Julius Nicholson Ashley (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de nuevas amidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11147 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 1.039. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Con esta fecha el señor Benito Pinto Hazzan, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación o recubrimiento en material plástico en todas sus formas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 10198 Ag.2-v.ag.24.

ACTA Nº 10.798. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha los señores César Ellero, Miguel Angel Gargano, Carlos Omar Rago y Andrés Luis Pereyras, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11139 Ag.18-v.ag.30.

25—Ventas de Comercio

Comunico que con fecha 22 de Enero de 1953, prometí vender al señor Jesús Pérez Varela, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en esta plaza, camino Maldonado N.o 5523, a nombre de mi extinto esposo Pascual Antonio Bellini y arrendado al señor Segundo Gambetta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los acreedores, para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente N.o 1698, dentro del plazo legal. — MARIA DEL PILAR CLAVERIA DE BELLINI.
25) $32.00 20|pub. 11087 Ag.17-v.set.9.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., cedí los derechos y obligaciones de la promesa de compra venta de mi mitad indivisa, del comercio en el ramo de almacén y fermentadas sito en 25 de Mayo 116 suscrita conjuntamente con Alfonso Iglesias Rodríguez al señor José Cabezas Fraga, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — ELISEO BREA QUINTILLAN.
25) $32.00 20|pub. 11083 Ag.17-v.set.9.

Comunico que en documento privado otorgado el 1.o del corriente mes, prometí vender el comercio que en el ramo de Farmacia y Anexos y con el nombre de "Farmacia Libertad" gira en la localidad de Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José en la esquina de las calles 25 de Agosto y Dr. Luis Morquio. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el referido negocio, dentro del plazo de 30 días, de conformidad a lo dispuesto en la ley de Setiembre 26 de 1904. — Libertad, Agosto 16 de 1955. — JORGE WASHINGTON GREZZI.
25) $32.00 20|pub. 11162 Ag.18-v.set.10.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el socio Miguel Orlando Reyes Rodríguez cedió a sus consocios Domingo Edilberto. Alonso Outeda y Juan Antonio Sabini Gómez la totalidad de su cuota social en la sociedad comercial colectiva "Alonso, Sabini y Reyes", que con la denominación de Impresora La Duplex gira en esta plaza en la calle Isla de Flores N.o 1676, en el ramo de Imprenta y afines, continuando los adquirientes el giro de los negocios. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1955.
25) $32.00 20|pub. 10982 Ag.15-v.set.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Luis Alberto Herrera mi comercio del ramo Bar y Almacén Comestibles, ubicado en la calle Coquimbo N.o 2350 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 5 de Agosto de 1955. — JOSE PEDRO VARELA. — RENEE FILOMENA BASTIANINI DE VARELA.
25) 20|pub. $16.00 10978 Ag.15-v.set.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Francisco Briozzo nuestro comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Paysandú N.o 1344 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1955. — NESTOR BALARDINI. — RAMON SADI IBARRA. — MARIA TASIAS DE SADI.
25) $16.00 20|pub. 10979 g.15-v.set.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Julio Rubinstein mi comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 2091 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Agosto de 1955. — MIGUEL ROCCO.
25) $16.00 20|pub. 10980 Ag.15-v.set.7.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad "Avelino Acevedo y Compañía Sociedad en Comandita" ha prometido vender al señor Juan José Estefanell, el comercio que en el ramo de maquinarias, repuestos y accesorios tiene establecido en Avda. España esq. Bulevar Artigas, de esta plaza. Acreedores presentarse con sus justificativos en la Escribanía de Lamas y Elvero, Sarandí 1228. — Paysandú, Agosto 2 de 1955. — ELBIO R. ACEVEDO. — GILBERTO R. GARCIA.
25) $32.00 20|pub. 10977 Ag.15-v.set.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Manuel Cal nuestro comercio del ramo Almacén Comestibles y Bar, ubicado en la calle Santa Lucía N.o 4749 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1955. — JACINTO LUCIANO. — CARLOS LUCIANO. — LUIS LUCIANO. — DORA OLGA MAINETTI. — DELIA ROBA. — MARIA LUISA PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 10981 Ag.15-v.set.7.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Eusebio Alvarez González el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Marmarajá N.o 2104. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 7 de Agosto de 1955. — EVARISTO PEREIRA DUBRA. — ANTONIA PAZ.
25) $16.00 20|pub. 10956 Ag.15-v.set.7.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y con motivo de transferencia de acciones de esta Sociedad, comunicamos a los acreedores que deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la calle Rincón N.o 500. — PROMOTORA DE EDIFICACION HORIZONTAL S. A.
25) $24.00 20|pub. 10939 Ag.15-v.set.7.

Con intervención de Oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Guillermo Atanasio Díaz Rosete el Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar sita en la calle Abayubá N.os 2820 y 2822 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — RICARDO DIAZ DIAZ. — NILDA RENEE HERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 10933 Ag.15-v.set.7.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco. (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Constantino Gargassoulas el hotel "Universal" sito en la calle Piedras N.o 272 de esta ciudad. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1955. — MANUEL FONTAN CAMBRA. — GUILLERMINA POMAR ARRON. — RODRIGO CAMBRA MIGUEZ. — ESPERANZA IGLESIAS HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 10934 Ag.15-v.set.7.

Prometí vender a Helio Oscar Yavarone el comercio de almacén de comestibles y licencias alcohólicas sito en Batlle y Ordóñez Nº 82, de la Villa de La Paz, Canelones. Los acreedores se presentarán en el citado comercio. — La Paz, 27 de Julio de 1955. — MERCURIO YAVARONE
25) $8.00 20|pub. 10326 Ag.4-v.ag.27.

La firma "Curbelo y Cía." adquirirá la imprenta, tipografía y afines de la firma "Urta y Curbelo", establecida en esta capital en la calle Juan D. Jackson 1390. Los acreedores deberán presentarse en la indicada dirección con los justificativos de sus créditos. — CURBELO Y CIA.
25) $16.00 20|pub. 10234 Ag.3-v.ag.26.

Comunicamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Sucesores de Saverio Vignola", en el ramo de compra y venta, importación y exportación de aves y huevos y que tiene su sede en la calle Rocha N.os 2257 y 2259. Los acreedores deberán presentarse en el Estudio del escribano Nelson Raúl Risso, calle Sarandí N.o 444, 3er. piso, Esc. 27. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — VICENTE A. VIGNOLA. — JOSE J. VIERA. — ISABELINO VIGNOLA.
25) $32.00 20|pub. 10233 Ag.3-v.ag.26.

Prometí vender a Alba Hebe Castagno la Tintorería sita en la calle Comercio 1630 de Montevideo. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — ENRIQUE MARTINO.
25) $8.00 20|pub. 10253 Ag.3-v.ag.26.

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general, que el señor Francisco Misa Vidal y Delia Picón de Misa, vendieron el activo y pasivo de su casa de comercio que giraba bajo la razón social de Francisco Misa Vidal, establecida en la calle Galicia N.o 1238|42 en el ramo de Importación, Misa Vidal S. A. Esta publicación se realiza de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la calle Galicia números 1257|61. — Montevideo, 30 de Julio de 1955.
25) $32.00 20|pub. 10241 Ag.3-v.ag.26.

Hemos resuelto dejar sin efecto la compra del comercio sito en la calle San Martín 2147 haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Angel Medina, según ley 26|9|904. Créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — ANGEL MEDINA. — MARIA E. DE COLOMBATO
25) $16.00 20|pub. 10238 Ag.3-v.ag.26.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Vicente Garófalo de María, el Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Pedro Vidal 2083, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — MANUEL ALBERTO RAMA COSTABILE. — BLANCA IRMA FUENTES de RAMA. — VICENTE FRANCISCO GAROFALO DE MARIA.
25) $24.00 20|pub. 10461 Ag.6-v.ag.30.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mato y Fernández, el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido en Gral Flores 2151, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Julio de 1955 — ELIAS CASAL. — CELIA ERQUICIA MARTINEZ DE CASAL. — ANTONIO MATO CALVETE. — ANTONIO MATO FERNANDEZ. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO.
25) $24.00 20|pub. 10463 Ag.6-v.ag.30.

Se comunica que la Sociedad "Fábrica de Ladrillos Méndez Hnos. Soc. de Resp. Ltda." vendió con fecha 30 de Setiembre de 1953, a favor de la Sociedad Anónima Cerámica Artigas Méndez Hnos. S. A. el comercio en el Ramo de Fábrica de Ladrillos instalado en la Avda. Al Peñarol N.o 5225, donde los acreedores deberán presentar los títulos de sus créditos de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — Por la Fábrica de Ladrillos Méndez Hnos. — DARIO R. BOTTARO, Presidente. — Por Cerámica Artigas Méndez Hnos. S. A. — CARLOS SAPELLI, Vicepresidente en ejercicio.
25) $32.00 20|pub. 10273 Ag.3-v.ag.26.

Hacemos saber que prometimos vender al señor Elías Yaffe el comercio de tienda y mercería establecido en la calle San Martín 2786 (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores presentarse con justificativos de su crédito en Sarandí 356 escritorio 30 en término legal. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — ADOLFO VICTOR PUPPO.
25) $16.00 20|pub. 11082 Ag.17-v.set.9.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos resuelto disolver la sociedad Galvez, Montes de Oca y Cía., que gira con comercio en los ramos de Bar, Bebidas Alcohólicas y Confitería, en la calle Andes 1301|7, designándose de la misma el socio Simón José Giovanetti, adquiriendo su cuota parte los señores Galvez y Montes de Oca, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — MANUEL GALVEZ VAZQUEZ. — IGNACIO MARIA MONTES DE OCA SANTIAGO. — SIMON JOSE GIOVANETTI. — JUANA NASSONE de GIOVANETTI.
25) $40 00 20|pub. 10459 Ag.6-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Antonio Alonso, Avelino Villamil y Ramón Fernández el negocio de café-bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Uruguay 751. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — MARIANO PARGA. — ESPERANZA RAPOSO. — JOAQUIN ANDRES ROSA FRACAS.
25) $16.00 20|pub. 10364 Ag.5-v.ag.29.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Manuel Alvarez Puerta el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Williman N.o 602 esquina Tarumán, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Julio de 1955. — BRAULIO GARCIA. — DOMITILA GARCIA. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 10363 Ag.5-v.ag.29.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta publicada el 15 de Diciembre último, del negocio de café-bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en Agraciada número 4200 y Julián Alvarez; prometiéndolo desde igual fecha a don Antonio Silva. Acreedores de don Antonio Rodríguez en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — ALVARO JAVIER CABRERA. — ESMIR CABRERA. — RICARDO RECUERO. — RAQUEL AURORA RUIZ.
25) $24.00 20|pub. 10365 Ag.5-v.ag.29.

Interviniendo "Oficinas Uruguay", de la calle Uruguay 842, hemos prometido en venta a la señora María Venancia Garay de Araújo, el comercio que gira en el ramo de comestibles, venta de pan, lechería y bebidas fermentadas, sito en la calle Rivera 3431. Acreedores presentarse en Uruguay 1842, plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1955. — ELIDA ROSSI DE PEREIRA Y GERVASIO PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 10399 Ag.5-v.ag.29.

Isterviniendo "Oficina Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle San José 1150, a los señores José Doldán Pet y Manuel Castro Souto. Acreedores: calle San José 1150. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — JESUS PET ROMERO.
25) $16.00 10|pub. 10405 Ag.5-v.ag.29.

Prometimos vender a don Manuel Sánchez González el comercio (bazar y ferretería) sito en Larrañaga 1802. Acreedores en el mismo. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — LUCIANO COVI MASSEI. — ENRIQUE COVI ANDREOLI. — JOSE MARIA VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 10359 Ag.4-v.ag.27.

Hemos prometido vender a León Landes nuestros derechos de promesa de venta del comercio "Las Cuartetas", Andes 1381. Acreedores a Misiones 1371, esc. 50. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — RESTANO y SOTO.
25) $8.00 20|pub. 10347 Ag.4-v.ag.27.

Comunico que habiendo obtenido la concesión de la Cantina del "Club Uruguay", establecido en la ciudad de Rivera, calle Sarandí N.o 487, la misma es explotada por don Nelson Prandi, a cuyo cargo exclusivo serán las deudas de aquélla. — Rivera, 6 de Mayo de 1955. — ARAZATI PALACIOS.
25) $16.00 20|pub. 10337 Ag.4-v.ag.27.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Jesús Peaguda Pérez y Celestino Rodríguez Varela, el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Ejido número 1372. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — IVO MURRA. — MARIA TERESA FIORANI.
25) $16.00 20.pub. 10338 Ag.4-v.ag.27.

Prometimos vender a Carlos y Horacio Viggiano el comercio establecido en la calle Zorrilla de San Martín de este pueblo, en los ramos de Café y Bebidas Alcohólicas, denominado "La Perla". Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio del señor Eduardo Davyt — Ombúes de Lavalle, Julio 9 de 1955. — JOSE I. MOLINARI. — DOLORES R. DE MOLINARI.
25) $16.00 20|pub. 10328 Ag.4-v.ag.27.

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que con fecha 22 de Julio de 1955 he hecho cesión de todos los derechos que me correspondían como promitente comprador del Café, Bar y Restaurant "Monterrey", sito en las calles Juncal 1323 y Bacacay 1320, a favor del señor Antonio Mallo Mallo, quien ha tomado posesión del mismo a partir de esa fecha.
Acreedores presentarse en plazo legal en el mismo negocio. — CARLOS ENRIQUE SANGUINETTI. — ANTONIO MALLO MALLO.
25) $32.00 20|pub. 10772 Ag.11v.set.2

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de Balances "H. González Karlen", he prometido en venta al señor Darío Diego Benítez el comercio que gira en el ramo de Carnicería Modelo, sito en la calle Cuñapirú 1849, habiendo tomado éstos posesión del negocio en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2.o piso, esc. 5. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — MANUEL MARIÑO BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 10762 Ag.11-v.set.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de Balances "H. González Karlen", he prometido en venta al señor Juan Antonio Martínez Bascuñana el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, billares, sito en la calle Pereira de la Luz número 1300, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Asimismo hago saber que el señor Homer Cortés cedió al suscrito todos los derechos que poseía sobre la mitad indivisa de dicho comercio. — Montevideo, 12 de Julio de 1955. — GABRIEL PASEYRO.
25) $32.00 20|pub. 10763 Ag.11-v.set.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de Balances "H. González Karlen", he prometido en venta al señor Angel Mónico B. Olivera el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, almacén, sito en la calle Agraciada N.o 1802, habiendo éste tomado posesión del negocio en el día de hoy. Acreedores presentarse en la oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2.o piso, esc. 5. — Montevideo, 29 de Mayo del año 1955. — CASTRO HERMANOS.
25) $32.00 20|pub. 10764 Ag.11-v.set.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de Balances "H. González Karlen", hemos prometido en venta a los señores Jaime Alonso Domínguez y José Fernández Alonso el comercio que gira en el ramo de almacén, sito en la Avda. Brasil N.o 2500, habiendo éstos tomado posesión del negocio en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2.o piso, esc. 5. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — CAMILO RIVERA. — CARMEN EIRIS. — WALTER OTERO. — NORMAN CARMEN CARBALLO.
25) $32.00 20|pub. 10765 Ag.11-v.set.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de Balances "H. González Karlen", he prometido en venta a los señores Juan Antonio Rego y Manuel Castro González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Galicia número 2303, habiendo tomado éstos posesión del negocio en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Misiones 1475. 2.o piso, esc. 5. — Montevideo, 4 de Julio de 1955. — WASHINGTON ABREU. — IRMA VALINOTTI.
25) $32.00 20|pub. 10766 Ag.11-v.set.3.

Hago saber que prometí vender a María Antonia Camilla de García y Carlos Alberto Vignone el salón de cigarrería, revistas, lotería y quinielas de Rondeau N.o 1394, Capital. Acreedores en Escribanía Escardó, Treinta y Tres N.o 1420, esc. 23 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANACLETO ALBERTO CIZ.
25) $16.00 20|pub. 10758 Ag.11-v.set.3.

Comunicamos a efectos ley Setiembre 26 de 1904, que proyectamos disolver la sociedad que explotaba "Cine Libertad" de Pueblo Gil, Conchillas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan B. Peirano. Acreedores presentarse en Subagencia Conchillas del Banco del Interior. — ROBERTO LARGHER. — JUAN B. PEIRANO.
25) $16.00 20|pub. 10733 Ag.11-v.set.3.

Rescindí con Florencio Baccino el compromiso de venta de mi carnicería, calle Galicia 2231. Acreedores al propio comercio. — Montevideo, 8 Agosto 1955. — ANA KRAUSZ.
25) $8.00 20|pub. 10649 Ag.10-v.set.2.

Prometimos vender a Enrique Pérez Mato y José Benítez nuestra carnicería, calle Simón Bolívar 1245. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — Montevideo, 8 Agosto 1955. — CEFERINO COSTABILE. — DELIA PATTETA.
25) $8.00 20|pub. 10648 Ag.10-v.set.2.

FRANK SURGEY y CIA. LTDA. importadores de Camiones Austin con sede en la calle Médanos Nº 1783 transferirá su activo y pasivo a Frank Surgey S. A. Acreedores: J. H. y Obes 1240. Escs. D. Pérez del Castillo y E. Alonso.— Mont. 18 de Agosto de 1955.
25) $16.00 20|pub. 11337 Ag.22-v.set.14.

Hago saber al comercio y al público que he desistido de la promesa de compra venta que tenía sobre el comercio sito en la Avda. Capurro 799. tomando posesión nuevamente del comercio el señor Gumersindo Buceta. Acreedores presentarse en mi comercio: Miguelete 2266. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 1º de Agosto de 1955.— ALBERTO ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 11384 Ag.22-v.set.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Benito García el comercio que gira en los ramos de Almacén, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Colonia 1550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, p. 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — WALTER MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11385 Ag.22-v.set.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Amadeo Eusebio Martínez el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle 26 de Marzo 3353, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, p. 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1955.— DOMINGUEZ HNOS.
25) $24.00 20|pub. 11386 Ag.22-v.set.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Fidel Balza y Wáshington Perdomo el comercio que gira en el ramo Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Sarandí 558, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, p. 2, esc. 5. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — JESUS GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 11387 Ag.22-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 he prometido en venta al señor Vicente Vázquez Martínez, mi comercio del ramo Café, Bar y Billar ubicado en la calle Río de la Plata 1416 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — GENEROSO PEREZ DOMINGUEZ. — CARMEN PEREZ RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 11209 Ag.19-v.set.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José Luis Pato Fraga mi comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle Juan J. Raissignier N.o 2401 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — JOSE BLANCO. — IRMA DELBUGIO DE BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 11210 Ag.19-v.set.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Nilda Gladys Varela de da Costa mi comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Paysandú N.o 1750 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — FRANCISCO URGAL. — NORA ELENA ECHEVARREIA DE URGAL.
25) $16.00 20|pub. 11211 Ag.19-v.set.12.

A efectos Ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a los señores Eusebio Barboza y Eugenio De los Santos nuestro comercio de Café y Bar, sito en Avda. Gral. San Martín N.os 3546 al 50. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, Esc. 4 (Estudio doctor Ordoqui). — RAMON PERDIGON. — CASIANO PERDIGON.
25) $24.00 20|pub. 11203 Ag.19-v.set.12.

Comunico que he prometido vender mi comercio de Almacén, Despacho de Bebidas Alcohólicas y acopio de Frutos del País, a don Isabelino Zoilo García. Acreedores dirigirse al comercio, ubicado en Alférez, Tercera Sección Judicial de Rocha, Agencia de Correos M41. — LEON ELEUTERIO OLIVERA.
25) $16.00 20|pub. 10878 Ag.13-v.set.6.

Prometí vender con fecha 1.o de Julio de 1955, el comercio del cual soy promisorio comprador, sito en la Avenida Carlos María Ramírez N.o 238. en los ramos de Venta de Pan, Bizcochos y Comestibles, a doña Blanca Otilia Rosey, acreedores concurrir a Carlos María Ramírez N.o 106. — Montevideo, 11 Agosto 1955. — GUMERSINDO BARREIRO
25) $24.00 20|pub. 10902 Ag.13-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se convoca a los acreedores de AZTECA S. A., presentarse en Colón 1368. — Montevideo, 9 de Agosto de 1955.
25) $8.00 20|pub. 10885 Ag.13-v.set.6.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Mayans Ferrer, José Mayans Ferrer, Bartolomé Mayans Riera y Daniel Bohus Farkas, el comercio de Café, Bar y Restaurant "El Aguila" que gira en esta plaza en la calle 18 de Julio N.o 985. Acreedores presentarse con sus justificativos en la Escribanía de Lamas y Elvero, Sarandí 1228. — Paysandú, Agosto 9 de 1955. — JOSE MARIA AVA Y COMPAÑIA.
25) $32.00 20|pub. 11305 Ag.20-v.set.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Avelino Formoso y Luis López Pérez el almacén y bar de la calle Daniel Muñoz número 2001 de esta ciudad. — Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1955. — ANTONIO SALGADO. — REMEDIOS SALGADO DE SALGADO.
25) $16.00 20|pub. 10834 Ag.12-v.set.5.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a Isabel Mexigos, el comercio de peluquería para damas, denominado: "Seduction Peinados", ubicado en la calle Cuareim N.o 1548. Acreedores: a Avenida 8 de Octubre N.o 3561. — Ley 26 de Setiembre de 904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1955. — ANDRES ORIENTE COLACCI. — ISABEL MARICHAL.
25) $ 16.00 20|pub. 10786 Ag.12-v.set.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los cónyuges Emiliano Rogelio Garay Aguirre y Felisa Alberdi Ereñaga la casa de comercio que en el ramo de Hotel y bajo el nombre de "Continental" gira en la calle Yí Nos 1362|68 de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse en la Escribanía Labat-Cervini, calle Misiones N.o 1408, Esc. 22. — SERAFIN GONZALEZ GARCIA. — AMELIA GOMEZ DE GONZALEZ.
25) $32.00 20|pub. 10535 Ag.8-v.ag.31.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Molina, Viera y Debitonto, la Confitería denominada Manhattan, establecida en San José 930, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — RICARDO GUALBERTO FUENTES VANETTI. — CAROLA TERESA LATESSA de FUENTES. — DOMINGO ALFONSO FUENTES VANETTI. — SEBASTIAN HECTOR BAUZA QUES. — JOSE LUIS MOLINA LUCERO. — JUAN PEDRO VIERA GFELLER. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS.
25) $32.00 20|pub. 10458 Ag.6-v.ag.30.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Enrique Cabal, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Cardozo 3320, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1955. — EULOGIO JOSE MONREAL. — ENRIQUETA PEREZ de MONREAL. — ENRIQUE CABAL GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 10470 Ag.6-v.ag.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Serafín Alonso González, Umberto Berriel y Juan Cheltrito, el comercio que en los ramos de "Venta de repuestos y accesorios para automóviles — Agente de Casas Comerciales y Taller Mecánico", gira en esta plaza bajo el nombre de Antonio A. Bia. Acreedores presentarse en Escribanía Fresia. — Sarandí Grande, Agosto 1.o de 1955. — ANTONIO A. BIA.
25) $24.00 20|pub. 10450 Ag.6-v.ag.30.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Campra y Fernández, establecida con Bar, Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, en Rivera 2201, desligándose de la misma en el día de la fecha Juan Campra Morisengo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — JUAN CAMPRA MORISENGO. — OLGA YOLANDA OLAIZOLA. — FRANCISCO FERNNDEZ GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 10462 Ag.6-v.ag.30.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— he prometido en venta a los señores Domingo López y Gervasio Torviso, el Horno de Pizza y Fainá *establecido en Camino Propios 2047,* habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1955. — CARLOS VAZQUEZ SANCHEZ. — DOMINGO LOPEZ. — GERVASIO TORVISO.
25) $24.00 20|pub. 10460 Ag.6-v.ag.30.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad José Lavignasse y Cía., que en el ramo de Fiambrería, Bebidas Alcohólicas, Bar y Horno de Pizza, tenían establecido en la Avenida Larrañaga 4098, desligándose de la misma en el día de la fecha, Emilio y Julio Lavignasse A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 20 de Julio de 1955. — JOSE LAVIGNASSE BULA. — EMILIO LAVIGNASSE BULA. — MARIA MAGDALENA SANCHEZ DE LAVIGNASSE. — JULIO LAVIGNASSE BULA.
25) $32.00 20|pub. 10204 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Perciro y Rama, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Dr. Majestic 1597, habiendo tomado estos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Julio de 1955. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA. — PILAR FERNANDEZ DE VAZQUEZ. — BENIGNO PEREIRO PIÑON. — JOSE MARIA RAMA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10205 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Perfecto López, el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido en General Flores 3052, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Julio de 1955. — LEVON KRIKORIAN HAGOPIAN o OHANIAN. — YERANKI OHANIAN DE KRIKORIAN. — PERFECTO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 10206 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Lamela y Pereiro, que giraba en esta plaza en el ramo de Café, Comestibles, Alcohólicas y Fiambrería, en la Avenida 8 de Octubre 2401, vendiendo José Lamela su parte al señor Benigno Pereiro, constituyéndose a su vez la sociedad Pereiro Hnos. quienes toman a su cargo el activo y pasivo del referido comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Julio de 1955. — JOSE LAMELA MOSQUERA. — IRIS ROSA PULLEIRO. — ANTONIO PEREIRO PIÑON. — BENIGNO PEREIRO PIÑON.
25) $32.00 10|pub. 10202 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Narciso López González y Manuel González Gómez, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en San Martín 3304, habiendo tomado estos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1955. — ANTONIO MARTINEZ LOPEZ. — MANUEL MARTINEZ LOPEZ. — NARCISO LOPEZ GONZALEZ. — MANUEL GONZALEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 10203 Ag.2-v.ag.24.

A los efectos ley Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Nicolás Katz mi Pensión Famaliar, sita en la calle Cerrito Nos. 669 y 671. Acreedores presentar sus créditos en la Escribanía Riviere, calle Rincón 717. Montevideo, 30 de Julio de 1955. — MAGDALENA FISCHER KAIZER.
25) $16.00 20|pub. 10195 Ag.2-v.ag.24.

De acuerdo con la ley 26|9|904 he prometido en venta a Harry Feldman el comercio de fábrica de corbatas y bufandas instalada en Solís Nº 1459; los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163, dentro del plazo legal. — JACOBO BIALER.
25) $16.00 20|pub. 10207 Ag.2-v.ag.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Vicente Sagastibelza y Mateo Coll Oliver, la Panadería "Chaná", ubicada en Ibiray N.o 2270 Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ALFREDO BALMORI. — NORMA CORE de BALMORI. — Vicente Sagastibelza. — Mateo Coll Oliver.
25) $16.00 20|pub. 10447 Ag.6-v.ag.30.

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don Luis Alberto Morales, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de Comestibles, frutas y fermentadas, gira en esta plaza, calle Libertad 2666. Acreedores presentarse en Oficinas Paris, Ituzaingó 1438. — ORLANDO GUTIERREZ.
25) $16.00 20|pub. 10457 Ag.6-v.ag.30.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a Mauro Astore, el comercio de carnicería, ubicado en Camino Carrasco N.o 4613. Acreedores: Avenida 8 de Octubre N.o 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1955. — ALFREDO ELIAS PAULOS. — PERLA FRAGA DE PAULOS.
25) $16.00 20|pub. 10787 Ag.12-v.set.5.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Ema Paven de Etchemendy y a Sara Esther Fernández de Ramírez y Cía., mi comercio en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas que gira en esta plaza con la denominación de "Provisión el Cañón" sito en la esquina de las calles 25 de Mayo y Avenida Brasil de esta ciudad de Trinidad, las que tomarán el activo y pasivo de este comercio desde el primero de Setiembre de 1955. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en el mismo comercio y direccin. Esta publicación se hace de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Trinidad, Agosto 4 de 1955. — CARLOS CASARES. — EMA P. DE ETCHEMENDY. — SARA E. F. DE RAMIREZ.
25) $40.00 20|pub. 10497 Ag.8-v.ag.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Grimaldi el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Tomás Gomensoro N.o 3000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — ANDRES RETICH. — ROSA TERENYI DE RETICH.
25) $24.00 20|pub. 10561 Ag.8-v.ag.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Raúl Wáshington Rodríguez Freire el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Coronel Pereda N.o 1509. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FELIPE TAMBASCO CAPUTO. — JULIA MEROLA DE TAMBASCO.
25) $16.00 20|pub. 10558 Ag.8-v.ag.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Francisco Maeso Montejo el Almacén de Comestibles sito en la calle Colonia N.o 1945 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1955. — WALKIRIA N. BONTI.
25) $16.00 20|pub. 10556 Ag.8-v.ag.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hacemos saber que hemos cedido a los señores José Lorenzo Piedra y Domingo Lorenzo Piedra nuestros derechos como promitentes compradores del Café y Bar de la Avda. San Martín N.o 2100 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — SERAFIN ALONSO COUTO. — ALBERTO BRUNO BERRIEL.
25) $24.00 20|pub. 10524 Ag.8-v.ag.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Antonio Lamas López y Manuel Cousillas Montans el Café y Bar de la calle Paysandú N.o 847|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — MANUEL ANTELO ESTEVEZ.
25) $16.00 20|pub. 10525 Ag.8-v.ag.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco González Martínez el Bar y Fiambrería de la calle Maldonado N.o 1949 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — JESUS PERNAS. — MARTHA AVELLANEDA DE PERNAS.
25) $16.00 20|pub. 10526 Ag.8-v.ag.31.

Como herederos de Benigno y Julio Bernardo, hemos prometido vender a los señores Antonio y José Menéndez el Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle 18 de Julio N.o 1909 bis, de esta ciudad, estando en pósesión del comercio los compradores del día 10 de Abril de 1954. De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores que deberán presentarse a la Escribanía S. Foti, Juan Carlos Gómez número 1437. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — EVARISTO BERNARDO. — SELMIRA MARIA VENERADA BERNARDO DE GARCIA.
25) $32.00 20|pub. 10512 Ag.8-v.ag.31.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Adolfo Urgal el comercio de Carnicería instalado en la calle San Salvador 2072. Acreedores deberán presentar sus recaudos en la calle Treinta y Tres 1469. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Sucesión CIRIACO SANCHEZ. — VIRGINIA S. DE BOURDILLON. — ELSA SANCHEZ. — NATIVIDAD G. DE SANCHEZ. — RICARDO BOURDILLON.
25) $16.00 20|pub. 11154 Ag.18-v.set.10.

De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 30 de Setiembre de 1954, por el escribano Oscar Jover, modificóse la Sociedad "Droguería Campomar", "Campomar, Alonso y Cía.", retirándose el socio Rafael Julián Becerra e ingresando en sustitución desde el 1º de Octubre de 1954, Héctor Talbo Landerreche. — Agosto 4 de 1955.
25) $24.00 20|pub. 10533 Ag.8-v.ag.31.

Se hace saber a efectos ley 26|9|1904 que prometí vender a Jacinta Repetto de González, la Carnicería instalada en la calle Yaguarón No 1510 de esta capital. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — FRANCISCO FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10240 Ag.3-v.ag.26.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta ante el escribano Daniel Terra, a Enrique González Alvarez y Gonzalo Fernández Veloso, mi comercio, ramo carnicería, sita en la calle Bruselas 4293|97. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — CESAR AUGUSTO AFONSO.
25) $24.00 20|pub. 11085 Ag.17-v.set.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., prometimos vender el almacén sito en Carlos Anaya Nº 3001 a los señores José Añon Rodríguez y Jesús Porteiro Freire quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — JUAN MEISTRO ALARIO — ANGELA GUARNERI DE MEISTRO — LUIS JOSE GUARNERI PETERNAZZI.
25) $24.00 20|pub. 10599 Ag.9.-v.set.1.

Prometí vender con fecha 6 de Agosto de 1955, el comercio del cual soy promisoria compradora, sito en la Avenida Carlos María Ramírez N.o 238, en el ramo de Venta de Pan, Bizcochos y Comestibles a don Rosauro Caballero Bequio, acreedores concurrir a Carlos María Ramírez N.o 106. — Montevideo, 11 Agosto 1955. — BLANCA OTILIA ROSSY.
25) $24.00 20|pub. 10903 Ag.13-v.set.6.

A los efectos de la ley Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta mi comercio sito en Vilardebó N.o 1211 (Fábrica de Armas y Refrigeración). Acreedores presentarse Estudio Bolentini, Buenos Aires 462, escritorios 1 y 2. — Montevideo, 8 Agosto de 1955. — JOSE CELMI.
25) $16.00 20|pub. 10635 Ag.10-v.set.2.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido al señor Francisco Brandariz el taller de calzado sito en Joaquín Requena 1083. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — PIETRO BATTAFARANO.
25) $16.00 20|pub. 10614 Ag.9-v.set.1º.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Victoriano Correa el Hotel ubicado Sarandí N.o 522. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — GERSHINOWITZ E. IBARRA. — VICTORIANO CORREA.
25) $16.00 20|pub. 10884 Ag.13-v.set.6.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, Montevideo, comunico la promesa de venta a don Walter Deambrogi de la concesión de la Cantina y Bar del "Club Colonia", así como los valores existentes en la misma, establecido en la ciudad de Colonia de Sacramento, calle General Flores s|n., Departamento de Colonia. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Colonia de Sacramento, 9 de Julio de 1955. — ALFREDO MANZINO. — SARA GONZALEZ.
25) $24.80 20|pub. 10519 Ag.9-set.1º.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Francisco Turnes Turnes y Manuel Blanco Arosa el bar sito en la calle Justicia Nº 2099 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 1 de Agosto de 1955. — FEDERICO PEDRO FIORI TASENDE — DELIA ESTECHE DE FIORI.
25) $24.00 20|pub. 10600 Ag.9.-v.set.1.

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, comunicamos que prometimos vender a Matilda Fraga, la Casa de Peinados sita en Bulevar Artigas 2149. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, escritorio 6. — Montevideo, 8 Agosto 1954. — TOMAS BARLOCCO. — BELIA LEYTON de BARLOCCO.
25) $16.00 20|pub. 10659 Ag.10-v.set.2.

Hemos prometido vender al señor Rodolfo Falcón, el Almacén y Provisión, sito en la calle Garay N.o 4507, de esta ciudad. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores, que deberán presentarse a la Escribanía S Foti, Juan Carlos Gómez N.o 1437. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — ROBERTS ESTEVEZ y ESTHER MIROZ de ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 10653 Ag.10-v.set.2.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

La Junta Departamental de Florida, decreta:

Artículo 1.o Fíjase en $ 0.40 el metro cúbico de arena y en $ 0.80 el metro cúbico de tierra que se extraiga del Río Santa Lucía Chico u otros lugares del dominio municipal que se indiquen previamente por el Concejo. Esta tasa será de $ 0.70 el metro cúbico de arena si el material es transportado fuera del Departamento.

Art. 2.o La contravención de la presente Ordenanza será penada, con una multa de pesos

2.00 a $ 5.00. — Florida, 23 de Julio de 1955. — Alfredo M. Mallo, Presidente. — Ulises Ferretti (hijo). Secretario Interino.

Florida, 28 de Julio de 1955. — El Concejo Departamental de Florida, resuelve:

1.o) Cúmplase, anótese, háganse las publicaciones correspondientes y cumplido vuelva a Secretaría para su reglamentación. — Alfredo de Castro Pérez. Presidente. — José M. González, Secretario.

27) (C.C.) 10|pub. 32166 Ag.13-v.ag.24.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA LIMITADA

PRORROGA DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 2 de Agosto de 1955 por el escribano Leopoldo Oscar Fernández, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 487 al Fo. 3042 del Libro N.o 1 de Contratos, se prorrogó el plazo de la sociedad "Compañía Técnica e Importadora Limitada" por períodos iguales y consecutivos de tres años, a contar del 9 de Diciembre de 1955, fecha de vencimiento del término vigente.

27) $12.00 10|pub. 11134 Ag.18-v.ag.30.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a aspirantes

Por disposición del Consejo Directivo se llama a aspiraciones para un Profesor de Teoría Superior de la Música y otro de Violería (cursos complementarios de Musicología), con plazo de presentación hasta el 26 del corriente. — Montevideo, 13 de Agosto de 1955. — Luis Giordano, Secretario.

27) (C.C.) 5|pub. 32236 Ag.19-v.ag.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Agronomía, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del ingeniero agrónomo Rubens A. Ghiggia que renunció. Las elecciones se realizarán el día 9 de Setiembre próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 30 del corriente, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del candidato. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Orestes Araújo, Secretario General.

27) (C.C.) 3|pub. 32265 Ag.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JUAN ANTONIO PAPERAN y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16 F.o 456), se emplaza a Margarita Jamart o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 170.598 (ciento setenta mil quinientos noventa y ocho), ubicado en la calle Francisco Gómez entre Cabildante y Blás Basualdo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alberto M. Olivari.

27) (C.C.) 30|pub. 32046 Ag.4-v.set.8.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JUAN ANTONIO PAPERAN y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 16 F.o 455), se emplaza a Margarita Jamart o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 170.597 (ciento setenta mil quinientos noventa y siete) ubicado en la calle Francisco Gómez entre Cabildante y Blas Basualdo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Alberto M. Olivari.

27) (C.C.) 30|pub. 32045 Ag.4-v.set.8.

INFRACCION ADUANERA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Rómulo V. Almiratti y otros contra JUSTO BENITO SEVILLA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 16, Fo. 550), se emplaza a Justo Benito Sevilla para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alberto M. Olivari.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 32117 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Infracción aduanera

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Berrutti, Ricardo, Yamin Alejandro contra ALTIERI D'UBA, ANGEL y LAMACCHIA, SANTIAGO Infracción aduanera". (Lº 6, Fº 301), se cita, llama y emplaza a Santiago Lamacchia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1336 dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (Cta. corriente) 30|pub. 31767 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "F.I.C.S.A., FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación judicial de sociedad" Libro 50, Fo. 88, se convoca a todos los acreedores de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, con los justificativos de sus créditos, el 10 de Noviembre del año en curso a la hora quince, en la audiencia que se señala a los efectos de lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la ley 2.230, de 2 de Junio de 1893. Se hace saber que toda documentación relativa se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Se previene a los acreedores inasistentes que las deliberaciones tendrán lugar sea cual fuere el número de acreedores que concurran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

27) $84.00 30|pub. 10515 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Intimación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "María Tomé de Pérez y otro c./CATALINA POGGI Y OTROS. Intimación". (L.o 49, F.o 61), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la sucesión de don Ambrosio Poggi o sea, Catalina y Sara Poggi Falcone, Juan Carlos Poggi, Juan Ulises, Sara y María Elena Beisso Poggi, María Elena y Carlos Eduardo Noriega Beisso, María Sofía Teresita y Juan Luis Beisso Lussich y Sofía Lussich de Beisso, a sus sucesores a título singular o universal, y a quienes se consideren con derecho a cualquier título al solar empadronado con el Nº 67.144 situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" de la manzana "F" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Mayo de 1921, con una superficie de 419 metros 62 decímetros teniendo 9 metros 77 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Abella, para que comparezcan a otorgar la escritura de enajenación de dicho solar, en cumplimiento de la promesa de venta concertada, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, lo hará el Juzgado de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 10065 Jl.30-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Posesión Notoria de Estado Civil e Investigación de Paternidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BLANCA ZULEMA, ZULMA, OSCAR, JULIO CESAR y MARIA LUISA VIERA, iniciando juicio por posesión notoria de estado civil los cuatro primeros e investigación de paternidad la última, como hijos naturales del extinto don Luis Viera. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los ascendientes del causante don Luis Viera, en especial a doña Martimiana Viera, sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos a oponerse a dicha gestión, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 9332 Jl.21-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Luzardo, Raymundo y María Luisa Goggia de Luzardo c|LUZARDO, ANTONIO y NILDA FERREIRA de LUZARDO. Pérdida Patria Potestad", L.o 9 F.o 335, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, a don Antonio Luzardo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 10741 Ag.11-v.set.15.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Sánchez contra AUGUSTO BESSIERES y ELENA BELOCCK o sus sucesores. Escrituración de Oficio" (Artículo 31 de la Ley N.o 8.733), se cita, llama y emplaza a los señores Augusto Bessieres y su esposa Elena Belock o sus sucesores, a fin de que se presenten a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que Supervielle y Cía. como apoderado de Augusto Bessieres prometió vender a Francisco Arroyo, quien transfirió a Juan Francisco Sánchez los derechos y obligaciones emergentes de esa promesa: Un solar ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 53.125, señalado con el N.o 65 del plano del agrimensor Héctor Colombo, de Junio de 1912 con una superficie de 696 ms. con 15 ms. de frente al Noroeste sobre servidumbre de paso, por 46 ms. 18 cms. al Sudeste con solar 64; al Sodoeste en 15 ms. 10 cuyo lindero no se expresa en el plano y 46 ms. 63 al Noreste con el solar 66. El boleto de promesa de compraventa fué inscripto en el Registro General de Inhiciones Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo el 6 de Noviembre de 1952 con el N.o 1647 al Fo. 647 del Lo. 50.

Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa, otorgará el Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

27) $144.00 30|pub. 10973 Ag.15-v.set. 19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Investigación de Paternidad

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en los autos: "Alonso Reina contra sucesores o herederos ANGEL MUNIZ. Investigación de la paternidad". (Lº 21, Nº 412, Fº 600), se cita llama y emplaza a los herederos y demás interesados de don Angel Muniz para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio — Treinta y Tres, Junio 24 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 9029 Jl.21-v.ag.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Se alquila un local para negocio ubicado en la calle Pernas N.o 2469, que forma parte de la casa colectiva N.o 2, sita en las calles Pernas, José A. Cabrera y María Stagnero de Munar.

Comodidades: 1 salón de 41.09 metros cuadrados y servicios higiénicos. Alquiler $ 53.50.

Se destaca que dicho local ha sido destinado para instalar comercio en los ramos de Farmacia, Puesto de verduras y Taller de limpieza de ropas.

Por informes e inscripción concurrir en horas hábiles a este Instituto, calle Agraciada número 1409 casi Colonia, Sección Arrendamientos.

El plazo fijado a tal efecto, vence el 26 de Setiembre de 1955. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10|pub. 32215 Ag.17-v.ag.29.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta de Caja de Ahorros número 6445|1 del Banco Italiano (Sucursal Cordón), a nombre de Paula V. Fourrier La Loy y|o Henri J.B.P. Troude Fourrier. Entregar en el Banco o en Cerrito 440 piso 2. — Montevideo, Agosto 15 de 1955.

27) $8.00 10|pub. 11080 Ag.17-v.ag.29.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se hace saber al público que con fecha 31 de Julio de 1955, Diego Enrique Tous clausuró su negocio que giraba bajo el ramo de Bizcochería y Panadería, sita en la calle 25 de Mayo N.o 577. Acreedores presentarse en la Escribanía Nappa, Fondar N.o 566, de esta ciudad. — Trinidad, Agosto 2 de 1955. — Diego Enrique Tous.

27) $24 00 20|pub. 10444 Ag.6-v.ag.30.

"FANACON S. C."

CESION DE CUOTA CAPITAL

Según "Testimonio de Protocolización" expedido por el escribano don Marcos Rousseau con fecha 6 de Mayo de 1954 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 434 al Folio 2.122 del Libro N.o 1 de Contratos, el señor Napoleón Levy, integrante de la sociedad que gira en esta plaza de Montevideo bajo la razón social de "Fanacon S. C.", ha cedido al también socio de la misma entidad, señor Edgard Michel Levy, la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 422 del Código de Comercio, se efectúa la presente publicación. — NAPOLEON LEVY. — EDGARD MICHEL LEVY.

27) $40.00 20|pub. 10329 Ag.6-v.ag.30.

CAORSI Y ROLANDO LIMITADA
CESION DE CUOTA

En escritura que autorizó el escribano Roberto Daniel Negro el 19 de Marzo de 1952, que fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 444 del Libro Nº 1 de Contratos, don SALVADOR FELIX BENTOS y su esposa cedieron en favor de don Alam Caorsi Antúnez la cuota de un mil pesos que tenían en la sociedad denominada "Caorsi y Rolando Limitada". — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — "Caorsi y Rolando Ltda.".
27) $12.00 10|pub. 11298 Ag.20-v.set.1º

"C. U. D. I. LIMITADA"
CESION DE CUOTA

Se hace saber que con fecha 1º de Marzo de 1954, el señor José María Silveira y doña Rosa Margarita Cetrángolo de Silveira cedieron al señor Juan Carlos Collares sus cinco cuotas sociales y demás derechos inherentes que les correspondían en CUDI Ltda., según documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 273 al Fo. 979 del Libro N.o 1 de Contratos.
27) $12.00 10|pub. 11370 Ag.22-v.set.2.

CESION DE CUOTAS

A los efectos de la Ley del 26|IX|1904, informamos que hemos cedido la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad LIBRERIA INGLESA LIMITADA a E. Y. L. A. S. A. (Editorial y Librería Asociadas S. A.). Los acreedores deberán presentarse en Sarandí Nº 530. — Doctor José A. Arias. — Doctor Walter Crosa.
27) $16.00 20|pub. 10842 Ag.12-set.5.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 14.523 (23 de mayo), se publicó un balance de la firma Hayden y Co. (Montevideo), Sociedad Anónima, en el que se han deslizado los siguientes errores: En la primera línea de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, donde dice Retribución de servicios $ 9.098.33, debe decir: Retribución de servicios $ 34.171.95. Bajo la misma línea se omitió decir: Salidas. A continuación debe decir: Sueldos $ 9.098.33. En la línea siguiente donde dice Alquiler $ 1.9494, debe decir: Alquiler $ 1.944. Quedan hechas las salvedades.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEBASTIANA RADESCA o LARESCA DE PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11473 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PETRONA ETCHEVERRY o ECHEVERRI o MARIA LUISA ETCHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11474 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO BONOMI o JUAN FRANCISCO BONOMI MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11475 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BADANO DE AVELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11476 Ag.24-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO YAÑEZ o YAÑEZ PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11448 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SALBITANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11442 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANSELMO MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11443 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11444 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11445 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCIO ANGUILLA ROSELLI o ROSSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11446 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BENITA ANGUILLA ROSSELLI o ROSELLI o LUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11447 Ag.24-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CONSTANTINO GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 16 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11487 Ag.24-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO PINEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11496 Ag.24-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 16 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11463 Ag.24-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN TEODOROFF GENOFF o JUAN TEODORO GENOFF o IVAN TEODORO GENOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11458 Ag.24-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRIMINA o PRENIMA o FERMINA o PREMINA o PRIMA o PRIMA MARIA ANTONIA TARELLI DE DELLAMANO y de JOSE TOBIAS o JOSE TOBIA o TOBIA o TOBIAS DELLAMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 11460 Ag.24-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA SUAREZ ACEVEDO DE BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11459 Ag.24-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO ROSA o URBANO ROSA ANGELI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11489 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DOMINGA SANTELIAN DE ZEFFERINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 15 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11490 Ag.24-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA MARTINEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11465 Ag.24-v.set.5.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos

para la caducidad de la promesa de venta del solar N.o 1 de la manzana 55, ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, según plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Febrero de 1937, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de Mayo de 1937 con los números 110 y 111 y empadronado con el N.o 1.118, se hace saber a su promitente comprador Enrique Razzetti Sánchez, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el citado solar, la caducidad respectiva. — BANCO ITALIANO DEL URUGUAY (Sucursal Cordón).
2) $30.00 15|pub. 11517 Ag.24-v.set.10.

3—Convocatorias Comerciales

ESTRELLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, escritorio 806, el día 2 de Setiembre de 1955, a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
A) Memoria y balance general anuales del ejercicio social; B) Remuneración de las autoridades; C) Reparto de utilidades y fijación de dividendos a pagarse a los accionistas.
Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios por las mismas, en la caja de la sociedad, el día antes a más tardar del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 11498 Ag.24-v.ag.24.

MONWAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, escritorio 806, el día 2 de Setiembre de 1955, a las 15 y 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:
A) Memoria y balance general anual del ejercicio social que deberá presentar el Directorio; B) Remuneración de las autoridades; C) Reparto de utilidades y fijación de dividendos a pagarse a los accionistas.
Para poder tomar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios por los mismos, el día antes a más tardar del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 11497 Ag.24-v.ag.24.

MEDANO INMOBILIARIA S. A.
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de agosto de 1955, a las 18 horas, en el domicilio social, calle Paysandú 941, 4º piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1955; 2º Elección de Directores titulares y suplentes por el período 1955|1957; 3º Elección de Síndico titular y suplente, por el ejercicio 1955|1956; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos, en la caja de la sociedad, con anticipación no menor de tres días de la fecha de realización de la presente asamblea. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — El Directorio.
3) $6.40 1|pub. 11493 Ag.24-v.ag.24.

CHARLIN Y BOMIO S. A. (CHARBOSA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "Charlín y Bomio S. A." CHARBOSA, para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Setiembre próximo, a la hora 10 en el local de la Sociedad, calle Artigas esq. Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Agosto 19 de 1955. — Doctor Gaspar F. Bianchi, Presidente — Escribano Eduardo Ramos, Secretario.
3) $21.00 5|pub. 11492 Ag.24-v.ag.30.

BALNEARIO MONTECARLO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 30 del estatuto se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de Misiones 1969 a las 17 y 30 horas el lunes 19 de Setiembre de 1955, para considerar la siguiente orden del día:
1º Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1955; 2º Elección de un Director por el complemento del período 1953|56 en vista de renuncia presentada.
Los accionistas que deseen concurrir a la samblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios equivalentes hasta dos días antes de la asamblea. (Artículo 32 del estatuto). — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 11457 Ag.24-v.ag.30.

MOBALTEX SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de Mobaltex S. A. de acuerdo al artículo 24 de sus estatutos sociales convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse en su local social, sito en km. 123 Radial Carretera a Nueva Helvecia, el domingo 11 de Setiembre a las 10 horas, considerándose el siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria anual, balance de situación, cuenta de resultados e informe del Síndico del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1955; 2º Remuneración del Síndico según artículo 22 de los estatutos; 3º Arrendamiento de la Fábrica, venta o disolución de la Sociedad; 4º Elección de dos miembros del Directorio y sus suplentes (artículo 11 de los estatutos); 5º Designación del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio; 6º Designar a un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Para participar en la asamblea los accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad hasta 72 horas de la que se haya fijado para la reunión y recibirán los recaudos correspondientes (artículo 31 de los estatutos). — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 11514 Ag.24-v.ag.27.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Mario Italo Paglia contra LIA ESTHER LALUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 51 Fo. 140), se hace saber que por resolución del día 8 de Junio de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Mario Italo Paglia y Lía Esther Laluz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11479 Ag.24-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SARA GARCIA GEBELIN y JUAN CARLOS CIAPESSONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 51 Fo. 31) se hace saber que por resolución del día 30 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Sara o Sarah García Gebelín y Juan Carlos Ciapessoni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11480 Ag.24-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ENRIQUE PLATZMAN y ANA LIPOVESKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 50 Fo. 572). se hace saber que por resolución del día 6 de Junio de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Enrique Platzman y Ana Lipoveski, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley del dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11478 Ag.24-v.set.16.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA SULIGON, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo. 40. Fo. 229), le ha iniciado don Rissieri Salvagni, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11452 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "María Victoria Rodríguez contra SEBASTIAN IRIGOY Divorcio sola voluntad. Lo. 30, Fo. 122", se cita, llama y emplaza a don Sebastián Irigoy, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Mercedes, Agosto 9 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 11491 Ag.24-v.set.5.

8—Emplazamientos

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan a las calles Pilar Cabrera de Gral. Flores a Doctor Francisco Soca y de la calle Garibaldi de Gral. Flores a Doctor Francisco Soca, cuyos padrones son los siguientes: 930, 929, 3333, 928, 935, 937, 947, 941, 3483, 942, 943, 944, 948, 2464 y 961 para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha que les corresponda. — Empresa Constructora Elías Regules N.o 500 Las Piedras.
8) $5.40 3|pub. 11469 Ag.24-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Rachetti contra ORIBE BRAVO IGLESIAS y otros. Incumplimiento de contrato y daños y perjuicios" (Lo. 48 Fo. 374), se cita, llama y emplaza a los señores Oribe Bravo Iglesias, María E. Bravo Iglesias, Victoria B. Bravo Iglesias y a los menores Firmo, Felipe y Teresa Bravo Iglesias representados por su padre don Vicente Bravo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $20.00 10|pub. 11477 Ag.24-v.set.5.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.706. — (Segundo llamado). — Hidróxido de calcio (cal hidratada) en polvo. — Apertura: 22 de Setiembre de 1955, a las 16 horas. —
Nº 2.720. — (Segundo llamado). — Capotes de abrigo. — Apertura: 12 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.743. — Construcción de polvorines en la Fábrica de Cemento Portland en el Departamento de Lavalleja. — Apertura: 19 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.744. — Vidrios. — Apertura: 13 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.746. — Fosfato monocálcico. — Apertura: 29 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.747. — Hierro redondo. — Apertura: 10 de Setiembre de 1955, a las 11 horas.
Nº 2.748. — Transporte de azúcar desde el establecimiento "El Espinillar" al Departamento de Alcoholes. — Recepción: 10 de Setiembre de 1955, a las 10 horas. — Apertura: 15 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32273 Ag.24-v.set.2.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 18|55
(Tercer llamado)
Artículos de molino

Llámase a licitación pública para la adquisición de Afrechillo, Avena laminada, Harina de trigo y Fariña, destinado al consumo de las distintas dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Dpto. de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el miércoles 31 de Agosto de 1955, a las 15 horas, en el local de la Contaduría del Consejo del Niño, sita en Florida Nº 1434.
12) (C.C.) 5|pub. 32279 Ag.24-v.ag.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 19|955
Asunto 774|C17
Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la adquisición y suministro de faroles de alumbrado con destino a la Proveeduría de la Exposición Nacional de la Producción de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría), sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso.
Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Setiembre de 1955, a las 15 horas, en el despacho

de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 19 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32281 Ag.24-v.set.2.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 20
Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un Mercado Vecinal a construirse en un predio libre del Barrio "P-1" de la ciudad de Minas.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Setiembre, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Minas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32280 Ag.24-v.set.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 24 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

GUILLERMO MOEBUS, 60 años, soltero, maquinista naval, alemán (ciud. legal), domiciliado Cerrito 609 y ANGELA FLORES, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 643.

7.a Sección

ANTONIO ROJAS, 28 años, soltero, chofer, español, domiciliado Magallanes 909 y FRANCISCA MAYADOT, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 909.
RAUL FELICIANO CAMMAROTE, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1080, apto. 13 y VIOLETA ESTHER MUZANTE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1080, apto. 13.
IVAN SAUL PACELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1580, apto. 4 y HEBE MARTA PARODI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1580.

9.a Sección

HUMBERTO ELIAS SENCION, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colman 5843 y ELSA BERCETCHE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2061.
JUAN LUIS ONCAY, 35 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Veraguas 1729 y SARA VALDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6627.

10.a Sección

JESUS TATO PEREZ, 30 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Felipe Duance 5337 y OTILIA SOTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada F. Duance 5337.
JUAN CARLOS MACCIÓ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Germinal 5531 y DELIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Germinal 5531.
ADALBERTO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 3160 y NEBEL CORBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2674.
FRANCISCO ROVAN, 26 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado A. Bello 3714 y ZAIDE ISABEL PAZOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minnesota 2042.

13.a Sección

RAMON SANTIAGO PELAYO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Buffa s|n esq. Cno. Cibils y JUANA DEMETRIUC HAIDEI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2309.

16.a Sección

WALTER SALVADOR FIGUEREDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curuzú Cuatiá 2627 y NERI RAQUEL BUERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Curuzú Cuatiá 2728.
TOMAS DANIEL FIGUEREDO, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Guazunambí 377 y NELLY VARGAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Silvestre Ochoa 369.
FREEN SALVADOR IFRAN, 27 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Julián Laguna 6054 y FRANCISCA MIRTA AQUINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 6052.

20.a Sección

FAUSTO DONATO GUERRA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4991 y ANA MELONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4991.

21.a Sección

JOSE MIGUEL DEMARCO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Las Magnolias 4512 y MARIA CARMEN AGUILAR MICHELENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4512.

24.a Sección

SOLOMAN KRAMER, 60 años, soltero, rentista, rumano, domiciliado Rafael Pastoriza 1421, apto. 13 y FANNY COMISIONA HERSCOVICH, 51 años, soltera, rumana, domiciliada Rafael Pastoriza 11.
$2.00 3|pub. v.ag.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
LABORATORIOS ERRANDONEA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Avda. Uruguay N.o 907, de esta ciudad, solicitan la inscripción del título "Cartas Veterinarias", para folletos y escritos de toda naturaleza destinados a la divulgación de consultas profesionales, obras científicas o técnicas, etc., de lo que se declaran autores. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11467 Ag.24-v.set.5.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, recaída en el expediente: "Lº 30, Fº 114. CONRADO BOZZO. Quiebra", se hace saber que por auto de fecha 28 de Julio de 1955, fué declarado en estado de quiebra el comerciante de la ciudad de Dolores, don Conrado Bozzo, previniéndose en consecuencia: 1º) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; 2º) Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3º) Fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al señor Síndico don Raúl Martínez Imas los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Agosto 16 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
18) (G.J.) 20|pub. 32282 Ag.24-v.set.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EMILIA BERDIÑA y MIGUEL PEDRO MARTINEZ, pues donde dice "Justa Emilia Berdiña" debe decir "Emilia Berdiña". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11466 Ag.24-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS BARTOLO CAPPELLINI con Rosa Rego, pues donde en la misma el apellido del contrayente y el de su padre figura como "Capellini", debe decir: Cappellini. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11449 Ag.24-v.set.10

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OTAROLA, HERACLIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino, como "hijo natural" en vez de hija natural y con el nombre de "Heraclio" en lugar de Heraclia. — Montevideo, Mayo 16 de 1955.— Julio E. Real, Actuario. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32285 Ag.24-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALBANO COUTO DE PERDOMO, ELIDA DEMENCIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, donde dice que es hija de... "Da. Delfina Leguisimo, de treinta y seis años de edad, casada, italiana...", debe decir: Da. Mina Delfina Couto, de veintidós años de edad, casada, oriental; donde dice que es nieta por línea materna de "Benito Leguisimo y de doña Petrona Jotta, italianos y finados", debe decir: de Petrona Couto, oriental y finada, y donde dice que se le ha puesto el nombre de "Demencia", debe decir: Elida Demencia, y B) La de su matrimonio, donde dice: "...y doña Elida Albano", debe decir: ...y doña Elida Demencia Albano; donde dice: "nacido el veintisiete de Diciembre", debe decir: nacida el diecinueve de Diciembre, y donde dice que es hija de "Delfina Leguissamos", debe decir que es hija de Mina Delfina Couto.— Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32283 Ag.24-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GRACIANA MUÑOZ DE CURBELO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Gregorio Curbelo y las de nacimiento de sus hijos María Mercedes, Rey Servando, Raúl Lino, María Odila y Juan José, por figurar en todas ellas la compareciente, con el apellido "Rodríguez", en lugar de "Muñoz". Además solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposo, don Gregorio Curbelo Núñez, por figurar en ella dicho señor, como de estado civil soltero, en lugar de casado y como de 54 años de edad, en lugar de 56 años de edad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32284 Ag.24-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña OLGA LILIA LABARTE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde figura como hija de Secundina Arias, debe decir: Secundina Romana Labarte; donde aperece como nieta por línea materna de Bibiano Arias, debe suprimirse; y donde también, por línea materna, figura como nieta de Carmen Labarte, debe decir: Carmela Labarte. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (A.) (R.20-4-55) 15|pub. 32277 Ag.24-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "SEVERO CALCAGNO SUAREZ. Sucesión. Lº 39, Fº 470", han sido solicitadas por Soledad Yolanda, Eva Iris y María Amanda Calcagno, la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de Severo Calcagno Suárez con Luisa Cuello, por figurar en ella el contrayente con el nombre de "Gregorio", en lugar de "Severo"; 2º De nacimiento de Soledad Yolanda Calcagno Cuello, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Gregorio Severo Calcaño", en lugar de "Severo Calcagno"; y 3º De nacimiento de Eva Iris Calcagno Cuello, por figurar el padre de la inscripta con el nombre de "Gregorio", en lugar de "Severo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 11482 Ag.24-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LOPEZ NICOLAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que a continuación se expresan, y en la forma siguiente: en la partida de matrimonio de Nicolás López y Vicenta Deagostino y en las de na-

cimiento de sus hijas Juana Elida y María Margot López Deagostino, donde dice Avelino López, debe decir: Nicolás López. — Trinidad, Agosto 18 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11455 Ag.24-v.set.10.

20—Remates

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos: "Isidro Angeloni c|ERNESTO APARICIO VALENZUELA y otra. Ejecución de hipoteca (Lº 34, Fº 6)", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público al mejor postor, una fracción de campo, con sus poblaciones, plantaciones y demás mejoras anexas, ubicada en "Colonia Estrella" de esta sección empadronada en mayor área con el Nº 8.647, señalada con el Nº 1 en el plano del Agr. Mario Bordabehere, inscripto en Catastro el 21 de Marzo de 1951, con el Nº 79, según el cual y título respectivo consta de 5 hectáreas 3570 metros y linda: al Suroeste con el lote Uno "a" por medio con la carretera Carmelo-Nueva Palmira (por Camacho); al Noroeste frente a camino vecinal de 19 metros de ancho; al Noreste con Catalina Carle de Manitto y al Sureste con el lote 2 de Victorio De León.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 17 de 1955. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
20) $54.00 15|pub. 11468 Ag.24-v.set.10.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña JUANA HERNANDEZ DE ORTIZ, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada en la Villa del Tala, Departamento de Canelones, el día nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno por el escribano don Manuel Cendán e inscripta a fojas trece del Registro de Traslaciones de Dominio correspondiente al año mil novecientos treinta y uno, a cargo del Juez de Paz del Tala, décima sección judicial de Canelones y por la cual la nombrada señora Juana Hernández de Ortiz, viuda de Amelio Ortiz, hubo por título de compra-venta de doña María Elena Modino, casada y asistida de la venia de su esposo Juan E. Alfonzo, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Una fracción de campo con la servidumbre y mejoras que contiene, situada en Casupá, cuarta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número cuatrocientos, compuesta de nueve hectáreas ocho mil trescientos ochenta y cuatro metros, lindando; al Sur con Venancio Latorre; al Norte con Jorgelina Latorre, al Este con Francisco Modino o Mondino, hoy Juan Aureliano De León y al Oeste, camino departamental que va a Florida. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a la anterior propietaria doña María Elena Modino de Alfonzo, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
21) $52.00 10|pub. 11450 Ag.24-v.set.5.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PROTEC-PLASTICO LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Edmundo Thévenet el 8 de Agosto de 1955, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 514 al Fo. 3139 del Lo. N.o 1 de Contratos, los señores Benito Pinto y Américo Rabajoli constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo principal objeto es laminaciones en plástico, impresiones tipográficas en general y fotocopias en todas sus formas. Denominación y razón social: Protec-Plástico Limitada. Administración y uso de la firma social: a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente. Capital: $ 12.000.00, integrado así: Pinto $ 8.000.00 y Rabajoli $ 4.000.00. Duración: 10 años. Ganancias y pérdidas: 65 o|o Pinto y el 35 o|o restante Rabajoli.
22) $20.00 10|pub. 11483 Ag.24-v.set.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.478. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicita la marca "COLINIZIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11484 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.477. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicita la marca "NIZIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11486 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.463. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Con esta fecha: Luis Alberto y Hugo Seijas Batto (Montevideo), solicitan la marca "INVICTO", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1148 5Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.528. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Comercial Imada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "T.V.-VIDEO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11464 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.493. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOLAP", para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11508 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.492. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOLAP", para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11507 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.494. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOLAP", para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11509 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.495. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOLAP", para distinguir la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11510 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.496. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOLAP", para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11511 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.491. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOLAP", para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11506 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.497. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOLAP", para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11512 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.486. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOL", para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11501 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.487. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOL", para distinguir la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11502 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.485. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOL", para distinguir la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11500 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.484. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOL", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11499 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.489. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOL", para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11504 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.490. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOL", para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11505 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.488. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOL", para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11503 Ag.24-v.set.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.801. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Con esta fecha: Walter Manuel Beveraggi Allende, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidades de café molido, aptas para la preparación directa de infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11516 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 10.805. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por María Elena Villafañe de Pellerano, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para la confección de modelos con oclusor de yeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11513 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 10.803. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Mira Zavody Na Pletene A. Stavkové Zbozi, Narodni Podnik con domicilio en Ctiradova 16, Nusle, Praga XIV, Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a bombas de pistón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11462 Ag.24-v.set.5.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender

a don Orosmán E. Burgueño el comercio que en el ramo de despacho de bebidas gira en esta ciudad, calle Solís N.o 700. Acreedores presentarse en el mismo. — Minas, Julio 5 de 1955. — ANGEL D. BURGUEÑO. — OROSMAN E. BURGUEÑO.
25) $24.00 20|pub. 11454 Ag.24-v.set.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, de la calle Colón 1482 esc 5, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Almacén, Verduras y anexos a don Vicente Mario Molitermi Nicodemo, ubicado en Bulevar Artigas N.o 4044. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1955. — JUAN ANDRES GIL RODRIGUEZ. — LIROPEYA REGULES DE GIL. — VICENTE MARIO MOLITERMI NICOMEDO.
25) $24.00 20|pub. 11441 Ag.24-v.set.16.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a don Gualberto Odon Cáceres, el comercio en los ramos de Almacén, Alcohólicas y Billar, que gira en Verdúm, primera sección de este Departamento. — Acreedores en la Escribanía Zabalza, 18 de Julio N.o 716 Minas, dentro del plazo legal. — Minas, Agosto 8 de 1955. — PEDRO A. MALO. — CARMEN ZABALETA DE MALO.
25) $24.00 20|pub. 11453 Ag.24-v.set.16.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a mis hijos Elías y Salomón Selanikio, el negocio de Provisión instalado en Colón N.o 1437. Acreedores presentarse en Colorado N.o 2361. — Montevideo, Agosto de 1955. — ALEJANDRO SELANIKIO.
25) $16.00 20|pub. 11471 Ag.24-v.set.16.

Conforme a la Ley de Setiembre 1904, comunico que prometí vender mi negocio de Carnicería sita en Juan Carlos Blanco 3499 al señor Rubens Tabarez. Acreedores presentarse en la Escribanía Casanello, Buenos Aires 526. — JOSE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11515 Ag.24v.set.16.

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 7462 de fecha Junio 22 de 1955, se autorizó la emancipación de PEDRO CRISTIAN SLOWAK SCHLOSSER, quedando en consecuencia autorizado para ejercer el comercio, de acuerdo con lo que disponen los artículos 281 del Código Civil y 10 inc. 1º del Código de Comercio. Dicha emancipación se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 31 al folio 93 del Libro N.o 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pub. 11451 Ag.24-v.set.5.

CLAUSURA DE NEGOCIO

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que desde la fecha he clausurado el negocio que en el ramo de Pensión tenía instalado en la calle Joaquín Requena N.o 1463. Acreedores presentarse en Colorado 2361. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Magdalena Caravio Silva.
27) $16.00 20|pub. 11470 Ag.24-v.set.16.

"VILLAROSA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Villarosa S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, trámite que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 1. — En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen los señores doctor Eduardo J. Couture, Raúl J. Couture y Gastón Labat, quienes convienen en constituir una sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos y tendrá las autoridades que en la presente acta se consignan.

Estatutos de la Sociedad "Las Rosas S. A."

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Las Rosas S. A." queda constituída por el término de noventa y nueve años a contar del 1.o de Febrero de 1955 una sociedad anónima que, con domicilio en esta Capital, se dedicará a la compra-venta y negocios de valores inmobiliarios y|o mobiliarios, por cuenta propia o ajena, préstamos, negocios editoriales y|o de imprenta, actividades industriales y|o comerciales, participaciones en otras firmas, importación, exportación y representación de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, aceptación de mandatos, financiación de obras y, en general, a los negocios afines con lo que quedan establecidos, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país.

Art. 2.o A los efectos expresados podrá la Sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos necesarios con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o El capital de la Sociedad será de trescientos mil pesos dividido en acciones de cien pesos cada una, al portador, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas en los plazos que fije. Llevarán las firmas del Presidente y de un Vocal. Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios, los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de trasmisión a título universal de uno o varios certificados provisorios a más de una persona, los herederos deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de su representante común.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4.o La Sociedad será administrada por un Directorio que podrá, por mayoría de votos, tomar sin limitación ni reserva alguna, todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes, en cualquier forma, gravar, hipotecar, enajenar, adquirir o transformar cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y transformarlas.

Art. 5.o El Directorio será electo por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con las formalidades señaladas en el artículo 11. Estará compuesto por un Presidente y dos Vocales los que podrán ser reelectos sin limitación alguna. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado en instrumento público o privado, en cuyo caso el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables de los actos del segundo.

Art. 6.o El Directorio podrá sesionar válidamente con sólo dos de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se sesione con sólo dos miembros, en cuyas circunstancias las resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos.

Art. 7.o El Directorio o las personas a quienes éste designe representarán a la Sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiera designación especial, tendrá facultades de representación el Presidente. Podrá asimismo designarse uno o más Directores-Gerentes o Directores-Delegados con las facultades y poderes que el Directorio les asigne. En caso de que tales funciones sean de carácter rentado, deberá darse cuenta de ello en forma expresa en la primera asamblea de accionistas que se realice.

Art. 8.o En caso de renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio, los Directores restantes por unanimidad de votos, podrán nombrar un representante hasta la próxima asamblea de accionistas.

Art. 9.o El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará a la Sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asamblea

Artículo 10. La asamblea que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces, y debidamente citada y constituída de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo, podrá tomar cualquier resolución con respecto a la Sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias dentro de lo que disponen las leyes y éstos estatutos.

Art. 11. El Directorio convocará anualmente a la asamblea dentro de los ochenta días de la conclusión de cada ejercicio social para someter a su consideración la memoria, balance y proceder a la renovación de autoridades. El ejercicio social será anual y comenzará el primero de agosto terminando el 31 de Julio siguiente. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o lo pida un número de accionistas que represente, cuando menos, el veinte por ciento del capital social. Solicitada la asamblea por los accionistas el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo no mayor de treinta días y no menor de veinte. Las citaciones se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante cinco días, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el funcionamiento normal de las asambleas. Las asambleas deberán realizarse luego de transcurridos ocho días de la última publicación y antes de treinta días de la misma. Sólo pueden tratarse en las asambleas los asuntos indicados en la convocatoria, pudiendo, no obstante, considerarse otros asuntos si estuviese representada en la asamblea la totalidad del capital social integrado y las decisiones se tomen por unanimidad. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta previa a la Inspección General de Hacienda, con un plazo no menor de 48 horas a la realización.

Art. 12. La asamblea quedará válidamente constituída cuando se hallen presentes o debidamente representados accionistas que posean el 51 o|o del capital integrado. A la segunda citación se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de la votación.

Art. 13. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: un voto por cada diez acciones o fracción de diez acciones, con un máximo de seis votos. Si se produjera empate el voto del Presidente decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de elección.

CAPITULO V

Utilidad y fondo de reserva

Artículo 14. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente en la forma que proponerá el Directorio con aprobación de la asamblea.

CAPITULO VI

Disolución de la Sociedad

Artículo 15. La Sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración por cualquiera de las causas previstas en la ley o por la decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado y que así los resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de la asamblea en la misma forma se requerirá para fusionar ésta con otra u otros sociedades.

Art. 16. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum y mayoría mencionados en el artículo anterior, debiendo estar las reformas sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo. Aprobados los presentes estatutos los comparecientes procedieron a constituir el primer Directorio, que quedó integrado en la siguiente forma: Presidente, doctor Eduardo J. Couture; Vocales, señor Raúl J. Couture y Gastón Labat.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. Quedan autorizados los doctores Eduardo J. Couture y Roberto J. Broccos para gestionar conjunta o separadamente la aprobación de los presentes estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio, Oficina de Ganancias Elevadas y demás reparticiones del Estado, así como para aceptar cualquier observación que formularen las autoridades que intervengan en dichas gestiones. — E. J. Couture. — R. J. Couture. — G. Labat.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página uno a la página siete del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad Anónima "Las Rosas S. A." que he visto y al que me remito.

En fe de ello y para obtener la personería jurídica ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — J. Antonio Prunell. — Hay un signo. — Hay un sello que dice: "J. Antonio Prunell, Escribano".

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Julio de 1955. Visto: La gestión de la sociedad anónima, en formación "Villarosa S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º Su objeto será la compraventa y negocios de valores inmobiliarios y|o mobiliarios y dedicarse a actividades industriales y comerciales; 2º Su capital autorizado será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Considerando: El estatuto a estudio con la observación aceptada a fs. 7 y vta. no contraría el orden público no la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Villarosa S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco.

Fs. 5 vta. y 6. — Inspección General de Ha-

cienda — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — Con la salvedad de que en los registros de esta oficina figura otra empresa con la misma denominación, cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 4 de Julio de 1950, y de que en el último párrafo del artículo 11, donde dice Inspección General de Hacienda debe decir Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Ley N.o 11.418 de 29 de Abril de 1950, pase el proyecto de Estatutos de la sociedad "Las Rosas S. A." en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Mario Tassino, Inspector. — Vo. Bo. Contador Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fs. 7. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Armando René Malet. — Señor Ministro: Roberto J. Broccos, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1843 y en representación de "Las Rosas S. A." (aprobación de estatutos) ante el señor Ministro se presenta y expone: 1º Que acepta la observación formulada por la Inspección General de Hacienda y en consecuencia procede a la rectificación de la denominación de la sociedad quedando así: Villarosa S. A.; 2º En cuanto al artículo 11 quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 11. El Directorio convocará anualmente a la asamblea dentro de los ciento ochenta días de la conclusión de cada ejercicio social para someter a su consideración la memoria, balance y proceder a la renovación de autoridades. El ejercicio social será anual y comenzará el primero de Agosto terminando el 31 de Julio siguiente. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o lo pida un número de accionistas que represente, cuando menos, el veinte por ciento del capital social. Solicitada la asamblea por los accionistas, el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo no mayor de treinta días y no menor de veinte. Las citaciones se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante cinco días pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el funcionamiento normal de las asambleas. Las asambleas deberán realizarse luego de transcurridos ocho días de la última publicación y antes de treinta días de la misma. Sólo pueden tratarse en las asambleas los asuntos indicados en la convocatoria, pudiendo, no obstante, considerarse otros asuntos si estuviese representada en la asamblea la totalidad del capital social integrado y las decisiones se tomen por unanimidad. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con un plazo no menor de 48 horas a la realización. Dando por cumplidas las observaciones formuladas, dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Montevideo, Abril 15 de 1955. — Roberto J Broccos.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Julio de 1955. — R. de Medina Méndez. — Hay un sello que dice: "Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Roberto J. Broccos, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1843, ante el señor Juez se presenta y expone: Que de acuerdo al testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo acaba de otorgar personería jurídica a "Villarosa S. A.", la cual represento, cuya constitución y estatutos surgen de la documentación que acompaño y que, oportunamente, me será devuelta. En mérito a lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción de los estatutos de la mencionada sociedad en el Registro Público de Comercio. Otrosí pido: Que una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio, se proceda a inscribirla en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose la certificación pertinente, entregándose los recaudos y certificados del caso. A los efectos de lo expuesto por el artículo 34 del Código de Comercio, expreso: A) La sociedad se denomina como queda dicho, Villarosa Sociedad Anónima, integrando la misma en calidad de Directores, Presidente: doctor Eduardo J. Couture; Vocales: señor Raúl J. Couture y Gastón Labat; B) La sociedad se dedicará a la compraventa y negocios de valores inmoviliarios y|o mobiliarios, por cuenta propia o ajena, préstamos, negocios editoriales y|o de imprenta, actividades industriales y|o comerciales, participaciones en otras firmas, importación, exportación y representación de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, aceptación de mandatos, financiación de obras, y, en general a los negocios afines con lo que quedan establecidos, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país; C) El domicilio de la sociedad será establecido en la ciudad de Montevideo; D) La sociedad carece de gerente, pero el Directorio o las personas a quienes éste designe, representarán a la sociedad en todos sus actos y contratos. 2º Otrosí pido: Que se entreguen los recaudos y certificaciones de la sociedad al señor Luis Alberto Artola Piñeyrúa. No se acompaña Patente de Giro por ser una sociedad que aún no ha iniciado sus actividades. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. — Roberto J. Broccos.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3290. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — Francisco Pagano.

N.o 9143. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédese las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Fleurquin. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 8 de Agosto de 1955. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de Agosto de 1955. — Cumpliendo el auto N.o 9143 de fs. 9 y con el N.o 106 al folio 816 del libro 1 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$191.00 1|pub. — 11481.

(TYMSA)
TEJIDOS Y MEDIAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Modificación de los estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Tejidos y Medias S. A." (TYMSA), solicitando la inscripción de la reforma de los estatutos que se transcriben a continuación:

Rafael Payssé Reyes, escribano; Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas y del Directorio de la sociedad anónima "Tejidos y Medias" (TYMSA), en el cual luce, del folio ciento cuarenta y nueve al ciento cincuenta y tres, el acta número sesenta y dos de fecha veintiséis de Agosto del corriente año, correspondiente a sesión de la asamblea extraordinaria, la que transcripta literalmente, dice así:

"Acta Nº 62. — Asamblea extraordinaria. — En Montevideo, a 26 días del mes de Agosto de 1954, en el local del Camino Mendoza 4772, siendo las 14.30 horas se reune la asamblea general extraordinaria de "TYMSA" con la presencia de los siguientes accionistas: 1º) Rafael Kohen acciones depositadas $ 1.000.000.00, derecho a 6 votos; 2º) Mario Cohen acciones depositadas $ 150.000.00, derechos a 6 votos; 3º) Moris Key, acciones depositadas $ 150.000.00, derecho 6a votos. Total de acciones depositadas $ 1:300.000.00, derecho a 18 votos. Se deja expresa constancia que del total de acciones depositadas $ 750.000.00, corresponden a acciones fundadoras y $ 550.000.00 a acciones ordinarias. Constatado por el señor Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, don Luis Alberto Lanfranco, que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales estatutorias pertinentes, la asamblea entra a la consideración del siguiente orden del día: A) Aumento del capital social; B) Reforma del estatuto. Previamente, y en vista de que el Presidente de la sociedad se halla ausente de la Capital, el señor Mario Cohen propone al señor Rafael Kohen para presidir la asamblea. Así se resuelve por unanimidad, actuando en Secretaría el señor Mario Cohen, que es Secretario del Directorio. — Aumento del capital social y reforma del estatutos. — Después de un breve cambio de ideas se aceptan por unanimidad las modificaciones propuestas por el Directorio, en proyecto repartido, a varios artículos del estatuto: — Artículo 1º. (Se agrega como inciso H). La compraventa, arrendamiento y administración, en general, de bienes inmuebles, así como el préstamo de dinero con garantía hipotecaria. — Artículo 5º. El capital social autorizado será de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) dividido en diez (10) series de acciones de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) cada una que se denominarán: Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima serie. Este capital estará representado por cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. — Artículo 6º. Las acciones de la Primera y Segunda serie, tendrán el carácter de "Fundadoras" y las restantes, serán "Ordinarias". El Directorio, por mayoría absoluta de votos, resolverá sobre la oportunidad y modalidad de la emisión de cada serie de acciones, las que podrán efectuarse de una de las maneras que se indican a continuación o bien, conbinando dos o tres de ellas o todas a la vez, A) Capitalizando las utilidades destinadas a fondos de reserva, una vez cubierto el límite legal; B) Capitalizando el mayor valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y último balance aprobados, previa tasación; C) Por el aporte de nuevos capitales mediante la suscripción de acciones; D) Por conversión de deudas y obligaciones. En los casos de los incisos A) y B), *las acciones se repartirán entre los accionistas* poseedores de acciones, en proporción al número que posean. — Artículo 12. (Nueva redacción). Sólo tendrán derecho a voto los accionistas que hayan depositado acciones "Fundadoras" por un valor nominal de $ 1.000.00 o acciones "Ordinarias" por un valor de pesos 5:000.00. — Artículo 15. (Se agrega al final). Se hará una publicación en cada diario. La asamblea de accionistas podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria siempre que se halle presente la totalidad del capital integrado y se haya prevenido con tiempo suficiente al organismo que tenga a su cargo la fiscalización respectiva. — Artículo 21. Inciso 1º). (Se modifica así:). "Resolver respecto a la emisión de acciones así como obligaciones (artículos 6º y 7º)". — Artículo 23. (Se modifica así:) Corresponde al Presidente: A) Representar a la sociedad en todos los actos legales y sociales; B) Convocar a la asamblea y Directorio, presidiéndolos y dirigiendo sus deliberaciones; C) Autorizar los cheques, letras, contratos, pagos, etc. de la sociedad, y firmar actas, balances, comunicaciones, memorias, escrituras públicas y toda clase de escritos, en la forma que a continuación se indica: La representación de la sociedad se ejerce mediante la firma de dos Directores pertenecientes cada uno, a uno de los siguientes grupos: Grupo "A": Presidente y Vicepresidente; Grupo "B": Secretario y Vocales. El Directorio podrá atribuir otras autorizaciones respecto a la firma de cheques, vales y documentos comerciales. — Artículo 27. (Se modifica en los siguientes términos) El 30 de Junio de cada año se cerrará el ejercicio económico de la sociedad. De los beneficios netos del mismo que arroje el balance general, el Directorio propondrá a la asamblea general de accionistas la distribución de utilidades que considere conveniente contemplando la constitución de un fondo de reserva general o varios especiales, retribución a los Directores y Síndico, retribución extraordinaria al personal y el saldo como dividendo a los accionistas. De este saldo, el 20 o|o corresponderá a las acciones fundadoras y el saldo a todo el capital integrado, en proporción al tiempo de su integración en el ejercicio. — Artículo 31. (Se sustituye). El Directorio podrá repartir un dividendo provisorio semestral en caso de utilidades comprobadas, y a cuenta del dividendo definitivo a establecerse en el balance general. — Tramitación de las reformas. — "La asamblea faculta expresamente al doctor Héctor Payssé Reyes y al contador Samuel Bregman para que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la aprobación e inscripción de la presente reforma del estatuto, quedando también autorizados para aceptar o rechazar las modificaciones, adiciones o supresiones que a estas reformas propongan introducir los organismos públicos que intervengan en su aprobación". Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la asamblea a la hora 15 y 30. — Rafael Kohen. — Mario Cohen. — En fe de ello, a pedido de parte interesada y para presentar en el Ministerio de Hacienda, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Rafael Payssé Reyes, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Héctor Payssé Reyes en representación de "Tejidos y Medias S. A." (TYMSA), constituyendo domicilio a efectos de esta gestión en Misiones 1475, primer piso, al señor Ministro se presenta y dice: Que viene a promover la aprobación de reformas al estatuto social: 1º) En el año 1949 se tramitó la aprobación del estatuto en la carpeta Nº 1623|48; 2º) La asamblea general extraordinaria, reunida del 26 de Agosto de 1954, aprobó varias reformas al estatuto, según resulta del acta respectiva, de la cual se adjunta certificación expedida por el escribano Fafael Payssé Reyes. 3º) Que dicha asamblea confirió al compareciente facultades especiales para este diligenciamiento; 4º) Se acompaña el testimonio del estatuto y su tramitación. Por lo expuesto, del señor Ministro se solicita: 1º) Que previo dictámen de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y del Fiscal de Gobierno, se sirva llevar a la aprobación del Consejo Nacional de Gobierno las reformas del estatuto de "Tejidos y Medias S. A."; 2º) Que en oportunidad, se devuelva el testimonio del estatuto que se presenta, así como de la certificación del acta que se acompaña y se expida testimonio de la tramitación que se realice; 3º) Que se tenga por acreditada la representación que invoca el compareciente. — Héctor Payssé Reyes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de "Tejidos y Medias S.A.T.Y.M. S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo. Contador Antonio G. Baldizán. Inspector *General*.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducidas en forma las modificaciones estatutarias en vista, y no contrariando el orden público y la legis-

lación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que "Sociedad Anónima Tejidos y Medias (T.Y.M.S.A.)", continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 9 de Marzo de 1949, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Febrero de 1955. — Visto: La solicitud de "Tejidos y Medias S. A. (T.Y.M.S.A.)", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 26 de Agosto de 1954. Resultando: Entre dichas modificaciones figuran: 1.o) La ampliación del objeto de la sociedad en operaciones con bienes inmuebles y préstamo de dinero con garantía hipotecaria; 2.o) El aumento de su capital, actualmente de $ 2:000.000.00 a la cantidad de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00). Considerando: La precedente gestión, debidamente documentada en acta notarial de fs. 17 a 19 no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián Alvarez Cortés".**

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Samuel Bregman, en representación de "Tejidos y Medias S. A." (TYMSA), constituyendo domicilio en Misiones 1475, (1er. piso, escritorio 4), ante el señor Juez se presenta y dice: I) Que por resolución del 8 de Febrero del corriente, el Poder Ejecutivo aprobó las reformas del estatuto de su mandante, dispuestas por la asamblea general extraordinaria de fecha 26 de agosto de 1954. Ello resulta de la certificación notarial y de la copia auténtica que se adjuntan; II) Corresponde por derecho la inscripción de la reforma y su aprobación en el Registro Público de Comercio, así como su publicación en el "Diario Oficial" y otro de la Capital; III) La personería del compareciente para realizar la gestión precedente resulta de la parte final del acta de la asamblea que aprobó las reformas. Por lo expuesto, del señor Juez pide: 1.o) Que se le tenga por presentado, constituído el domicilio y acreditada la personería; 2.o) Que previa vista al Ministerio Público se sirva disponer la inscripción de la reforma en el Registro Público de Comercio, así como la publicación del edicto correspondiente, el que una vez expedido se entregará al compareciente o al Procurador señor Ricardo Ximénez Borges; 3.o) Que se le permita acreditar las publicaciones sin presentación de escrito, y una vez liquidados y abonados los tributos se hagan los desbloses correspondientes, entregándose la documentación a las mismas personas, y se archiven estos antecedentes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Samuel Bregman. — Lauro A. Rodríguez, Abogado.

3279. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Por presentado constituyendo domicilio. — Vista al Ministerio Público sin otro trámite. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. E. 23. Marzo 1955. — Vista N.o 904. S. 26 de Marzo de 1955. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 25 de marzo de 1955. — Julio Viana.

4131. — Montevideo, Marzo 31 de 1955. — Vistos: De conformidad Fiscal, decrétase la inscripción en el Registro General y Público de Comercio de la reforma de los estatutos de la sociedad impetrante. A sus efectos, remítase el expediente y devuelto háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Y acreditadas las mismas, liquídense y páguense los tributos causados. Al sólo efecto Fiscal regúlanse los honorarios del letrado patrocinante en cuatrocientos pesos ($ 400.00). A los demás: como se pide. Cumplido, archívese. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 791. — Presentado hoy veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco a las 10 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 88 al Fo. 671 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 5.000.00 y timbres de la ley N.o 10.650 por valor de $ 7.500.00. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$622.00 1|pub. — 11488.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Rofra S. A.

Balance General al 15 de Abril de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Mayo de 1955.

Activo —

Banco Mercantil	$	4.594.44
El Ombú Hilados y Tejidos S. A.	"	31.139.20
Caja Jubilaciones ...	"	98.48
Pdes. pesos 250.447.55.		
Amortz. 1955	"	242.036.51
Instalaciones	"	1.190.00
Banco Caja Obrera, cta. dol. plazo fijo	"	27.667.40
Impuestos y patentes a vencer	"	2.405.15
Seguros a vencer	"	37.88
Gastos de formación ..	"	702.78
	$	309.871.84

Pasivo —

Fidusa	$	187.93
Julio Rocca	"	23.903.58
Caja Asignaciones Familiares	"	3.45
Imp. Sust. del de Herencias, reserva ...	"	1.931.33
Fondo de reserva legal	"	1.373.16
Fondo de reserva especial	"	4.235.16
Capital integrado ...	"	260.000.00
Saldo utilidad 1950.51	"	36.92
Utilidad líquida 1954|55	"	18.200.00
	$	309.871.84

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 15 de Abril de 1955

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Mayo de 1955.

Alquileres	$	33.611.02
Intereses	"	8.832.24
Patentes, impuestos, contrib. y sobretasa	"	8.340.25
Seguros	"	37.88
Reparaciones propiedades	"	99.50
Luz y agua	"	600.62
Impuestos municipales	"	1.850.29
Honorarios administración	"	8.000.00
Sueldos	"	588.80
Gastos generales	"	1.122.56
Caja Jubilaciones	"	217.44
Caja Asignaciones Familiares	"	13.80
Honorarios	"	500.00
Amortización activo fijo	"	4.561.70
Imp. Sust. del de Herencias	"	1.900.00
Utilidad	$	19.610.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a folios 21 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 22 de Diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

Distribución de Utilidades al 15 de Abril de 1955

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Mayo de 1955.

Utilidad líquida ejercicio 1954|55	$	19.610.42
Fondo de reserva legal		
2 o|o sobre $ 19.610.42	"	392
2 o|o s|$ 19.610.42 .	"	392.20
Utilidad líquida a distritribuir	$	19.218.22
Fondo de reserva especial	$	1.018.22
Dividendo 7 o|o sobre $ 260.000.00	"	18.200.00
	$	19.218.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 22 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 22 de Diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 66.00. — 10813. — 1|pub.

Goll - Oil S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1955.

Activo —

Caja	$	165.86
Gastos de constitución	"	3.781.82
Estudio y organización	"	31.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	88.245.92
	$	123.193.60

Pasivo

Acreedores varios	$	3.193.60
Capital	"	120.000.00
	$	123.193.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 11 del libro Copiador rubricado el 1º de junio de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el Nº 2596 a folios 359 del libro respectivo.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1955.

Pérdidas —

Amortización	$	67.206.50
Gastos generales (Impuestos)	"	81.50
Impuesto sustitutivo del de Herencias	"	265.28
	$	67.553.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 11 del libro Copiador rubricado el 1º de junio de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el número 2596 a folios 359 del libro respectivo.

$ 28.80. — 1|pub. — 10778.

Incaica Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de diciembre de 1953, aprobado por la asamblea realizada el día 12 de julio de 1955.

Activo —

Deudores varios	$	10.602.17
Inversiones en el exterior	"	104.000.00
Gastos de constitución	"	1.600.00
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	1.238.74
Acciones a emitir	"	92.000.00
	$	209.440.91

Pasivo —

Acreedores varios	$	8.286.73
Capital integrado	"	108.000.00
Utilidad del ejercicio	"	1.154.18
Capital autorizado a suscribir	"	92.000.00
	$	209.440.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|53 — 31|12|53.

Aprobada por la asamblea realizada el 12 de julio de 1955

Debe —

Gastos de constitución	$	800.00
Impuestos	"	1.113.22
Gastos generales	"	52.60
Utilidad del ejercicio	"	1.154.18
	$	3.120.00

Haber —

Dividendos	$	3.120.00

Distribución de utilidades

Aprobada por la asamblea realizada el 12|7|55

Pérdida ejercicios anteriores	$	1.238.74
Utilidad del ejercicio	"	1.154.18
Saldo a amortizar	$	84.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 40.20. — 1 Publ. 10.573.

Incaica Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de diciembre de 1954, aprobado por la asamblea realizada el 12|7|55.

Activo —

Deudores varios	$	13.722.17
Inversiones en el exterior	"	104.000.00
Gastos de constitución	"	800.00
Pérdida de ejercicios anteriores	"	1.238.74
Acciones a emitir	"	92.000.00
	$	211.760.91

Pasivo —

Acreedores varios	$	8.421.11
Capital integrado	"	108.000.00
Utilidad ejercicio anterior	"	1.154.18
Utilidad del ejercicio	"	2.185.62
Capital autorizado a suscribir	"	92.000.00
	$	211.760.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobada por la asamblea realizada el 12|7|55

1|1|54. — 31|12|54

Debe —

Gastos de constitución	$	800.00
Impuestos	"	80.78
Gastos generales	"	53.60
Utilidad del ejercicio	"	2.185.62
	$	3.120.00

Haber —

Dividendos	$	3.120.00

Distribución de utilidades

Aprobada por la asamblea realizada el 12|7|55

Saldo a amortizar	$	84.56
Fondo de reserva	"	109.28
Cuenta nueva	"	1.991.78
	$	2.185.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 40.20. — 1 Publ. 10.574.

F. E. Müller Representaciones S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1954

Activo —

Caja y Bancos	$	4.071.71
W. D. Blood y Cía.	"	11.180.85
Reclamaciones clientes	"	1.278.34
Jacinta R. de Müller cuenta especial	"	8.600.00
Jacinta R. de Müller	"	772.36
Títulos y acciones	"	85.487.53
Gastos constitución	"	547.56
Muebles y útiles	"	711.68
Garantías	"	953.00
Bienes inmateriales	"	22.500.00
Pérdidas ejercicio 1954	"	1.693.30
	$	137.796.33

Pasivo —

Utilidades anteriores	$	12.677.31
Reserva para impuestos	"	1.113.07
Fondo de reserva	"	10.000.00
Carlos A. Larralde	"	11.704.25
Enz. cta. particular	"	500.00
Caja de Jubilaciones	"	1.069.70
Asignaciones familiares	"	732.00
	$	37.796.33
Capital	"	100.000.00
	$	137.796.33

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 11 del libro Copiador rubricado el 10 Febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia 6.o turno.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 1º de enero de 1954 al 31 de diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1955.

Debe —

Gastos extranjeros:

Sueldos y honorarios extranjeros	$	13.720.60
Gastos viajes	"	2.000.00
Alquileres	"	2.252.98
	$	17.972.98

Gastos uruguayos:

Impuestos y sus. herencia	$	3.602.33
Sueldos y compensaciones	"	15.677.26
Alquileres	"	2.000.00
	$	21.279.59
Amortizaciones	"	344.98
	$	41.597.55

Haber —

Comisiones	$	33.830.06
Intereses y dividendos	"	5.972.90
Cambios	"	101.29
	$	39.904.25
Pérdida neta	"	1.693.30
	$	41.597.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 12 del libro Copiador rubricado el 10 de Febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

$ 53.40. — 1|pub. — 10684.

Urutex S. A.

Estado de Situación al 31 de *Marzo* de 1955

Activo —

Caja y Bancos	$	21.972.64
Mercaderías generales	"	207.952.87
Deudores varios	"	346.671.18
Muebles, útiles e instalaciones	"	20.232.26

Máquinas, herramientas y accesorios	"	254.321.97
Inmueble hipotecario	"	88.845.06
Depósitos en garantía	"	1.015.14
Gastos constitución	"	6.398.46
Efectos descontados	"	120.993.14
Banco Comercial, cuenta custodia	"	6.000.00
Total del Activo	$	1.074.402.72

Pasivo —

Acreedores varios	$	256.649.98
Amortizaciones	"	78.286.69
Capital integrado	"	510.000.00
Fondo de reserva	"	11.046.22
Pérdidas y ganancias	"	91.426.69
Bancos efectos descontados	"	120.993.14
Acciones Directorio	"	6.000.00
Total del Pasivo	$	1.074.402.72

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 28 de Junio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 196 del libro Copiador Cartas, rubricado el 31 de Diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.o Turno y anotado con el N.o 7650 a folios 470 del libro respectivo.

Estado de Resultados al 31 de Marzo de 1955

Ganancias —

Ventas	$	768.438.37
Mercaderías en elaboración	"	9.746.30
Retazos	"	51.62
	$	778.236.29

Pérdidas —

Amortizaciones	$	23.539.23
Repuestos	"	662.37
Tintorería	"	70.117.58
Encolaje	"	27.943.61
Estampería	"	6.921.63
Fuerza motriz	"	5.147.10
Alquileres	"	1.153.20
Sueldos, jornales, comisiones y leyes sociales	"	178.463.03
Mercaderías generales	"	240.498.64
Deudores incobrables	"	10.139.78
Gastos generales	"	53.490.90
Impuestos	"	69.896.08
	$	687.973.15

Resumen —

Ganancias	$	778.236.29
Pérdidas	"	687.973.15
	$	90.263.14

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 28 de Junio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 197 del libro Copiador Cartas, rubricado el 31 de Diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.o Turno y anotado con el N.o 7650 a folios 470 del libro respectivo.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad a distribuir	$	90.263.14
Saldo dividendo ejercicio anterior	"	1.163.55
	$	91.426.69
Directorio	$	8.123.68
Asignaciones y aguinaldos	"	9.207.89
Fondo de reserva	"	4.513.16
Dividendo a repartir	"	66.300.00
Saldo a cuenta nueva	"	3.281.96
	$	91.426.69

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 28 de Junio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 198 del libro Copiador Cartas, rubricado el 31 de Diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.o Turno y anotado con el número 7650 a folios 470 del libro respectivo.

$ 58.20. — 10586. — 1|pub.

Molinos Puritas S. A.

Estado de Situación al 31 de Marzo 1955

Activo —

Caja, Bancos	$	16.543.48
Acciones y Títulos de Deuda	"	24.664.46
Inmuebles	"	217.235.47
Máquinas, instalaciones, muebles, útiles y vehículos	"	480.371.27
Varios deudores	"	182.428.66
Mercaderías y materia prima	"	342.217.09
Acciones a integrar	"	321.300.00
Accionistas	"	20.000.00
Depósitos en garantía	"	250.00
Gastos y seguros a vencer	"	19.054.70
Marcas	"	100.000.00
Gastos constitución	"	1.00
Cuentas de Orden	"	14.500.00
Total del Activo	$	1.738.566.13

Pasivo —

Varios acreedores	$	219.016.64
Amortizaciones	"	332.586.19
Capital integrado	"	658.700.00
Capital suscrito	"	20.000.00
Capital integrar	"	321.300.00
Fondo de Reserva	"	63.025.31
Reserva para mermas	"	6.529.91
Reservas especiales	"	3.789.07
Dividendo ejercicio anterior	"	392.21
Utilidades a distribuir	"	98.726.80
Cuentas de Orden	"	14.500.00
Total del Pasivo	$	1.738.566.13

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 24 de Junio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 30|31 del libro Copiador certificado el 20 de Mayo de 1955.

Estado de Resultados al 31 de marzo 1955

Ganancias —

Alquileres y gastos	$	408.44
Importaciones	"	275.56
Generales, venta de Activo Fijo	"	6.644.01
Producción	"	674.546.81
	$	681.874.82

Pérdidas —

Gastos:

Amortizaciones y Reservas	"	64.858.32
Fabricación	"	45.928.75
Sueldos, jornales y Leyes Sociales	"	308.596.50
Gastos generales	"	57.049.46
Impuestos	"	27.100.42
Reparación edificio y vehículos	"	3.164.94
Descuentos	"	14.028.08
	$	520.726.47
Propaganda	"	46.218.52
Roturas	"	2.641.80
Intereses	"	5.371.10
Royalty	"	4.929.35
Bolsas	"	3.260.68
	$	583.148.02
Ganancias	$	681.874.82
Pérdidas	"	583.148.02
Utilidad líquida:	$	98.726.80

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 24 de Junio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 32|33 del libro Copiador certificado el 20 de Mayo de 1955.

Proyecto Distribución de Utilidades al 31 de Marzo de 1955.

Utilidades a distribuir	$	98.726.80
Saldo ejercicio anterior	"	392.21
	$	99.119.01
Fondo de Reserva	"	4.936.34
Honorarios y gratificaciones	"	25.834.48
Reserva para Impuestos	"	1.500.00
Dividendo	"	65.870.00
Saldo cuenta nueva	"	978.19
	$	99.119.01

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 24 de Junio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Destribución de Utilidades se halla copiada a folios 33 del libro Copiador certificado el 20 de Mayo de 1955.

$ 73.80 — 1|pub. 10679.

Compañía Inmobiliaria Financiera y Agrícola del Plata S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1953

No aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Activo —

Bancos	$	16.105.89
Gastos de constitución	"	494.68
Pérdidas y ganancias	"	4.981.48
	$	21.582.05

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.732.05
Capital integrado	"	16.100.00
Derechos y acciones	"	3.750.00
	$	21.582.05

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período: 1º de Enero de 1953 al 31 de diciembre de 1953

Pérdidas —

Saldo del ejercicio anterior	$	3.760.93
Gastos de constitución	"	317.10
Impuestos y patentes	"	542.26
Gastos generales	"	61.20
Honorarios profesionales	"	300.00
Saldo que pasa al ejercicio próximo	$	4.981.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 1 del libro Copiador rubricado el 23 de Diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 27.00. — 1|pub. — 10750.

Compañía Inmobiliaria Financiera y Agrícola del Plata S. A.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1954

No sometido a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Activo —

Bancos	$	14.275.73
Pérdidas y ganancias	"	4.108.99
	$	18.384.72

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.094.84
Impuestos a pagar	"	189.88
Capital realizado	"	16.100.00
	$	18.384.72

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Saldo anterior	$	4.981.48
Gastos de constitución	"	494.68
Impuestos y patentes	"	1.120.33
Honorarios	"	1.200.00
Gastos generales	"	62.50
	$	7.858.99

Ganancias —

Derechos y acciones utilidad venta	$	3.750.00
Saldo que pasa al ejercicio próximo	"	4.108.99
	$	7.858.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 2 del libro Copiador rubricado el 23 de Diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 25.80. — 1|pub. — 10749.

El Cerro S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 24 de Junio de 1955.

Activo —

Bancos	$	44.910.89
Títulos y acciones	"	372.864.79
Rentas a percibir	"	11.200.47
Gastos a vencer	"	69.33
	$	429.045.48

Pasivo —

Gastos a pagar	$	3.814.34
Fondo en prev. difer. de cambio	"	17.103.31
Res. en prev. de obligaciones	"	5.463.00
Capital integrado	"	376.200.00
Fondo de reserva	"	115.05
Utilidades a distribuir	"	26.349.78
	$	429.045.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de situación se halla copiado a folios 3 del libro Copiador rubricado el 2 de Marzo de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Estado de Ganancias y Pérdidas

Período: 1º de Enero de 1954 al 31 de diciembre de 1954

Pérdidas —

Comisiones y G. Bancarios	$	1.236.98
Honorarios	"	3.600.00
Impuestos tasas y patentes	"	7.682.13
Gastos generales	"	43.40
Utilidades a distribuir	"	26.349.78
	$	38.912.29

Ganancias —

Saldos anteriores	$	2.53
Renta de inversiones	"	38.909.76
	$	38.912.29

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	4.000.00
Dividendos	"	22.346.28
Cuenta nueva	"	3.50
	$	26.349.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 4 del libro Copiador rubricado el 2 de Marzo de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 41.40. — 1|pub. — 10751.

Industria Frutícola Alimenticia S.A.

Balance General al 31 de marzo de 1955

Activo —

Bienes raíces y construcciones	$	271.702.84
Máquinas, muebles y útiles, instalaciones y materiales	"	202.134.14
Mercaderías y materia prima	"	12.706.26
Caja y bancos	"	20.535.27
Caja de Jubilaciones	"	1.156.79
Varios deudores	"	24.079.53
Marcas, procedencia y privilegios	"	7.873.20
Acciones	"	189.000.00
Diferencias cotización	"	11.407.70
Pérdidas	"	19.937.42
Depósitos en garantía	"	25.000.00
	$	785.533.15

Pasivo —

Capital realizado	$	309.800.00
Capital suscrito	"	1.200.00
Reservas	"	7.912.07
Obligaciones a pagar	"	252.621.08
Capital realizado a emitir	"	189.000.00
Depositantes en garantía	"	25.000.00
	$	785.533.15

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 23|6|55.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 29 del libro Copiador, certificado el 5 de junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2664 a folios 361 del libro respectivo.

Estado de cuentas al 31 de marzo de 1955

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	8.003.67
Gastos generales	"	4.244.65
Intereses y descuentos	"	13.161.01
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	1.660.92
Seguros	"	1.350.92
	$	28.421.17
Ganancia	"	8.483.75
	$	19.937.42

Ganancias —

Mercaderías	$	2.669.06
Intervención técnica	"	4.871.90
	$	8.483.75

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 23|6|55.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 33 del libro Copiador, certificado el 5 de junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 2664 a folios 361 del libro respectivo.

$ 45.60. — 1 Publ. 10.748.

MONTEGAL S. A.

BALANCE GENERAL A MARZO 31 DE 1955

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Mayo 23 de 1955

ACTIVO			PASIVO		
Acciones a emitir	$	316.000.00	Capital autorizado	$	816.000.00
Inmuebles	"	296.288.75	Capital integrado	"	684.000.00
Máquinas muebles e instalaciones	"	351.896.23	Fondo de reserva	"	2.267.32
Gastos de constitución	"	29.370.00	Fondo de amortizaciones	"	122.071.75
Caja y Bancos	"	1.460.56	Bancos	"	25.363.16
Materias primas y mercaderías en proceso	"	163.360.10	Acreedores hipotecarios	"	81.669.49
Mercaderías generales	"	358.395.14	Acreedores prendarios	"	30.000.00
Deudores varios	"	46.524.46	Acreedores varios	"	226.784.88
Cuentas de orden	"	88.029.72	Cuentas de orden	"	88.029.72
			Utilidades	"	75.138.64
	$	1.651.324.96		$	1.651.324.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 30 del libro Copiador de Inventarios certificado el 22 de Diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS A MARZO 31 DE 1955

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria a Mayo 23 de 1955

DEBE

Saldo anterior			$	1.758.89
Amortizaciones:				
Inmuebles	$	3.550.02		
Maquinaria	"	23.027.19		
Muebles y útiles	"	688.11		
Instalaciones	"	2.700.35		
Gastos de constitución	"	2.354.76	"	32.220.43
Sueldos y jornales			"	199.430.36
Cargas sociales			"	34.438.09
Servicio de fábrica:				
Confección	$	14.782.32		
Teñido	"	23.235.00		
Preparación	"	27.377.56		
Terminación	"	97.884.99	"	163.297.87
Gastos de elaboración:				
Empaque	$	3.492.29		
Seguros	"	3.037.44		
Con. de repuestos	"	7.991.85		
Comb. y lubricantes	"	884.65		
Luz, fuerza, agua	"	10.230.53		
Con. de herramientas	"	775.68		
Conserv. maquinarias	"	1.717.76		
Reparaciones	"	1.591.99		
Varios	"	161.90	"	29.885.09
Gastos de ventas:				
Impuesto a las ventas 50 o|oo	$	45.112.09		
Comisiones ventas	"	11.510.45	"	56.622.54
Arrendamientos			"	9.900.00
Intereses			"	11.303.49
Gastos generales:				
Correspondencia	$	7.84		
Con. de útiles e impresos	"	4.369.88		
Fiscales	"	9.553.97		
Viáticos, traslados, estadías	"	9.024.10		
Seguros	"	2.406.27		
Transportes	"	3.564.85		
Comisiones bancarias	"	1.003.39		
Conserv. edificios	"	408.78		
Varios	"	227.20	"	30.566.28
			$	569.405.04
Utilidades del ejercicio			"	73.379.75
			$	642.784.79

HABER

Saldo anterior	$	1.758.89
Mercaderías generales	"	610.690.58
Descuentos obtenidos, reintegros varios	"	30.335.32
	$	642.784.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 33 del libro Copiador de Inventario, certificado el 22 de Diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada en Asamblea General Ordinaria a Mayo 23 de 1955

A fondo de reserva, 10 o|o sobre $ 73.379.75	$	7.337.98
Al Directorio y Síndico, 4.50 o|o s|$ 73.379.75	"	3.302.09
Al personal	"	9.300.00
A los accionistas 8 o|o	"	54.720.00
Saldo a cuenta nueva	"	478.57
	$	75.138.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 32 del libro Copiador de Inventario, certificado el 22 de Diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 153.00. — 11035. — 1|pub.

LOPEZ QUINTELA S. A.

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Noviembre de 1954

ACTIVO

Fijo:				
Muebles y útiles	$	2.262.53		
Instalaciones	"	12.000.00		
Gastos fundación	"	15.000.00	$	29.262.53
Circulante:				
Mercaderías			"	224.588.63
Disponible:				
Caja			"	3.723.19
Realizable:				
Deudores varios			"	13.290.84
Transitorio:				
Patente giro	$	1.102.80		
Seguros	"	747.90	"	1.850.70
			$	272.715.89
Cuentas de orden:				
Dep. acciones Directores			"	50.000.00
			$	322.715.89

PASIVO

Patrimonial:				
Capital autorizado	$	300.000.00		
Capital a integrar	"	164.000.00		
Capital realizado	$	136.000.00	$	136.000.00
Exigible:				
Bancos	$	10.660.56		
Campomar y Soulas	"	37.810.75		
Acreedores varios	"	58.139.31	"	106.619.62
Transitorio:				
Caja Jubilaciones	$	1.402.99		
Impuesto Sust. Herencia	"	1.250.00		
Propaganda radio	"	400.00		
Alquiler Agosto	"	607.00		
Luz y teléfono	"	101.05		
Impuesto Municipal	"	33.25		
Asignaciones Familiares	"	159.56		
Retroactividad	"	905.99		
Comisiones	"	500.00	"	5.359.84
			$	247.979.46
Utilidades a distribuir			"	24.736.43
			$	272.715.89
Cuentas de orden:				
Dep. acciones Directores			"	50.000.00
			$	322.715.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 12 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de Julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Octubre de 1954

DEBITO

Muebles y útiles amortizados	$	251.40
Gastos de fundación amortizados	"	3.457.98
Instalaciones amortizadas	"	2.055.44
Seguros (saldo)	"	2.157.94
Gastos generales (saldo)	"	11.186.46
Propaganda (saldo)	"	5.854.20
Intereses y descuentos (saldo)	"	2.386.87
Sueldos (saldo)	"	44.662.51
Alquileres (saldo)	"	8.198.00
Comisiones (saldo)	"	6.185.40
Impuestos y patente (saldo)	"	16.518.34
	$	102.914.54
Utilidades líquidas	"	24.736.43
	$	127.650.97

CREDITO

Mercaderías	$	126.584.92
Utilidades del ejercicio 1952-53 sin distribuir	"	1.066.05
	$	127.650.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 13 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de Julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES (EJERCICIO 1953-54)

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Octubre de 1954

Utilidades netas	$	24.736.43
Impuesto Ganancias Elevadas	"	1.524.01
Utilidades a distribuir	$	23.212.42
10 % a Directorio s|$ 23.212.42	$	2.321.24
5 % a Fondo de Reserva	"	1.160.62
Retribución al personal	"	3.400.00
12 % dividendo s|$ 136.000.00	"	16.320.00
Saldo a reservas especiales	"	10.56
	$	23.212.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 14 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de Julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$129.60. — 1|pub. — 10804.

NEGOCIOS URBANOS Y RURALES SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

ACTIVO					PASIVO		
Inmuebles en venta			$	158.892.56	Capital integrado	$	212.000.00
Hipotecas a cobrar			"	57.788.86	Utilidades de ejercicios anteriores	"	5.499.54
Gastos de constitución, instalación y organización	$	6.449.40			Utilidad del ejercicio	"	2.513.08
Reserva amortización	"	4.126.59	"	3.322.81	Depositantes de valores en garantía	"	25.000.00
Caja de Jubilaciones			"	8.39			
Valores depositados en garantía			"	25.000.00			
Total del Activo			$	245.012.62	Total del Pasivo	$	245.012.62

Nota: Este Balance General no fué considerado aún por la Asamblea de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 50 del libzro Copiador, certificado el 31 de Marzo de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

ANALISIS DE LA CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS"

Ejercicio 1953 — 1954

UTILIDADES—

Utilidad sobre venta inmuebles		$	4.478.43
Comisiones varias		"	70.40
Arrendamientos cobrados		"	29.60
Gastos de escrituración a pagar		"	2.37
Intereses ganados		"	6.124.73
Amortización muebles y útiles (recuperación)		"	666.67
Total de Utilidades		$	11.372.20

PERDIDAS—

Venta de muebles y útiles	$	78.00	
Sueldos y cargas sociales	"	2.738.73	
Impuestos varios	"	3.557.35	
Alquileres	"	1.385.00	
Limpieza y aseo	"	180.00	
Varios gastos	"	724.54	
Patente de Giro	"	196.50	8.859.12
Utilidad líquida del ejercicio		$	2.513.08

NOTA: Este estado no fué considerado por la Asamblea General de Accionistas. El Directorio propondrá a la Asamblea que las utilidades no sean repartidas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 81 del libro Copiador, certificado el 31 de Marzo de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.44. — 1 pub. — 10555.

PAX FILM S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Junio de 1955

ACTIVO				PASIVO			
Inmovilizado:				No exigible:			
Equipos	$ 11.600.00			Capital autorizado	$ 100.000.00		
Películas	" 48.272.16			Capital a subscribir	" 38.900.00		
Muebles y útiles	" 2.191.00						
Material rodante	" 9.111.75	$	71.174.91	Capital integrado		$	61.100.00
Disponible:							
Caja		"	768.87	Exigible:			
Realizable:				Banco de San José	$ 14.948.99		
Cuentas a cobrar		"	1.216.38	Banco La Caja Obrera (Cta. vale)	" 10.000.00		
Nominal:				Banco La Caja Obrera (Cta. corriente)	" 9.284.69		
Gastos de organización y cargos diferidos	$ 3.000.00			Cuentas a pagar	" 1.273.67		
Pérdidas de ejercicios anteriores	" 32.196.14	"	35.196.14	Acredores por películas	" 4.885.95		
				Documentos a pagar	" 6.863.00	"	47.256.30
		$	108.356.30			$	108.356.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halal copiado a folios 3 al 4 del libro Balances, certificado el 5 de agosto de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3579 a folios 39 del libro N.o 3.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Junio de 1955

DEBE			HABER		
Gastos generales	$	1.880.55	Alquiler de películas	$	22.865.97
Seguros	"	234.72	Exhibiciones	"	12.359.63
Suministros	"	468.37	Filmaciones	"	4.489.05
Alquileres	"	3.600.00	Ingresos varios	"	389.90
Asignaciones familiares	"	288.64	Ventas	"	3.072.78
Jubilaciones	"	1.054.71			
Limpieza	"	345.77			
Oficina	"	601.45			
Propaganda	"	507.90			
Sueldos y jornales	"	7.216.00			
Alquiler películas a terceros	"	9.096.95			
Costo de materiales vendidos	"	2.368.40			
Equipos y materiales varios	"	983.33			
Gastos de filmaciones	"	1.308.04			
Gastos de exhibiciones	"	2.154.21			
Gastos vehículos	"	1.047.54			
Intereses pasivos	"	3.650.90			
Gastos de ejercicios anteriores	"	2.722.68			
Impuestos y contribuciones	"	1.232.16			
Amortizaciones	"	2.415.01			
	$	43.177.33		$	43.177.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 4 al 5 del libro Balances, certificado el 5 de agosto de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3579 a folios 39 del libro N.o 2.

$ 93.60. — 1|pub. — 11137.

FIMA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1955

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	29.50	Varios acreedores	$	2.443.93
Gastos constitución	"	702.82	Capital	"	20.000.00
Ganancias y pérdidas en suspenso	"	8.851.89			
Títulos y acciones	"	11.963.84			
Banco Comercial	"	895.88			
	$	22.443.93		$	22.443.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 12 del libro Copiador certificado el 27 de junio de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.° Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — 1.° DE ENERO DE 1953 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1955

PERDIDAS

Gastos de constitución			$	301.39
Gastos generales:				
Honorarios	$	100.00		
Impuestos	"	500.00		
Sellados y t...	"	497.55	"	1.997.55
			$	2.298.94

GANANCIAS

Intereses y descuentos	$	640.24
Péerdida neta	$	1.658.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 13 del libro Copiador certificado el 27 de junio de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.° Turno.

$ 59.40. 1|Pub. — 10776

LIDER S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1955

Aprobado por la asamblea general de accionistas celebrada el 28 de Julio de 1955

ACTIVO

Caja			$	11.395.21
Bancos, cuentas corrientes			"	1.842.98
Materias primas			"	291.857.83
Materias primas en Aduana			"	40.00
Deudores varios			"	354.326.29
Depósitos en garantía			"	400.95
Acciones y valores			"	5.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	$	10.656.95		
Amortizaciones	"	2.601.19	"	8.055.76
Maquinarias	$	23.216.43		
Amortizaciones	"	6.102.57	"	17.113.86
Gastos de constitución	$	13.457.05		
Amortizaciones	"	2.453.61	"	10.983.44
Gastos de instalación	$	3.085.46		
Amortizaciones	"	617.09	"	2.468.37
Intereses y depósitos a vencer			"	5.914.71
			$	709.399.40

PASIVO

Bancos, cuentas corrientes	$	66.139.32
Acreedores varios	"	129.137.04
Documentos a pagar	"	258.641.05
Acreedores por gravámenes	"	29.460.24
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	1.471.51
Fondo de reserva especial	"	1.009.61
Utilidad del Ejercicio	"	24.540.63
	$	709.399.40

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1955

PERDIDAS

Materias primas			$	424.569.69
Gastos de administración y ventas			"	13.943.78
Gastos de fabricación			"	48.885.87
Gravámenes legales			"	60.587.55
Gastos generales			"	5.158.36
Intereses y descuentos			"	50.870.49
Sueldos y jornales			"	126.120.43
			$	730.136.17
Utilidad del Ejercicio:				
A amortización muebles, útiles e instalaciones	$	1.001.70		
A amortización maquinarias	"	2.165.12		
A amortización gastos de constitución	"	2.687.41		
A amortización gastos do instalación	"	617.09		
A fondo de reserva	"	902.47		
A fondo de reserva especial	"	146.84		
A dividendo 3.er Ejercicio	"	17.000.00	"	24.540.63
			$	754.676.80

GANANCIAS

Ventas	$	751.233.06
Confecciones	"	3.443.74
	$	754.676.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados contables, se hallan copiados a folios 175 del libro Copiador de Cartas, certificados el 25 de Mayo de 1955, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 97.20. 1|pub. — 11405.